

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 27 JULIO 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Vicenterventor.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:45 22:00

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> _____.

<u>Código Seguro De Verificación:</u>	<u>P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==</u>	<u>Estado</u>	<u>Fecha y hora</u>
<u>Firmado Por</u>	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
<u>Observaciones</u>		<u>Página</u>	1/323
<u>Url De Verificación</u>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ _____.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	2/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinarias celebradas los días 29 y 22 de junio y 12 de julio, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución Nº 504 de 17 de julio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a delegación, con carácter específico, en la Directora General de Acción Social, la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio.

Con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias carácter especial, de cometido específico, a favor el titular de la Dirección General de Acción Social.

Considerando que, de conformidad con la legislación antes citada, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y conforme a la normativa de aplicación, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Directora General de Acción Social, la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en lo relativo a la emisión de la documentación referida a la liquidación mensual prevista en el artículo 22,1.b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	3/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano.

TERCERO.- La delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a las personas delegadas, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- Notificar esta resolución a las personas afectadas, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución Nº 512 de 19 de julio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la delegación en la Junta de Gobierno de la aprobación del Plan Municipal de la Vivienda y Suelo de Sevilla.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia de los Ayuntamientos la elaboración y ejecución de los Planes Municipales de Vivienda.

La Ley 1/2010 Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía regula la aprobación por los Ayuntamientos de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo como instrumento para la definición y desarrollo de la política de vivienda del Municipio, siendo desarrollado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

En virtud de las competencias atribuidas conforme a lo establecido en el art. 124 apartados 4 ñ) y 5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	4/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de julio de 2018 de Alcaldía, relativo a la aprobación inicial del “Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla, 2018-2023”.

El Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 se redacta en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 24 de noviembre de 2015 en el que se aprobó iniciar el trámite de formulación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sevilla y designar a EMVISESA para asumir su elaboración y desarrollo.

En cumplimiento del citado acuerdo plenario, EMVISESA ha elaborado el presente Plan Municipal de la Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 tras disponer de un Plan Estatal y Andaluz a los que adaptarse.

Previamente a su redacción, ha sido realizado un proceso de participación ciudadana, en el marco de un Plan de Comunicación y Participación ciudadana incorporado al expediente.

Conforme a lo expuesto, visto el informe emitido por el Director Gerente de EmviseSA, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023 que se adjunta a esta propuesta en dos Anexos con el DOCUMENTO I: INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO y el DOCUMENTO II: PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública, por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de alegaciones y observaciones, y, en todo caso, hasta el 28 de septiembre de 2018 mediante su inserción en el Boletín Oficial de la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	5/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en la web planviviendasevilla.emvisesa.org/.

TERCERO.- Solicitar informe a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre de, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El texto del Plan a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de julio de 2018, del Área de Coordinación de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, relativa a la aprobación del Plan Integral de Torreblanca, para promover un conjunto de actuaciones y medidas que permitan la regeneración social y el desarrollo de la comunidad.

El Ayuntamiento de Sevilla ha venido impulsando en los últimos años, acciones dirigidas a desarrollar un modelo de intervención integral en zonas desfavorecidas, que posibiliten la inclusión social de personas en riesgo o en situación de exclusión social, así como el desarrollo y la promoción socio-económica del territorio y de la participación social.

En esta línea, desde el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se ha impulsado la elaboración por el Grupo Promotor de un Plan Integral para el Barrio de Torreblanca, con el objetivo de mejorar las condiciones generales y el entorno social del mismo, y en el que han participado el movimiento asociativo de la zona y los vecinos del barrio.

Con la finalidad de agilizar la tramitación y empezar a ejecutar este Plan lo antes posible, se considera urgente el sometimiento de su aprobación a esta Junta de Gobierno.

En consecuencia, la Teniente-Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en ejercicio de las competencias conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2018, se honra en proponer a la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, la adopción con carácter urgente del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	6/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Integral de Torreblanca que se adjunta, cuyo objetivo básico es promover un conjunto de actuaciones y medidas, de forma integral y sostenible, que permitan la regeneración social y el desarrollo de la comunidad, posibilitando la integración completa en todos los ámbitos ciudadanos mediante un conjunto de acciones dirigidas a mejorar sustantivamente la situación socio-laboral, de infraestructuras y de equipamientos públicos. Todo ello, con la colaboración de la participación ciudadana, a través de las asociaciones de vecinos.

El Plan, elaborado conjuntamente por la Administración Local y la ciudadanía a través de las asociaciones vecinales, plantea las siguientes líneas generales de acción: Empleo; Vivienda, Espacio Público, Equipamientos e Infraestructuras; Educación; Salud y Convivencia. Todas estas líneas de acción tienen como peculiaridad su transversalidad, lo que otorga al Plan su carácter integral, haciendo posible que la interrelación de la actuación sea constante y que los problemas se aborden, sistemáticamente, como intersectoriales.

SEGUNDO.- Dar conocimiento al Pleno de la Corporación de la aprobación del citado Plan en la próxima sesión que celebre.

El texto del Plan al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Comunicación de la sentencia del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla, Concurso 419/2016, sobre los Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A. en el que se aprueba el Convenio aceptado por la Junta de Acreedores.

El texto de la Comunicación se adjunta al final del acta.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Nombramiento de representante en el Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	7/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de julio de 2015, modificado por acuerdo plenario de 31 de julio de 2015, 29 de enero de 2016, 27 de enero y 28 de julio de 2017, quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Vista la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y conforme a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Organismo se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar los representantes que se indican en el Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, quedando el referido órgano, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, integrado por las siguientes personas:

Presidente: D^a. M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas.

Vocales:

- D. Joaquín Luis Castillo Sempere, y como suplente, D. José Luis David Guevara García.
- D^a Clara Isabel Macías Morilla, y como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo.
- D^a M^a del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. Alberto Díaz López.
- D. Jaime Ruiz Rodríguez y, como suplente, D^a Carmen Ríos Molina.
- D. José Luis García Martín y como suplente, D^a Concepción Gallardo Pinto.
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar.
- D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D^a Cristina Honorato Chulián.
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a M^a Luisa Infantes Dianeiz.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	8/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

3.- Aprobar, inicialmente, Reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Pleno.

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 se adoptó el acuerdo de Impulsar la modificación del reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de incrementar la participación Ciudadana, así como crear un grupo de trabajo con representación de todos los grupos políticos municipales, con el mandato de que se remitiera al Pleno un texto para su aprobación inicial.

Considerando el interés que supone para este Ayuntamiento la aprobación del reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Pleno.

Visto el informe de Secretaría emitido en el mes de julio de 2018 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaria General, una vez presentadas las correspondientes enmiendas por los grupos políticos municipales y una vez éste sea aprobado por la próxima Junta de Gobierno previa al Pleno en virtud de lo establecido en el art 127.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, al tener este órgano atribuida la iniciativa reglamentaria.

En uso de las facultades conferidas se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Pleno, en los términos que figura en el expediente y anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo mínimo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	9/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TERCERO: Crear un grupo de trabajo con representación de funcionarios de la Secretaría General, del Servicio de la Alcaldía así como del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas para el estudio e informe de las alegaciones presentadas.

CUARTO: Facultar a la teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales para cualquier acto de ejecución relativo al presente acuerdo.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLENO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Secretaría General
Presidencia del Pleno

Julio de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 1992 y publicado en el BOP de Sevilla el 16 de junio de 1992. Fue revisado por acuerdos de Pleno del 29 de abril de 1994 y de 26 de septiembre de 1996.

En julio de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad iniciar los trámites para la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico del Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con el objeto de mejorar los mecanismos de control al gobierno, aumentar la transparencia, favorecer la participación ciudadana, favorecer la descentralización reforzando las Juntas Municipales de los Distritos y garantizar el derecho a la participación en los asuntos públicos de todos los grupos municipales que conforman la Corporación dada su pluralidad.

Desde entonces se ha desarrollado un trabajo por parte de la Secretaría General y los equipos técnicos de los cinco grupos municipales, que ha sido debidamente supervisado evaluado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	10/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El Reglamento trata de adaptarse, de una parte, a las alteraciones normativas acaecidas desde el año 1996 y, de otra, a la nueva realidad social y política a la que se aplica.

Para ello el Reglamento Orgánico Municipal trata de conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar el control al gobierno de la ciudad por parte de los grupos políticos de la Corporación, como representantes de la ciudadanía.
- Incrementar los mecanismos de participación por parte de la ciudadanía.
- Mejorar la transparencia en la gestión del gobierno y de la actividad institucional de la Corporación municipal.
- Profundizar en un modelo de descentralización con mayores competencias para las Juntas Municipales de Distrito.
- Garantizar y regular el derecho a la participación en los asuntos públicos por parte de todos los grupos que componen la Corporación municipal en la elaboración de disposiciones de carácter general.

II.- La nueva norma, que reglamenta entre otras cuestiones el Pleno, como órgano superior de control y fiscalización del Ayuntamiento, se estructura en un Título Preliminar, que define el alcance del Reglamento, diez Títulos con un total de 167 artículos, seis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una derogatoria y una final, concretando su entrada en vigor. Expresamente se ha pretendido hacer una regulación exclusivamente del Pleno, por lo que cualquier referencia a otros órganos municipales lo es en la medida en que se relacionan con el Pleno.

III.- El Título I se dedica a regular el estatuto de las Concejales y los Concejales, garantizando que dispongan de los derechos necesarios para el desarrollo de su función, y que cumplan una serie de deberes conectados con la independencia en el ejercicio del cargo, destacando la regulación de las declaraciones preceptivas. El Título II aborda la regulación de los Grupos Políticos, garantizando que disponen de medios para la realización de la función asignada. Los Grupos Políticos se configuran en nuestro ordenamiento como el cauce ordinario de la participación de las Concejales y Concejales, configuración que se halla presente a lo largo del articulado del Reglamento. Mayor problema plantea la regulación de las Concejales

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	11/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

y Concejales no adscritos, dada su nula tradición en este Ayuntamiento, regulación en la que se han incorporado algunas decisiones de la jurisprudencia constitucional, como la de permitir el voto en las Comisiones Delegadas, y se deja una disposición adicional abierta como criterio interpretativo.

IV.- Los Títulos III y IV regulan la organización y funcionamiento del Pleno, constituyendo el núcleo de la actividad de este órgano. Dentro de la organización del Pleno se refuerza la figura de la Presidencia, que puede ser delegada en una Concejala o Concejales, y la de la Junta de Portavoces, de la que se pretende que sea un instrumento eficaz para el normal desarrollo de los Plenos. En cuanto al funcionamiento, se clasifican las sesiones extraordinarias en función de la iniciativa de su convocatoria o de su objeto, se potencia la publicidad de las sesiones del Pleno, se regula el desarrollo de las sesiones con menor rigidez que la que impone el actual reglamento, y se regulan novedosamente las votaciones dada la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías, con el fin de hacer efectivo el voto telemático, posibilitando el seguimiento de la sesión plenaria en situaciones excepcionales de permiso por maternidad, paternidad y otras situaciones que imposibiliten el voto presencial. En general, en la regulación del funcionamiento del Pleno se ha atendido fundamentalmente a la realidad que experimenta el Ayuntamiento de Sevilla, normando prácticas que hasta ahora se han realizado sin cobertura. El Título V se dedica a la constancia y publicidad de los acuerdos del Pleno, intentando una regulación de las actas más acorde con los tiempos y previendo la incorporación de nuevos medios tecnológicos. El Título VI regula las Comisiones Delegadas del Pleno, que pueden ser resolutorias si éste le delega competencias y que en todo caso tendrán carácter público.

V.- Al haberse reforzado el carácter ejecutivo de la Junta de Gobierno Local, la función de control y fiscalización del gobierno se convierte, junto con la potestad reglamentaria, en uno de los pilares y fundamentos de la actuación plenaria, por lo que se ha dedicado una amplia regulación a ésta. El Título VII regula los diversos mecanismos de control del gobierno, que van desde la sesión ordinaria de control del gobierno, hasta el debate sobre el estado de la ciudad o la moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa, sobre los entes dependientes, las comparecencias y comisiones de investigación. Se incorporan también aquellas actuaciones de control que son promovidas directamente por los órganos de gobierno, tales como las informaciones del Gobierno o la cuestión de confianza planteada por el Alcalde o la Alcaldesa.

VI.- El Título VIII se dedica a la potestad reglamentaria municipal. En el mismo se recoge la regulación de la iniciativa popular y la consulta pública, tanto en su vertiente de iniciativa de acuerdos o actuaciones, el procedimiento para la

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	12/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

elaboración de disposiciones de carácter general y para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos y del Presupuesto General de la Corporación.

Se matiza en la disposición adicional quinta que la regulación de este Reglamento en materia de participación es una regulación de mínimos que podrá ser completada y ampliada por lo que dispongan las normas orgánicas reguladoras de la participación ciudadana.

TÍTULO PRELIMINAR. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

1.- La organización y el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento se regirán por las disposiciones de este Reglamento Orgánico Municipal.

2.- En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local sobre funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Artículo 2.- Naturaleza orgánica.

El presente Reglamento tiene naturaleza orgánica y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I.- DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES.

CAPÍTULO I.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJALA O CONCEJAL.

Artículo 3.- Adquisición de la condición de Concejala o Concejal.

1.- Son Concejalas o Concejales del Ayuntamiento quienes, habiendo sido elegidos en las elecciones convocadas al efecto, hayan tomado posesión de sus cargos. También lo son quienes hayan tomado posesión del cargo para sustituir, cuando proceda, a otros Concejales de la misma lista electoral.

2.- Las Concejalas o Concejales, una vez que tomen posesión, gozarán de los honores y distinciones, y asumirán las obligaciones establecidos para el cargo en las

Código Seguro De Verificación:	PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	13/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en su caso, del propio Ayuntamiento.

CAPÍTULO II.- DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CONCEJALAS Y LOS CONCEJALES.

Artículo 4.- Deberes de las Concejalas y los Concejales.

1.- Las Concejalas y los Concejales estarán obligados al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento Orgánico y en las demás normas que les resultan de aplicación, especialmente:

- a) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y a las de cualquier órgano de otra entidad para el que hayan sido designados en representación del Ayuntamiento. Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones del Pleno cuando las Concejalas y Concejales en situación de baja por enfermedad prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, puedan cumplir con este deber de asistencia a través de medios telemáticos en la manera prevista en la Disposición Adicional sexta de este Reglamento.
- b) Guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y de contratos de la Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. En los casos en que concurra el deber de abstención, la persona afectada deberá abandonar el Salón de Sesiones mientras se debate y vota el asunto, salvo cuando se trate de proposiciones de censura, en las que tendrá derecho a permanecer y defenderse.
- d) Comunicar inmediatamente cualquier posible causa de incompatibilidad en la que hubieran podido incurrir, a los efectos dispuestos en la legislación del régimen electoral general y en la normativa de incompatibilidades.

2.- Cuando, por cualquier causa, les sea imposible la asistencia lo comunicarán, con antelación, a la Presidencia del Pleno y, en su caso, al portavoz del

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	14/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Grupo político al que pertenezcan, haciéndose constar, expresamente, esta circunstancia en la correspondiente acta.

3.- La falta injustificada de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que les correspondan, facultará a la Alcaldía para la imposición de sanciones en los términos que determina el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 5.- Responsabilidad de las Concejales y Concejales.

1.- Las Concejales o Concejales están sujetos a responsabilidad administrativa, civil y penal por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.

2.- De los acuerdos de los órganos colegiados del Ayuntamiento serán responsables quienes los hubiesen votado favorablemente.

3.- La responsabilidad de las Concejales y Concejales se exigirá ante la Jurisdicción competente, por el procedimiento que resulte aplicable.

4.- El Ayuntamiento deberá exigir la responsabilidad de sus miembros cuando, por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubieran sido indemnizados por aquélla.

Artículo 6.- Declaraciones

1.- Los Miembros de la Corporación están obligados a formular, declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionarles ingresos económicos o que afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

2.- Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

3.- Asimismo estarán obligados a presentar las declaraciones a que se refieren los puntos anteriores, el personal directivo local y los funcionarios y funcionarias de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que desempeñen puestos que hayan sido provistos mediante libre designación, en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	15/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4.- Las declaraciones se efectuarán en los modelos aprobados por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, aunque resultaran reelegidos. Una vez presentadas las declaraciones se actualizarán anualmente, durante el mes de julio, incorporando las modificaciones que, en su caso, se hayan producido.

5.- Las declaraciones de bienes y actividades serán publicadas anualmente y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, a través de la página web del Ayuntamiento, que se configura como instrumento ordinario de acceso de los ciudadanos, debiendo permanecer publicadas hasta los tres meses posteriores a la finalización del mandato corporativo o al cese, en el supuesto en que éste se haya producido antes de la citada finalización.

6.- Las Concejales y Concejales y demás personal obligado a presentar declaraciones, respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales en la forma establecida en la normativa básica del régimen local.

Artículo 7.- Registros de Intereses.

1.- Bajo la dirección y custodia de la persona titular de la Secretaría General se constituyen los Registros de Intereses de Actividades y de Bienes Patrimoniales, que tendrán carácter público y en los que se inscribirán las declaraciones a que se refiere el artículo anterior.

2.- Transcurridos cuatro años desde el cese de una Concejala o Concejales sin que se haya producido incidencia alguna que obligue o aconseje la permanencia de las declaraciones en el Registro de Intereses, éstas serán destruidas.

3.- Se constituye un Registro Público de Obsequios e Invitaciones, que tendrá carácter público y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. Se considerará obsequio a estos efectos cualquier bien, ventaja, beneficio o favor, recibido en consideración al cargo de concejal o concejala, siempre que el valor de los mismos exceda de sesenta euros. El Pleno del Ayuntamiento podrá actualizar esta cuantía sin necesidad de modificar este Reglamento.

4.- Los miembros de la Corporación harán llegar por escrito a la Secretaría General, trimestralmente, la lista de obsequios e invitaciones recibidos desde el

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	16/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

periodo anterior haciendo constar el tipo de invitación u obsequio y la persona, organización o empresa que se lo ha hecho llegar. De este registro quedan excluidas las invitaciones a actos o eventos organizados por el propio Ayuntamiento o por otras administraciones públicas.

CAPÍTULO III.- DERECHOS DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES.

SECCIÓN PRIMERA.- Reglas generales.

Artículo 8.- Derechos de las Concejales y Concejales.

1.- Las Concejales y Concejales ejercerán los derechos que les reconocen las leyes, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico y de acuerdo con las finalidades públicas inherentes a su función.

2.- El Alcalde o la Alcaldesa, quienes ostenten responsabilidades de gobierno y, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento, ampararán y facilitarán el ejercicio de estos derechos.

SECCIÓN SEGUNDA.- Derechos económicos de las Concejales y Concejales.

Artículo 9.- Régimen de dedicación de las Concejales y Concejales.

1.- Los miembros de la Corporación podrán prestar sus servicios a la misma en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin sujeción a régimen económico alguno.

2.- El Pleno, al inicio del mandato, fijará el número máximo de Concejales y Concejales que pueden acogerse al régimen de dedicación exclusiva en función de los límites legalmente establecidos, los cargos que pueden acogerse a este régimen y su distribución, en su caso, entre los grupos políticos municipales.

Asimismo, el Pleno determinará los cargos que puedan llevar aparejados la dedicación parcial, las retribuciones de los mismos, y el régimen de la dedicación mínima necesaria para su percepción.

3.- A la vista de la regulación aprobada por el Pleno, los Portavoces de los distintos Grupos municipales comunicarán a la Alcaldía, en el plazo máximo de 3 días desde la adopción del correspondiente acuerdo plenario, cuáles de sus Concejales y Concejales se acogen al régimen de dedicación exclusiva, parcial y los que no se acogen a régimen económico alguno. Recibido el escrito, la Alcaldía

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	17/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

dictará resolución tomando conocimiento del mismo, debiendo dar traslado inmediato al Servicio de Personal a efectos de que se formalicen, en su caso, las correspondientes altas. De la citada Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre.

4.- Siguiendo el mismo procedimiento, los miembros de la Corporación podrán modificar durante el mandato su régimen de dedicación.

5.- En el supuesto de que algún Concejal o alguna concejala no optara expresamente por régimen de dedicación económica alguna, se considerará que opta por no acogerse a régimen de dedicación alguno.

Artículo 10.- Régimen de dedicación exclusiva.

1.- Cuando los miembros de la Corporación desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, percibirán retribuciones de acuerdo con lo establecido en la normativa básica del régimen local y en los correspondientes acuerdos plenarios. Estas retribuciones son incompatibles con las que pudieran percibir con cargo a los Presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o entidades de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades públicas o privadas en los términos previstos en la normativa de incompatibilidades.

2.- En cualquier caso, tendrán derecho a la dedicación exclusiva, siempre que sea posible dentro de los límites establecidos por la Ley, los Tenientes de Alcaldía, los Concejales Delegados y Concejales Delegadas, y los Portavoces de cada Grupo Municipal.

Artículo 11.- Dedicación parcial.

1.- Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones en función del tiempo de dedicación efectiva a las mismas, que en ningún caso podrán ser superiores al 75% de las retribuciones que correspondan a la dedicación exclusiva.

2.- Los miembros de la Corporación local que sean personal al servicio de las Administraciones Públicas y de los entes y organismos y empresas de ellas dependientes sólo podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en la legislación sobre incompatibilidades, sin perjuicio del tiempo indispensable para el desempeño de su cargo electivo, que será el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno, de las Comisiones y atención a las delegaciones

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	18/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

de las que formen parte o que desempeñe el interesado, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y de función pública.

Artículo 12.- Indemnizaciones.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

Artículo 13.- Asistencias.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir, en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que, en su caso, el Pleno determine en concepto de asistencias por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

Artículo 14.- Publicidad.

Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y el régimen de dedicación de estos últimos, así como los relativos a indemnizaciones y asistencias. También se publicará, en los mismos medios, la Resolución de Alcaldía a la que se refiere el apartado 3 del artículo 9 del presente Reglamento.

SECCIÓN TERCERA.- Derecho a la información.

Artículo 15.- Derecho a la información, previa autorización del Alcalde o la Alcaldesa.

1.- Todos los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, tienen derecho a acceder a los datos, informaciones y antecedentes que se encuentren en cualquier servicio municipal y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición será suscrita por un concejal o concejala mediante escrito dirigido a la Alcaldía, que lo remitirá, en su caso, al órgano en quien haya delegado la competencia para resolver este tipo de peticiones. El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de la petición. Siempre que sea posible, el acceso se realizará por vía telemática.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	19/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- La solicitud del ejercicio de este derecho deberá ser resuelta en los cinco días naturales siguientes al de su presentación.

3.- Si se denegara el acceso a la documentación solicitada, su resolución habrá de ser motivada, y contra su decisión cabrán los recursos pertinentes. La falta de resolución en el plazo establecido se considera, automáticamente, como acto presunto estimatorio. A partir de ese momento, los Concejales y las Concejales podrán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente, cuya jefatura deberá facilitarle el acceso a la información requerida.

4.- Las Concejales y los Concejales podrán acceder a la información acompañados por un máximo de dos asesores debidamente autorizados por el Portavoz del Grupo mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

Artículo 16.- Obligación de facilitar información, sin autorización previa.

1.- Los servicios administrativos del Ayuntamiento estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que la Concejala o Concejales acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

- a) Cuando ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión y quieran acceder a la información propia de éstas.
- b) Cuando quieran acceder a la información y documentos correspondientes de los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, en los términos previstos en el siguiente artículo.
- c) Cuando quieran acceder a las resoluciones y acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.
- d) Cuando soliciten información o documentación del Ayuntamiento que sea de libre acceso para los ciudadanos.

2.- En cualquier caso las Concejales y Concejales tendrán derecho a que se les comunique el Orden del Día de la Junta de Gobierno, con carácter previo a la celebración de la sesión, aunque no formen parte de la misma.

Artículo 17.- Acceso a la información por los miembros de órganos colegiados.

1.- En su condición de miembros del Pleno, de sus Comisiones o de otros órganos colegiados, las Concejales y los Concejales podrán obtener información de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	20/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren los órganos de los que sean miembros mediante el acceso a los expedientes correspondientes. El acceso a la información se realizará por vía telemática, salvo imposibilidad técnica.

Asimismo, podrán obtener información de aquella documentación relativa a las propuestas presentadas por los distintos grupos municipales, y que haya sido solicitada por el proponente de los mismos, previa autorización del concejal competente en la materia.

2.- El examen y consulta de estos expedientes se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los expedientes estarán a disposición de los miembros del órgano, desde el momento de la convocatoria y sin necesidad de petición previa, preferentemente por vía telemática. También se podrán consultar en el Negociado de Actas o, en su caso, en las dependencias de la Secretaría del órgano colegiado del que formen parte, en horario de 9 a 14 horas. En ningún caso, los expedientes, documentos o libros podrán ser retirados del lugar donde se custodien.
- b) Las Concejales y los Concejales podrán acceder a los expedientes, bien personalmente, o bien a través de asesores debidamente autorizados, mediante escrito suscrito por los Portavoces de los respectivos Grupos dirigido a la Secretaría General del Ayuntamiento.
- c) Se podrán expedir, sin necesidad de autorización previa, copias de las propuestas de acuerdo y de los informes jurídicos, económicos y/o técnicos que las fundamenten, debiendo dejar constancia de ello quien las reciba en impreso facilitado por la Secretaría General.
- d) A fin de facilitar el ejercicio de este derecho de acceso, los expedientes electrónicos o los que se remitan al Negociado de Actas para su conocimiento por el Pleno o la Junta de Gobierno Local, deberán contener un índice donde queden perfectamente localizados todos los documentos que contiene el expediente y, especialmente, los que sirvan de fundamento a la correspondiente propuesta.

Artículo 18.- Principios generales que rigen el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	21/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- El derecho de acceso se materializará, con carácter general, por vía telemática. Solo en el caso de que no fuera posible el acceso se realizará mediante la vista del expediente o de la documentación de que se trate.

2.- El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genéricas o indiscriminadas.

3.- Los miembros de la corporación y el personal asesor guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público o de terceros.

4.- El uso inadecuado de la información o documentación que se facilite generará responsabilidad administrativa, civil o, en su caso, penal.

Artículo 19.- Límites al ejercicio del derecho de información.

El derecho general a la información podrá ser limitado, previa motivación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos pueda vulnerar el derecho al honor, a la intimidad o a la imagen de las personas en los términos previstos en la normativa reguladora de estos derechos.
- b) Cuando la difusión pueda perjudicar la seguridad ciudadana.
- c) Cuando la difusión pueda perjudicar a los intereses generales del Ayuntamiento.

Artículo 20.- Acceso a la información de otras entidades municipales

El acceso de las Concejalas y los Concejales a la información de Entidades de derecho público dependientes del Ayuntamiento o de derecho privado de capital íntegramente municipal, se regirá por los mismos principios y normas que el acceso a la información de la Administración Municipal. En estos casos, la solicitud deberá realizarse ante la Presidencia de la entidad en cuestión. Todo ello sin perjuicio del derecho a la información que corresponde a los Concejales y Concejalas que formen

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	22/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

parte de los órganos de gobierno y administración de sus entidades, conforme a su propia normativa.

TÍTULO II.- DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS.

CAPÍTULO I.- GRUPOS MUNICIPALES.

Artículo 21.- Aspectos generales.

1.- A efectos de su actuación corporativa, las Concejales y los Concejales se constituyen en Grupos municipales en función de las candidaturas por las que hayan concurrido a las elecciones. Existirá un Grupo por cada lista electoral que haya obtenido representación en el Ayuntamiento. Los Grupos municipales podrán constituirse con un solo miembro. Ninguna concejala o concejal podrá pertenecer a más de un Grupo y, durante el mandato de la Corporación ningún concejal o concejala podrá integrarse en Grupo distinto de aquel en que lo haga inicialmente, salvo lo previsto para la disolución de las coaliciones electorales.

2.- No podrán constituir Grupos separados las Concejales y los Concejales que hayan concurrido a las elecciones en la misma candidatura electoral. Cuando la mayoría de los miembros que constituyan un Grupo político dejen de pertenecer a la formación política en la que fueron elegidos, aquellos que permanezcan en la formación serán quienes continúen componiendo el Grupo municipal correspondiente.

3.- Quienes accedan a la condición de Concejales y Concejales después de haberse constituido el Pleno, se incorporarán al Grupo de la lista electoral de que procedan.

4.- Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente.

5.- Corresponde al Grupo, a través de su Portavoz, designar a aquellos de sus componentes que hayan de representarlo en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación.

Artículo 22.- Constitución de los Grupos.

1.- La constitución de los Grupos municipales se formalizará dentro de los cinco días siguientes a la constitución del Pleno mediante escrito dirigido a la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	23/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Alcaldía, suscrito por todos sus componentes, que se presentará en la Secretaría General.

2.- El escrito hará constar la denominación del Grupo y los nombres de las personas que ostenten la Portavocía o Portavocías adjuntas que lo han de representar. Esta representación faculta en general para, actuando en nombre del Grupo, suscribir propuestas, enmiendas o modificaciones de otras propuestas presentadas, presentar ruegos y preguntas y hacer toda clase de declaraciones y manifestaciones públicas. El portavoz podrá delegar en cualquier otro Concejal del Grupo facultades para cualquiera de las actuaciones que deban llevarse a cabo.

3.- La baja de una Concejala o Concejal en un Grupo deberá ser comunicada a la Alcaldía por la persona afectada o por el Portavoz del Grupo y tendrá efectos a partir del momento en que se reciba esta comunicación.

4.- La composición de los Grupos y sus posibles alteraciones se pondrán en conocimiento del Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 23.- Medios para el funcionamiento de los Grupos.

1.- Los Grupos municipales dispondrán en la Casa Consistorial de locales adecuados para el desarrollo de sus funciones. La asignación de locales se hará al comienzo del mandato atendiendo a criterios de representatividad y proporcionalidad.

2.- También dispondrán los Grupos del personal necesario para su adecuado funcionamiento, según las relaciones de puestos de trabajo aprobadas, al efecto, por el órgano competente para ello.

3.- El Ayuntamiento dotará, igualmente, a los Grupos de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines.

4.- Los grupos políticos municipales, para el ejercicio de sus funciones corporativas tienen derecho al uso de las salas o locales de que disponga el Ayuntamiento siempre que los mismos no sean utilizados por un órgano de gobierno, por alguna de las Comisiones del Pleno o un Consejo Sectorial, teniendo en cuenta, en todo caso, la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos. La utilización de los referidos locales habrá de ser autorizada por la Alcaldía, para lo cual deberán dirigirse por escrito y con suficiente antelación la oportuna solicitud, con indicación de la finalidad para la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	24/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

que se requieran. En ningún caso, se podrá denegar el uso de una sala o local que esté disponible, para fines propios de la representación municipal.

Artículo 24.- Asignación económica a los Grupos.

1.- El Pleno de la Corporación podrá asignar anualmente a cada Grupo una dotación económica para su funcionamiento con cargo a los presupuestos municipales. Esta dotación será independiente de la prestación de medios personales y materiales a que se refiere el artículo anterior y deberá ser destinada al cumplimiento de las funciones municipales del Grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2.- La dotación, en su caso, deberá incluir una cantidad igual para todos los Grupos y una cantidad variable fijada en función del número de miembros de cada uno.

3.- Los Grupos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación y la tendrán permanentemente a disposición del Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO II.- CONCEJALAS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Artículo 25.- Concejalas y Concejales no adscritos.

1.- Tendrán la consideración de miembros no adscritos las Concejalas y Concejales que no se integren en el Grupo que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, así como los que abandonen o sean expulsados de su Grupo de procedencia.

2.- Las Concejalas y Concejales no adscritos podrán reincorporarse al Grupo que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, previo acuerdo de aceptación del Grupo.

3.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en su Grupo de procedencia.

Artículo 26.- Derechos políticos de las Concejalas y Concejales no adscritos.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	25/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- Tendrán derecho a participar en la actividad de control del gobierno, en las deliberaciones y votaciones del Pleno, así como a obtener información para poder ejercer estas funciones.

2.- Tienen derecho a presentar propuestas, mociones, votos particulares y enmiendas, así como a formular ruegos, preguntas e interpelaciones, en los términos previstos en este Reglamento.

3.- Agrupados con otros miembros de la Corporación, podrán solicitar la celebración de sesiones extraordinarias y presentar la moción de censura al Alcalde.

4.- Podrán participar en las Comisiones del Pleno en los términos previstos en el presente Reglamento y podrán asistir a la Junta de Portavoces, con voz, pero sin voto.

Artículo 27.- Derechos económicos de las Concejales y Concejales no adscritos.

1.- Las Concejales y Concejales no adscritos no podrán acogerse al régimen de dedicación exclusiva ni parcial, perdiéndolo, si lo tuvieran reconocido, al acceder a esta condición.

2.- Tendrán los derechos reconocidos a todos las Concejales y Concejales en concepto de dietas por asistencia o indemnizaciones por razón del servicio.

3.- En la medida de las posibilidades del funcionamiento municipal, podrá facilitársele unas dependencias para la celebración de reuniones vinculadas al ejercicio del cargo.

TÍTULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 28.- Composición del Pleno.

1.- El Pleno está integrado exclusivamente por el Alcalde o la Alcaldesa y las Concejales y Concejales, y ejerce las competencias que le atribuye la vigente legislación de régimen local.

2.- Excepcionalmente, por invitación de la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de cualquier Grupo Municipal, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, podrán asistir e intervenir en el Pleno, personalidades relevantes de la vida social,

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	26/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

cultural, económica o política, exclusivamente para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno.

3.- También podrán intervenir en el Pleno las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Público de Entidades Ciudadanas, en relación con algún asunto en cuyo expediente administrativo hubieran intervenido como interesadas y que deba ser resuelto por el Pleno. La solicitud de intervención deberá efectuarse ante el propio servicio o unidad administrativa que tramite el correspondiente expediente, antes de las 12 horas del día anterior a la celebración de la sesión correspondiente del Pleno, y se elevará por la Delegada o por el Delegado competente, junto con la correspondiente propuesta de acuerdo, a la Presidencia del Pleno. La intervención de la entidad, una vez acordada por la Presidencia, tendrá lugar antes de que se inicie el debate sobre la propuesta por un tiempo máximo de tres minutos. En ningún caso podrán intervenir en relación a un mismo punto del orden del día más de dos entidades.

Artículo 29.- Lugar de celebración de las sesiones.

1.- El Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo caso de fuerza mayor justificado por la Presidencia, que se hará constar en acta. Son nulas las sesiones que, sin concurrir dichas circunstancias de fuerza mayor, se celebren fuera de la Casa Consistorial.

2.- El retrato del Jefe del Estado estará colocado en un sitio preferente en el testero del Salón de Sesiones.

3.- En el Salón de Sesiones ondearán las Banderas de la Unión Europea, España, Andalucía y Sevilla.

Artículo 30.- Ubicación de los miembros de la Corporación en el Salón de Pleno.

1.- Los miembros de la Corporación se sentarán en el Salón de Pleno por Grupos municipales. Los Grupos decidirán la ubicación de sus miembros, empezando por los del Grupo o Grupos que integren el Gobierno de la Ciudad. La ubicación de los miembros de los Grupos que no formen parte del Gobierno se decidirá por ellos mismos, por el orden de mayor a menor número de Concejales y, en caso de igualdad, por el de mayor número de votos.

2.- Las Concejales y Concejales no adscritos se ubicarán en aquellos sitios no ocupados por los miembros de los Grupos.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	27/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- El orden de colocación de los Grupos permanecerá durante todo el mandato de la Corporación, no pudiendo alterarse salvo cuando se modificarán las circunstancias iniciales que lo determinaron o cuando así se acordara, expresamente, por la Junta de Portavoces.

CAPÍTULO II.- PRESIDENCIA DEL PLENO.

Artículo 31.- Presidencia.

1.- El Pleno será convocado y presidido por la Alcaldía, salvo en los supuestos previstos en la Ley Electoral General.

2.- La Alcaldía podrá delegar la convocatoria y Presidencia del Pleno en un Concejal o Concejala, sin que la delegación pueda abarcar la facultad de dirimir los empates con el voto de calidad.

3.- En la delegación podrán designarse hasta dos Concejales o Concejalas que sustituyan a la persona titular de la Presidencia del Pleno por su orden de nombramiento.

4.- En el supuesto en que la Alcaldía hubiera delegado la Presidencia en un Concejal o Concejala, corresponderá a éste el puesto inmediatamente posterior al del Alcalde o Alcaldesa en todos los actos institucionales de la Corporación y se le dotará, si fuere necesario, de los medios materiales y de los recursos humanos necesarios para el desempeño de estas funciones.

5.- La Presidencia del Pleno estará asistida durante las sesiones plenarias por la persona titular de la Secretaría General. Cuando la naturaleza de los asuntos lo exija podrá requerir la presencia de la persona titular de la Intervención General.

Artículo 32.- Suplencia.

1.- En el supuesto de que la Alcaldía no hubiera delegado la Presidencia del Pleno, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un Teniente de Alcalde, atendiendo al orden de su nombramiento.

2.- Si la presidencia estuviera delegada, la suplencia se ajustará a los términos previstos en la delegación.

3.- La suplencia se producirá sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto, debiéndose dar cuenta al Pleno de la circunstancia que la motiva.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	28/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 33.- Funciones.

1.- Corresponden a la Presidencia del Pleno las siguientes funciones:

- a) Convocar las sesiones del Pleno, garantizando que la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día se halla a disposición de los miembros de la Corporación.
- b) Establecer el orden del día de las sesiones del Pleno, con arreglo a la regulación prevista en el artículo 52 de este Reglamento.
- c) Presidir la Junta de Portavoces si ha sido delegada con anterioridad.
- d) Presidir las sesiones del Pleno.
- e) Velar por el normal desarrollo de las sesiones plenarias, adoptando cuantas medidas sean procedentes para la consecución de este objetivo.
- f) Moderar y dirigir los debates, según las previsiones de este Reglamento o, en su caso, según los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces.
- g) Garantizar el normal desarrollo de las votaciones y proclamar su resultado.
- h) Resolver las dudas que se susciten en el desarrollo de las sesiones plenarias acerca de la interpretación del presente Reglamento. En esta función hermenéutica tendrá en cuenta los usos y costumbres que se hayan consolidado en la práctica del funcionamiento del Pleno, así como el criterio de la Secretaría.
- i) Cuantas otras funciones le atribuya este Reglamento o el resto del ordenamiento jurídico.

2.- En el desempeño de sus funciones la Presidencia del Pleno contará con el auxilio de los agentes de la autoridad.

3.- Para el mejor desarrollo de sus funciones la Presidencia del Pleno podrá dictar:

- a) Circulares de la Presidencia del Pleno, que tendrán alcance interpretativo para los distintos servicios y miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	29/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- b) Instrucciones de la Presidencia del Pleno, que serán vinculantes únicamente para aquellos servicios o agentes de la autoridad al servicio de la Presidencia.

CAPÍTULO III.- JUNTA DE PORTAVOCES.

Artículo 34.- Creación y funciones.

1.- Se crea la Junta de Portavoces como órgano consultivo del Pleno y de su Presidencia para sus decisiones políticas, institucionales y de funcionamiento, en especial para la preparación y adecuado funcionamiento del Pleno.

2.- Excepcionalmente, en los supuestos previstos en este Reglamento, la Junta de Portavoces tendrá facultades decisorias.

3.- La Junta de Portavoces será consultada:

- a) Con carácter previo a las sesiones plenarias, para que los Grupos puedan alcanzar acuerdos, en los términos previstos en el artículo 76, sobre los puntos del orden del día que serán objeto de debate en la sesión plenaria.
- b) En los supuestos expresamente previstos en el presente Reglamento.
- c) Cuando lo considere la Presidencia para conocer su parecer sobre cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de las sesiones plenarias.
- d) Cuando lo considere el Alcalde o la Alcaldesa para conocer su parecer sobre decisiones políticas o institucionales de especial relevancia para el Ayuntamiento o para la Ciudad.

Artículo 35.- Composición de la Junta de Portavoces.

1.- La Junta de Portavoces está integrada por el Alcalde o la Alcaldesa, que la preside, y los Portavoces de cada uno de los Grupos Políticos. La Junta de Portavoces, de manera excepcional, podrá acordar que, para un asunto concreto, los portavoces puedan ser asistidos por algún asesor de su Grupo Municipal.

2.- En el supuesto de que la persona que ostenta Portavocía o Portavocía adjunta no pudieran asistir a la Junta, podrá delegar su asistencia en otra Concejala o Concejal del Grupo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	30/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá delegar la Presidencia, con carácter permanente o para alguna sesión concreta, en quien tenga delegada la Presidencia del Pleno.

4- La persona titular de la Secretaría General es la persona titular de la Secretaría de la Junta de Portavoces.

Artículo 36- Reuniones de la Junta de Portavoces.

1.- La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter ordinario, antes de la celebración de los Plenos, en la fecha y hora que determine la Presidencia.

2.- La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter extraordinario:

- a) Cuando así la convoque la Presidencia o la Alcaldía.
- b) Cuando lo soliciten, mediante escrito dirigido a la Presidencia, al menos dos de sus miembros. En este caso, la sesión habrá de celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 37.- Acuerdos de la Junta de Portavoces.

1.- Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán por mayoría, mediante el sistema de votos ponderados, salvo en aquellos supuestos en que el presente Reglamento exija una mayoría especial. A cada Portavoz corresponde un número de votos equivalente al número de miembros que en ese momento tenga el Grupo al que representa.

2.- Los empates se resolverán a favor del Grupo al que pertenezca el Presidente de la Junta de Portavoces.

3.- Los asuntos tratados en la Junta de Portavoces no precisan de la redacción de actas. No obstante, se formalizarán por escrito, los acuerdos cuando así lo solicite uno de los portavoces, en documento sucinto redactado por la Secretaría General. En este caso el acuerdo suscrito por los asistentes se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV.- SECRETARÍA GENERAL.

Artículo 38.- Secretaría General.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	31/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- El Pleno contará con una Secretaría General, que lo será también de sus comisiones.

2.- La Secretaría General está integrada por su titular y el personal en el que se estructuren las diferentes unidades y servicios dependientes de aquélla.

3.- La Secretaría General estará adscrita a la Alcaldía o al Área o Delegación que ostente la Presidencia del Pleno, por delegación del Alcalde.

Artículo 39.- Funciones.

1.- Corresponde a la Secretaría General las funciones que le atribuya la legislación de régimen local y el presente reglamento.

2.- La Secretaría General ejercerá sus funciones con autonomía y, para el desempeño de las mismas, podrá recabar de todos los órganos, servicios y entidades municipales la información que resulte necesaria.

TÍTULO IV.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- LAS SESIONES.

SECCIÓN PRIMERA.- Clases de sesiones

Artículo 40.- Clases de sesiones.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento podrán ser:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias, que lo serán por convocatoria de la Presidencia del Pleno, por disposición del presente Reglamento o a solicitud de los Miembros de la Corporación.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 41.- Sesiones ordinarias.

1.- Son sesiones ordinarias las que se celebran de forma periódica y preestablecida. Se celebrará una sesión ordinaria al mes, salvo en el de agosto.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	32/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- El día y la hora en que se tengan que celebrar las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Ayuntamiento al comienzo del mandato.

El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar, excepcionalmente, la fecha o la hora de una sesión ordinaria concreta si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejaran. Para modificar, con carácter general, la fecha y hora de celebración de las reuniones ordinarias, se requerirá de un nuevo acuerdo plenario.

3.- Los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, requerirán la previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 42.- Sesiones extraordinarias convocadas por la Presidencia.

1.- La Presidencia del Pleno podrá convocar sesión extraordinaria cuando existan asuntos que lo requieran por su carácter especial, o cuando el acuerdo a adoptar no admita la demora que supondría su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse asuntos que no consten en el orden del día, sin que puedan, con carácter general, incorporarse asuntos por vía de urgencia. Tampoco se admitirán ruegos o preguntas.

3.- Excepcionalmente, podrán admitirse asuntos de carácter urgente de gestión administrativa cuya resolución no pueda ser aplazada y razones de oportunidad, simplicidad y eficacia no aconsejen la convocatoria de otra sesión extraordinaria para su resolución. En estos supuestos, la inclusión del asunto en el orden del día requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 43.- Sesiones a celebrar con carácter extraordinario.

1.- Deberán ser debatidos en sesiones extraordinarias, y como puntos únicos del orden del día:

- a) La aprobación inicial del Presupuesto General.
- b) El debate anual sobre el estado de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	33/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- c) La presentación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- d) La moción de censura al Alcalde o Alcaldesa.
- e) La cuestión de confianza planteada por el Alcalde o la Alcaldesa.
- f) Cualquier otro asunto cuando así lo exija la normativa vigente.

2.- En estas sesiones no podrán incluirse otros puntos del orden del día, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

3.- En el desarrollo de las sesiones previstas en los apartados a) y b) los tiempos de intervenciones se duplicarán respecto de los previstos para las sesiones ordinarias, siempre que la Junta de Portavoces no alcance un acuerdo distinto sobre el desarrollo de la sesión.

Artículo 44.- Sesiones extraordinarias a solicitud de los Miembros de la Corporación.

1.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, o dos de los Grupos Municipales. Ningún Concejál puede suscribir más de tres solicitudes de Pleno anualmente. A estos efectos el año se computará desde la constitución de la Corporación.

2.- La solicitud se formalizará mediante escrito firmado por todos los solicitantes, especificando el asunto o asuntos que se proponen como objeto de la convocatoria. Si se propone la adopción de algún acuerdo deberá acompañarse un texto en el que conste su motivación y el contenido de la propuesta que haya de ser sometida a debate. Los asuntos propuestos no podrán incorporarse al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Tampoco podrán adicionarse otros puntos nuevos, salvo que expresamente lo autoricen los solicitantes.

3.- La Presidencia del Pleno podrá no admitir la solicitud cuando ésta no reúna los requisitos formales previstos en el presente artículo o cuando se trate de asuntos ya debatidos y resueltos por el Pleno.

4.- La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada. Si la Presidencia del Pleno no convocase el Pleno extraordinario para su celebración dentro del plazo señalado, quedará

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	34/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la persona titular de la Secretaría General a todos los miembros de la Corporación al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

5.- Los servicios municipales afectados adoptarán las medidas precisas para que la sesión plenaria prevista en el apartado anterior se desarrolle con normalidad.

Artículo 45.- Sesiones extraordinarias de carácter urgente.

1.- La Presidencia del Pleno podrá convocar sesiones extraordinarias urgentes cuando la resolución del asunto o asuntos a tratar no permita la convocatoria con la antelación establecida en el presente Reglamento.

2.- La convocatoria deberá motivar la urgencia del asunto o asuntos a tratar, especialmente respecto de la imposibilidad de cumplir los plazos previstos en el Reglamento para la celebración de las sesiones.

3.- El primer punto del orden del día será, necesariamente, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría absoluta del número legal de miembros, se levantará la sesión.

SECCIÓN SEGUNDA.- Publicidad de las sesiones del Pleno.

Artículo 46.- Carácter público de las sesiones.

1.- Todas las sesiones del Pleno serán públicas, pudiendo limitarse la asistencia por razones de aforo del Salón de Sesiones. A estos efectos, la Presidencia del Pleno adoptará las medidas necesarias para garantizar que el espacio reservado al público sea predominante en relación con el reservado para invitados de los Grupos Políticos.

2.- Para asistir a las sesiones el público deberá acreditarse previamente en la forma que disponga la Presidencia del Pleno.

3.- El público asistente no podrá intervenir, hacer manifestaciones o actuaciones que alteren el orden de la sesión, o exhibir pancartas, escritos o análogos. La Presidencia del Pleno adoptará las decisiones pertinentes para impedir este tipo de conductas, ordenando, en su caso, el desalojo de quienes las mantengan tras ser requeridos para que cesen en su práctica.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	35/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4.- Las personas asistentes podrán realizar fotografías y grabar las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución. Los teléfonos móviles deberán permanecer en silencio durante la celebración de la sesión.

5.- En los supuestos en que se considere necesario por la trascendencia de la sesión, la Presidencia del Pleno podrá adoptar las medidas necesarias para que se habiliten otras dependencias de la Casa Consistorial con medios auxiliares para el seguimiento de la sesión.

6.- El Pleno únicamente podrá declarar secreto, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, el debate y votación de aquellos asuntos que afecten al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución.

Artículo 47.- Publicidad de las sesiones.

1.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas precisas para garantizar la mayor difusión entre la ciudadanía de la celebración de una sesión plenaria, así como de su orden del día.

2.- Una vez convocadas, el orden del día de las sesiones plenarias se publicará preceptivamente en la sede electrónica municipal en los términos exigidos en la normativa que resulte de su aplicación y se remitirá a los medios de prensa acreditados ante la Presidencia del Pleno, así como a aquellas entidades que se determinen en el Reglamento de Participación Ciudadana. Además del orden del día, se publicarán las propuestas de acuerdo sometidas a debate.

Artículo 48.- Difusión de las sesiones.

1.- Las sesiones plenarias serán grabadas íntegramente y transmitidas en la web municipal, a través de Internet, en directo. Los audios de las grabaciones de las sesiones plenarias se publicarán en la web, una vez celebradas.

2.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas para facilitar a los representantes acreditados de los medios de comunicación social el desarrollo de su función de información y difusión del desarrollo de las sesiones plenarias. Dichos representantes deberán adoptar un comportamiento que no perturbe el desarrollo de la sesión.

SECCIÓN TERCERA.- Reglas para la preparación de las sesiones.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	36/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 49.- Expediente de la sesión.

La convocatoria para una sesión del Pleno dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, que deberá contener:

- a) La relación de asuntos cuyos expedientes se encuentren concluidos y completos para su inclusión en el orden del día.
- b) El orden del día establecido por la Presidencia.
- c) Acreditación de la notificación de la convocatoria practicada a los miembros de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento.
- d) Acreditación de la notificación de la convocatoria a aquellas entidades que tengan reconocido este derecho conforme a las normas vigentes.
- e) Acreditación de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.
- f) Copia del acta de la sesión o sesiones anteriores que hayan sido objeto de aprobación.
- g) Copia del acta de la sesión celebrada.
- h) Acreditación de la remisión de los acuerdos adoptados, en la forma prevista en la legislación de régimen local, a la Administración General del Estado y a la Administración General de la Junta de Andalucía.
- i) Acreditación de la publicación de los acuerdos adoptados en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal.

Artículo 50.- Plazo para la convocatoria.

1.- La convocatoria de las sesiones se realizará por la Presidencia del Pleno con la antelación suficiente para poder cumplir los plazos de notificación previstos en el presente artículo, correspondiendo a la Secretaría General practicar las notificaciones.

2.- La convocatoria de las sesiones ordinarias se notificará con dos días hábiles, al menos, de antelación a su celebración.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	37/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias se notificará con tres días hábiles, al menos, de antelación, salvo aquellos supuestos en que esté previsto un plazo superior.

4.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias de carácter urgente podrá realizarse y notificarse en cualquier momento anterior a su celebración, sin perjuicio de que su celebración requiera el previo pronunciamiento sobre la urgencia en los términos previstos en el artículo 45.2.

5.- A los efectos de este artículo no se considerarán los sábados como días hábiles.

Artículo 51.- Notificación de la convocatoria.

1.- La convocatoria de la sesión se notificará, junto con el orden del día, en los plazos indicados en el artículo anterior a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos por medios telemáticos en las direcciones que hayan facilitado al efecto.

2.- Los miembros de la Corporación están obligados a designar una dirección electrónica para la práctica de estas notificaciones. En cualquier caso, se realizarán, además, en la sede del Grupo Político al que pertenezcan.

Artículo 52.- Orden del día de las sesiones.

1.- El orden del día de las sesiones será establecido por la Presidencia del Pleno, con la asistencia de la persona titular de la Secretaría General y contendrá la relación de los asuntos a tratar.

2.- El orden del día de las sesiones ordinarias se confeccionará conforme a la siguiente relación de asuntos:

2.1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.2. Comunicaciones oficiales, sin necesidad de resumir su contenido.

2.3. Relación extractada de las Propuestas de las distintas Áreas y Delegaciones que se sometan a aprobación.

2.4.- Preguntas y ruegos de los portavoces al Alcalde o Alcaldesa o Titulares de las Delegaciones Municipales.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	38/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.5.- Propuestas de los Grupos Municipales

2.6.- Asuntos de Urgencia.

2.7.- Propuestas de las Juntas Municipales de Distrito

2.8.- Turno ciudadano.

3.- No podrán incluirse en el orden del día los asuntos cuyos expedientes no estén totalmente terminados, incluido el informe de la Secretaría General y/o de la Intervención General cuando fueren preceptivos.

Artículo 53.- Plazo y forma de remisión de propuestas para su inclusión en el orden del día de las sesiones de gobierno.

1.- Las propuestas, con sus correspondientes expedientes, deberán ser remitidas a la Secretaría General con, al menos, cinco días hábiles de antelación al día en que haya de celebrarse la sesión correspondiente a fin de que puedan ser incluidas en el orden del día. El plazo se computará a partir del que deba celebrarse el pleno.

2. Cuando se trate de expedientes cuya aprobación requiera el informe preceptivo previo de la Secretaría General, deberán remitirse con la suficiente antelación para que éste pueda ser emitido.

3.- La remisión de las propuestas y la de los correspondientes expedientes, se realizará, preferentemente y siempre que sea técnicamente posible, por vía informática o electrónica.

4.- El Jefe de la Unidad a la que el asunto corresponda deberá suscribir diligencia, antes del envío del expediente, en la que acredite que está en condiciones de ser sometido a aprobación del Pleno, encontrándose completo y dictaminado por la correspondiente Comisión. En el supuesto de que la Comisión aún no se hubiera celebrado a la fecha de remisión del correspondiente expediente, deberá indicar la fecha de la Comisión en que va ser dictaminado y será responsable de incorporar al expediente el correspondiente particular de acta, antes de la fecha de celebración del Pleno.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	39/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

5.- Las comunicaciones oficiales podrán remitirse, sin necesidad de acompañar propuesta ni expediente alguno, en cualquier momento anterior al inicio de la sesión en la que serán tomadas en conocimiento.

SECCIÓN CUARTA.- Celebración de las sesiones. Reglas generales.

Artículo 54.- Constitución válida de las sesiones.

1.- El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de, al menos, un tercio del número legal de miembros de la Corporación. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la presencia de las personas titulares de la Presidencia del Pleno y de la Secretaría General o de quienes legalmente les sustituyan.

2.- Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada no se alcanzara el número de asistentes necesarios para constituir válidamente el Pleno, la Presidencia podrá dejar sin efecto la convocatoria. La Secretaría General extenderá diligencia haciendo constar los miembros asistentes, los que hayan excusado su asistencia y los miembros ausentes, así como la inexistencia de quórum para celebrar la sesión. En este caso, se celebrará la sesión en segunda convocatoria dos días hábiles después, en el mismo lugar y hora, salvo las sesiones extraordinarias y urgentes.

3.- En caso de que se constituyese el Pleno de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del presente artículo, pero no hubiese quórum legal necesario para determinados asuntos que requieran para su aprobación mayoría cualificada, la Presidencia podrá convocar sesión extraordinaria con la finalidad de tratar los asuntos que requieran dicha mayoría.

Artículo 55.- Apertura y cierre de las sesiones.

Las sesiones se declararán abiertas y cerradas por la Presidencia y no tendrán valor, ni constarán en acta, las intervenciones o manifestaciones que puedan producirse antes o después del inicio o cierre de la sesión.

Artículo 56.- Principio de unidad de acto.

1.- Toda sesión, con carácter general, deberá respetar el principio de unidad de acto, desarrollándose sin interrupción y sin solución de continuidad, salvo las excepciones previstas en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	40/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- Se procurará que las sesiones terminen en el mismo día en que dieron comienzo. Si éste día finalizara sin que se hubieran debatido y resuelto todos los asuntos, la Presidencia del Pleno podrá levantar la sesión una vez finalizado el debate y votación del asunto que se esté tratando. Por acuerdo de los Portavoces podrá proseguirse la sesión hasta que se traten todos los asuntos incluidos en el orden del día.

3.- Las sesiones suspendidas por finalización del día en que se celebren, se reanudarán el primer día hábil siguiente, a la hora que determine la Presidencia, salvo causa justificada que lo impida.

4.- Cuando, por causa justificada que lo impida, no pueda reanudarse la sesión el primer día hábil siguiente, la Presidencia determinará, dentro de los dos días siguientes también hábiles, el día y hora en que deba tener lugar la reanudación.

5.- Todas las incidencias a que se refieren los párrafos anteriores se harán constar en el Acta, con indicación del día y de la hora en que se suspende la sesión y del día y de la hora en que se prosigue.

6.- En cualquier caso, la sesión, interrumpida o no, se considerará como única.

Artículo 57.- Interrupción de las sesiones.

1.- La Presidencia del Pleno podrá suspender el desarrollo de una sesión del Pleno en los siguientes supuestos:

- a) Cuando razones de orden público impidan su normal desarrollo, y por el tiempo necesario para restaurar la situación.
- b) Cuando lo considere necesario la Presidencia para formular consultas sobre cualquier incidencia surgida durante la sesión.
- c) Cuando lo considere la Presidencia, oídos los Portavoces, para un descanso en la sesión si su duración así lo aconseja.
- d) Cuando lo solicite un Portavoz de un Grupo para deliberar con los miembros del mismo. El plazo máximo será de cinco minutos y no podrá hacerse uso de este derecho en más de dos ocasiones en cada Pleno.
- e) En cualquier otro supuesto expresamente previsto en este Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	41/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- Salvo causa de fuerza mayor, no podrá suspenderse una sesión durante el desarrollo de una votación y proclamación de su resultado.

CAPÍTULO II.- DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECCIÓN PRIMERA.- Examen del orden del día.

Artículo 58.- Aprobación del acta anterior.

1.- Cuando así esté previsto en el orden del día, la sesión comenzará preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación, asistente a la sesión cuya acta se aprueba, tiene alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior. Si no hubiese observaciones quedará aprobada. Si se manifestasen discrepancias o se hiciesen sugerencias sobre su contenido, se resolverá sobre ellas quedando el acta aprobada con las modificaciones o adiciones que, en su caso, procedan.

2.- La aprobación del acta no podrá modificar el fondo ni el sentido de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de corregir errores materiales, mejorar la redacción o expresar puntos y posiciones determinadas sin alteración sustancial de lo tratado.

3.- Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas. No obstante, se extenderá diligencia en el acta aprobada haciendo constar que ha sido objeto de observaciones o rectificaciones.

Artículo 59.- Orden de los asuntos.

1.- Realizado el pronunciamiento sobre el acta, la persona titular de la Secretaría General leerá el extracto de las propuestas que figuran en el orden del día, procediendo en cada uno de los puntos a su examen según la relación previamente establecida

2.- La Presidencia del Pleno podrá excepcionalmente alterar el orden de los asuntos cuando exista causa justificada que lo aconseje. Se considera causa justificada, entre otras, el hecho de que no pueda en el momento de iniciarse el debate obtenerse una mayoría especial, cuando el asunto lo requiera.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	42/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- En el supuesto de que en el orden del día varios puntos se contemplen agrupados, el debate, en su caso, será único. No obstante, la votación será en todo caso separada para cada punto.

Artículo 60.- Retirada de asuntos.

1.- La Presidencia del Pleno podrá retirar un asunto antes de proceder a su debate cuando en ese momento no pueda obtenerse la mayoría especial requerida para su aprobación, sin perjuicio de su facultad de alterar el orden del día.

2.- Cualquier Concejala o Concejales podrá solicitar en cualquier momento del debate la retirada de una propuesta, exponiendo por un tiempo máximo de un minuto, los motivos en que funda su petición. La petición será votada tras terminar el debate y antes de la votación sobre el fondo del asunto. Si no obtiene el voto favorable de la mayoría simple, se procederá a la votación de la propuesta de acuerdo.

3.- Cuando sea el proponente quien solicite la retirada o acceda a la petición de retirada formulada por un miembro de la Corporación, la Presidencia accederá a ello de forma automática y sin necesidad de votación.

SECCIÓN SEGUNDA.- Definiciones.

Artículo 61.- Definiciones.

Para el desarrollo de las sesiones se utilizarán los siguientes conceptos:

- a) Propuesta de acuerdo del Gobierno.
- b) Propuestas de las Juntas Municipales de Distrito.
- c) Propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos.
- d) Turno ciudadano.
- e) Asunto urgente.
- f) Mociones.
- g) Enmienda.
- h) Cuestión de orden.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	43/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- i) Alusiones.
- j) Llamadas al orden.
- k) Pregunta al Alcalde o Alcaldesa.

Artículo 62.- Propuesta de acuerdo del Gobierno.

1.- Es la propuesta que se somete al Pleno por un Área o Delegación del Gobierno referida a la resolución de expedientes administrativos. Deberá contener una parte expositiva, explicativa, y un acuerdo a adoptar.

2.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá someter al Pleno propuestas de acuerdos institucionales o de temas que afecten en general a la ciudad.

3.- Si la propuesta de acuerdo del Gobierno es presentada por vía de urgencia, se debatirá en primer lugar en el punto de asuntos urgentes. Si ningún miembro del Pleno formulara oposición se entenderá ratificada la urgencia a los efectos del artículo 66.4, en caso contrario se seguirán los trámites para la inclusión de mociones por vía de urgencia.

Artículo 63.- Propuesta de acuerdo de las Juntas Municipales de Distrito.

1.- Es la propuesta de acuerdo aprobada por la Junta Municipal de un Distrito que se eleva al Pleno por el concejal o concejala que ostenta la presidencia del Distrito para su debate y votación. La propuesta deberá ser remitida a Pleno por la Presidencia del Distrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria de gobierno. Ningún Distrito puede elevar al Pleno más de una propuesta por cuatrimestre.

2.- Para ser admitidas a trámite, las propuestas deberán versar sobre temas de interés general de la ciudad que sean competencia del Pleno, y afecten al territorio del distrito.

3.- Cuando el acuerdo adoptado conlleve compromiso de gasto de cualquier tipo, su ejecución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la tramitación del correspondiente expediente administrativo por la Delegación competente para ello que deberá dar cuenta de esa tramitación al Pleno.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	44/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4.- Un representante de la entidad proponente podrá exponer ante el Pleno la defensa de la propuesta con un tiempo máximo de tres minutos.

5.- En ningún caso, se debatirá más de una propuesta de Junta Municipal de Distrito en cada sesión plenaria. La Junta de Portavoces determinará a principio de cada mandato los criterios objetivos que se aplicarán para ordenar las propuestas que han de incluirse en el orden del día. Se garantizará que se elevan propuestas a Pleno de todas las Juntas Municipales de Distrito en proporción a las que hayan sido admitidas a trámite.

Artículo 64.- Propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos.

1.- Son las propuestas de acuerdo que presenta al Pleno, para su inclusión en el orden del día, un Grupo Político con una antelación mínima de seis días hábiles a la celebración de una sesión ordinaria. Cada Grupo podrá presentar una sola propuesta para su debate y votación en el Pleno. Podrá, además, plantear otra propuesta se debatirá en Comisión y se votará en el Pleno estableciéndose, en este caso, un solo turno de palabra por grupo que no podrá ser superior a un minuto.

2.- Las propuestas deberán contener una exposición de motivos y un acuerdo a adoptar, debiendo guardar su contenido relación con el mejor funcionamiento del Ayuntamiento o con el desarrollo de la ciudad de Sevilla. Verificados estos requisitos, la Presidencia del Pleno incluirá la propuesta en el orden del día.

3.- Cuando el Pleno apruebe una propuesta de un Grupo que implique la necesidad de tramitar un expediente administrativo previo, la Presidencia dará cuenta de la referida proposición a la Concejala Delegada o Concejale Delegado del Área competente para tramitarlo y, una vez tramitado, se dará cuenta de ello al Pleno para su conocimiento.

4.- Las Concejalas y los Concejales no adscritos únicamente podrán presentar, con los mismos requisitos, una propuesta de acuerdo para cada sesión plenaria.

Artículo 65.- Turno ciudadano.

1.- Es el ruego o pregunta que puede plantear una entidad o ciudadano ante el Pleno, siempre que éste venga referido a un tema de competencia municipal.

2.- El ruego o pregunta se presentará ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	45/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



la oportunidad de su tramitación, o directamente ante la presidencia del Pleno, en el caso de que el asunto se refiera al conjunto de la ciudadanía. En todo caso, se establecerá un máximo de tres intervenciones por sesión plenaria.

3.- No serán admitidas a trámite preguntas que se refieran a asuntos que ya hayan sido debatidos y votados por el Pleno o que hayan sido objeto de alguna pregunta del turno ciudadano en el último año. En el caso de que una entidad registre una pregunta en que se dé alguna de estas circunstancias, desde la Presidencia del Pleno se le remitirá el acta de la sesión en que se haya dirimido ese asunto.

4.- En ningún caso una misma entidad podrá plantear más de tres preguntas durante el año natural.

Artículo 66.- Moción.

1.- Es la propuesta de acuerdo que presenta un Grupo Político o Concejala o Concejal no adscrito para que se debata directamente en el Pleno por razones de urgencia, sin inclusión previa en el orden del día. Las mociones podrán presentarse hasta media hora antes del inicio de la sesión.

2.- Las mociones deberán reunir los requisitos formales y materiales de las propuestas de acuerdo de los Grupos Políticos, sin los cuales no serán admitidas por la Presidencia del Pleno.

3.- Únicamente se debatirán en Pleno las mociones que tengan como causa algún acontecimiento que se haya producido o conocido con posterioridad al día de celebración de la Comisión de Pleno correspondiente. Las que se planteen por sucesos acaecidos o conocidos con anterioridad serán debatidas en la Comisión de Pleno correspondiente y votadas en el Pleno municipal si no estuvieran delegadas las competencias en la Comisión. También serán admitidas a trámite las mociones suscritas por la totalidad de Grupos Políticos que serán leídas en el Pleno como declaración de la Corporación sin que haya posterior debate.

4.- Admitida a trámite, se concederá la palabra al Portavoz del Grupo que presenta la moción para que, por tiempo de dos minutos, explique exclusivamente las razones que justifican el pronunciamiento urgente del Pleno. Tras ello se procederá, sin más debate, a la votación sobre la urgencia. Si no se alcanzara la mayoría absoluta del número legal de miembros, quedará rechazada la urgencia y no se debatirá la moción.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	46/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

5.- La Presidencia del Pleno, oídos los Portavoces y en función del desarrollo de la sesión, podrá limitar el número total de mociones a someter por esta vía a la consideración del Pleno. El número fijado se distribuirá proporcionalmente entre los distintos Grupos que hayan presentado mociones.

6.- Se tratarán en primer lugar las mociones presentadas por el Grupo o Grupos Políticos del Gobierno, y a continuación las presentadas por el resto de los Grupos Políticos comenzando por las de aquellos que tengan mayor número de Concejales y Concejales. Por último, se tratarán, en su caso, las presentadas por las Concejales y los Concejales no adscritos.

Artículo 67.- Enmienda.

1.- Es la propuesta de modificación de un acuerdo formulada por un Grupo Político o una Concejala o Concejales no adscrito, mediante escrito suscrito, en su caso, por la Portavocía y presentado ante la Secretaría General antes del inicio del debate de dicha propuesta.

2.- Las enmiendas podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

3.- En ningún caso la enmienda podrá introducir alteraciones que modifiquen sustancialmente el sentido del acuerdo propuesto.

4.- Cumplidos los requisitos previstos en este artículo, la Presidencia del Pleno admitirá a trámite la enmienda. Tras la exposición por parte del proponente del acuerdo, la Presidencia concederá un turno de tres minutos a quien suscribe la enmienda para su defensa, continuándose con el desarrollo normal del debate.

5.- Concluido el debate se procederá a la votación de la propuesta con la enmienda introducida. Si no se aprobase, se someterá a votación la propuesta en sus propios términos.

6.- No obstante, los Portavoces del Grupo proponente y del que formula la enmienda podrán alcanzar un acuerdo, en la misma sesión o con anterioridad a su inicio, sobre el texto definitivo que se someterá a votación.

7.- Durante el desarrollo del debate podrán plantearse enmiendas orales única y exclusivamente para corregir errores técnicos, gramaticales o simples

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 14:00:15 03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	47/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

apreciaciones. Igualmente podrán realizarse apreciaciones a la exposición de motivos del acuerdo, que serán incorporadas únicamente si las acepta el Grupo proponente.

8.- En las propuestas presentadas por los grupos políticos sólo podrán votarse enmiendas si el Grupo proponente lo autoriza.

9.- No serán admisibles aquellas enmiendas que incidan en el contenido de los informes preceptivos emitidos por la Secretaría General o la Intervención General.

Artículo 68.- Cuestión de orden.

1.- En cualquier momento del debate una Concejala o Concejales podrá pedir la observancia del Reglamento cuando lo considere infringido. A estos efectos, y previa concesión de la palabra por la Presidencia del Pleno, deberá indicar sucintamente, a su juicio, la infracción cometida y el precepto infringido.

2.- La Presidencia del Pleno resolverá lo pertinente, oída, en su caso, a la Secretaría General, sin que se entable ulterior debate. Su resolución es inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, procedan.

Artículo 69.- Alusiones.

1.- Los miembros de la Corporación podrán pedir la palabra cuando consideren que se han formulado alusiones que implican un juicio de valor o una inexactitud sobre sus personas.

2.- Si a juicio de la Presidencia concurriera esa circunstancia, concederá la palabra al Concejales aludido para que conteste, exclusivamente a la alusión, por tiempo no superior a dos minutos.

3.- Si la alusión afectara al decoro o dignidad de un Grupo Municipal, la Presidencia concederá la palabra, por idéntico tiempo, a su Portavoz para que conteste.

Artículo 70.- Llamadas al orden o a la cuestión.

1.- La Presidencia del Pleno podrá llamar al orden a cualquier Concejala o Concejales que:

- a) Vulnere lo dispuesto en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	48/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- b) Profiera expresiones que atenten contra la dignidad de la Corporación, de sus miembros o de las demás Instituciones.
- c) Provoque interrupciones o altere, de cualquier forma, el normal desarrollo de la sesión.
- d) Haga uso de la palabra sin que le haya sido concedida o habiéndosele retirado.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, la Presidencia del Pleno podrá ordenar a la Concejala o Concejales que abandone el Salón de Sesiones, adoptando las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión. No obstante, a la segunda llamada al orden podrá retirarle el uso de la palabra.

3.- También podrá la Presidencia del Pleno llamar a la cuestión a cualquier miembro de la Corporación que se aparte sustancialmente en su intervención del contenido del asunto objeto de debate o vuelva sobre asuntos ya debatidos.

4.- Tras dos llamadas a la cuestión en el mismo punto del orden del día, la Presidencia del Pleno podrá retirar el uso de la palabra a la Concejala o Concejales.

Artículo 71.- Ruego.

Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos del gobierno municipal. También podrá consistir en la solicitud de abstención de determinada actuación o conducta de los órganos de gobierno.

Artículo 72.- Pregunta de los Portavoces al Alcalde o la Alcaldesa o Titulares de una Delegación Municipal.

1.- Es cualquier cuestión que los Portavoces planteen al Alcalde o Alcaldesa o Titular de la Delegación respectiva, en relación con la actuación del Gobierno.

2.- Las preguntas podrán contener una parte expositiva y deberán ser concretas y concisas. La Presidencia del Pleno no admitirá a trámite aquellas preguntas que planteen una diversidad de cuestiones, sin perjuicio de que la misma cuestión se desarrolle en uno o varios interrogantes.

3.- Desde la convocatoria del Pleno hasta su inicio, cada Grupo Político podrá retirar una de sus preguntas para presentar otra por motivos de urgencia debidamente

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	49/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

justificada, que deberá ser comunicada a la Presidencia del Pleno antes del inicio de la sesión.

Artículo 73.- Reglas comunes a los ruegos y preguntas.

1.- Los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces podrán presentar al Alcalde o la Alcaldesa o Titulares de las Delegaciones de Gobierno, cuando se refieran a su ámbito competencial específico, un máximo de un ruego o pregunta en cada sesión plenaria. Los ruegos y preguntas se entregarán en la sesión mensual de control del Gobierno. La Alcaldía no podrá delegar la respuesta en otro concejal o concejala, salvo consentimiento expreso del interpelante.

Las Concejales y los Concejales del Gobierno con competencias delegadas no podrán formular ruegos ni preguntas.

2.- Las preguntas se contestarán con carácter general en la propia sesión y de manera oral. No obstante, y, con carácter excepcional, podrán ser contestadas por escrito, en la misma sesión o con posterioridad a la misma si lo aceptan el interpelante y la persona interpelada. En cualquier caso, en el plazo máximo de 3 días desde la celebración de la sesión, se deberá remitir la contestación por escrito a la Presidencia del Pleno quien, a través de la Secretaría General, dará traslado de la misma a los Portavoces de todos los Grupos Municipales. La contestación a las preguntas se incorporará también, como anexo, al acta de la correspondiente sesión.

3.- La tramitación del ruego o la pregunta se iniciará con su lectura por la persona titular de la Secretaría General, o con su exposición por parte del interpelante por un tiempo máximo de tres minutos. A continuación, responderá la persona interpelada por tiempo máximo de tres minutos. El interpelante dispondrá de dos minutos para solicitar explicaciones o aclaraciones a la respuesta dada. Finalmente, el interpelado podrá cerrar el turno por tiempo máximo de dos minutos.

4.- En ningún caso podrán ser sometidos a deliberación o votación los ruegos o las preguntas.

SECCIÓN TERCERA.- Los debates.

Artículo 74.- Reglas generales.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	50/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- Los debates se desarrollarán ajustándose al contenido de la propuesta de acuerdo o moción, sin que la Presidencia del Pleno admita que se aparten de dicho contenido o se vuelva sobre asuntos ya debatidos.

2.- Las Concejales y los Concejales deberán intervenir con concisión y ciñéndose al objeto del debate, sin utilizar expresiones que atenten contra el decoro, la imagen o la honorabilidad del resto de ediles o de la propia Corporación.

3.- Únicamente podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia del Pleno. Si una Concejala o Concejal, al ser llamado por la Presidencia, no se encontrara presente, se entiende que ha renunciado al uso de la palabra.

4.- Las personas titulares de la Secretaría General y de la Intervención General intervendrán, a requerimiento de la Presidencia del Pleno, para asesorar técnicamente o aclarar conceptos en materias de su competencia. Cuando los titulares de la Secretaría o Intervención consideren que se ha planteado alguna cuestión que suscite dudas acerca de su legalidad o repercusión presupuestaria, podrán solicitar de la Presidencia del Pleno el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 75.- Interrupción de los debates.

1.- Los debates se desarrollarán con celeridad sin que se admitan más interrupciones que las previstas en el presente Reglamento.

2.- Ningún miembro de la Corporación podrá ser interrumpido cuando hable sino por la Presidencia del Pleno, para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle la palabra o para hacer llamadas al orden al Pleno, a alguno de sus miembros o al público.

3.- Durante el debate cualquier miembro de la Corporación podrá pedir que se proceda a la lectura de las normas o documentos concretos del expediente que consideren relevantes para la toma de la decisión. La Presidencia del Pleno resolverá lo procedente, denegando aquellas solicitudes que no sean pertinentes o resulten innecesarias.

4.- La Presidencia del Pleno podrá interrumpir el debate en los supuestos previstos en el presente Reglamento o cuando concurran causas de orden público o fuerza mayor.

Artículo 76.- Desarrollo de los debates

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	51/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- El desarrollo de los debates se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de las facultades de la Junta de Portavoces para ordenar los debates y de la Presidencia del Pleno para dirigirlos.

2.- Si se promueve debate, la Presidencia del Pleno concederá un turno de palabra al proponente del acuerdo para que realice, en su caso, una exposición sobre el asunto. A continuación, se abrirá un turno de intervenciones de los distintos Grupos Políticos para fijar su posición. La Presidencia podrá declarar concluido el debate o, a petición de cualquiera de los Grupos, conceder un segundo turno o, alternativamente, un turno para explicación del voto.

3.- Los tiempos de intervención serán fijados por la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, atendiendo a la importancia del asunto.

4.- Los turnos de intervención serán de igual duración para todos los Grupos Políticos, salvo para los Concejales no adscritos, que se reducirán, al menos, a la mitad.

6.- Los Grupos podrán no hacer uso de su turno, pero no podrán cederlo a otro Grupo. Sin sobrepasar el tiempo de su turno, podrá intervenir más de un Concejales de cada Grupo.

CAPÍTULO III.- VOTACIONES.

Artículo 77.- Reglas generales.

1.- El voto es personal e indelegable, y se practicará en el propio Salón de Sesiones, salvo lo que se disponga para la votación a distancia en casos excepcionales.

2.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas pertinentes para que las votaciones se desarrollen con normalidad y para garantizar el derecho individual al voto.

3.- Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse salvo causa de fuerza mayor. La Presidencia del Pleno no concederá la palabra durante la misma.

4.- La ausencia de una Concejala o de un Concejales, una vez iniciada la votación del asunto equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	52/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

5.- Cualquier Concejala o Concejales podrá pedir de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la votación que se concreten los términos exactos de la propuesta que se vota. Igualmente, la Presidencia del Pleno podrá, de oficio, realizar dicha concreción.

6.- Concluida la votación, la Presidencia del Pleno proclamará el resultado obtenido.

Artículo 78.- Mayorías exigibles.

1.- El Pleno adopta sus acuerdos, con carácter general, por mayoría simple, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos. En caso de empate, se efectuará una nueva votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Alcalde o Alcaldesa, que no es delegable. Si el Alcalde o la Alcaldesa no estuviera presente, y se produjera un empate, se considerará que no ha sido adoptado el acuerdo.

2.- Será exigible una mayoría especial cuando así venga dispuesto en una norma con rango de ley.

Artículo 79.- Clases de votaciones.

La votación podrá ser:

1º. Ordinaria por asentimiento. Se entienden aprobadas por asentimiento las propuestas y mociones que, una vez dada lectura al extracto por el Secretario, no susciten reparo u oposición. Tras ello, el Secretario procederá a la lectura del extracto del siguiente punto del orden del día. No procederá esta forma de votación respecto de aquellos asuntos en los que se haya acordado la celebración de debate.

2º. Ordinaria. Son aquellas en las que el sentido del voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. El Portavoz del Grupo Municipal manifestará la posición de su Grupo, salvo que alguna Concejala o Concejales muestre una posición discrepante.

3º. Nominal informática. Son aquellas en las que el voto se expresa mediante mecanismos técnicos e informáticos que quedan grabados. Cuando la Presidencia del Pleno considere que ha habido un fallo en la votación por errores técnicos, deberá proceder a repetir la misma.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	53/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4º. Nominal por llamamiento. Son aquellas que se realizan mediante llamamiento por orden y apellidos y siempre en último lugar la Presidencia del Pleno.

5º. Secreta. Son aquellas que utilicen cualquier medio que impida conocer el voto individual de cada uno de las Concejales y los Concejales.

Artículo 80.- Régimen de las votaciones

1.- El régimen normal de votación de los acuerdos será la votación ordinaria, salvo aquellos supuestos en que se produzca el asentimiento.

2.- La votación nominal informática o la nominal por llamamiento requerirá la solicitud de un Grupo municipal aprobada por el Pleno por mayoría simple. También procederá este tipo de votación cuando así esté expresamente previsto en el ordenamiento jurídico.

3.- La votación secreta únicamente podrá utilizarse en los supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 81.- Votación separada.

Cuando una propuesta de acuerdo contenga diversos puntos separados con sustantividad propia, cualquier Grupo Municipal podrá solicitar que se proceda a la votación separada de cada uno de ellos. Únicamente procederá esta votación separada cuando sea expresamente aceptada por el proponente del acuerdo.

TÍTULO V.- DE LA CONSTANCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- ACTA DE LA SESIÓN.

Artículo 82.- Reglas generales.

1.- El acta constituye el instrumento público y solemne que recoge los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- Los acuerdos del Pleno se acreditarán mediante certificación del contenido del acta.

3.- El acta de cada sesión será aprobada en la forma prevista en el artículo 58.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	54/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 83.- Contenido del acta.

1.- En el acta se consignarán los siguientes extremos:

- a) Los que acrediten las circunstancias de las formalidades de la celebración de la sesión, tales como el carácter de la misma, lugar de celebración, fecha, asistentes, existencia de quórum, y horas de inicio y finalización.
- b) Incidencias que hayan afectado al normal desarrollo de la sesión, especialmente las interrupciones o suspensiones que, en su caso, se hubieran producido.
- c) El texto de las comunicaciones oficiales remitidas al Pleno para su conocimiento.
- d) Texto íntegro de las propuestas y mociones presentadas, tanto si se adoptan, como si resultan rechazados, incluyendo la identificación de las Áreas, Delegaciones y Grupos Políticos proponentes. Se harán constar en el acta aquellos asuntos que hayan sido retirados del orden del día, y el resultado de las votaciones, en función de la clase de votación que se realice. No obstante, cualquier Concejala o Concejal podrá solicitar que conste expresamente el sentido de su voto.
- e) Síntesis de las intervenciones que se hayan producido.
- f) Relación de preguntas formuladas y de ruegos planteados

2.- En los supuestos en que no pueda celebrarse la sesión, por falta de quórum o cualquier otro motivo, se extenderá la diligencia prevista en el artículo 54, haciendo constar expresamente el motivo que impide dicha celebración.

Artículo 84.- Forma del acta.

1.- El acta se confeccionará por medios electrónicos, partiendo de las grabaciones íntegras, en imagen y/o audio, que se lleven a cabo de las correspondientes sesiones.

2.- Con las garantías debidas de veracidad y autenticidad, la Presidencia podrá acordar, con carácter general o para una sesión concreta, que el contenido del audio o grabación se incorpore como documento integrante del acta. En este caso, no

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	55/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

será necesario reflejar en el acta escrita el extremo previsto en el apartado e) del apartado 1 del artículo anterior.

Artículo 85.- Libro de actas.

1.- Las actas se incluirán en el Libro de Actas, que adoptará el sistema de hojas móviles hasta su encuadernación o formación, y que podrá tener un soporte electrónico, en papel, o mixto, siendo preferente el soporte electrónico.

2.- El libro de actas en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas dichas actas y, en su caso, los archivos informáticos que contengan las correspondientes grabaciones, quedando custodiados dentro de esta aplicación. El libro en soporte papel estará formado por la copia en papel de las actas digitales, y será custodiado en la Secretaría General. El Libro en soporte mixto será custodiado por la Secretaría General y estará formado por las copias de las actas digitales en papel, y el DVD con los documentos audio y/o videos que, en su caso, formen parte de las mismas.

3.- Los libros estarán debidamente paginados o foliados y se iniciarán con una diligencia de apertura y se cerrarán con una diligencia de cierre, suscritas por la Presidencia del Pleno y el Secretario General, en las que se hará constar la fecha de apertura y cierre, el número de páginas o folios que integra el Libro y las actas concretas que contiene, ordenadas cronológicamente según la fecha de la sesión a la que corresponden.

4.- Los libros de actas son públicos. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta en la sede electrónica o mediante certificaciones. Únicamente se expedirán copias de los Libros a requerimiento de la Autoridad Judicial.

CAPÍTULO II.- PUBLICIDAD Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS.

Artículo 86.- Publicidad.

1.- Los acuerdos adoptados por el Pleno se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento y en los medios de comunicación social municipales, una vez celebrada la sesión.

2.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo éste el cauce ordinario para su consulta. La Presidencia del Pleno habilitará, en su caso, los mecanismos adecuados para la consulta del contenido de las actas que se haya incorporado a una grabación.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	56/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- Para su eficacia los acuerdos del Pleno se publicarán o notificarán en la forma prevista en la legislación de régimen local.

Artículo 87.- Certificaciones.

1.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno, previo pago de la tasa que, en su caso, pudiera corresponder.

2.- Las certificaciones se limitarán al texto del acuerdo adoptado, salvo que expresamente se solicite que se incorpore la justificación o exposición de motivos, y harán constar, de haberse aprobado el acta, si se ha producido alguna enmienda o rectificación.

3.- Las certificaciones serán autorizadas por la Presidencia del Pleno y expedidas por la Secretaría General, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

TÍTULO VI.- DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 88.- Naturaleza.

En el Pleno se constituirán las Comisiones previstas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que actuarán como órganos complementarios del Ayuntamiento, pudiendo ejercer las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe, dictamen o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno del Ayuntamiento.
- b) El seguimiento de la gestión del Alcalde o Alcaldesa y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, corresponde al Pleno.
- c) Las competencias que el Pleno les delegue, para resolución de asuntos, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 89.- Clases de Comisiones.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	57/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- Las Comisiones pueden ser permanentes o no permanentes.

2.- Son Comisiones permanentes aquéllas comisiones constituidas para asumir de manera habitual y en su respectivo ámbito competencial el ejercicio de las funciones previstas en el artículo anterior.

3.- Son Comisiones no permanentes las que se constituyan de manera extraordinaria para el examen y análisis de un asunto concreto y determinado, en atención a sus características especiales, disolviéndose una vez terminado su cometido. Se registrarán por su acuerdo de creación y, supletoriamente, por las normas reguladoras de las comisiones permanentes. En todo caso, en su composición deberá respetarse el principio de proporcionalidad. Como mínimo se integrará un miembro de cada Grupo Municipal.

CAPÍTULO II.- COMISIONES PERMANENTES.

Artículo 90.- Creación.

1.- El Pleno, a propuesta del Alcalde o la Alcaldesa, establecerá, al comienzo de cada mandato, el número, denominación y competencias de las Comisiones permanentes que deban existir, teniendo en cuenta la estructura de la organización municipal y, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación en cualquier momento posterior.

2.- Asimismo, el acuerdo plenario por el que se crean o modifican las Comisiones permanentes establecerá el número de Concejales que formarán cada Comisión y su distribución entre los distintos Grupos Políticos, atendiendo al principio de proporcionalidad.

3.- Las Concejales y los Concejales no adscritos podrán formar parte de las Comisiones permanentes con voz y voto.

Artículo 91. Designación de los miembros.

1.- La designación de los miembros de la Comisión se efectuará por resolución de Alcaldía, a propuesta de los Grupos Municipales. Para ello los Portavoces de los citados Grupos, mediante escrito dirigido a Alcaldía, propondrán a aquellos de sus miembros que hayan de integrarse en las correspondientes Comisiones, así como a sus suplentes, para los supuestos de enfermedad o ausencia justificada de aquellos.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	58/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- La designación deberá hacerse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la sesión del Ayuntamiento Pleno en que se determinen los órganos colegiados complementarios, con definición del número de representantes atribuidos a cada Grupo.

3.- Excepcionalmente, a petición del Portavoz del correspondiente Grupo y con justificación de la ausencia de los miembros designados –titular y suplente-, podrá admitirse, por la Presidencia de la correspondiente Comisión, la asistencia de un sustituto a una reunión determinada.

4.- De las designaciones y, en su caso, modificaciones, se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre.

Artículo 92.- Presidencia y Secretaría de las Comisiones.

1.- La Presidencia de las Comisiones corresponde al Alcalde o la Alcaldesa o la Concejala o Concejel miembro en quien se delegue.

2.- La persona titular de la Secretaría General es la titular de la Secretaria de las Comisiones, aunque podrá delegar la Secretaría de todas o alguna de ellas en el funcionario o funcionarios, técnicos de administración general, que estime conveniente.

Artículo 93.- Funcionamiento de las Comisiones permanentes.

1.- El funcionamiento de las Comisiones Permanentes tendrá carácter periódico, reuniéndose, al menos, una vez al mes, el día de la semana y hora que determine la Alcaldía.

2.- La fecha y hora de las Comisiones Permanentes deberán coordinarse al objeto de garantizar que se dictaminan los asuntos que deben someterse al Pleno y a fin de que no se celebren de manera simultánea.

3.- Del calendario de sesiones de las Comisiones Permanentes se dará cuenta al Pleno.

Artículo 94.- Convocatoria y quórum de asistencia.

1.- Corresponde a la Presidencia convocar las reuniones, asegurar la buena marcha de los trabajos, dirigir los debates y mantener el orden de los mismos. Las sesiones han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las

Código Seguro De Verificación:	PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	59/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

extraordinarias que se convoquen con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificado por la Comisión.

Una vez convocada, el orden del día de la Comisión se publicará preceptivamente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la sede electrónica municipal, y se remitirá a los medios de prensa acreditados ante la Presidencia del Pleno, así como a aquellas entidades que se determinen en el Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Las Comisiones se constituirán válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum debe mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría, o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 95.- Carácter de la sesión

1.- Las sesiones de las Comisiones serán públicas en todo caso, y tendrán el mismo régimen de publicidad que el Pleno municipal. Por mayoría simple, podrá invitarse a otras personas, así como a funcionarios o Concejales ajenos a la misma, a que informen ante la Comisión. Sólo podrán declararse secretas las sesiones en los supuestos y con las condiciones previstas en el artículo 49.6 de este Reglamento.

2.- Los titulares de los órganos directivos podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de las Comisiones en las que se traten asuntos propios de su ámbito competencial.

3.- A las sesiones de las comisiones delegadas podrá convocarse por la Presidencia o por mayoría simple de sus miembros, a los efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas.

Artículo 96.- Emisión de dictámenes y adopción de acuerdos.

1.- Los dictámenes y acuerdos de la Comisión se realizarán con base en las correspondientes propuestas de acuerdo formuladas por el responsable político competente del Área o Grupo Político proponente que haya tramitado el expediente en cuestión.

2.- El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	60/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- En ningún caso tendrán carácter vinculante los informes de las Comisiones, cuyo cometido deberá limitarse al estudio y preparación de los asuntos.

4.- Cuando haya de emitirse informe preceptivo por la Secretaría General o por la Intervención General, deberá evacuarse previamente a la reunión de la Comisión.

5.- Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple. El voto del Presidente dirimirá los posibles empates existentes, salvo cuando la Comisión adopte acuerdos, por delegación, en materias competencia del Pleno, que se estará a lo dispuesto para las sesiones plenarias.

Artículo 97.- Relaciones entre Comisiones.

1.- Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de cuestiones comunes o cuando concurren circunstancias excepcionales que deberán quedar debidamente acreditadas en el correspondiente expediente.

2.- En caso de duda sobre la Comisión a la que deba atribuirse una determinada competencia informativa, resolverá la Presidencia del Pleno.

3.- En el supuesto de que haya de tratarse algún asunto que afecte a varias Comisiones, sus respectivas Presidencias podrán acordar la celebración de una sesión conjunta y cuál de ellas habrá de presidirla. Si no existiera acuerdo, resolverá la Presidencia del Pleno.

Artículo 98.- Actas de las sesiones.

1.- De cada reunión que celebre la Comisión se extenderá Acta por la Secretaría de la misma, en la que constarán los nombres de los miembros asistentes, asuntos examinados y dictámenes emitidos.

2.- Asimismo, se harán constar los votos particulares que, en su caso, se emitan y su motivación. Las motivaciones se sintetizarán por la Secretaría, salvo que considere más oportuno consignar la transcripción íntegra y literal de las mismas, siempre que éstas hayan sido aportadas previamente por escrito por parte de quien las emita.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	61/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- De cada uno de los dictámenes emitidos -que afecten a una propuesta de acuerdo- y de cada uno de los acuerdos, en su caso, adoptados, la Secretaría extenderá el particular del acta correspondiente, con el visto bueno de la Presidencia de la Comisión. Dicho particular será remitido por la Secretaría de la Comisión a la Unidad que tramita el expediente o al Negociado de actas, para su incorporación inmediata al expediente.

4.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Artículo 99.- Desarrollo de las sesiones

1.- Siempre que sea compatible con la naturaleza de la Comisión, para el debate y aprobación de dictámenes o propuestas (en el caso de competencias delegadas), se estará a lo dispuesto en el Título IV del presente Reglamento.

2.- De la sesión se levantará un acta con las formalidades y la publicidad prevista en el Capítulo I del Título V del presente Reglamento.

3.- De los acuerdos adoptados por la Comisión se dará cuenta al Pleno en la inmediata sesión que celebre.

CAPÍTULO III.- COMISIONES PERMANENTES DE CARÁCTER ESPECIAL.

Artículo 100.- Disposición general.

1.- Se constituirán obligatoriamente y con carácter especial las siguientes Comisiones:

- a) Especial de Cuentas.
- b) Sugerencias y Reclamaciones.
- c) Control y Fiscalización del Gobierno.
- d) Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de pleno.

2.- Las Comisiones especiales se regirán por lo dispuesto en el presente Capítulo y en sus específicos acuerdos de establecimiento y, en su caso, regulación, rigiendo, supletoriamente, las normas previstas en el presente Título para las Comisiones permanentes en todo lo que resulte compatible con su naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	62/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3.- Los acuerdos de establecimiento de estas Comisiones decidirán acerca del carácter público o no de sus sesiones, salvo que, por acuerdo de Pleno actúen como Comisión Delegada Permanente.

SECCIÓN PRIMERA.- Comisión Especial de Cuentas

Artículo 101.- Funciones

1.- Existirá la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Sevilla, para el desempeño de la función prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y cuantas otras funciones le atribuya la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Por acuerdo del Pleno, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión delegada permanente para los asuntos relativos a la economía y hacienda del Ayuntamiento.

Artículo 102.- Las sesiones.

1.- Asistirá a la Comisión, con voz y sin voto, la persona titular de la Intervención General, así como los funcionarios expertos que la misma designe.

2.- La Comisión, por mayoría, podrá acordar que asistan a sesiones concretas expertos en la materia, designados por los diversos Grupos Políticos.

Artículo 103.- Rendición de la Cuenta General.

1.- La Cuenta General se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de Junio de cada ejercicio económico.

2.- La documentación precisa para los trabajos encomendados a la Comisión estará a disposición de los diferentes Grupos Municipales quince días antes de la fecha de emisión del dictamen.

3.- En el periodo de estudio y trabajo previo a la citada Comisión, habrá de guardarse absoluta reserva sobre el contenido de los documentos objeto del examen.

4.- Finalizados los trabajos, se levantará Acta en la cual se expresará la conformidad o disconformidad con la Cuenta y, en su caso, los reparos con expresión sintetizada.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	63/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

5.- Una vez emitido el dictamen de la Comisión, se seguirán los trámites previstos para su aprobación en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN SEGUNDA.- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Artículo 104.- Naturaleza y regulación.

1.- La Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones es el órgano de defensa de los derechos de los vecinos, creada al amparo de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y formado por representantes de todos los Grupos que integran el Pleno, de forma proporcional al número de miembros que lo integren.

2.- Su funcionamiento y regulación se contiene en un Reglamento propio que tiene, también, naturaleza orgánica.

Artículo 105.- Sesión extraordinaria del Pleno para la presentación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

1.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta al Pleno de la gestión realizada en sesión extraordinaria convocada al efecto.

2.- Abierta la sesión, la Presidencia de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará, en un tiempo máximo de treinta minutos, un resumen de las actuaciones realizadas por la Comisión, desglosada por materias y área de gobierno.

3.- Los Portavoces de los Grupos Políticos intervendrán, de menor a mayor número de miembros finalizando con la intervención del Portavoz o Portavoces del Grupo o Grupos de Gobierno, para fijar su posición respecto de la actuación de la Comisión, por un tiempo máximo de quince minutos.

A continuación, el Presidente de la Comisión responderá globalmente a las intervenciones por un tiempo máximo de quince minutos.

SECCIÓN TERCERA.- Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno

Artículo 106.- Naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	64/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- La Comisión permanente de Control y Fiscalización del Gobierno es el instrumento ordinario para el seguimiento de la acción de gobierno y para plantear acciones al gobierno local.

2.- Se reunirá con anterioridad a la celebración de la sesión ordinaria de control del gobierno, el día y hora que fije la Presidencia del Pleno.

Artículo 107.- Tramitación.

1.- Las Concejales y los Concejales deberán entregar por escrito, en las dependencias de la persona titular de la Secretaría de la Comisión, los ruegos, preguntas e interpelaciones que pretendan sean incluidos en el orden del día. Dicha entrega deberá efectuarse con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la celebración de la Comisión.

2.- Cada Grupo Municipal podrá plantear un máximo de cinco preguntas, ruegos o interpelaciones dirigidos a las Áreas que consideren pertinentes para ser respondidas oralmente por el Concejal responsable en el desarrollo de cada sesión. El resto de preguntas, ruegos e interpelaciones deberán responderse por escrito en el plazo de quince días desde la fecha límite de recepción de los mismos.

3.- Un Grupo Municipal podrá retirar una de sus cinco preguntas y sustituirla por otra siempre que exista motivos de urgencia justificados.

4.- En la sesión podrán aportar, también, por escrito, la pregunta que cada Grupo Municipal desee que se conteste en el Pleno por el Alcalde o Alcaldesa. La presidencia de la Comisión trasladará estas iniciativas a la Presidencia del Pleno para su inclusión en el orden del día.

5.- El escrito en que se formulen los ruegos, preguntas e interpelaciones deberá contar con el visto bueno del Portavoz del Grupo Municipal al que pertenezca el Capitular.

6.- Las vecinas y vecinos podrán presentar, a través de entidades debidamente registradas en el Registro municipal correspondiente, ruegos, preguntas o interpelaciones a la Comisión de control y Fiscalización del Gobierno, con cinco días de antelación, que en todo caso serán respondidas por escrito de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 108.- Desarrollo de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	65/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- Las sesiones de la Comisión se iniciarán con la lectura por parte de los miembros de la Comisión de los ruegos, preguntas e interpelaciones que hayan de ser contestadas oralmente. A continuación, responderá el interpelado durante un tiempo máximo de cinco minutos. La réplica y la dúplica, si existieran, no superarán los dos minutos.

2.- De los ruegos, preguntas e interpelaciones que hayan de ser contestados por escrito se dará lectura a efectos de su reflejo en el acta de la sesión.

3.- Las actas escritas, una vez aprobadas, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ordenanza de Transparencia Municipal.

**TÍTULO VII.- OTROS INSTRUMENTOS DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN
POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 109.- Función de control.

1.- Corresponde al Pleno la función de control y fiscalización superior de los órganos de gobierno.

2.- Los órganos y servicios municipales facilitarán, en el marco de la regulación prevista en el presente Reglamento, el ejercicio de la función de control y fiscalización.

3.- La Presidencia del Pleno velará especialmente por el desarrollo normal de la función de control y fiscalización, adoptando las medidas pertinentes para remover los obstáculos que la entorpezcan.

Artículo 110.- Medios de control.

1.- Los ruegos, preguntas e interpelaciones planteadas en las Comisiones o en las sesiones plenarias de control del Gobierno constituyen los medios ordinarios de control de la acción del gobierno.

2.- Además, el Pleno dispone de los siguientes medios:

a) Debate sobre el estado de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	66/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- b) Comparecencias.
- c) Comisiones de investigación.
- d) Moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa.

Artículo 111.- Iniciativas del Gobierno.

1.- Los órganos de gobierno también podrán plantear iniciativas para que el Pleno conozca su actuación, la evalúe o le otorgue la confianza.

2.- Estas iniciativas podrán ser:

- a) Informaciones del gobierno.
- b) Cuestión de confianza planteada por el Alcalde o Alcaldesa.

CAPÍTULO II.- MEDIOS DE CONTROL.

SECCIÓN PRIMERA.- Debate sobre el estado de la ciudad.

Artículo 112.- Sesión extraordinaria sobre el estado de la Ciudad.

1.- En el mes de junio será convocada sesión extraordinaria con el único objeto de debatir sobre el estado de la Ciudad. No habrá lugar a esta sesión el año en que se celebren elecciones municipales.

2.- La convocatoria deberá notificarse con, al menos, diez días de antelación.

3.- El debate se iniciará con la intervención del Alcalde o Alcaldesa o la Alcaldesa o Portavoz del equipo de gobierno, que, por un tiempo máximo de treinta minutos, expondrá su parecer sobre la situación general de la ciudad y sus propuestas de gobierno

4.- A continuación, intervendrán por un tiempo máximo de veinte minutos cada uno los Portavoces de los Grupos Políticos, de menor a mayor número de Concejales, finalizando con la intervención del Portavoz o Portavoces del Grupo o Grupos de Gobierno. Las Concejales y Concejales no adscritos intervendrán al principio por un tiempo máximo de cinco minutos.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	67/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El Alcalde o la Alcaldesa o bien, el Portavoz del equipo de gobierno podrá contestar individualmente, por tiempo de diez minutos, a cada una de las intervenciones de los Portavoces, o bien responder globalmente a todas las intervenciones por tiempo máximo de treinta minutos. Tras la intervención del Alcalde, Alcaldesa o Portavoz del equipo de gobierno se concederá un turno de réplica y dúplica por un plazo máximo de cinco minutos cada uno.

5.- Finalizado el debate, la Presidencia del Pleno suspenderá la sesión por el tiempo que se fije en la Junta de Portavoces para que los Grupos Políticos puedan presentar en la Secretaría General un máximo dos propuestas de resolución cada uno, que deberán referirse a la materia objeto del debate y relacionadas con cuestiones de política municipal suscitadas durante el mismo.

6.- Admitidas a trámite por la Presidencia del Pleno las propuestas que reúnan los requisitos del apartado anterior, se reanudará la sesión, correspondiendo a cada Grupo un turno de diez minutos para defender conjuntamente las propuestas presentadas, y el Alcalde o la Alcaldesa o bien el Portavoz del equipo de gobierno dispondrá de un turno de diez minutos para responder a cada intervención o un turno final de treinta minutos para responder globalmente a todas las intervenciones.

Tras estas intervenciones se procederá a la votación individual de cada una de las propuestas presentadas.

7.- Finalizada la votación, los Portavoces de los Grupos Políticos dispondrán de cinco minutos para fijar su posición, y el Alcalde o Alcaldesa de treinta minutos para hacer balance de la sesión y, en su caso, formular propuestas para el siguiente ejercicio.

8.- Por acuerdo unánime de la Junta de Portavoces podrá alterarse el régimen de funcionamiento de esta sesión extraordinaria, respetando su finalidad esencial.

SECCIÓN SEGUNDA.- Comparecencias.

Artículo 113.- Deber de comparecer.

1.- Los miembros de la Corporación están obligados a comparecer ante el Pleno, cuando éste lo acuerde, para responder a las cuestiones que se planteen sobre su actuación.

2.- Excepcionalmente, comparecerán las personas titulares de una Coordinación General, una Dirección General o de un órgano rector de los entes

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	68/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

dependientes, cuando su actuación haya sido decisiva en el asunto objeto de la comparecencia.

Artículo 114.- Solicitud de comparecencia.

1.- La solicitud para que comparezca alguna de las personas citadas en el artículo anterior se presentará ante el Pleno por cualquiera de los Grupos Políticos, para ser tratada, como propuesta de acuerdo, en el correspondiente punto del orden del día de la sesión ordinaria de Pleno.

2.- En la propuesta de acuerdo deberán concretarse las preguntas que se planteen al compareciente.

3.- No podrá incluirse más de una comparecencia en cada sesión plenaria, ni podrá ser llamado más de una vez al año cada Delegada o Delegado.

Artículo 115.- Comparecencia.

1.- Aprobada por el Pleno la comparecencia, ésta tendrá lugar al término de la misma sesión plenaria en la que se apruebe.

2.- La comparecencia se desarrollará conforme a las reglas generales que rigen la celebración de los debates del Pleno. La Presidencia del Pleno no admitirá cuestiones distintas, ni por parte del compareciente ni por el interpelante. La intervención final corresponderá al compareciente para, brevemente, matizar o aclarar algunos de los términos de sus intervenciones anteriores.

3.- En ningún caso habrá votación sobre propuesta concreta en el momento de la celebración de la comparecencia, sin perjuicio del derecho de los grupos Políticos a presentar propuestas o mociones con posterioridad.

SECCIÓN TERCERA.- Comisiones de investigación.

Artículo 116.- Constitución.

1.- Los Grupos Municipales podrán elevar al Pleno, propuestas de acuerdo para constituir Comisiones de investigación sobre asuntos relacionados con el funcionamiento y la actividad municipal.

2.- Ningún Concejal podrá suscribir, durante el mandato, más de dos solicitudes de Comisión de investigación.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	69/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



3.- La solicitud deberá concretar el objeto de la investigación, el área o áreas de gobierno que pudieran resultar afectadas y la finalidad perseguida con su constitución.

4.- Se constituirá la Comisión de Investigación si vota a favor de la misma un tercio del número legal de miembros de la Corporación, correspondiendo al Alcalde, oídos los Portavoces, fijar su composición y régimen de funcionamiento, con arreglo a los criterios que se fijan en el artículo siguiente. En todo caso, en su composición deberá respetarse el principio de proporcionalidad, si bien, actuarán con voto ponderado.

Artículo 117.- Funcionamiento de la Comisión.

1.- La Comisión estará presidida por un miembro, designado por el Alcalde, a quien corresponden las funciones que este Reglamento atribuye a la Presidencia de las Comisiones Permanentes, y, en lo que resulte de aplicación, a la Presidencia del Pleno.

2.- La Comisión deberá celebrar sesión constitutiva en un plazo no superior a un mes desde que el Pleno acuerda su constitución, y deberá elevar sus conclusiones al Pleno en un plazo no superior a seis meses desde su sesión constitutiva.

3.- Las sesiones de la Comisión deberán convocarse y celebrarse con la debida celeridad para el cumplimiento del plazo previsto en el apartado 2.

4.- La Presidencia velará porque el desarrollo de los trabajos de la Comisión se circunscriba al objeto de la misma en los términos fijados por el Pleno en el acuerdo de constitución.

5.- Las sesiones serán públicas salvo que el Pleno acuerde lo contrario.

6.- Las intervenciones que se produzcan en la Comisión serán grabadas en audio, sin necesidad de que se reflejen en el acta escrita de la sesión. Una vez finalizada la sesión se pondrán inmediatamente a disposición de los miembros por los medios informáticos adecuados.

7.- En lo no previsto en la presente sección se estará a lo dispuesto con carácter general para las Comisiones de Pleno.

Artículo 118.- Medios de la Comisión.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	70/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- Corresponde a la Secretaría General, bajo la dirección de la Presidencia, prestar el apoyo al funcionamiento de la Comisión. A estos efectos deberá:

- a) Practicar las citaciones, notificaciones y requerimientos que acuerde la Comisión.
- b) Recibir los escritos y comunicaciones dirigidos a la Comisión.
- c) Prestar el asesoramiento jurídico a la Comisión, sin perjuicio de que pueda recabarse la asistencia de Letrados o Letradas de la Asesoría Jurídica.
- d) Custodiar y ordenar la documentación que se aporte, facilitando su estudio y consulta por los miembros de la Comisión, cuyo acceso será directo.
- e) Coordinar las actuaciones que se requieran de los distintos servicios municipales.

2.- Las personas responsables de los órganos y servicios municipales están obligados a atender con celeridad y máximo rigor los requerimientos de información y documentación que les sean formulados por la Comisión. En el supuesto de que determinados datos puedan resultar protegidos conforme a la legislación vigente, lo pondrán en conocimiento de la Comisión a los efectos que procedan.

Artículo 119.- Comparecencias.

1.- Las personas titulares de los órganos y los empleados y empleadas del Ayuntamiento y sus entes dependientes están obligados a comparecer ante las Comisiones de investigación.

2.- La Comisión podrá invitar a comparecer a otras personas relacionadas directamente con los hechos objeto de investigación, quienes podrán acudir voluntariamente al emplazamiento.

3.- Los comparecientes tienen derecho a no ser grabada su imagen durante el desarrollo de la comparecencia y pueden excusarse de contestar a preguntas que pudieran comprometer su situación judicial, si hubiera causa judicial abierta.

Artículo 120.- Petición de documentación y de comparecencias.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	71/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

1.- En el plazo de cinco días desde la constitución de la Comisión, los distintos Grupos presentarán escrito enumerando los documentos concretos que desean que estén disponibles para su examen. La solicitud será resuelta por la Presidencia en el plazo de tres días. Únicamente podrán inadmitirse aquellos documentos o informaciones que no guarden relación directa con el objeto de la Comisión.

2.- En el plazo de diez días desde que se halle en poder de los miembros de la Comisión la documentación a que se refiere el apartado anterior, podrán presentar la lista de solicitudes de comparecencias. En la solicitud deberá indicarse el motivo de la comparecencia, la relación del compareciente con el objeto de la investigación y, en la medida de lo posible una dirección o teléfono de localización.

3.- Las solicitudes de comparecencia se resolverán por acuerdo de la Comisión en el plazo de cinco días desde que finalice el previsto para formularlas.

4.- Si de la documentación examinada o de las comparecencias practicadas se derivaran hechos relevantes para la investigación, la Presidencia, de oficio o a instancia de cualquier miembro, podrá proponer la apertura de un nuevo turno de solicitud de documentos y de comparecencias. La Comisión resolverá por mayoría.

Artículo 121.- Conclusiones.

1.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión, la Presidencia concederá un plazo de quince días para que se formulen conclusiones sobre los hechos investigados. Este plazo podrá suspenderse si el cabal conocimiento de los hechos depende de actuaciones que se sigan ante Administraciones o entidades no dependientes del Ayuntamiento, y por un tiempo prudencial hasta poder conocer el resultado de dichas actuaciones.

2.- Las conclusiones serán, en su caso, aprobadas por mayoría, sin perjuicio de que aquellas que no resulten aprobadas se incorporen al acuerdo para su traslado al Pleno.

3.- En el Pleno ordinario posterior a la aprobación de las conclusiones se someterán a debate y aprobación, siguiendo las reglas generales dispuestas en el presente Reglamento.

SECCIÓN CUARTA.- Moción de censura al Alcalde o la Alcaldesa.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	72/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 122.- Proposición de la moción.

1.- El Alcalde o Alcaldesa puede ser destituido mediante moción de censura, que deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, que podrá ser cualquier Concejala o Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

2.- En el caso de que alguno de los proponentes formara o haya formado parte del Grupo Político al que pertenece el Alcalde o Alcaldesa cuya censura se propone, la mayoría exigida en el apartado anterior se verá incrementada en el mismo número de Concejales que se encuentren en tales circunstancias.

3.- Ningún Concejala o Concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura, salvo lo dispuesto para la cuestión de confianza vinculada a la aprobación de los presupuestos. A estos efectos, no se computarán aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos formales en su presentación.

4.- Los Concejales que votasen a favor de la aprobación de un asunto al que se hubiera vinculado una cuestión de confianza no podrán firmar una moción de censura contra el mismo Alcalde o Alcaldesa que lo hubiese planteado hasta que transcurra un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de votación del mismo.

Artículo 123.- Presentación.

1.- La moción de censura se propondrá en escrito que se presentará ante la Secretaría General por cualquiera de los firmantes. El escrito deberá incluir las firmas debidamente autenticadas en una Notaría o en la Secretaría General.

2.- La persona titular de la Secretaría General comprobará que la moción reúne los requisitos exigidos en esta Sección y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

3.- Una vez diligenciado el documento se presentará en el Registro General por cualquiera de los firmantes.

Artículo 124.- Convocatoria.

1.- El Pleno quedará automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la presentación del escrito en el Registro General.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	73/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- La persona titular de la Secretaría General notificará esta circunstancia y la consecuente convocatoria de Pleno a todos los miembros de la Corporación, en el plazo máximo de un día desde la presentación del escrito en el Registro General, especificando la fecha y hora de la misma.

Artículo 125.- Desarrollo de la sesión.

1.- El Pleno estará presidido por una Mesa de edad, integrada por los Capitulares de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde o Alcaldesa y la persona candidata a la Alcaldía, desempeñando la Secretaría la persona titular de la Secretaría General, quien acreditará tal circunstancia.

2.- La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando que se mantienen los requisitos exigidos, en cuanto al número de firmantes, para su tramitación.

3.- A continuación, dará la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieran presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde o Alcaldesa y a los Portavoces de los Grupos Políticos, pasándose, a continuación, a someter a votación nominal por llamamiento la moción de censura.

4.- El candidato o candidata incluida en la moción de censura quedará proclamado Alcalde o Alcaldesa si ésta prosperase con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de Concejales que componen la Corporación.

5.- De prosperar la moción, la Alcaldesa o el Alcalde proclamado ocupará la Presidencia del Pleno, disolviéndose la Mesa de edad. A continuación, podrá dirigir brevemente la palabra o podrá declarar levantada la sesión. De no prosperar la moción, la Mesa de edad declarará levantada la sesión.

6.- No son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

7.- La dimisión sobrevenida del Alcalde o Alcaldesa no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

8.- El Alcalde o Alcaldesa está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vota la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	74/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

CAPÍTULO III.- INICIATIVAS DEL GOBIERNO.

SECCIÓN PRIMERA.- Informaciones del Gobierno.

Artículo 126.- Iniciativa.

1.- Los Concejales o Concejales responsables de las Áreas de gobierno podrán comparecer ante el Pleno, a petición propia, para informar sobre un asunto determinado de especial relevancia para la ciudad.

2.- La solicitud se dirigirá a la Presidencia del Pleno concretando los términos del asunto sobre el que se desea informar y con, al menos, ocho días de antelación a la celebración del Pleno.

3.- Excepcionalmente, y cuando las características del asunto así lo requiera, podrá comparecerse por vía de urgencia.

Artículo 127.- Desarrollo.

1.- El Concejal o la Concejala informará durante un máximo de diez minutos sobre el asunto objeto de su iniciativa. A continuación, intervendrán, por tiempo máximo de cinco minutos, los Portavoces de los Grupos Políticos. Finalizará, en su caso, el Capitular informante por un tiempo máximo de cinco minutos.

2.- En ningún caso se podrán adoptar acuerdos con ocasión de esta iniciativa del Gobierno.

SECCIÓN SEGUNDA.- Cuestión de confianza planteada por el Alcalde.

Artículo 128.- Iniciativa.

1.- El Alcalde o la Alcaldesa podrá plantear al Pleno una cuestión de confianza, vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Los presupuestos anuales.
- b) El reglamento orgánico.
- c) Las ordenanzas fiscales.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	75/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

d) La aprobación que ponga fin a la tramitación de los instrumentos de planeamiento general de ámbito municipal.

2.- Para la presentación de la cuestión de confianza será requisito previo que el acuerdo correspondiente haya sido debatido en el Pleno y que éste no hubiera obtenido la mayoría necesaria para su aprobación.

Artículo 129.- Celebración.

1.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria del Pleno convocada a tal efecto y con ese único punto del orden del día.

2.- Los tiempos de intervención se duplicarán respecto de los previstos para las sesiones ordinarias, salvo que la Junta de Portavoces acuerde unos tiempos distintos.

3.- La presentación de la cuestión de confianza vinculada al acuerdo sobre alguno de los asuntos señalados en el artículo anterior requiere, para la adopción del acuerdo, el “quórum” de votación exigido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, para cada uno de ellos. La votación será nominal por llamamiento.

Artículo 130.- Efectos.

1.- En el caso de que la cuestión de confianza no obtuviera el número necesario de votos favorables para la adopción del acuerdo, el Alcalde o Alcaldesa cesará automáticamente, quedando en funciones hasta la toma de posesión de quien hubiere de sucederle en el cargo.

2.- La elección del nuevo Alcalde o Alcaldesa se realizará en sesión plenaria convocada automáticamente para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la votación del acuerdo al que se vinculase la cuestión de confianza, rigiéndose por las reglas contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3.- El Alcalde o la Alcaldesa cesante quedará excluido de la cabeza de lista a efectos de la elección, ocupando su lugar el segundo de la misma, tanto a efectos de la presentación de candidaturas a la Alcaldía como de designación automática del Alcalde o de la Alcaldesa, en caso de pertenecer a la lista más votada y no obtener ningún candidato el voto de la mayoría absoluta del número legal de Concejales.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	76/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4.- Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando la cuestión de confianza se vincule a la aprobación o modificación de los presupuestos anuales. En este caso, se entenderá otorgada la confianza y aprobado el proyecto si en el plazo de un mes desde que se votara el rechazo a la cuestión de confianza no se presenta una moción de censura con candidato alternativo a Alcalde o Alcaldesa, o si ésta no prospera.

Artículo 131.- Límites.

1.- Cada Alcalde o Alcaldesa no podrá plantear más de una cuestión de confianza en cada año, contado desde el inicio de su mandato, ni más de dos durante la duración total del mismo. No se podrá plantear una cuestión de confianza en el último año de mandato de la Corporación.

2.- Durante el plazo de seis meses, contados a partir de la votación de un asunto al que se hubiera vinculado una cuestión de confianza, los ediles que hayan votado a favor de su aprobación no podrán emitir un voto contrario al asunto al que se hubiese vinculado la cuestión de confianza, siempre que sea sometido a votación en los mismos términos que en tal ocasión. Caso de emitir voto contrario, éste será considerado nulo.

TÍTULO VIII.- DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA MUNICIPAL.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 132.- Titular de la potestad reglamentaria.

1.- Es atribución del Pleno la aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica y de las ordenanzas y demás reglamentos municipales.

2.- El Pleno podrá delegar en las Comisiones la aprobación y modificación de las normas que no tengan naturaleza orgánica.

3.- El Alcalde podrá dictar bandos, que no podrán contradecir, salvo estado de necesidad, lo dispuesto en las leyes y en los reglamentos municipales.

Artículo 133.- Planificación normativa.

1. Con carácter anual la Junta de Gobierno Local aprobará y hará público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	77/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2. Una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

Artículo 134.- Calidad de la regulación.

1.- En el ejercicio de la iniciativa normativa, se actuará de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en los términos definidos en la normativa básica de procedimiento administrativo común. En la exposición de motivos, o en el preámbulo de la norma, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

2.- Las iniciativas normativas serán objeto de análisis para evaluar los efectos que produzcan, con el objetivo de no generar al Ayuntamiento, a los ciudadanos o a las empresas, costes innecesarios o desproporcionados, en relación con el objeto de interés general que se pretenda alcanzar.

3.- Todo proyecto normativo deberá acompañarse de una relación de otras disposiciones municipales que pudieran verse afectadas, en su redacción, interpretación o derogadas, por la regulación que se propone.

4.- Se promoverá el desarrollo de procedimientos de evaluación a posteriori de la actuación normativa, disponiendo el establecimiento de los correspondientes sistemas de información, seguimiento y evaluación.

5.- Los proyectos normativos deberán ser revisados, antes de su aprobación inicial, para comprobar la adecuada utilización del lenguaje y la corrección léxica y gramatical de su contenido. A estos efectos podrá crearse una Unidad de supervisión de proyectos normativos.

Artículo 135.- Incidencia financiera de la regulación.

1.- Toda iniciativa normativa deberá acompañarse de una memoria justificativa de la competencia municipal en la materia objeto de regulación.

2.- Aquellos proyectos normativos que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar, y se deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para lo que deberán venir acompañados de una memoria económica que acredite los extremos expuestos y se informarán por la Intervención con anterioridad a su aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	78/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 136.- Consulta pública.

1.- Los distintos servicios municipales prestarán la máxima atención al proceso de consulta pública en la elaboración de los proyectos normativos, fomentando la participación de los interesados con el objetivo de mejorar la calidad de la norma, en los términos previstos en la normativa básica de procedimiento administrativo común. Para ello pondrán a disposición de los interesados todos los canales de comunicación necesarios, especialmente a través de medios telemáticos, y asimismo aportarán la información adecuada para la mejor comprensión y valoración de los efectos esperados de las iniciativas normativas.

2.- Especialmente se procurará que la iniciativa normativa tenga difusión entre aquellos colectivos que sean destinatarios principales de su regulación.

Artículo 137.- Actualización normativa.

1.- Con el objetivo de mejorar la calidad de la regulación los Servicios municipales deberán refundir y actualizar los textos normativos cuando las modificaciones producidas dificulten su debida comprensión.

2.- La aprobación del texto refundido corresponde al Pleno, debiendo constar en el expediente informe del Servicio en el que se acredite que la refundición obedece exclusivamente a cambios normativos.

CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES MUNICIPALES.

Artículo 138.- Proyectos normativos.

1.- Los proyectos de disposiciones de carácter general se redactarán por el Servicio competente en la materia objeto de regulación o podrán ser objeto de contratación externa, siempre que la complejidad técnica de la materia o la insuficiencia de recursos así lo requiera. No obstante, la tramitación y la incorporación de los informes previstos en el presente Reglamento, así como aquellos otros exigidos por la legislación vigente, serán, en todo caso, responsabilidad del Servicio. El Titular del Área o Delegación podrá recabar cuantos estudios y consultas estime convenientes para garantizar el acierto y legalidad del texto.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	79/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2.- Con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, la unidad administrativa competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

3.- Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado segundo.4.- Será preceptivo el informe de la Secretaría General, con carácter previo a la aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.

5.- Los proyectos de disposiciones de carácter general que se presenten directamente ante el Pleno por cualquiera de los Grupos Políticos, una vez que el Pleno los admita a trámite, seguirán la tramitación prevista en este Capítulo.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	80/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

6.- Los proyectos de disposiciones de carácter general que se presenten al amparo de la iniciativa popular, una vez debatidos en el Pleno y admitidos a trámite, seguirán la tramitación prevista en este Capítulo.

Artículo 139.- Aprobación inicial.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus Comisiones, de las normas tramitadas a iniciativa del Pleno, cuya aprobación inicial corresponderá a este órgano, y aquellos otros supuestos en que la Ley atribuye al Pleno la competencia para la aprobación inicial.

Artículo 140.- Información pública.

1.- Los proyectos de ordenanzas y reglamentos se someterán a información pública por el plazo establecido en la legislación de régimen local.

2.- Además de los medios oficiales de publicación, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.

3.- El anuncio de información pública deberá explicar con la suficiente claridad el objeto de la regulación.

Artículo 141.- Audiencia a los interesados.

1.- Simultáneamente al trámite de información pública, y por idéntico plazo, se concederá trámite de audiencia a los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la regulación, siempre que el texto de la disposición afecte a sus derechos e intereses legítimos.

2.- En el expediente deberá constar la relación de organizaciones y asociaciones emplazadas y la justificación del criterio para su elección.

Artículo 142.- Informes a las alegaciones.

1.- Finalizados los trámites de información pública y audiencia a los interesados, y en el caso de haberse formulado alegaciones o sugerencias, se emitirá informe por el Servicio correspondiente y, cuando sea preceptivo, por la Secretaría

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	81/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

General. Asimismo, el titular del Área o Delegación podrá recabar informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

2.- Los informes a que se refieren el apartado anterior se ceñirán a las cuestiones de legalidad que se planteen con ocasión de las alegaciones o sugerencias, sin que deban pronunciarse sobre cuestiones de discrecionalidad política u oportunidad. No obstante, podrán mostrar su parecer si la cuestión de oportunidad incidiera sobre el funcionamiento del órgano o servicios regulados.

Artículo 143.- Aprobación definitiva.

1.- En todo caso, y aunque no se hayan formulado alegaciones o sugerencias, corresponde al Pleno la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos municipales, exigiéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros para la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y para aquellos otros supuestos previstos en la legislación vigente.

2.- En el mismo acuerdo de aprobación definitiva se resolverán, en su caso, las alegaciones o sugerencias presentadas.

Artículo 144.- Entrada en vigor.

1.- Las ordenanzas y reglamentos municipales requieren para su entrada en vigor la publicación del acuerdo de aprobación y de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Salvo que la propia norma disponga otra cosa, las ordenanzas y reglamentos municipales entrarán en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 145.- Publicidad.

Además de la publicidad oficial prevista en el artículo anterior, las ordenanzas y reglamentos se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, y de su contenido se dará amplia difusión en los medios de comunicación social del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Artículo 146.- Regla Común.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	82/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Los procedimientos a que se refiere el presente Capítulo se regularán por sus disposiciones específicas. No obstante, los principios que inspiran el procedimiento general de elaboración de disposiciones de carácter general serán, en todo caso, de aplicación.

SECCIÓN PRIMERA.- Del procedimiento para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

Artículo 147.- Norma de carácter general

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla será formado por su Alcalde o Alcaldesa y su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Artículo 148.- Remisión del Anteproyecto de Presupuesto General al Consejo Económico Social y a los Grupos Políticos.

Elaborado el anteproyecto de Presupuesto General, el texto se remitirá por la Concejala o Concejal competente en materia presupuestaria al Consejo Económico y Social y a los Grupos Políticos. El Consejo Económico y Social dictaminará el Anteproyecto en los plazos previstos en su propio Reglamento.

Artículo 149.- Presentación de enmiendas de los Grupos Políticos.

Los Grupos Políticos presentarán enmiendas al Anteproyecto de Presupuesto General en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la emisión del Dictamen del CESS. Este plazo no será en ningún caso inferior a quince días desde su remisión a los Grupos municipales.

Cada una de las enmiendas deberá presentarse en equilibrio, de manera que los incrementos de gasto deberán llevar aparejadas disminuciones de gastos de la misma cuantía.

Artículo 150.- Convocatoria de la Comisión de Pleno de Hacienda.

Las enmiendas planteadas serán sometidas a la Comisión de Hacienda para su debate y votación, permitiéndose solo por su Presidencia aquellas intervenciones que sean necesarias para la mejor comprensión de las mismas. Esta sesión tendrá carácter público. Las enmiendas que sean dictaminadas de manera desfavorable, decaerán definitivamente y no podrán incorporarse al Presupuesto General ni sometidas nuevamente a votación.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	83/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 151.- Enmiendas transaccionales y nueva convocatoria de la Comisión de Hacienda.

Si el Concejal responsable en materia presupuestaria lo considera necesario, podrá solicitar a los Grupos que presenten enmiendas transaccionales que sustituyan a las anteriores y que sean consecuencia de acuerdos alcanzados entre los diferentes Grupos.

En su caso, se podrá convocar nueva Comisión de Pleno para exponer la situación del Presupuesto y someter a su consideración las nuevas enmiendas que hayan sido planteadas.

Artículo 152.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto General y su elevación al Pleno.

Una vez que las enmiendas hayan sido presentadas, debatidas y votadas en la Comisión de Pleno, se incluirán en el texto presupuestario aquellas que hayan sido aprobadas en Comisión siempre que se mantenga el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de las demás normas aplicables. El Proyecto de Presupuesto General así formado será sometido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Artículo 153. Dictamen desfavorable al Presupuesto de Organismos y Empresas municipales.

El dictamen desfavorable del anteproyecto de Presupuesto por los órganos competentes de los organismos autónomos y las empresas municipales no suspenderá en ningún caso la tramitación del Presupuesto General de la Corporación.

SECCIÓN SEGUNDA.- De la elaboración de los textos de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de precios públicos y la general de gestión, inspección y recaudación.

Artículo 154.- Normativa general y competencia

1.- Las Ordenanzas Fiscales se elaborarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.- Corresponde al Pleno la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales, entendiéndose definitivamente aprobadas si no se formularan reclamaciones tras el plazo de exposición pública.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	84/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 155.- Dictamen del CESS de las Ordenanzas Fiscales.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Ordenanzas Fiscales, se someterá al Dictamen del Consejo Económico y Social y del Tribunal Económico Administrativo y se remitirá a los Grupos Políticos.

El Consejo Económico y Social dictaminará el Anteproyecto en los plazos y en los términos contenidos en el propio Reglamento.

Artículo 156.- Enmiendas de los Grupos Políticos.

Los Grupos Políticos presentarán enmiendas en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la emisión del Dictamen del CESS. Este plazo no será inferior a quince días desde la remisión del texto a los Grupos políticos.

Artículo 157.- Comisión de Hacienda.

Una vez recibida las enmiendas, se convocará la Comisión de Pleno de Hacienda para su presentación, debate y votación. Las enmiendas dictaminadas desfavorablemente por la Comisión se entenderán desestimadas definitivamente.

Artículo 158.- Aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno.

Las Ordenanzas Fiscales, con las enmiendas incorporadas en la Comisión y aceptadas por el Gobierno Municipal, se elevarán a la Junta de Gobierno para la aprobación del proyecto, previo informe de la Intervención General, y su elevación a Pleno.

Artículo 159.- Aprobación de las Ordenanzas Fiscales por el Pleno.

En el Pleno no podrán someterse a votación ni enmiendas diferentes a las que hayan sido dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, ni aquellas que tengan un Informe desfavorable de la Intervención General.

Tampoco podrán aprobarse enmiendas que supongan una modificación sustancial de las modificaciones planteadas desde el Gobierno Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	85/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Primera.- Orden de las intervenciones.

1.- Salvo que el presente Reglamento disponga lo contrario, las intervenciones, consultas y votaciones se producirán conforme al siguiente orden: en primer lugar, los Concejales no adscritos; a continuación, los Grupos Políticos de menor a mayor número de miembros. En caso de empate, se estará al número de votos obtenidos.

2.- Si los Grupos sufrieran alteración en su número como consecuencia de la disolución o abandono de miembros, se estará al número que pertenezcan al mismo en cada momento.

Segunda.- Concejales y Concejales no adscritos.

En las dudas que se susciten en orden a la interpretación de los derechos y deberes de las Concejales y los Concejales no adscritos, se tendrá en cuenta, en todo caso, que no podrán gozar de una situación más favorable de la que dispusieran de haberse integrado o permanecido en el Grupo.

Tercera.- Incorporación de medios tecnológicos.

1.- El Ayuntamiento de Sevilla incorporará medios electrónicos a la convocatoria, desarrollo, votaciones, constancia y publicidad de las sesiones del Pleno, así como al acceso a los expedientes que hayan de tratarse en el mismo.

2.- La Presidencia del Pleno podrá dictar las Circulares e Instrucciones precisas para la incorporación de dichos medios, respetando, en todo caso, los principios que inspiran el presente Reglamento.

Cuarta.- Publicaciones.

Las exigencias de publicación que se contemplan en el presente Reglamento se entenderán referidas, en cada momento, a las formas y medios que dispongan las distintas normas reguladoras de los procedimientos. Las referencias al tablón de anuncios seguirán vigentes en la medida que lo exija la normativa de aplicación.

Quinta.- Participación ciudadana.

Las normas que este Reglamento dedica a la regulación de la participación ciudadana en los Plenos se consideran normas mínimas, que podrán ser

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	86/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

complementadas y ampliadas por lo que dispongan las normas orgánicas reguladoras de la participación ciudadana.

Sexta.- Asistencia telemática a las sesiones del Pleno y votación remota por medios electrónicos.

Las Concejales y Concejales en situación de baja prolongada, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, podrán asistir al Pleno Municipal a través de sistema telemático, siempre que pueda garantizarse la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia de la concejala o del concejal autorizado. Asimismo, podrá votar a través de medios electrónicos que avalen su identidad. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Este sistema deberá autorizarse por la Presidencia del Pleno previa solicitud de la persona interesada. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 29 de mayo de 1992, y sus modificaciones de 29 de abril de 1994 y 26 de septiembre de 1996.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	87/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por mayoría absoluta.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista.

4.- Aprobar solicitud a la Junta de Andalucía en la que se establece el calendario de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos, para el año 2019.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se ha instruido expediente a fin de tramitar solicitud ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante al año 2019 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de estos días (BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2018). Con fecha 17 de julio de 2018 se ha reunido la Comisión Permanente del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla dándose conformidad a la posibilidad de permutar el 15 de agosto de 2019 por el 30 de junio de 2019, de acuerdo con las previsiones de la citada Orden. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar solicitud a presentar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para la permuta del jueves 15 de agosto de 2019 por el domingo 30 de junio de 2019 para el

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	88/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

término municipal de Sevilla, de conformidad con lo previsto por la Orden de 22 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante al año 2019 y por la que se faculta a los Ayuntamientos a permutar uno de estos días (BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2018), en cuya virtud los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General indicada la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2019 en el artículo primero de la Orden, por otro domingo o festivo que cumpla en su término municipal alguno de los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. En concreto, la fecha solicitada atiende al criterio recogido en la letra c) del artículo precitado, esto es, a la mayor afluencia turística del municipio, de acuerdo con los datos que se indican a continuación sobre el número de viajeros y pernoctaciones en establecimientos hoteleros y apartamentos de los últimos dos años en Sevilla.

Viajeros alojados en establecimientos hoteleros y apartamentos 2016

	Junio 2016	Agosto 2016
Establecimientos hoteleros	227.095	210.975
En apartamentos	16.185	16.987
Total viajeros	243.280	227.962

Viajeros alojados en establecimientos hoteleros y apartamentos 2017

	Junio 2017	Agosto 2017
Establecimientos hoteleros	242.539	229.414
En apartamentos	22.848	30.030
Total viajeros	265.387	259.444

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Empresa y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	89/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Iniciadas las actuaciones para el abono del mantenimiento y conservación por la empresa SACYR CONSTRUCCIONES PLAZA DE LA ENCARNACION S.L. (antigua SACYR CONSTRUCCIONES S.A.) del Mercado de Abastos de la Encarnación durante 2017, una vez presentada la factura, no se podía adoptar Acuerdo hasta tanto Gerencia de Urbanismo autorizase la sucesión de empresas, y diese la conformidad a la factura presentada.

Por ello, teniendo en cuenta la inexistencia de acuerdo aprobando el gasto de mantenimiento del Mercado de La Encarnación durante 2017, pero que el servicio ha sido prestado, una vez emitido informe por Intervención de Fondos, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer deuda a favor de la empresa SACYR CONSTRUCCIONES PLAZA DE LA ENCARNACION S.L. correspondiente al mantenimiento y conservación del Mercado de Abastos de la Encarnación durante 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE.: 66/18 G
IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 68.306,40 €
IMPORTE LÍQUIDO: 56.451,57 €

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	90/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

IMPORTE I.V.A.: 11.854,83 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

6.- Aprobar, modificación del Memorando de entendimiento con la ciudad de Tlalnepantla de Baz (México).

En sesión celebrada el 27 de abril de 2018 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno un memorando de entendimiento entre las ciudades de Tlalnepantla de Baz (México) y de Sevilla tienen la intención de desarrollar actividades de colaboración, conforme a las disposiciones legales de ambas ciudades, con especial atención en el intercambio de temas específicos como Dinamización empresarial, Cultura, Turismo, Desarrollo Municipal, Recursos Humanos, Educación, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y cualquier otra área de cooperación que las dos ciudades convengan, por lo que manifiestan su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado. La ciudad de Tlalnepantla de Baz posteriormente solicita la modificación del mismo, concretamente de su plazo de ejecución solicitando una duración indefinida.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	91/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El borrador del memorando con la modificación propuesta se remite a informe del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, evacuando dicho Ministerio informe favorable.

Por ello, y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del memorando de entendimiento entre la ciudad de Tlalnepantla de Baz (México) y la ciudad de Sevilla, pasando a tener duración indefinida tal como figura en anexo a esta propuesta.

El memorando al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE SEVILLA, REINO DE ESPAÑA.

El Municipio de Tlalnepantla de Baz del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Sevilla, Reino de España, en adelante denominados "Los Firmantes", manifiestan:

Estar interesados en fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los Municipios de ambos países, que tienen intención de desarrollar actividades de colaboración con particular atención en el intercambio de temas específicos como Dinamización empresarial, Cultura, Turismo, Desarrollo Municipal, Recursos Humanos, Educación, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y cualquier otra área de cooperación que las dos ciudades convengan, por lo que manifiestan su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

CONSIDERANDO

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	92/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El artículo 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena; y el artículo 25 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Que convencidas de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, cultural y social, los Firmantes han acordado lo siguiente:

APARTADO I

Objetivo

El presente Memorando tiene como objetivo intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas ciudades, en beneficio del interés general de ambas ciudades y sus habitantes, los plenos de los respectivos ayuntamientos acuerdan el acuerdo de colaboración entre el Municipio de Tlalnepantla de Baz, del Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Sevilla, Reino de España.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a los dos Municipios, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad. Para el logro de este objetivo, los firmantes se comprometen a elaborar y ejecutar, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación en dichas materias.

APARTADO II

Áreas de Cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, ambos Municipios se comprometen a desarrollar acciones en las siguientes áreas, de acuerdo a sus facultades y recursos, respetando el marco competencial establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- a) Dinamización empresarial;
- b) Cultura, deporte y arte;
- c) Turismo;

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	93/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- d) Desarrollo municipal;
- e) Recursos humanos;
- f) Educación;
- g) Ciencia y Tecnología;
- h) Medio Ambiente;
- i) Cualquier otra área de cooperación que los Firmantes convengan.

APARTADO III
Modalidades de Cooperación

Los Firmantes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Memorando se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción, difusión y asistencia necesaria a las delegaciones comerciales, realizar encuentros empresariales entre ambas ciudades en las visitas oficiales para fomentar oportunidades de negocios e inversión; así como intercambio de misiones empresariales;
- b) Fomentar el intercambio cultural, deportivo y artístico;
- c) Intercambio de experiencias en el ámbito del desarrollo turístico de cada Municipio. Crear alianzas de desarrollo académico con Universidades que impartan la carrera de turismo. Apoyo a la difusión turística de ambos destinos;
- d) Estudio e investigaciones conjuntas en diversas áreas de interés, así como intercambio de experiencias en programas exitosos que hayan implementado los Firmantes;
- e) Formación y capacitación en materia de recursos humanos para un mayor desempeño personal y profesional;
- f) Promover intercambio de estudiantes y especialistas en diversas materias e implementar proyectos para participación en foros, seminarios y congresos;
- g) Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales;
- h) Cooperación de experiencias encaminadas al bienestar ambiental de ambos Municipios;
- i) Cualquier otra modalidad que los Firmantes convengan.

APARTADO IV
Competencia

Los Firmantes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Memorando de Entendimiento, con absoluto respeto a sus relativas competencias, normativas y directivas político-económicas de sus respectivos Gobiernos.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	94/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

APARTADO V
Programas Operativos Anuales

Para la consecución de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento, los Firmantes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA`s), los que una vez aprobados por sus respectivos Ayuntamientos, formarán parte integrante del presente Memorando.

Los POA`s se integrarán con los proyectos o actividades específicas, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo;
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada Parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismo de evaluación; y
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria.

La operación de este Memorando no estará condicionada a que los Firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Los Firmantes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Memorando y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.

Los Firmantes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente Memorando y lo comunicarán a su respectiva Cancillería, así como a las instancias bilaterales que fijen de común acuerdo.

Los Firmantes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente Memorando.

Para la ejecución de las actividades, los Firmantes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a los Firmantes de acuerdo a lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	95/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Ambos Municipios convienen que los Convenios Específicos de Colaboración, deberán incluir objeto, tareas a realizar, calendario, costos en su caso, vigencia, características, procedimientos, responsabilidades y ámbitos de operaciones, así como cualquier otro punto que se requiera precisar.

Una vez elaborado dicho proyecto, este será sometido a las autorizaciones respectivas con el fin de elevarlo a la categoría de Convenio Específico de Colaboración, el cual pasará a formar parte integrante del presente Memorando de Entendimiento y deberán ser suscritos por quienes cuenten con la facultad para comprometer y representar legalmente a los Firmantes.

Y en todo caso, deberán ser objeto de informe previo por la Asesoría Jurídica Internacional del ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, respetando el marco competencial del Ayuntamiento de Sevilla.

APARTADO VI
Propuestas Adicionales de Colaboración

No obstante la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el Artículo V del presente Memorando, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación, en todo caso con los mismos requisitos exigidos en el apartado III.

APARTADO VII
Mecanismo de Supervisión y Coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente acuerdo, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas ciudades, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

* Por parte del Municipio de Tlalneptla de Baz, Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a la Unidad de Asuntos Internacionales y Ciudades Hermanas que será la responsable de ser el enlace con el Municipio de Sevilla, Reino de España.

* Por parte del Municipio de Sevilla, Reino de España, se designa a la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	96/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden los Firmantes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Memorando y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Memorando;
- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Memorando; y
- e) Cualquier otra función que los Firmantes convengan.

APARTADO VIII Financiación

Ambos Municipios financiarán las actividades a que se refiere el presente Memorando con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado, por cada parte.

APARTADO IX Información, Material y Equipo Protegido

Ambas ciudades acuerdan que la información, material y equipo protegido y clasificado por razones de seguridad nacional o de las relaciones exteriores de cualquiera de los Firmantes, de conformidad con su legislación nacional, no será objeto de transferencia en el marco del presente Memorando.

Si en el curso de las actividades de cooperación emprendidas con base en este acuerdo, se identifica información, material y equipo que requiera o pudiera requerir protección y clasificación, los Firmantes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán por escrito, las medidas conducentes.

La transferencia de información, material y equipo no protegido ni clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de los Firmantes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de los Firmantes

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	97/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

lo considera necesario, se instrumentarán las medidas conducentes para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada del mismo.

APARTADO X
Propiedad Intelectual

Si como resultado de las acciones de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente acuerdo se generaran productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia, así como por las Convenciones Internacionales que sean vinculantes para ambas ciudades.

APARTADO XI
Personal Designado

El personal comisionado por cada una de los Firmantes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Memorando, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Ambos Municipios promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida a efecto de que de resultar un siniestro en el desarrollo de las actividades de cooperación del presente Memorando, que en caso de reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

APARTADO XII
Solución de Desacuerdos

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Memorando será resuelta por los Firmantes de común acuerdo.

APARTADO XIII
Disposiciones Finales

El presente Memorando se aplicará a partir de la fecha de su firma y de forma indefinida.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	98/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El presente Memorando podrá ser modificado por mutuo consentimiento de los Firmantes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha del inicio de su aplicación.

Cualquiera de los Firmantes podrá en cualquier momento dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 60 días de anticipación.

La finalización anticipada del presente Memorando no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido al Derecho Internacional.

El presente Memorando se firma en la ciudad de Sevilla, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

7.- Autorizar una línea de préstamo hipotecario para la financiación de las viviendas adjudicadas a través del Programa de Captación de Viviendas en venta.

Desde el gobierno municipal se están impulsando actuaciones en materia de vivienda tendentes a hacer real y efectivo el derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, que se concretan en la adopción de una serie de acuerdos que fueron aprobados el 24 de noviembre de 2015, en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En este sentido, el 27 de diciembre de 2017 se aprobó por el Consejo de Administración de EMVISESA las actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa de Captación de Viviendas en venta, en ejecución de la “Estrategia de Ampliación urgente del parque público de vivienda”, aprobado por el Consejo de Administración de EMVISESA, el 23 de octubre de 2017, así como el inicio del expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	99/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

que han de regir la adquisición de viviendas en diferentes barrios del municipio de Sevilla con destino a la ampliación del parque público de viviendas.

El objetivo del “Programa de captación de viviendas vacías en venta” consiste en la ampliación del parque público de viviendas en propiedad de EMVISESA mediante la adquisición de viviendas de propiedad privada, con la finalidad de ser incorporadas al mercado de arrendamiento para colectivos especialmente necesitados.

Con ello se inició un proceso de licitación cuyo plazo de presentación de solicitudes se estableció entre el 30 de enero al 2 de abril de 2018. Actualmente se está en proceso de adjudicación de las viviendas admitidas.

El presupuesto para la presente licitación asciende a 1.500.000 €. Sin embargo, el importe destinado por EMVISESA en la Estrategia de Ampliación Urgente del Parque Público de Viviendas, para el Programa de Captación de viviendas en compra, ascendía a 200.000,00 € a asumir con Fondos Propios de la Entidad, estando el resto condicionado a posibles transferencias municipales y a la adjudicación de una operación de Permuta en la Avda. Ramón Carande, N° 3-B, en Sevilla.

En este sentido se ha considerado conveniente financiar un porcentaje de hasta el 80% del valor de cada una de las viviendas a adquirir con un préstamo a 25 años con garantía hipotecaria sobre el inmueble mediante una línea de préstamo hipotecaria abierta que cubra este Programa y sucesivas Convocatorias hasta alcanzar un importe máximo de operaciones de hasta 2.000.000 euros.

Junto a ello, teniendo en cuenta que EMVISESA está inmersa en una política de captación de viviendas, para dar satisfacción a la amplia demanda existente está ejercitando el derecho de tanteo y retracto en relación con las segundas y posteriores transmisiones de viviendas protegidas en determinados casos en los que el precio de adquisición es inferior al de la venta de las viviendas ubicadas en promociones de EMVISESA del mismo régimen o de otros regímenes.

Para ello hemos solicitado ofertas a las siguientes Entidades Financieras: CaixaBank, BBVA, Unicaja, Bankia, Ibercaja Caja Ingenieros, Cajasur y Triodos, habiendo recibido, dada la singularidad de la actuación, las siguientes ofertas:

CaixaBank:

- Importe máximo: 1.500.000 euros

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	100/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- Garantía: Hipotecaria, máximo 50% del valor de tasación de la vivienda.
- Tipo de interés fijo: 2,75%
- Tipo Interés variable: Euribor 12 Meses+1,35%
- Comisión Subrogación: 0,5%

BBVA:

- Importe máximo: 1.500.000 euros
- Garantía: Hipotecaria, máximo 50% del valor de tasación de la vivienda y afianzamiento del Ayuntamiento.

Asimismo, han informado que desisten a concurrir en la financiación del Programa las Entidades, Unicaja, Caja Ingenieros, Tríodos y Bankia y no se ha recibido respuesta de Cajasur e Ibercaja.

Analizadas las ofertas recibidas, se ha considerado conveniente contratar con la entidad CaixaBank por ser la más competitiva para los intereses de esta empresa.

En base a ello, El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima (EMVISESA), en su reunión del 7 de julio de 2018, adoptó el acuerdo para aprobar la formalización con “Caixabank” de una línea de préstamo hipotecario por importe de 1.500.000 millones de euros a 25 años a un tipo de interés fijo del 2,75% en los términos incluidos en el cuerpo del informe para la financiación de las viviendas adjudicadas a través del Programa de Captación de Viviendas en venta.

En caso de quedar crédito disponible tras la financiación del vigente Programa de Captación de viviendas en venta, se propone destinar dicho remanente a financiar la compraventa de viviendas adquiridas mediante una nueva Convocatoria del referido Programa cuyas bases deberán ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva de EMVISESA hasta alcanzar un importe mínimo de 2.000.000 de euros o para financiar las viviendas que EMVISESA adquiera a través del ejercicio de derecho de tanteo y retracto, hasta alcanzar una cantidad máxima de 1.000.000 de euros.

Con estos antecedentes procede, que a los efectos contemplados en el artículo 54 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte en su próxima sesión, el siguiente

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	101/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



PRIMERO.- Autorizar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), con “Caixabank” una línea de préstamo hipotecario por importe de 1.500.000 de euros a 25 años a un tipo de interés fijo del 2,75% en los términos incluidos en el cuerpo del informe para la financiación de las viviendas adjudicadas a través del Programa de Captación de Viviendas en venta.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a los Sres. Presidentes, Director Gerente y Vicesecretario de la Compañía para la ejecución del acuerdo anterior, y, en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

8.- Autorizar operación de financiación para el desarrollo de un sistema de inspección de colectores de saneamiento y otros espacios confinados mediante el uso de UAS.

El pasado 13 de octubre de 2017 se formalizó acuerdo de colaboración entre EMASESA y la firma PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A. para la realización en cooperación del Proyecto de I+D+I denominado “Desarrollo de un

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	102/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Sistema de Inspección de Colectores de Saneamiento y otros espacios confinados mediante el uso de UAS (Drone)” (SAAIC).

EMASESA dispone de una extensa red de colectores, cerca de 3000 km, de los cuales 220 km son visitables, y cuya inspección se realiza visualmente por un equipo de operarios que se introducen en los colectores y realizan la inspección a pie.

Los riesgos laborales asociados a este tipo de inspecciones son elevados, dadas las condiciones existentes en un espacio confinado como son los colectores de saneamiento, con acumulaciones de gases tóxicos y explosivos, riesgos biológicos (tétanos, hepatitis víricas, mordeduras de ratas, tuberculosis, etc...), riesgos de caídas a distinto nivel, riesgos de desprendimientos del terreno, etc.

Las medidas de seguridad a adoptar para la realización de este tipo de inspecciones son elevadas, lo que motiva, además de un elevado gasto en equipamiento de seguridad, que el ritmo de inspección sea lento (aproximadamente se tardan 8 horas para inspeccionar un tramo de 500m), ya que se ha de ir controlando permanente la presencia de oxígeno y la ausencia de gases tóxicos, evitando también la agitación de posibles bolsas de gases que pudiera haber acumuladas.

Ante esta situación, se plantea el desarrollo de una tecnología que permita la realización de este tipo de inspecciones sin la necesidad de que se introduzca el personal en el interior de los colectores, con la consiguiente minimización de los riesgos asociados y el aumento del ritmo de inspección, antojándose como solución la opción tecnológica del uso de drones.

EMASESA e INGEMONT, como socios del proyecto, solicitaron sendas ayudas a dos entidades financiadoras de este tipo de proyectos de I+D: la Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA) y el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), perteneciente al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, habiéndose resuelto favorablemente su concesión con fechas 15 de febrero y 1 de junio de 2018 respectivamente.

Además, el proyecto cuenta con la participación como entidades contratadas de:

- Grupo de Investigación Robótica, Visión y Control, de la Universidad de Sevilla
- Centro Avanzado de Tecnologías Aeroespaciales, FADA-CATEC.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	103/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El proyecto tiene una duración de 25 meses, con fecha de inicio el 01/12/2017 y fecha de finalización prevista, el 31/12/2019 con presupuesto global de 884.984€, con el siguiente reparto entre socios:

EMASESA	573.175€
INGEMONT	311.809€
TOTAL	884.984€

El desglose del presupuesto de EMASESA es el siguiente:

PRESUPUESTO EMASESA	
Conceptos	Importes €
Aparatos y equipos	0€
Personal	366.750€
Materiales	0€
Centros públicos de investigación y/o Universidades (1)	83.362€
Centro de Innovación Tecnológica (2)	43.713€
Gastos Generales (3)	73.350€
Otros gastos (Auditorías y viajes)	6.000€
Total	573.175€

- (1) Contrato suscrito con Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) en fecha 22/12/2017.
- (2) Contrato suscrito con Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA) en fecha 22/12/2017.
- (3) Calculados CDTI 20% Gastos de Personal.

En cuanto a la financiación del Proyecto de la parte correspondiente a EMASESA:

Presupuesto del proyecto EMASESA	573.175,00€
Financiación externa no reembolsable CTA	100.844,78€
Financiación externa no reembolsable CDTI	115.906,13€
Financiación externa reembolsable	270.447,64€
Financiación con recursos propios	85.976,45€

El tramo reembolsable consiste en un préstamo a 10 años a tipo de interés 0% y con una carencia de 3 años, con el siguiente cuadro de amortización:

CUOTA	FECHA
-------	-------

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	104/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

18.030,00€	28/07/2022
18.030,00€	28/01/2023
18.030,00€	28/07/2023
18.030,00€	28/01/2024
18.030,00€	28/07/2024
18.030,00€	28/01/2025
18.030,00€	28/07/2025
18.030,00€	28/01/2026
18.030,00€	28/07/2026
18.030,00€	28/01/2027
18.030,00€	28/07/2027
18.030,00€	28/01/2028
18.030,00€	28/07/2028
18.030,00€	28/01/2029
18.027,64€	28/07/2029

Es condición indispensable para la concesión de la ayuda, formalizar el contrato de concesión de la ayuda en los términos establecidos en la resolución de CDTI, sin que exista posibilidad de renunciar a la parte reembolsable. El contrato deberá ser formalizado en un plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de la comunicación con posibilidad de 1 mes de prórroga previa solicitud motivada por parte de la empresa beneficiaria.

Por ello, se acordó por la Comisión Ejecutiva de Emasesa en sesión celebrada el 27 de junio pasado:

- Aprobación definitiva del Proyecto de desarrollo de un Sistema de Inspección de Colectores de Saneamiento y otros espacios confinados mediante el uso de UAS así como de las actuaciones llevadas a cabo en orden a obtener financiación para el mismo a través de las entidades CTA y CDTI.
- Aprobar la operación de financiación del Proyecto:
 - Importe del Proyecto: 884.984€ (sin IVA), de los que 573.175€ corresponden a EMASESA.
 - Financiación de la parte de EMASESA:
 - Incentivo a fondo perdido concedido por CTA: 100.844,78€
 - Concesión por CDTI de ayuda parcialmente reembolsable con intereses de 386.353,77€, que se desglosa en una parte no

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	105/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



reembolsable que asciende a 115.906,13€ (correspondiente al 30% del importe de Proyecto) y otra reembolsable por importe de 270.447,64€, consistente en un préstamo a 10 años a un tipo de interés anual del 0% y con una carencia de 3 años.

- Recursos ordinarios: 85.976,45€.
- Remitir solicitud de autorización al Ayuntamiento de Sevilla para la concertación de la operación a largo plazo anterior.

Con estos antecedentes procede, que a los efectos contemplados en el artículo 54 del texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte en su próxima sesión, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la operación de financiación a largo plazo por importe de 386.353,77€, con destino a la ejecución del Proyecto Desarrollo de un Sistema de Inspección de Colectores de Saneamiento y otros espacios confinados mediante el uso de UAS (Drone) (SAAIC), que se desglosa en una parte no reembolsable que asciende a 115.906,13€ y otra reembolsable por importe de 270.447,64€, consistente en préstamo a un tipo de interés anual del 0%, con una carencia de 3 años y amortización mediante 15 cuotas semestrales con inicio el 28/07/2022 y finalización el 28/07/2029.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

9.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 28 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, C/ Genaro Parladé, Nº 11.

La parcela identificada como calle Genaro Parladé no 11, está calificada en el PGOU actualmente en vigor como de Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C). Así mismo, debido a la especial volumetría de la nave colindante de uso deportivo, la parcela se subdivide en dos áreas con alturas diferentes: la próxima al deportivo con altura máxima de B+1 y el resto de la parcela B+5.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	106/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Debe señalarse no obstante, que conforme al PGOU anterior, esto es, la Revisión del PGOU de 1987, la manzana en la que se encuentra la parcela que nos ocupa, estaba calificada de residencial en edificación abierta (Am).

A la vista de ello, por la entidad Ingeniería de Suelo y Explotación de Recursos S.A. INSERSA se solicitó en su momento una modificación del PGOU en orden a recuperar el uso residencial que anteriormente tenía la parcela en cuestión, mas acorde con la realidad actual donde la demanda de viviendas es muy superior a la de locales y oficinas donde además, la oferta de estos últimos es claramente superior a dicha necesidad frente a la situación inversa que ofrece el mercado de viviendas.

Concretando el objeto de la propuesta hecha, se trata de cambiar la calificación de la parcela citada y cuya referencia catastral es 6301009TG3460S0001EK de servicios terciarios a Residencial, adjudicándole el uso pormenorizado que más se ajuste a las condiciones de su geometría y edificabilidad, esto es, edificación en Manzana, subzona M, con dos (2) y cinco (5) plantas de altura. Es decir, comparativamente la propuesta es la siguiente:

	Sup.	Uso	Edificabilidad	Aprovechamiento	No Viv.
PGOU vigente	508 m2s	Terciario (ST-C)	1.757,00 m2t	1.757,00 UAs	-
Mod. PGOU	508 m2s	Residencial (M)	1.718,00 m2t	1.718,00 UAs	19

Así mismo, en la Modificación Puntual propuesta se pretende corregir la geometría del solar sin que ello suponga variación alguna en la edificabilidad que éste tiene asignada.

Dicha modificación Puntual ha sido informada favorablemente desde un punto de vista técnico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 9 de julio de 2018, considerándose procedente su tramitación tras analizar la situación actual y en base al interés urbanístico general, restituyéndose así el uso residencial a esta parcela. Con ello se consigue un efecto dinamizador en las respuestas que el planeamiento debe dar a las cambiantes necesidades de la sociedad.

La modificación planteada solo afecta a lo que sería la ordenación pormenorizada de la parcela como es el uso asignado a la misma, es decir, al no tratarse de ninguno de los supuestos previstos en el art. 37.1 de la L.O.U.A. no afecta a ningún elemento estructural del PGOU y por tanto, estamos ante una mera modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas		Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones			Página	107/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			



Por otro lado, aunque la Norma Urbanística vigente permite el cambio de uso en las parcelas, este debe respetar una serie de condicionantes relacionados en el artículo 36.2 de la L.O.U.A., entre estos están:

- La exigencia de implementar equipamientos para dotar a la nueva población. No se considera necesaria esta mejora dotacional que ya la presente modificación no haría más que restituir el uso asignado por el PGOU anteriormente vigente, asignándole una edificabilidad acorde a su localización y geometría e incluida en la edificabilidad máxima residencial que el vigente PGOU otorga al ámbito y que cuenta con la reserva correspondiente de dotaciones en relación al número de viviendas previstas en él.
- La obligación de contemplar medidas compensatorias en las dotaciones del área donde se ha producido un aumento del aprovechamiento urbanístico. En este caso no haría falta dicha compensación porque es inferior la nueva edificabilidad de la parcela y por tanto el aprovechamiento, al ser idénticos los coeficientes de ponderación de uso vigentes de residencial y de terciario.

Y por último, y en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación propuesta, al tener por objeto un aumento o disminución de la densidad de menos del veinte por ciento, no conlleva la alteración de la ordenación estructural del Plan General vigente.

Desde un punto de vista documental debe indicarse que el documento presentado consta de una Memoria de la Modificación, documento valorativo del impacto en la salud y fomento de la participación ciudadana; documentación gráfica que incluye planos de ordenación general y pormenorizada y resumen ejecutivo de acuerdo con el art. 19.3 de la LOUA.

Como primer paso desde un punto de vista procedimental, debe señalarse que el borrador del documento técnico correspondiente a la modificación puntual que se plantea, ha sido sometido a evaluación ambiental estratégica, para lo cual se planteó la correspondiente solicitud ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Previos trámites oportunos, con fecha 2 de junio de 2017 se emite en sentido favorable el informe de evaluación ambiental estratégica solicitado.

La competencia para otorgar la aprobación inicial del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art.31.1 de la Ley 7/2002 de 17

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	108/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

La aprobación inicial requerirá la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. La información pública permitirá, a cuantos quieran examinar el expediente, consultarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que será publicado en los tablones del municipio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial según dispone el art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A tales efectos y durante el citado plazo, el documento correspondiente quedará expuesto en la página Web de la Gerencia de Urbanismo e igualmente se remitirá una copia del documento al Distrito Municipal correspondiente, a efectos de una mayor difusión y posible participación en el procedimiento de cualquier interesado.

Así mismo, el art. 70 terc. De la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local establece que:

3. Cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia.

En relación con dicho precepto, debe hacerse constar que entre la documentación aportada por el interesado se encuentra certificación catastral de la finca en cuestión y título de adquisición de la misma por parte de INSERSA, concretamente copia de la escritura de compraventa celebrada entre esta entidad y la anterior titular, ASTENE 61, S.I. formalizada en Sevilla el 27 de marzo de 2015 ante el Notario de esta ciudad, Don José María Florit de Carranza, no 762 de su protocolo. En este mismo documento, se hace recoge expresamente que ASTENE 61.S.L. era propietaria de los terrenos desde el 2 de marzo de 2012 según documento público de compraventa otorgado en esta fecha.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	109/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



También se aporta certificación registral correspondiente a la inscripción de la compraventa a favor de INSERSA (Registro de la Propiedad no 8 de Sevilla, finca 4737, Tomo 2401, Libro 1476, Folio 50, alta 10).

Con ello, por tanto debe considerarse cumplimentada la exigencia legal recogida en el precepto anteriormente citado.

La aprobación inicial conllevará el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

Concretamente deberán solicitarse los siguientes informes sectoriales:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.b.1o) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, el documento se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud. Por consiguiente, se solicitará la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia.
- De conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas en Andalucía, deberá solicitarse informe a la Consejería con competencias en materia de aguas.
- Igualmente debe solicitarse informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de acuerdo con lo establecido en el art. 25,4 del Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de cuanto ha sido expuesto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 28 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (C/ Genaro Parladé nº 11), promovido por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	110/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.b.1o) del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, y dado que el documento que se aprueba inicialmente, se encuentra sometido a evaluación del impacto en la salud, solicitar la evacuación del informe de impacto en salud a la Consejería competente en la materia.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas en Andalucía, solicitar informe a la Consejería con competencias en materia de aguas.

QUINTO: Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de acuerdo con lo establecido en el art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

10.- Aprobar, definitivamente, Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	111/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Por la Autoridad Portuaria de Sevilla con fecha 5 de enero de 2018, se presentó Estudio de Detalle correspondiente a las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

El objeto del citado documento, básicamente consiste en suprimir un vial que separa ambas parcelas para proceder a la agregación de las mismas sin que ello conlleve aumento de edificabilidad alguno.

Admitido a trámite dicho documento, con fecha 19 de enero y 24 de enero de 2018 es informado favorablemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, tanto desde un punto de vista técnico como jurídico.

A la vista de ello y no existiendo por tanto inconveniente alguno, con fecha 9 de febrero de 2018 por la Junta de Gobierno se aprueba inicialmente el estudio de detalle en cuestión.

De acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor, el citado documento ha sido objeto de exposición pública por un plazo de VEINTE DIAS. Para ello, se insertaron los correspondientes anuncios en el Tablón de esta Gerencia de Urbanismo y el Excmo. Ayuntamiento desde el día 16 de febrero de 2018, en el boletín oficial de la provincia de fecha 8 de marzo de 2018 no 56 y prensa, diario de Sevilla de fecha 13 de abril de 2018.

Transcurrido dicho plazo, no consta que se haya presentado alegación alguna por parte de cualquier posible interesado, por lo que no existiendo inconveniente alguno tanto desde un punto de vista técnico como jurídico, procede en consecuencia la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	112/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, igualmente dicha publicación también deberá efectuarse en la página Web de esta Gerencia de Urbanismo.

Así mismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del Resumen Ejecutivo a estos efectos, con carácter previo a la publicación antes referida.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de julio de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcela 4.1 y 4.2. de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, promovida por la AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas		Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones			Página	113/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			



Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

11.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y obras.

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y facturas que se detallan a continuación y con expresión del N° de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F., partida presupuestaria y documento contable.:

No DE EXPEDIENTE: 60/2017.

CONCEPTO: Instalación de iluminaciones navideñas en calles y plazas de la ciudad de Sevilla para el periodo 2017-2018.

No CERTIF. / No FTRA.: CERTIFICACION No 2.

PERIODO: DICIEMBRE DE 2017.

IMPORTE: 310.827,00 €.

BENEFICIARIO: ILUMINACIONES ELECFES S.L.

C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXXX.

PARTIDA PPTARIA.: 0,338-227,99.

No DOCUM. CONTAB.: 920180000973.

No DE EXPEDIENTE: 79/2014.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	114/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



CONCEPTO: Modificado no 2 de las obras urgentes de conservación-restauración de la fundición mayor y menor y de los talleres de herramientas de la Real Fábrica de Artillería de Sevilla.

No CERTIF. / No FTRA.: CERTIFICACION No 16.

PERIODO: JULIO DE 2017.

IMPORTE: 44.190,39 €.

BENEFICIARIO: FERROVIAL-AGROMAN S.A.

C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.

PARTIDA PPTARIA.: 1510-622,00.

No DOCUM. CONTAB.: 92018000977.

No DE EXPEDIENTE: 2/2017.

CONCEPTO: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio de la Comisaría de la Policía Nacional en Plaza de la Gavidia.

No CERTIF. / No FTRA.: FTRA. 08-18A.

PERIODO: FEBRERO DE 2018.

IMPORTE: 5.176,86.

BENEFICIARIO: PROTECCION Y SEGURIDAD MAXIMA S.A.

C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.

PARTIDA PPTARIA.: 1500-227,01.

No DOCUM. CONTAB.: 920180001048.

No DE EXPEDIENTE: 2/2017.

CONCEPTO: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio de la Comisaría de la Policía Nacional en Plaza de la Gavidia.

No CERTIF. / No FTRA.: FTRA. 13-18ª.

PERIODO: MARZO DE 2018.

IMPORTE: 5.731,53 €.

BENEFICIARIO: PROTECCION Y SEGURIDAD MAXIMA S.A.

C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.

PARTIDA PPTARIA.: 1500-227,01.

No DOCUM. CONTAB.: 920180001049.

No DE EXPEDIENTE: 2/2017.

CONCEPTO: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio de la Comisaría de la Policía Nacional en Plaza de la Gavidia.

No CERTIF. / No FTRA.: FTRA. 17-18ª.

PERIODO: ABRIL DE 2018.

IMPORTE: 6.655,97.

BENEFICIARIO: PROTECCION Y SEGURIDAD MAXIMA S.A.

C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	115/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



PARTIDA PPTARIA.: 1500-227,01.
No DOCUM. CONTAB.: 920180001049.

No DE EXPEDIENTE: 2/2017.
CONCEPTO: Servicio de seguridad y vigilancia del edificio de la Comisaría de la
Policía Nacional en Plaza de la Gavidia.
No CERTIF. / No FTRA.: FTRA. 22-18ª.
PERIODO: MAYO DE 2018.
IMPORTE: 5.990,37.
BENEFICIARIO: PROTECCION Y SEGURIDAD MAXIMA S.A.
C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.
PARTIDA PPTARIA.: 1500-227,01.
No DOCUM. CONTAB.: 920180001049.

No DE EXPEDIENTE: 51/2014.
CONCEPTO: Proyecto de ejecución de nueva planta y rehabilitación para 9
viviendas, en Bda. La Bachillera, grupo I en calle Camino de Almez 27-29.
No CERTIF. / No FTRA.: CERTIFICACION 11.
PERIODO: DICIEMBRE DE 2016.
IMPORTE: 10.454,85 €.
BENEFICIARIO: BAUEN EMPRESA. CONSTRUCTORA S.A.U.
C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.
PARTIDA PPTARIA.: 1510-780,04.
No DOCUM. CONTAB.: 920180001050.

No DE EXPEDIENTE: 51/2014.
CONCEPTO: Proyecto de ejecución de nueva planta y rehabilitación para 9
viviendas, en Bda. La Bachillera, grupo I en calle Camino de Almez 27-29.
No CERTIF. / No FTRA.: CERTIFICACION 12.
PERIODO: ENERO DE 2017.
IMPORTE: 3.833,74.
BENEFICIARIO: BAUEN EMPRESA. CONSTRUCTORA S.A.U.
C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.
PARTIDA PPTARIA.: 1510-780,04.
No DOCUM. CONTAB.: 920180001051.

No DE EXPEDIENTE: 51/2014.
CONCEPTO: Proyecto de ejecución de nueva planta y rehabilitación para 9
viviendas, en Bda. La Bachillera, grupo I en calle Camino de Almez 27-29.
No CERTIF. / No FTRA.: CERTIFICACION FINAL.
PERIODO: MARZO DE 2017.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	116/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



IMPORTE: 19.516,51 €.
BENEFICIARIO: BAUEN EMPRESA. CONSTRUCTORA S.A.U.
C.I.F. / N.I.F.: XXXXXXXX.
PARTIDA PPTARIA.: 1510-780,04.
No DOCUM. CONTAB.: 920180001052.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

12.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (RETIRADO)

Por el Servicio de Proyectos y Obras de ésta Gerencia, (Alumbrado Público), se nos remitió el pasado ejercicio de 2017 las facturas correspondientes al consumo por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público, fuentes de la ciudad y diversos eventos durante años anteriores por importe global de 3.490.712,04 € y presentadas por las empresas ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y ENDESA ENERGIA S.A.U.

La necesidad para los fines del servicio público, queda demostrada ya que estamos tratando del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y las fuentes públicas de la ciudad.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	117/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Este suministro se viene prestando sin la existencia de un contrato vigente, ya que una vez terminado en su día el contrato que amparaba dicha prestación, y hasta tanto se termina de poner en funcionamiento otro nuevo, que ya está en trámite, se hacía necesario seguir contando con este servicio que no podía dejar de prestarse de ninguna de las maneras.

Por tanto, siendo un suministro imprescindible, y estando acreditado por los técnicos pertinentes que la prestación del mismo se corresponde con lo realmente facturado, procedería el reconocimiento de la obligación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el caso que nos ocupa ya que los periodos de facturación corresponden a ejercicios anteriores.

No obstante, el reconocimiento de la obligación lo sería, no por título contractual, si no como indemnización sustitutoria de los daños causados a quien prestó los servicios que, de no reconocerse la obligación, supondrían un enriquecimiento injusto de la administración municipal.

Sometidos a la fiscalización de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, se informan favorablemente con cargo a la partida 16501-22100 del Presupuesto en vigor, ya que el pasado mes junio se aprobaron determinadas modificaciones presupuestarias para dotar a las partidas de fondos suficientes para atender las obligaciones reconocidas.

Por todo lo expuesto el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, por importe total de 3.486.450,50 (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta céntimos) con expresión de nº de factura, periodo, objeto e importe de cada una, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante años anteriores, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	118/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 26/2015			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z506N0001061	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	36.961,65
00Z506N0001062	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	105.163,31
00Z506N0001063	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	218.684,68
00Z506N0001065	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	77.964,57
00Z506N0001067	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	28.665,43
00Z506N0001068	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	312.170,67
00Z506N0001069	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	27.172,29
00Z506N0001073	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	261.882,95
00Z506N0001074	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	33.298,82
00Z506N0001076	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	29.229,23
00Z506N0001077	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	4.550,87
00Z506N0001078	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	90.173,96
00Z506N0001079	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	386.316,82
00Z506N0001081	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	97.206,23
00Z506N0001082	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	126.897,08
00Z506N0001083	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	1.955,46
00Z506N0000873	NOVIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	1.573,83
00Z506N0000874	NOVIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	2.595,56
T0407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T0407N00000462	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	250,46
T0407N00000463	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T0407N00000478	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	147,74
T0407N00000540	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	93,32
T1407N00000450	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T1407N00000451	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	114,59
T1407N00000453	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T1407N00000454	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T1407N00000457	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T1407N00000473	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T2407N00000466	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	250,46
T2407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T2407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T2407N00000471	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T3407N00000480	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	122,66
T3407N00000481	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T3407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T3407N00000484	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	119/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T3407N00000485	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T3407N00000495	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	801,90
T3407N00000496	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	199,84
T3407N00000502	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	104,19
T3407N00000503	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T4407N00000934	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T4407N00000936	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T4407N00000937	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	275,96
T4407N00000938	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T4407N00000939	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T4407N00000940	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T4407N00000942	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T4407N00000943	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	189,21
T4407N00000944	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T4407N00000977	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	107,01
T4407N00000979	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	52,13
T4407N00000995	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	144,53
T4407N00001117	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	122,23
T5407N00000464	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	170,49
T5407N00000465	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	209,90
T5407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T5407N00000468	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T5407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000455	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000456	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000457	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T6407N00000458	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T6407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T6407N00000465	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	48,04
T6407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	104,19
T7407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T7407N00000460	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T7407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T7407N00000462	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T7407N00000479	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T7407N00000489	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	97,15
T7407N00000542	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	105,16
T8407N00000456	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	285,63
T8407N00000458	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T8407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	114,59

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	120/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T8407N00000460	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T8407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T8407N00000481	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	36,49
T8407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T9407N00000466	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T9407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T9407N00000468	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	48,04
T9407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	170,49
T9407N00000471	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T9407N00000472	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T9407N00000488	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T2507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	150,16
T6507N00000029	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	34,07
T1507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T5507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T4507N00000069	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	103,47
T9507N00000026	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T5507N00000039	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T0507N00000038	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	57,21
T4507N00000070	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	57,21
T3507N00000051	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T8507N00000051	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T2507N00000068	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T6507N00000056	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	112,66
T1507N00000057	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T7607N00000034	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	115,10
T2607N00000038	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	22,19
T6607N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	22,19
T1607N00000034	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	39,14
T5607N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	88,74
T0607N00000041	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	88,74
T0607N00000043	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	96,30
T4607N00000082	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	227,95
T9607N00000049	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	152,71
T3607N00000053	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	181,48
T2607N00000054	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T6607N00000055	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T1607N00000056	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T5607N00000061	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T1607N00000057	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	121/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009699 por 11.777,84.- euros

ADO Nº 920180009697 por 1.838.294,02.- euros

ADO Nº 920180009698 por 4.169,39.- euros

ADO Nº 920180009696 por 1.696,54.- euros

ADO Nº 920180009694 por 832,78.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 117/2016			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z606N0000145	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	214.693,84
00Z606N0000151	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	190.256,75
00Z606N0000152	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	436,80
00Z606N0000157	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	43.628,35
00Z606N0000163	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	4.795,25
00Z606N0000168	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	288.470,10
00Z606N0000169	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	61.604,32
00Z606N0000171	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	4.920,53
00Z606N0000174	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	106.090,82
00Z606N0002508	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	27.619,39
00Z606N0002510	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	148.984,80
00Z606N0002512	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	1.049,97
00Z606N0002513	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	52.598,39
00Z606N0002514	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	3.418,21
00Z606N0002516	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	319.305,79
00Z606N0002517	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	1.113,24
00Z606N0002518	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	93.483,74
00Z606N0002521	DICIEMBRE DE 2016	FUENTES	515,27
00Z606N0002522	DICIEMBRE DE 2016	FUENTES	25.452,97
S1M701N0085726	DICIEMBRE DE 2016	ALUM. NAVIDAD	760,41
S1M709N0001155	DICIEMBRE DE 2016	ALUM. NAVIDAD	284,13

Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009686 por 25.968,24.- euros

ADO Nº 920180009683 por 647.573,53.- euros

ADO Nº 920180009684 por 914.896,76.- euros

ADO Nº 920180009685 por 1.044,54.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 118/2016			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	122/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



S1M601N0000062	ENERO DE 2016	FUENTES	401,18
S1M601N0000099	ENERO DE 2016	FUENTES	805,39
S1M601N0005081	ENERO DE 2016	FUENTES	2.722,85
S1M601N0006245	ENERO DE 2016	FUENTES	248,63
S1M601N0022351	ENERO DE 2016	FUENTES	870,03
S1M601N0022352	ENERO DE 2016	FUENTES	1.706,97
S1M601N0022367	ENERO DE 2016	FUENTES	1.822,82
S1M601N0027355	ENERO DE 2016	FUENTES	248,03
S1M601N0027396	ENERO DE 2016	FUENTES	64,11
S1M601N0029510	ENERO DE 2016	FUENTES	1.207,18
S1M601N0033410	ENERO DE 2016	FUENTES	509,31
S1M601N0033409	ENERO DE 2016	FUENTES	253,43
S1M601N0048913	ENERO DE 2016	FUENTES	247,22
S1M601N0050294	ENERO DE 2016	FUENTES	66,16
S1M601N0050293	ENERO DE 2016	FUENTES	115,49
S1M601N0050310	ENERO DE 2016	FUENTES	129,08
S1M601N0061293	ENERO DE 2016	FUENTES	108,22
S1M601N0063428	ENERO DE 2016	FUENTES	16,21
S1M601N0072258	ENERO DE 2016	FUENTES	954,59
S1M601N0072266	ENERO DE 2016	FUENTES	932,57
S1M601N0074491	ENERO DE 2016	FUENTES	299,96
S1M601N0078355	ENERO DE 2016	FUENTES	619,64
S1M601N0074481	ENERO DE 2016	FUENTES	106,82
S1M601N0076027	ENERO DE 2016	FUENTES	2.515,71
S1M601N0076030	ENERO DE 2016	FUENTES	260,80
S1M601N0076005	ENERO DE 2016	FUENTES	772,09
S1M601N0076020	ENERO DE 2016	FUENTES	408,50
S1M601N0077214	ENERO DE 2016	FUENTES	658,77
S1M601N0078384	ENERO DE 2016	FUENTES	329,10
S1M601N0074487	ENERO DE 2016	FUENTES	123,61
S1M601N0080942	ENERO DE 2016	FUENTES	727,69
S1M601N0080126	ENERO DE 2016	FUENTES	429,36
S1M601N0081065	ENERO DE 2016	FUENTES	819,15
S1M601N0082485	ENERO DE 2016	FUENTES	1.071,46
S1M601N0086230	ENERO DE 2016	FUENTES	1.796,81
S1M601N0086414	ENERO DE 2016	FUENTES	197,27
S1M601N0093242	ENERO DE 2016	FUENTES	49,89
S1M601N0095336	ENERO DE 2016	FUENTES	840,14

Nº de documento contable e importe:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	123/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ADO N° 920180009688 por 25.456,24.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 126/2014			
N° DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
T0307N00000660	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	199,65
T4307N00001322	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T1307N00000659	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T5307N00000644	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T0307N00000661	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T4307N00001323	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T3307N00000652	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	687,49
T4307N00001324	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T7307N00000676	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	43,95
T4307N00001325	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000676	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T5307N00000645	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T4307N00001326	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T9307N00000654	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	687,49
T0307N00000663	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	199,65
T4307N00001327	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T9307N00000655	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	43,95
T3307N00000653	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	58,07
T4307N00001328	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000677	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T6307N00000667	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000678	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T6307N00000668	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T1307N00000661	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	58,07
T0307N00000664	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	110,35
T4307N00001330	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T0307N00000665	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	81,55
T9307N00000657	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T3307N00000657	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T8307N00000653	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T6307N00000669	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T1307N00000662	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T3307N00000658	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T9307N00000664	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	139,19
T3307N00000665	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	34,84

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	124/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

T8307N00000662	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T4307N00001347	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T5307N00000656	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	96,44
T0307N00000674	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	40,74
T4307N00001354	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	40,74
T9307N00000667	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T0307N00000675	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	23,72
T7307N00000697	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	34,84
T2307N00000692	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	307,27
T4307N00001433	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	250,30
T5307N00000702	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	51,97
T0307N00000723	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	61,71
T4307N00001462	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	51,62
T9307N00000716	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	28,87
T3307N00000713	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	32,69
T2307N00000756	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	20,10
SCC401N0250045	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	771,83
SCC401N0250048	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	2.174,25
SCC401N0250047	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	1.320,33
S2A401N0059638	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	990,24
SCC401N0250046	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	860,60
SCC401N0249849	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	708,73

Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009690 por 6.825,98.- euros

ADO Nº 920180009691 por 7.914,64.- euros

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, por importe total de 4.261,54 € (cuatro mil doscientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos) con expresión de nº de factura, periodo, objeto e importe de cada una, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante años anteriores, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA S.A.U. EXPTE. 27/2015			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	125/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



00Z506N0013590	NOVIEMBRE DE 2015	FUENTES	1.235,85
00Z506N0013595	NOVIEMBRE DE 2015	FUENTES	3.025,69

Nº de documentos contable e importe:
ADO Nº 920180009702, por 4.261,54.- euros.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta. Así mismo, informa que se tratará con los Asuntos de Urgencia.

13.- Aprobar, definitivamente, modificación del Anexo de Inversiones en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2017. (RECHAZADO)

Por esa Gerencia se ordena la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017 en la partida presupuestaria 0/1510/619.00 "Actuaciones Generales de Reposición" con objeto de reducir la consignación de créditos en las determinadas actuaciones, financiados mediante préstamo e incorporados como remanentes al presupuesto de 2018, para atender el gasto que representa la licitación de obras dentro de la misma partida, con cargo a los proyectos de Accesibilidad universal y recuperación de espacios para el peatón y de Mejora de la Gestión y Conservación de la vía pública, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROGRAMA	BAJA DE CRÉDITOS
0/1510/619.00	Actuaciones Generales de Reposición	Actuaciones y Asistencias técnicas en Parques empresariales y PCT La Cartuja	313.127,85 €
0/1510/619.00	Actuaciones Generales de Reposición	Intervenciones y asistencias en Espacios Públicos: Polígono Sur	261.180,39 €
0/1510/619.00	Actuaciones Generales de Reposición	Actuaciones para niños con diversidad funcional	200.00,00 €
TOTAL			774.308,24 €

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	126/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Con fecha 18 de junio de 2018 se informa por el Sr. Interventor que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de 2017 en la partida 0/1510/619.00 consistente en: Reducir la consignación de créditos en los proyectos de inversiones “Actuaciones en Parques empresariales y PCT La Cartuja”, “Otras actuaciones en espacios públicos” y “Accesibilidad Universal y Recuperación de espacios para el Peatón. Actuaciones para niños con diversidad funcional”, por importe de 774.308,24 € y aumentar el crédito en la misma partida del proyecto “Actuaciones y asistencias técnicas del programa de Accesibilidad Universal y Recuperación de espacios para el Peatón por importe de 100.000,00 € y el proyecto “Mejora de la Gestión y Conservación de la Vía Pública,” en la suma de 674.308,24 euros.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	127/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

14.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en julio de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 74/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de enero de 2018.

Recurrente: D. Francisco Javier Martínez Navarro.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Brdue. Heliótropo nº 9, bajo derecha, consistentes en la “demolición total de ambas entreplantas, de 21’84 m2, previo desalojo y retirada de enseres, debiendo quedar las obras paradas tras la restitución de las entreplantas. La continuidad de las obras de reforma requiere de licencia previa”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de veinte días y ejecutarse en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 26 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	128/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 175/2017.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de abril de 2018.

Recurrente: D. José María Gálvez Ledesma en nombre y representación de la mercantil Montecarlo Andalucía S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en AVDA LA CRUZ DEL CAMPO Num. 49 – BINGO. (Distrito: Nervión), consistentes en - Demolición de la AMPLIACIÓN POR COLMATACIÓN realizada en zona de patio en planta baja, consistente en ejecución de cuerpo realizado con carpintería metálica acristalada y cubierta metálica, de unas dimensiones de de 11,56 m2. (2,00 x 5,78 ml) ”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de 30 días y ejecutarse en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 15 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 384/2011.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de noviembre de 2017.

Recurrente: D. Antonio Fernández Mosquera y Da. María Luisa Anguita Quesada.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ INFANTES Num. 10 VIVIENDA 23. (Distrito CASCO ANTIGUO), consistentes en: - Demolición de las construcciones realizadas, descritas en el informe técnico de 26 de mayo de 2017: ampliación de 11,25 m2, toldo sobre estructura metálica de 25m2, escalera de caracol y pretil, y posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas a su estado original.” ; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de 15 días y ejecutarse en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la recepción del

Código Seguro De Verificación:	PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	129/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 22 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 171/2013.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de enero de 2017.

Recurrente: Da. Luciana Luengo Pardal.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CALLE DUQUE CORNEJO Num. 20, consistentes en: “Demolición total de los dos cuerpos de ampliación de 12,55 m² y 6,80 m². Desmontaje y retirada de la instalación de energía solar”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de 30 días y ejecutarse en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 19 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 950/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 12 de diciembre de 2016.

Recurrente: D. Raúl Niño Herrera en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Conde de Osborne no 11.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2016, por el que

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	130/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



se deniega la licencia urbanística de Parcelación consistente en la segregación de una parcela existente en dos, según proyecto de parcelación por segregación de parcela sin visar con fecha de entrada en registro de 7 de junio de 2016., solicitada por la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Conde de Osborne no 11, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 9 de septiembre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 27 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Expte.: 131/2004.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de diciembre de 2011.

Recurrente: D. Ángel Santamaría García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Victoria Domínguez Cerrato no 8 C.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2011, por el que se ordena a los propietarios de la finca sita en C/ Victoria Domínguez Cerrato no 8 C, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, adicionales a las ya ordenadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2004, consistentes en: - Inspección y reparación de los elementos de la red saneamiento enterrado, con sustitución de bajante de pluviales que se encuentra roto en fachada de acceso al bloque. - Consolidación de los pilares y vigas riostras de planta baja, consistente en ensayos del hormigón constitutivo, apertura de catas en pilares, riostras y cimentación; y consiguiente reparación de estos elementos, así como de la cimentación que haya podido verse afectada, con levantado y reposición de solería y solera necesarias. - Consolidación de apoyo de voladizo con fachada a las vías del tren, con vigería metálica anclada a elementos resistentes de la estructura, incluso cosido de grietas de fábrica de ladrillo visto y reparación de fisuras y grietas en tabiquerías interiores del vuelo. - Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a las viviendas con letra D de cada una de las plantas, y a las zonas comunes de planta baja”, debiendo iniciarse en un plazo de 60 días, desde el recibo de la notificación, y ejecutarse en un plazo de 60 días; con un presupuesto estimado de treinta y siete mil setecientos veinte y ocho euros con noventa y nueve céntimos (37.728,99 €), conforme a lo dispuesto en los artículos 155 a 158 de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 15 de junio de 2018, ratificado en derecho por la Subjefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

Código Seguro De Verificación:	PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	131/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PLGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el arto. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián; e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

15.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	132/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Inicialmente una modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-91124	Amortización Préstamo Ministerio Economía (Arte Sacro)	113.364,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		113.364,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
20204	SERVICIO DE TESORERÍA	
93401-22699	Otros gastos diversos	17.636,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		17.636,00

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	133/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses Operaciones de Tesorería	30.500,00
01101-31030	Intereses Préstamo Santander (Plan Pago Proveedores)	20.527,20
01101-31031	Intereses Préstamo BBVA (Plan Pago Proveedores)	48.458,12
01101-31032	Intereses Préstamo Caja Rural (Plan Pago Proveedores)	31.514,68
BAJAS POR ANULACIÓN TOTAL		131.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
60101	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-48900	Programa Prestaciones Complementarias	60.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		60.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
60105	SERVICIO DE SALUD	
31101-78900	Transferencias capital a familias e instituciones sin fines de lucro	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		60.000,00

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	134/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
70301	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-22100	Energía eléctrica	350.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		350.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	350.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		350.000,00

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
20408	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-44908	Transferencia a EMVISESA. Realajo barriada Los Pajaritos	176.373,82
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		176.373,82

BAJAS POR ANULACIÓN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	1.773,52
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	18.185,48

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	135/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48900	Subvención libre concurrencia	40.000,00
43302-48901	Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento	40.000,00
50102	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-48902	Ayuda a jóvenes. Plan de vivienda joven	76.414,82
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		176.373,82

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
40105	INSTITUTO DEL TAXI	
44121-77000	Subvención modernización Taxi	450.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		450.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	450.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		450.000,00

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplementos de créditos financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	136/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



PRESUPUESTARIA		
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
90003	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ITAS)	
92017-22200	Servicios de telecomunicaciones. Teléfonos	426.811,34
92017-22203	Comunicaciones informáticas	31.900,37
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		458.711,71

BAJAS POR ANULACIÓN		
00100	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses operaciones Tesorería	30.000,00
01101-31090	Intereses préstamos inversiones 2018	70.000,00
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	120.000,00
15101-41000	Al organismo autónomo Gerencia Urbanismo	78.711,71
70301	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	120.000,00
70302	SERVICIO DE EDUCACIÓN	
32604-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		458.711,71

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	137/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-49000	Al Exterior. Convenio ONU-Hábitat	200.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		200.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	200.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		200.000,00

OCTAVO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de créditos financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
10800	CONTURSA	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.	1.053.541,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		1.053.541,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
10200	GERENCIA DE URBANISMO	
15101-71000	Al organismo autónomo Gerencia de Urbanismo	1.053.541,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.053.541,00

NOVENO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	138/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
30301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-78801	Proyecto museístico Hermandad Sacramental Esperanza de Triana	60.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		60.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
30301	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS	
33401-48801	Proyecto museístico Hermandad Sacramental Esperanza de Triana	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		60.000,00

DÉCIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
50401	SERVICIO DE LA MUJER	
23118-48901	Subvención proyectos lucha contra la violencia sexual	300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		300.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
80100	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
34101-71000	Al organismo autónomo Instituto de Deportes	180.000,00

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	139/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



30101	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48900	Subvención libre concurrencia	60.000,00
60101	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23122-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicio de Ayuda a domicilio	60.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		300.000,00

UNDÉCIMO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

DUODÉCIMO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar en la Junta de Portavoces votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	140/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	141/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	142/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 9º y 10º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	143/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

No procede la votación de los **Puntos 11º y 12º** al tratarse de tramitación administrativa, por tanto, la Presidencia declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 172/2018 para el reconocimiento de crédito a favor RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
Facturas: E0/059575M.
Importe: 237,16 €.
Concepto: Suministro de material de pintura en el ejercicio 2014.
Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22199.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	144/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de Acuerdo.

17.- Aprobar, definitivamente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de precio público por los servicios que se prestan por la Entidad Transportes Urbanos de Sevilla (TUSAM).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2018, aprobó inicialmente, la modificación del texto del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del Precio público por los servicios que se presten por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 2 de junio de 2018 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avenida de Málaga nº 12, Edificio Metrocentro, 2ª Planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas.

Como se acredita en Informe emitido por la Jefe del Registro General, durante el período de exposición pública se ha presentado un escrito al respecto, formulado por D. Daniel González Rojas, en nombre y representación del Grupo

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	145/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Municipal de IULV-CA, mediante el cual solicita, en primer lugar, que se añada un nuevo requisito a la tarjeta infantil con el literal que se indica, a fin de que se introduzca el criterio de nivel de renta familiar como parámetro determinante de la concesión de dicha tarjeta; y, en segundo lugar, que se añada al texto de la Ordenanza una nueva Disposición Adicional que establezca la puesta en marcha de un grupo de trabajo a efectos de analizar y establecer criterios de renta en las bonificaciones o gratuidades de los títulos de transporte.

A la vista de las alegaciones presentadas, se elabora Informe por la Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, comprensivo del análisis de las mismas y las consideraciones técnicas y jurídicas procedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, finalizado el período de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe de la Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla y una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la reclamación formulada por D. Daniel González Rojas, en nombre y representación del Grupo Municipal de IULV-CA.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el nuevo texto del artículo 2 de la Ordenanza reguladora del Precio público por los servicios que se presten por la entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

TERCERO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos en el artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.

El nuevo texto del artículo 2 al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	146/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo Segundo.-

TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBÚS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2018

T A R I F A S EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje 1,40

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje 0,69
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora 0,76
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes) 5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes)..... 10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 35,30

Las familias numerosas empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas de categoría ESPECIAL.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes) 320,00

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	147/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Tarjeta Estudiante septiembre-julio (es nominativa y con validez para su Titular, desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, sin límite de viajes) (Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros) 190,00

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa y con validez para su Titular desde el 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, permitiendo la recarga para cada mes natural, sin límite de viajes) 19,00

Los beneficiarios de la tarjeta Estudiante, en cualquiera de sus dos modalidades habrán de estar matriculados en estudios (en modalidad presencial o a distancia) de nivel equivalente a enseñanza secundaria o superior, para la obtención de títulos reglados, reconocidos y homologados por el sistema educativo vigente, para el periodo septiembre-julio correspondiente al curso que se inicia en el momento de la solicitud.

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª Edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:

1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 € 0,00

1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 € 64,00

1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 € 80,00

1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 € 96,00

1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 € 128,00

1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar*, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso 0,00

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	148/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Viudedad, con discapacidad o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
- Fondo de Asistencia Social.
- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior. (Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos).

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes)
.....0,00

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	149/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y durante los últimos doce meses, pudiendo haber trabajado durante este periodo un máximo de 45 días.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta Diversidad Funcional (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes) 0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes) 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	150/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a esta tarjeta.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes)17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Matriculados en centros educativos públicos o privados.
 - Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
 - Que estén empleados por cuenta propia (autónomos).
 - Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
 - Que la renta familiar* en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780,26 €
2	15.975,32 €
3	19.170,39 €
4	22.365,45 €
5	25.560,51 €

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	151/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



6	28.755,57 €
---	-------------

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro discapacitado de la familia, se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª Edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

Tarjeta Infantil (es nominativa y sin límite de viajes durante su periodo de validez)0,00

Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:

- Edad comprendida entre 3 y 11 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

- Billete Univiaje 1,60
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo 1,50

TARIFAS AEROPUERTO

- Billete Univiaje 4,00
- Billete de Ida y vuelta (en el mismo día) 6,00

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	152/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes).....41,00

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el artículo 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD Ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	153/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 2018/58185, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por determinados servicios prestados a este organismo, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

Empresa: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA con CIF XXXXXXXX.

Importe total: 387.884,53.-€.

Partida presupuestaria: 22708 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Servicio: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de envíos de notificaciones administrativas mediante correspondencia certificada de envíos urbanos e interurbanos emitidos por la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	A83052407	4600042814	01/10/2017-31/10/2017	27/11/2017	49.028,76 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	A83052407	4002159053	01/11/2017-30/11/2017	30/11/2017	338.855,77 €
					387.884,53 €

Empresa: UNIPOST, SA, C.I.F.: XXXXXXXXX.

Importe total: 83.115,31.- €.

Partida presupuestaria: 222.01 "Postales".

Servicio: Servicio de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de correspondencia ordinaria emitida por la Agencia Tributaria de Sevilla.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
UNIPOST SA	A62690953	90615505L	31/05/2017-29/05/2017	08/06/2017	39.290,76 €
UNIPOST SA	A62690953	90648732L	16/08/2017-31/08/2017	21/11/2017	42.991,02 €
UNIPOST SA	A62690953	90665584I	8/9/2017-29/9/2017	30/09/2017	97,27 €
UNIPOST SA	A62690953	90681397L	10/10/2017-31/10/2017	31/10/2017	717,92 €
UNIPOST SA	A62690953	90690004L	10/11/2017+10/11/207	30/11/2017	18,34 €

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	154/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

					83.115,31€
--	--	--	--	--	------------

Empresa: UTE VODAFONE ESPAÑA, SAU-CABLEUROPA SAU con CIF XXXXXXXX.

Importe total: 469,97.-€.

Partida presupuestaria: 222.00, "Servicios de telecomunicaciones".

Servicio: Red metropolitana de telecomunicaciones.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	U87204921	UVCS-17-599	SEPTIEMBRE	03/10/2017	156,53 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	U87204921	UVCS-17-655	OCTUBRE	08/11/2017	157,31 €
VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU	U87204921	UVCS-17-711	NOVIEMBRE	11/12/2017	156,13 €
					469,97 €

Empresa: TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU C.I.F.: XXXXXXXX.

Importe total: 596,10.-€.

Partida presupuestaria: 222.00 "Servicios de telecomunicaciones".

Servicio: Cuotas de mantenimiento teléfono de atención al contribuyente.

TERCERO	CIF	Nº FACTURA	PERIODO LIQUIDADADO	FECHA FACTURA	IMPORTE
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5DG0005226	oct-16	19/10/2016	38,76 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5DH0005226	nov-16	19/11/2016	38,27 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5DI0005137	dic-16	19/12/2016	38,30 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5DJ0005292	ene-17	19/01/2017	38,30 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5HP0005167	feb-17	19/02/2017	40,08 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KP0005109	mar-17	19/03/2017	38,22 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KQ0005067	abr-17	19/04/2017	40,31 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KR0004989	may-17	19/05/2017	39,64 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KS0004915	jun-17	19/06/2017	41,37 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KT0004780	jul-17	19/07/2017	39,74 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KU0004725	ago-17	19/08/2017	40,33 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5KV0004673	sep-17	19/09/2017	39,42 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5RD0004637	oct-17	19/10/2017	42,22 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5RE0004582	nov-17	19/11/2017	41,29 €
TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU	A82018474	TA5RF0004539	dic-17	19/12/2017	39,85 €
					596,10 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	155/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Asesores Locales Consultoría, S.A., por los servicios realizados relativos a la migración del sistema de gestión de denuncias de tráfico en Movilidad (GESSAN), desarrollado para la plataforma BlackBerry a la plataforma Android para la Policía Local, instruido en el expediente no 64/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2017 y que a continuación se relacionan, a los efectos del

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	156/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



pago de la factura que se detalla, por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que así mismo se menciona:

No DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
2017001	Migración del actual sistema de gestión de denuncias de tráfico en movilidad (GESSAN), desarrollado para plataforma BlackBerry a plataforma Android para la Policía Local.	20.582,10 €

EXPTE: 64/18

OBJETO: Servicio de migración del sistema de gestión de denuncias de tráfico en Movilidad (GESSAN), desarrollado para la plataforma BlackBerry a la plataforma Android para la Policía Local.

ADJUDICATARIO: ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A. (XXXXXXX)

IMPORTE DEL GASTO: 20.582,10 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40001.13202.22799 con cargo a la bolsa de vinculación del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 19º y 20º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras la intervención de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas		Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones			Página	157/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CARBUROS METÁLICOS S.A. por los servicios realizados de recarga de gases industriales y el retimbrado de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente 101/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que, a continuación, se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2018 y que, a continuación, se relacionan, a los efectos del pago de las facturas que se detallan por los servicios efectuados y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

No DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
461817615	Servicio de recarga de gases industriales y el retimbrado de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	218,61 €
462095725	Servicio de recarga de gases industriales y el retimbrado de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.	192,19 €

EXPTE: 101/18

OBJETO: Servicio de recarga de gases industriales y el retimbrado de sus envases con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO: CARBUROS METÁLICOS S.A. (XXXXXXXXXX)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	158/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



IMPORTE DEL GASTO: 410,80 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 40203.13601.22199 o a la bolsa de vinculación del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones, desarrolladas en el Punto 19º sometiendo a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

21.- Aprobar, inicialmente, modificación del Reglamento para la prestación del servicio de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal. (RETIRADO)

A la vista del informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, respecto a la tramitación a seguir para la aprobación del Reglamento para la prestación del servicio de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal y, una vez aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	159/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la prestación del servicio de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, que quedará redactado según figura en el anexo adjunto.

SEGUNDO.- Someter el texto de la modificación del Reglamento a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la modificación del Reglamento para la prestación del servicio de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal, si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

El Reglamento para la prestación del servicio de Transportes Urbanos de Sevilla Sociedad Anónima Municipal, aprobado por el Exmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, se modifica en los siguientes términos:

PRIMERO. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

ARTÍCULO 2.- El servicio de transporte urbano es de carácter público, teniendo derecho a su utilización cuantas personas lo deseen, sin otra limitación que las condiciones y obligaciones que para el usuario señale el presente Reglamento y la legislación vigente en la materia.

Con carácter general, la Dirección de la Empresa dará difusión a las medidas que se adopten respecto a la prestación del servicio, acciones promocionales, condiciones de acceso a los autobuses, etc., a fin de garantizar su conocimiento por los usuarios.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	160/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

SEGUNDO. El artículo 18 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 18.- No serán válidas otras tarifas para TUSSAM que las oficialmente establecidas, cuyo importe habrá de ser abonado por los usuarios, sin otras excepciones que las expresamente consignadas en el presente Reglamento, o en la propia disposición que las apruebe o que respondan a acciones promocionales que la Dirección pueda establecer.

TERCERO: El artículo 28 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 28.- Se denominarán servicios especiales los que, con independencia de los regulares, se realicen con motivo de espectáculos, festividades, ferias, etc., los servicios lanzaderas sin paradas intermedias y los que se lleven a cabo con ocasión de aglomeraciones de público en determinados sectores. Estos servicios son de carácter público, teniendo derecho a su utilización cuantos usuarios lo deseen y cumplan las condiciones reglamentarias.

Para atender estos servicios podrá disponerse, si así lo exigen las circunstancias, de vehículos de otras líneas regulares con menor demanda de viajeros, siempre que en ningún caso queden desatendidos los usuarios de las mismas.

CUARTO: El artículo 73 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 73.- No se permitirá a los usuarios subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Portando bultos o efectos que por su tamaño, clase, forma y calidad, no puedan ser llevados por sus portadores sin restar espacio que deba ser utilizado para el tránsito u ocupado por los viajeros, y sobre todo sin que molesten a éstos, ni ensucien el coche o despidan olores desagradables.
2. Con cualquier clase de animales, a excepción de los invidentes que porten el distintivo oficial acreditativo expedido por la Administración competente por el que se le autorice para viajar con perro-guía.

Con carácter general, los usuarios podrán acceder al vehículo portando animales de compañía de pequeño tamaño siempre que los transporten dentro de un receptáculo, contenedor o jaula debidamente cerrado, de dimensiones que no excedan de 45 cm. x 35cm. x 25 cm. No obstante lo anterior, la Dirección de la Empresa determinará las condiciones de acceso a los vehículos de usuarios con

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	161/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

animales de compañía en condiciones diferentes a las indicadas anteriormente. En ningún caso se permitirá el acceso con animales que puedan ser molestos o peligrosos para el resto de viajeros.

3. Llevando sustancias explosivas o peligrosas.
4. Encontrándose en cualquier estado o situación que atente al respeto debido a los restantes viajeros.

Con independencia de lo anterior, la Dirección de TUSSAM determinará las condiciones de acceso a autobuses y tranvías de usuarios portando bicicletas, estableciendo las condiciones necesarias para ello.

QUINTO: El artículo 75 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 75.- El usuario del tranvía obtendrá los billetes univiaje y cancelará el resto de títulos, en las expendedoras y canceladoras habilitadas al efecto, en los lugares que la Dirección de la Empresa determine en cada momento.

SEXTO: El artículo 98 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 98.- Clasificación de las infracciones.

Las faltas contenidas en la presente Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1.- Tendrán la consideración de faltas leves:

- a) Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.
- b) Negarse a abonar el importe del título de viaje al acceder al vehículo.
- c) No exhibir el título válido de viaje cuando fuera requerido para ello por personal autorizado.
- d) No denunciar o comunicar el titular de un título de viaje nominativo bajo cobertura social, la sustracción o pérdida con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo.
- e) No denunciar o comunicar el titular de un título de viaje nominativo que no sea de los incluidos bajo cobertura social, la sustracción o pérdida con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo.
- f) Incumplir las obligaciones que para el usuario del servicio público de transporte se contienen en el presente Reglamento siempre que no estén expresamente calificadas como graves o muy graves.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	162/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- g) Utilizar un título de viaje nominativo por persona no titular del mismo.
- h) Ceder un título nominativo que no sea de los incluidos bajo cobertura social por el titular del mismo, siendo utilizado por persona no titular.

2.- Tendrán la consideración de faltas graves:

- a) Ceder un título nominativo bajo cobertura social, por el titular del mismo siendo utilizado por persona no titular.
- b) Utilizar fraudulentamente títulos manipulados.
- c) Actos de deterioro a los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al Servicio público de transporte urbano colectivo, cuando no se den las circunstancias para su consideración como falta muy grave.
- d) Falsear los datos en las solicitudes para la concesión de títulos nominativos.

3.- Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- a) La comisión de la falta contenida en el apartado 2 a) si su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por la misma infracción.
- b) Impedir el uso del servicio público de transporte urbano colectivo a otras personas con derecho a su utilización.
- c) Impedir u obstruir el normal funcionamiento del servicio público de transporte urbano colectivo.
- d) Los actos de deterioro grave a los vehículos, equipamientos, elementos e instalaciones adscritos al servicio público de transporte urbano colectivo.

4.- En el caso de que el titular no hubiera denunciado o comunicado previamente la sustracción o pérdida de su título nominativo, en tanto se tramita el expediente sancionador correspondiente, para la devolución de los títulos retenidos será necesaria la previa solicitud escrita del titular, dirigida a TUSSAM, explicando las circunstancias que han dado lugar a la retirada. La devolución se llevará a cabo, en su caso, una vez se hayan efectuado las necesarias comprobaciones.

SÉPTIMO: El artículo 99 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 99.- Sanciones.

Las sanciones correspondientes a las faltas que se recogen en el artículo anterior, son las siguientes:

1) Respecto a las faltas leves:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	163/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- a) Para las faltas establecidas en el apartado 1, letras a), b), c) y f) del artículo 98: multa de 100 euros,
- b) Para las faltas establecidas en el apartado 1, letras a), b), c) y f) del artículo 98, si al cometerlas su autor, ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por la misma infracción: multa de 200 euros.
- c) Para la falta establecida en el apartado 1 d) del artículo 98: retirada a los titulares del título de viaje y pérdida del derecho a su obtención durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título.
- d) Para la falta establecida en los apartados 1 e) y g) del artículo 98: multa de 150 euros.
- e) Para la falta establecida en los apartados 1 h) del artículo 98: multa de 200 euros.
- f) Para las faltas establecidas en el apartado 2 b) del artículo 98: multa de 250 euros.
- g) Para la falta establecida en los apartados 1 a), g) y h) del artículo 98, si al cometerla su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido la misma infracción: multa de 300 euros.

2) Respecto a las faltas graves:

- a) Para las faltas establecidas en el apartado 2 a) del artículo 98: retirada del título de viaje pérdida del derecho a su obtención durante el plazo de dos años, a contar desde la retirada efectiva del título.
- b) Para la falta establecida en los apartados 2. b), c) y d) del artículo 98: multa de 751 euros.
- c) Para la falta establecida en el apartado 2 e) del artículo 98: multa de 751 euros y pérdida del derecho a la obtención del título definitivamente. En el caso de que el falseamiento se hubiere detectado una vez entregado el título, además de la sanción mencionada, se procederá a la retirada del mismo.

3) Respecto a las faltas muy graves:

- a) Para la falta establecida en el apartado 3. a) del artículo 98: pérdida definitiva del derecho a su obtención.
- b) Para las faltas establecidas en los apartados 3 b), c) y d) del artículo 98: multa de 1.501 euros.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	164/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Se autoriza al órgano municipal que en cada momento tenga atribuida las competencias para la imposición de sanciones, a actualizar anualmente, conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, el importe de las sanciones establecidas en el presente artículo.

OCTAVO: El artículo 101 queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 101.- Del Procedimiento Sancionador.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o normativa que la sustituya vigente en cada momento.

El plazo de prescripción de las infracciones y sanciones recogidas en el presente Reglamento será el establecido en la Ley 2/2003 de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía o normativa que la sustituya.

Si existieran indicios de uso fraudulento del título, con independencia de la tramitación del procedimiento sancionador correspondiente, el personal de TUSSAM que lo detectara podrá retirar el referido título a fin de realizar las comprobaciones necesarias. En el caso de que el titular no hubiera denunciado o comunicado previamente la sustracción o pérdida de su título, en tanto se tramita el expediente sancionador correspondiente, para la devolución de los títulos retenidos será necesaria la previa solicitud escrita del titular, dirigida a TUSSAM, explicando las circunstancias que han dado lugar a la retirada. La devolución se llevará a cabo, en su caso, una vez se hayan efectuado las necesarias comprobaciones. En el caso de que finalmente se comprobara que la retirada cautelar del título no estuvo justificada, se ampliará la vigencia del mismo por idéntico período al de la retirada.

La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos iniciados por incumplimiento de cualesquiera otras disposiciones legales conforme a lo establecido en las mismas.

NOVENO: La Disposición Final Primera queda redactada de la siguiente forma:

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA.- Queda derogado el Reglamento para la Prestación del Servicio de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014.”

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	165/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Realizada la prestación del suministro de energía eléctrica a los semáforos de la ciudad de Sevilla por la suministradora Endesa Energía XXI, S.L y habiéndose fiscalizado previamente el gasto por la Intervención Municipal de Fondos y vistos los informes emitidos por el Servicios Administrativo de Tráfico y Transportes y el Servicio de Proyectos y Obras, El Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.-Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona por el suministro de energía eléctrica a diversos puntos semafóricos de la ciudad de Sevilla que no se habían incluido en su periodo de facturación correspondiente, imputándose el crédito en la aplicación presupuestaria 40101.13301.22100 del vigente Presupuesto Municipal.

Empresa: Endesa Energía XXI SLU.
Importe: 446,94 euros

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	166/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

23.- Aprobar, la presentación del programa “Yo también siento” a la convocatoria de los premios “Reina Letizia 2018 de Accesibilidad Universal de Municipios”.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Salud, desea presentarse a la Convocatoria de los Premios Reina Letizia 2018 de Accesibilidad Universal de Municipios en régimen de concurrencia competitiva.

La Orden TAS/2013/2007, de 28 de Junio (Boletín Oficial del Estado número 161, de 6 de Julio), establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de Municipios, modificada por la Orden SAS/2006/2009, de 20 de Julio (Boletín Oficial del Estado número 178, de 24 de Julio).

Esta resolución tiene por objeto la concesión de los Premios Reina Letizia 2018, de Accesibilidad Universal de Municipios en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de estos premios es recompensar a los municipios que han desarrollado una labor continuada, llevada a cabo por un periodo de tiempo no inferior a cinco años, en el campo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad al medio físico, la educación, el ocio, la cultura, el deporte, el transporte, el turismo y las nuevas tecnologías de la información y comunicación, programado y evaluado cuyos resultados merezcan esta distinción.

Una de las prioridades de las políticas públicas es la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos de la vida, proporcionando apoyos en aquellos ámbitos en los que sea necesario para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

En los últimos años se ha evolucionado mucho en la atención a este colectivo, en potenciar su integración social, educativa y laboral. Si bien es cierto, que en la

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	167/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



atención e intervención en el área de su sexualidad y su afectividad, este avance está siendo mucho más lento.

El Servicio de Salud de este Ayuntamiento, desde el curso escolar 2011-2012, a partir de una necesidad sentida y no atendida viene impartiendo en muchos centros educativos y ocupacionales de nuestra Ciudad, un programa de Educación Afectivo-Sexual dirigida a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, dando así respuesta a dicha demanda por medio de actividades novedosas, participativas y formativas a nivel local.

Con este programa, llamado “Yo también siento”, reconocemos la importancia de trabajar el desarrollo de su sexualidad y de su afectividad, desde sus capacidades, autoestima, expresión, emociones... y enseñarles a tomar sus propias decisiones desde un punto de vista integral y positivo. No sólo nos dirigimos a personas con discapacidad sino a las familias y a profesionales, ejes adicionales y complementarios que vertebran la intervención hacia las personas con discapacidad.

Durante estos años este programa ha llegado a un total de 2.800 personas, entre familias, profesionales y personas con discapacidad.

La valoración global que se realiza del programa es altamente positiva por parte de todos los agentes sociales implicados.

El pasado 7 de Julio de este año, el programa ha recibido un reconocimiento al ser seleccionado como Buenas Prácticas por Plena Inclusión España, en las I Jornadas “El derecho a la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo”, celebradas en Madrid.

Por lo novedoso del programa, ser una primicia a nivel nacional, el alto índice de participación, la alta valoración obtenida por parte de los participantes y el premio por Plena Inclusión España, consideramos que el Programa “Yo también siento” puede optar a obtener un galardón en tan prestigioso premio, lo que significaría poner en valor el trabajo que el Servicio de Salud en particular y nuestro Ayuntamiento en general viene desarrollando en la integración e inclusión de las personas con discapacidad en diferentes ámbitos de la vida por lo que se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	168/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ÚNICO.- Presentar el Programa “Yo también siento” del Ayuntamiento de Sevilla a la Convocatoria de los Premios Reina Letizia 2018 de Accesibilidad Universal de Municipios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

24.- Nombramiento de representante en el Consejo de Participación Ciudadana en el Distrito Macarena.

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación, y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de titular en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena, remitida por el AMPA del CEIP Valdés Leal; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes titular, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	169/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



ENTIDAD	AMPA del CEIP Valdés Leal.
TITULAR	D. Eduardo Espinosa Sánchez, en sustitución de D. Ismael Vargas Blanco.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

25.- Desestimar el nombramiento de representante en la Junta Municipal del Distrito Macarena.

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por el AMPA del CEIP Valdés Leal, solicitando el nombramiento de titular de la entidad en la Junta Municipal del Distrito Macarena, y del informe de la Dirección General del Distrito Macarena; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Eduardo Espinosa Sánchez, como representante titular de la entidad AMPA del CEIP Valdés Leal, presente en la Junta Municipal del Distrito Macarena, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no encontrarse empadronado en el ámbito del Distrito Macarena.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo,

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	170/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

26.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas la Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) es una red de gobiernos locales y otras entidades nacida en el año 2000 para coordinar recursos técnicos y financieros destinados a la cooperación internacional.

El Ayuntamiento de Sevilla se adhirió a este organismo por acuerdo plenario en julio de 2004, aprobando el gasto que suponía esta adhesión con una cuota anual de 12.000 € gestionándose inicialmente el pago de esta cuota por el Servicio de Alcaldía hasta el año 2009. A partir de esa fecha quedaron suspendidos los pagos al no existir consignación para ello.

Como quiera que el Ayuntamiento de Sevilla ha continuado perteneciendo a FAMSI y participando de su actividad, procede el pago de las cuotas atrasadas, existiendo disponibilidad este ejercicio para el pago de las correspondientes a 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014, que se tramitan mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con la Base 20ª de las Bases de ejecución del Presupuesto 2018.

A la vista de lo expuesto, la Tte. Alcaldé Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	171/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las cuotas correspondientes a 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014 a El Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) por importe de 60.000 € (12.000 por cada anualidad) con cargo a la aplicación presupuestaria 50402.23101.48201.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las cantidades indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

27.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la cesión del edificio donde se ubicaba el Centro Nacional de FPE Guadalquivir.

El Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus objetivos impulsar un marco integral de Desarrollo Local fomentando la actividad económica y el empleo en su municipio, por lo que está desarrollando un importante apoyo a la mejora de la empleabilidad de los recursos humanos locales, como una de las bases para la competitividad de la actividad económica local.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	172/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Consideramos que el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.

Resulta del máximo interés para el municipio de Sevilla a través de su Ayuntamiento el ofrecer a personas desempleadas y ocupadas para la mejora de empleo, usuarias de servicios municipales orientados a la formación, orientación e inserción laboral, la participación en Programas Formativos a través de la impartición de cursos de Formación Profesional para el Empleo para la mejora de la empleabilidad.

Estos cursos y acciones complementarias se caracterizan por el desarrollo de Programas en competencias técnicas y ocupacionales en todos aquellos sectores que ofrezcan oportunidades laborales y en las ocupaciones más demandadas que capaciten al alumnado para desarrollar las funciones de un puesto de trabajo con un enfoque eminentemente didáctico, participativo, profesional y técnico muy concreto para la inserción laboral lo más inmediata posible que esté disponible en el mercado laboral.

La formación es un elemento básico para encontrar un empleo que mejore considerablemente el nivel y la calidad de vida no solo de las personas que obtengan el puesto de trabajo sino también para su entorno familiar y social.

Entendemos desde el Grupo Municipal Socialista la necesidad de contar con dotaciones públicas de primer nivel en Tres Barrios-Amate, una zona que necesita del impulso y compromiso de todas las instituciones. Por ello, creemos que la adaptación del edificio donde se ubicaba el Centro Nacional FPE podría reconvertirse en un espacio que albergue la implementación de políticas públicas de formación para el empleo, ya sean éstas propias o impulsadas por otras administraciones.

El Centro Nacional de FPE Guadalquivir en un espacio perteneciente a la Junta de Andalucía presenta un potencial como centro de formación que hace que pueda convertirse en un recurso efectivo y eficiente no sólo para el barrio en el que está situado sino para toda la ciudad de Sevilla. Se convierta en un polo de atracción

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	173/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



para las empresas que necesiten formar a trabajadores en ocupaciones concretas y que puedan incorporar de manera rápida, de calidad y eficaz y con garantías en sus empresas.

El Centro está compuesto por un edificio de instalaciones docentes con entrada a la Avda. San Juan de la Cruz, anexo a la Oficina del SAE de Amate pero con accesos independientes.

Dicho Centro cuenta con 3200 m² de espacios útiles docentes entre los que se encuentran 6 talleres (de entre 130 y 500 m²) y 12 aulas de formación (40-100 m²), además de otras instalaciones comunes, jardines y aparcamiento:

A todo ello, cabe sumarle una completa instalación contra incendios y cámaras de seguridad.

Todas las instalaciones docentes, en general, tienen las características necesarias para la impartición de las distintas especialidades y certificados de profesionalidad para las que fueron diseñadas.

Además se podrían adecuar otras instalaciones que ampliarían su uso para otra formación distinta para la que fueron empleadas.

En definitiva, el edificio cuenta con instalaciones, espacios y dotaciones suficientes para la impartición de los Certificados de Profesionalidad de las siguientes familias profesionales, contando en muchos casos con material de consumo y fungible: Existen multitud de certificados de profesionalidad que no necesitan una gran inversión en dotaciones y materiales.

Dado que actualmente la mayoría de las instalaciones acaban de ser desocupadas tanto por el Centro Asociado de la UNED como por SAE, el uso de dicho edificio podría ser solicitado a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para que este Ayuntamiento pudiera desarrollar los programas llevados a cabo por Área de Empleo en dicho edificio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla propone el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a la cesión al Ayuntamiento de Sevilla del edificio en el que se ubicaba Centro Nacional de FPE

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	174/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Guadalquivir con el fin de darle un uso relacionado con la promoción del empleo en todas sus vertientes: formación, empleabilidad, orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

28.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se dote a las viviendas del Patio de Bandera de una protección y uso adecuado a los bienes que las integran.

Tras la proclamación de la II República, el 22 de abril de 1931, el Gobierno republicano cedió en propiedad al Ayuntamiento de Sevilla el Alcázar y sus jardines. Desde este momento el Ayuntamiento pasó a ser el encargado de la tutela y mantenimiento del inmueble y sus bienes. Las casas unidas originariamente al Alcázar siguieron en manos del gobierno central. Estos inmuebles se encontraban ocupados por inquilinos, lo cual significaba una contribución económica mediante el pago de renta por arrendamiento al Estado. Desde entonces y de forma reiterada e intermitente el Ayuntamiento de Sevilla ha reivindicado la cesión de las casas del patio de Banderas junto a las de las calles Deán Miranda y Judería, a patrimonio del Estado, su actual propietario en la mayoría de los casos. Otras han pasado a manos privadas por compra venta o subastas.

Por otro lado, el Alcázar de Sevilla fue declarado monumento el 4 de junio de 1931. En 1985, y en virtud de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985 por la que pasan a tener esa consideración de BIC, todos aquellos bienes declarados monumento histórico artístico con anterioridad, adquirió su condición de BIC, categoría monumento. La documentación existente en el PGOU limita la condición de BIC al Alcázar y sus jardines. Actualmente las viviendas del patio de Banderas no se encuentran incluidas dentro de la delimitación del BIC recogido en el planeamiento vigente, si bien el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, Sector 6, propone la inclusión de las casas del patio de Banderas. En el referido plan General de Ordenación Urbana las viviendas tienen asignado mayoritariamente el uso residencial.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	175/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



En los últimos años se han hecho distintas actuaciones de restauración y consolidación en las casas del Patio de Banderas, por parte de Patrimonio del Estado. Los casos más llamativos han sido los de las casas 2, 7-8 y casa nº 16.

En el 2002 las obras de rehabilitación de la casa nº 16 del Patio de banderas dieron como conclusión la restauración de la portada primitiva del Alcázar hoy accesible, pero no integrada en el discurso histórico ni en la visita del Real Alcázar (este es el inmueble ocupado por la Agencia de Biodiversidad). Igual ocurre con las casas 1 y 2, y en las restantes se presume que deben existir estructuras del Alcázar original.

El caso más llamativo es el de la casa 7-8, propiedad de Patrimonio del Estado quien ha reparado la muralla, la torre del León y los vestigios del palacio islámico, más antiguo del Alcázar. Esta intervención llevada a cabo en los últimos tiempos ha permitido sacar a la luz el palacio primitivo de Sevilla del siglo XI, el palacio de Almotamid. Los restos encontrados son de tal magnitud que permiten reconstruir uno de los palacios de época andalusí en pie. El nivel de conservación de las estructuras, arcos geminados enmarcados por un alfiz, llega incluso a conservar su decoración. Se trata de ricas policromías de tonos naranja y rojizo decorando toda la superficie, así como motivos vegetales, geométricos y epigráficos.

Una vez conocidos los restos que están fosilizados dentro de las casas del Patio de Banderas, vemos necesario aumentar su nivel de protección e incorporarlas a la lectura diacrónica del Alcázar para alargar los recorridos al monumento. Por otra parte, una de esas casas (en especial la número 7, por su cercanía al Apeadero) podría dotar al Alcázar de un mayor espacio donde albergar infraestructura necesaria para la visita turística (taquillas, consigna...).

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO

1. Instar al Ministerio de Cultura y a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a incorporar las casas del Patio de Banderas, dentro de la delimitación del BIC Alcázar de Sevilla.
2. Instar al Ayuntamiento de Sevilla a que se garantice el uso cultural de estos inmuebles, bien a través de la compatibilidad de uso o, en su caso, si fuera necesario, mediante una modificación del planeamiento general.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	176/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3. Realizar cuantas gestiones fueran necesarias para que los inmuebles del Patio de Banderas, dando prioridad a las que contienen los restos del Palacio de Almotamid, queden incorporados al Real Alcázar para el disfrute de todos los ciudadanos y para dotar al Alcázar de nuevas infraestructuras para la visita turística.
4. Negociar con Patrimonio del Estado la apertura temporal para visitas organizadas de los hallazgos recientes del Palacio de Almotamid, contando para ello con el asesoramiento y la colaboración del Alcázar.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista e Izquierda Unida, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular.

29.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas en defensa de la educación sostenida con fondos públicos.

En el Partido Popular trabajamos por una sociedad que alcance la igualdad efectiva de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, y que impulse el progreso económico y la cohesión social sin discriminaciones, para lo cual es fundamental garantizar el acceso universal a un sistema educativo de calidad.

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española y, tanto la Ley de Educación Andaluza, en su artículo 2.3, como el Estatuto de Andalucía, en su artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada, esto es, todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Recientemente se han conocido unas declaraciones de la actual Ministra de Educación y Portavoz del Gobierno de España, Isabel Celaá, según las cuales el Gobierno de España está estudiando modificar la vigente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en diversos aspectos, entre los que se encuentra la supresión del criterio de “la demanda social”, recogido en el artículo 109.2 de la LOMCE, en la programación de los puestos escolares ofertados. Ello supone que, en la actualidad, a mayor demanda por

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	177/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



parte de las familias, se abre la posibilidad de abrir un mayor número de líneas de educación concertadas, favoreciendo que se respete el deseo y derecho de las familias a poder elegir la educación que quieren para sus hijos; una posibilidad que se está planteando cercenar el actual Gobierno de Pedro Sánchez.

La desaparición de la demanda social como elemento regulador de la facultad programadora de la Administración supone un ataque frontal a la libertad de enseñanza (artículo 27.1 de la Constitución Española), a la libertad de creación de centro (artículo 217.6 de la Constitución Española) y a la libertad de elección del tipo o modelo de educación y formación de los hijos de acuerdo con las convicciones de sus padres (artículo 27.3 de la Constitución Española).

La libertad de enseñanza permite que los ciudadanos puedan elegir el tipo o modelo de educación que quieren para sus hijos; y su financiación con fondos públicos permite que esa elección sea real y para todos los ciudadanos, y no venga previamente determinada por condicionantes económicos.

El anuncio de la Ministra de Educación del Gobierno socialista ha causado una gran preocupación entre los padres y madres cuyos hijos cursan estudios en centros concertados – también llamados “de iniciativa social” -, así como entre los profesores y representantes de dichos centros, que entienden que el Gobierno pretende hacer una planificación de los puestos escolares de manera unilateral y en contra de los principios de la libertad de enseñanza.

De hecho, se han constituido plataformas integradas por Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, sindicatos y patronales, que solicitan iniciar conversaciones con el Gobierno de España y que se convoque la Mesa de la Enseñanza Concertada. También pretenden emprender una campaña de concienciación sobre las consecuencias de las medidas propuestas por el Gobierno. A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Para el Partido Popular, son los padres y madres los que deben tener la libertad de elegir el tipo de colegio al que quieren que vayan sus hijos.

Los colegios de iniciativa social constituyen un pilar fundamental en el conjunto del sistema educativo de nuestra Ciudad, que pivota, principalmente, sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias sevillanas, desde

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	178/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

hace décadas. La enseñanza concertada se distribuye a lo largo y ancho de toda nuestra Ciudad, desde las áreas más periféricas y con una mayor problemática social, hasta las zonas más céntricas y de nivel socioeconómico medio.

Hay que tener en cuenta la existencia de centros de iniciativa social, ubicados en zonas necesitadas de especial actuación - como es, por ejemplo, el Barrio de Los Pajaritos -, que vienen siendo elegidos mayoritariamente por las familias de su entorno y que desarrollan una magnífica labor social y educativa plenamente reconocida. Igualmente, existen distritos en los que la enseñanza es atendida en su mayor porcentaje por colegios concertados, de manera que las decisiones políticas que se adoptasen en su perjuicio afectarían gravemente al sistema educativo en su conjunto en amplias áreas de nuestra Ciudad. El ideario de los colegios de iniciativa social, además, es muy diverso, pues junto a centros educativos ligados a instituciones de inspiración religiosa, existen otros muchos sin dicha vinculación, con una clara inspiración laica.

Por ello, el Gobierno de España no debe limitar la posibilidad de apertura de nuevas líneas en los colegios concertados, sin tener en cuenta criterios objetivos de escolarización, resultados y necesidades educativas de los distintos barrios, donde, en muchos casos, se encuentran los alumnos con mayores dificultades y con mayor porcentaje de fracaso escolar.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre o la negación de apertura de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros públicos y en los concertados, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Pero, como señalábamos anteriormente, el otro pilar fundamental del sistema educativo en nuestra Ciudad lo constituye la enseñanza pública y, en este sentido, el Grupo Popular también ha destacado la necesidad de mejorar las condiciones de los

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	179/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



centros educativos públicos para garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a una escuela pública de calidad.

En este sentido, en el Presupuesto Alternativo para 2018, presentado por el Grupo Popular, señalamos como es de sobra conocido el grave problema de calor que sufren los colegios de nuestra Ciudad en verano, debido a las altas temperaturas que padecemos y a la falta de adecuación de los centros escolares para combatirlos. Nos referimos a decenas de miles de niños y muchísimos trabajadores que desempeñan sus funciones en un ambiente muy complicado.

A este respecto, afirmamos, en el mismo Presupuesto Alternativo, que es fundamental climatizar los 113 colegios de los 11 distritos de Sevilla, para lo cual propusimos un Plan de Climatización para llevar a cabo en seis años, comenzando por los colegios más antiguos y que, por sus circunstancias particulares así lo requieren.

Además, a pesar de las inversiones realizadas en obras en los colegios públicos, la realidad es que muchos de estos centros tienen graves carencias de tipo constructivo o de falta de instalaciones. Estas circunstancias han hecho que sean numerosas las deficiencias que presentan en sus calidades mínimas los colegios públicos de cara a la función que deben desempeñar.

La Ciudad de Sevilla se merece tener unos colegios públicos bien preparados y acondicionados. No es lógico que haya colegios en los que aún no se haya invertido ni un euro en obras, otros en los que las obras no hayan comenzado aún, ni es normal que no se tenga en cuenta las quejas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y de la Comunidad Educativa.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se elabore y se lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, un Plan de Climatización de los centros educativos públicos de la Ciudad de Sevilla, con una planificación temporal de actuaciones concretas y con el detalle de las inversiones en climatización, aislamiento térmico e instalaciones eléctricas a llevar a cabo en cada centro.

SEGUNDO.- Que se elabore y se lleve a cabo, a la mayor brevedad posible, un Plan de Actuaciones de mejora de las instalaciones de los centros educativos

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	180/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

públicos de la Ciudad de Sevilla, realizado mediante un procedimiento en el que se incluya a todos los distritos y se consensue con las asociaciones de madres y padres de alumnos, el profesorado, la dirección de los centros y las comunidades educativas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a reconsiderar sus intenciones de modificar el artículo 109.2 de la vigente Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y se siga manteniendo el concepto de la demanda social como criterio general de programación de la oferta educativa por parte de las Administraciones educativas, de manera que se garantice el mantenimiento y apertura de nuevas líneas de educación concertada en los centros escolares con suficiente demanda.

CUARTO.- Que, por parte del Alcalde de Sevilla, se convoque a los representantes de los Centros educativos de iniciativa social de nuestra Ciudad para conocer de primera mano la problemática que se les plantea ante el anuncio de reforma de la LOMCE realizado por el Gobierno de España y pueda trasladar sus inquietudes a las autoridades educativas.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a convocar la Mesa de la Enseñanza Concertada, para consensuar en el seno de la misma con los colectivos implicados, las medidas relativas a la planificación y escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, y al no formularse oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	181/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Siendo las 15.15 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16.35 horas.

30.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas de mejoras de movilidad en el Distrito Cerro-Amate.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	182/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Las deficiencias en materia de movilidad de la Ciudad de Sevilla vienen siendo en los últimos años uno de los problemas más destacados por los ciudadanos en todas las encuestas que periódicamente se dan a conocer por los medios de comunicación.

A este respecto, el Grupo Popular ha recogido las reivindicaciones de los vecinos, representados por la Plataforma Entre Lindes, que llevan desde hace años planteando la necesidad de dar solución a las graves carencias en esta materia que padece un extenso conjunto de barrios del Distrito Cerro-Amate, unos barrios que se articulan especialmente en torno a las áreas de Su Eminencia y Padre Pío. Se trata, además, de ejecutar una serie de actuaciones que mejorarían notablemente la conectividad del conjunto de la Ciudad con vías periféricas tan importantes como la Autovía de Circunvalación SE-30 y la Carretera Autonómica A-8028.

En concreto, se trata de planificar y construir la conexión viaria de la Avda. de HYTASA con la Carretera de Circunvalación SE-30, a través de las calles Águila Perdicera y Carmen Vendrell; así como remodelar la actual conexión de la Carretera Autonómica A-8028 con la SE-30, en el mismo punto, de forma que también quedaría conectada la Carretera Autonómica A-8028 con la nueva vía. Esta actuación supone la remodelación de la conexión viaria existente entre la Autovía de Circunvalación SE-30, la Carretera Autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la Barriada de Su Eminencia y de las Cocheras de Metro de Sevilla.

Se trata de una actuación que implica la colaboración de tres administraciones públicas: Ayuntamiento de Sevilla, Junta de Andalucía y Gobierno de España y supone mejorar la vertebración de la movilidad del Distrito Cerro-Amate y de una buena parte de Sevilla, al proporcionar nuevos accesos desde la Ciudad a la Carretera de Circunvalación SE-30 y la Carretera Autonómica A-8028. En particular, la ejecución de este proyecto permitiría descargar el enlace de la SE-30 con la Autovía de Utrera A-376 y la Avenida de la Paz de numerosos movimientos que actualmente se concentran en dicho enlace, procedentes o con destino en la Carretera de Su Eminencia o la Avenida de HYTASA.

Con fecha de 23 de marzo de 2014, durante el mandato municipal del Partido Popular 2011-2015, se presentó este proyecto a los vecinos en la Oficina del Plan Integral de Su Eminencia por el anterior Equipo de Gobierno. En aquel momento los vecinos conocieron sobre el terreno, y dieron su aceptación, a la solución propuesta por la Gerencia de Urbanismo para la mejora de las entradas y salidas de los Barrios de Su Eminencia, Nuestra Señora del Águila, Las Américas, Padre Pío, San José de Palmete y La Doctora Este.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	183/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



El proyecto forma parte fundamental de las actuaciones que integran el Plan Integral Comunitario Su Eminencia, un Plan Integral del que fue promotor el Partido Popular, que lo recogió en su Programa Electoral de 2011, se aprobó en Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2013 y empezó a ejecutarse durante el mandato municipal del Partido Popular 2011-2015.

El Partido Popular incluyó también esta actuación en el Programa Electoral para las Elecciones Municipales 2015 entre las nuevas medidas que tenía previsto adoptar de haber gobernado la Ciudad en el mandato 2015-2019: “Conectar la calle Carmen Vendrell con la SE-30 y la A-8028”.

La conexión a través de la calle Carmen Vendrell supone, además, la necesidad de completar la urbanización de esta calle, una vía que mantiene desde hace décadas la existencia de calzadas sin aceras y extensas zonas terrizas y solares baldíos, con la situación de insalubridad e incomodidad para los vecinos que ello conlleva. La actuación también serviría para extender el recorrido actual de la Línea 26 de TUSAM hasta la intersección de la calle Azorín con la calle Carmen Vendrell, con lo que ello supondría de mejora para los vecinos de la zona en materia de transporte público.

El proyecto incluye, asimismo, la construcción de un nuevo acceso desde la rotonda ubicada en la intersección del Puente Concejal José Gallardo y la Avenida de Barrios Unidos, en el Barrio de Padre Pío, a la Carretera Autonómica A-8028, de manera que también se favorecería la movilidad de los vecinos de los Barrios de Padre Pío y de San José de Palmete y La Doctora Este; y se posibilitaría que los vehículos de gran tonelaje accedan al Centro Logístico del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por la nueva vía, sin tener que atravesar entre las viviendas del Barrio de Padre Pío.

De esta forma se garantizará, además, la continuidad de la Ronda de Padre Pío hacia la Carretera A-8028, logrando aumentar sustancialmente la funcionalidad del puente viario construido hace unos años para salvar el trazado del ferrocarril en la zona cercana al apeadero de RENFE de Padre Pío.

La propuesta del Partido Popular no sería factible si no viene acompañada de una firme voluntad de colaboración por parte del Ministerio de Fomento y de la Junta de Andalucía, puesto que afecta, junto a vías de competencia municipal, a la Carretera de Circunvalación SE-30, que es de competencia estatal, y a la Carretera Autonómica A-8028, competencia de la Junta de Andalucía. Es necesario, por tanto, planificar la actuación y su correspondiente financiación con la ayuda de las tres administraciones mencionadas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	184/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se impulse por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla la ejecución del proyecto de conexión viaria de la Avenida de HYTASA con la Autovía de Circunvalación SE-30, a través de las calles Águila Perdicera y Carmen Vendrell, la remodelación de la conexión viaria existente entre la Autovía de Circunvalación SE-30, la Carretera Autonómica A-8028 y el viario urbano del entorno de la Barriada de Su Eminencia; así como, la conexión de la Carretera Autonómica A-8028 con la rotonda ubicada en la intersección del Puente Concejal José Gallardo y la Avenida de Barrios Unidos, en el Barrio de Padre Pío.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo por parte de la Gerencia de Urbanismo la realización de las obras de reurbanización oportunas de la calle Carmen Vendrell.

TERCERO.- Requerir al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que presten la colaboración técnica y económica necesaria para llevar a término el referido proyecto de actuaciones para la mejora de la movilidad del Distrito Cerro-Amate recogidas en el punto primero.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	185/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular.

31.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se adopten diversas medidas en defensa de las personas con diversidad funcional.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad en su sesión celebrada el 23 de diciembre de 2016 una Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la realización de un estudio de las áreas de juegos infantiles de la Ciudad para adoptar diversas medidas que las hagan accesibles, inclusivas y seguras.

En la propuesta se justificaba esta necesidad en la obligación de preservar la igualdad de derechos de todas las personas, especialmente niños y niñas con diversidad funcional, y en defensa de uno de sus derechos fundamentales que es el derecho al juego.

Para ello se proponía una serie de actuaciones tendentes a modernizar los espacios de recreo; generando espacios para el juego y la educación en la inclusión. Otro aspecto fundamental era garantizar la seguridad de estas instalaciones.

En este sentido se aprobaron las siguientes medidas:

1. Realizar un estudio de las áreas de juego infantiles en la ciudad de Sevilla que cuantifique cuáles de estas áreas se pueden considerar adaptadas y seguras conforme a los criterios del Diseño para Todos.
- Accesibles: clarificando si se puede acceder a ellos desde un itinerario accesible con pavimento adecuado con los criterios de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Inclusivos: clarificar si los elementos de juegos pueden usarse por todos los niños y niñas sin discriminar por su diversidad funcional y si dichos elementos poseen certificado que lo acredite.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	186/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- Respetuosos: Debe respetar la diversidad de todos los usuarios, de manera que ninguna persona se sienta marginada.
 - Seguros: Debe evitar situaciones de riesgo para los usuarios, por lo tanto, todos los elementos que forman parte de un entorno deben estar diseñados bajo la perspectiva de la seguridad, cumpliendo la norma EN1177 de capacidad de absorción de impactos.
 - Funcionales: Debe diseñarse de manera que la función para la cual ha sido creado la puedan llevar a cabo todas las personas, sin ningún problema o dificultad.
 - Comprensibles: Cualquier usuario debe poder orientarse sin dificultad dentro de un determinado espacio, para ello es imprescindible:
 - Información clara: utilizar iconos comunes en los diferentes países y evitar la utilización de palabras o abreviaturas del idioma local.
 - Distribución espacial: debe ser coherente funcional y no segregadora o excluyente.
 - Sostenibles: Debe garantizar que no se derrochan los recursos naturales y que las generaciones futuras tendrán las mismas oportunidades que nosotros para preservar nuestro planeta.
 - Asequibles: Que todas las personas tengan la oportunidad de disfrutarlo.
 - Atractivos: Debe procurarse un resultado emocional y socialmente aceptable, pero teniendo siempre presente los puntos precedentes.
2. Incluir en el capítulo III de la Ordenanza municipal de accesibilidad universal, un apartado específico dedicado a la accesibilidad en parques infantiles con el objetivo de recoger aquellas directrices indispensables para atender la demanda de los niños con capacidad diferente.
 3. Instar al Equipo de Gobierno para que incluya en los presupuestos del ejercicio 2017 las partidas necesarias para que al menos dos áreas de juegos infantiles por cada distrito de la ciudad, sean adaptadas y seguras conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad. Incluir en estas la adaptación aquellas

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	187/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

zonas recreativas más representativas en función de afluencia, proximidad a centro de educación especial, así como accesibilidad en el entorno.

- Compromiso por parte del gobierno municipal para que se ponga en marcha un plan plurianual de inversiones con el objetivo de adaptar conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad las zonas de juegos infantiles que demanda nuestra capital.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2017, el alcalde de Sevilla firmó un acuerdo de presupuestos con el Grupo Municipal de Ciudadanos para el ejercicio 2017. En dicho acuerdo, en su punto 5.2, se pretendía la realización de un Plan de parques infantiles adaptados, que incluyera la adecuación de al menos dos parques por distrito, quedando redactado como sigue:

“5.2 Plan de parques infantiles adaptados.

El derecho al juego es fundamental para el desarrollo y la integración de todos los niños de la ciudad y es obligación del Ayuntamiento crear las condiciones adecuadas para que los pequeños con diversidad funcional y sus familias puedan disfrutar de los parques de la ciudad en igualdad de condiciones.

Con objeto de adaptar las áreas de juego de los parques de nuestra ciudad a los niños y niñas con diversidad funcional, se acuerda incluir en el Presupuesto una partida de 200.000 euros para ejecutar un Plan de Parques Infantiles Accesibles que suponga la adaptación de dichas áreas de juegos conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad.

Durante el año 2017 el gobierno se compromete a adaptar, al menos, 2 áreas por cada distrito de la ciudad, incluyendo las más representativas en función de afluencia, proximidad a centros de educación especial, así como accesibilidad en el entorno”.

Durante este ejercicio de 2017, la partida global de Actuaciones Generales de Reposición, donde se incluye el programa Actuaciones para niños con diversidad funcional, tuvo un presupuesto inicial de 7,92 millones, pero sólo se ejecutó 3,23 millones, el 40,78 %, y la ejecución del Programa de Actuaciones para niños con diversidad funcional fue prácticamente nula.

El gobierno justificó la falta de ejecución del acuerdo en la escasez de tiempo para poner en marcha dichas medidas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	188/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Posteriormente, el día 14 de diciembre de 2017, el Alcalde de Sevilla volvió a firmar un acuerdo de presupuestos con el Grupo Ciudadanos, en este caso el ejercicio presupuestario 2018; en este acuerdo en su punto 10.7.1 se pretendía la continuación de las inversiones destinadas al Plan de parques infantiles adaptados, quedando redactado de la siguiente manera:

“10.7.1 Continuación plan parques infantiles adaptados.

A pesar de los retrasos en la tramitación de dicha medida en el presupuesto 2017, con el fin de lograr la ejecución efectiva de dicha medida, se acuerda renovar y reforzar la partida presupuestaria al efecto para conseguir el objetivo de tener dos zonas de juego adaptadas por distrito.

Por ello, con objeto de adaptar las áreas de juego de los parques de nuestra ciudad a los niños y niñas con diversidad funcional, se acuerda incluir en el Presupuesto una partida de 500.000 euros para continuar con la ejecución del Plan de Parques Infantiles Accesibles que suponga la adaptación de dichas áreas de juegos conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad”

En el ejercicio 2018, la partida global de Actuaciones Generales de Reposición tiene un importe de 7,50 millones, y a 06 de junio sólo han sido ejecutado 311.421 euros, el 4,15 %, no realizándose ni una sola actuación del Programa para niños con diversidad funcional.

A día de hoy no tenemos tan siquiera el estudio de las áreas infantiles comprometido, y ni un solo parque infantil cien por cien inclusivo, seguro y adaptado, de los dos comprometidos por distrito.

Con fecha 13 de julio de 2018, se convoca Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, estando entre los puntos a tratar en el orden del día la aprobación con carácter previo y proposición al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva de la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018 para reducir la consignación de crédito de determinados proyectos y aumentar el crédito para otros dentro de la misma partida 0/1510/619.00 por importe de 774.308,24 euros (Expte. 33/2018 G.P.). Dicha modificación supone una reducción de la partida destinada al Programa de Actuaciones para niños con diversidad funcional de 200.000,00 Euros.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos pensamos que es necesario redoblar esfuerzos para con las familias sevillanas que esperan que sus hijos jueguen

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	189/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



en áreas donde se fomente la inclusividad, que estén adaptadas a todos los niños y que sean seguras para ellos.

En este sentido se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Instar al equipo de Gobierno a que presente, con carácter de urgencia, el *Plan de Parques Infantiles Adaptados*, donde se incluya el estudio de las áreas de juego infantiles en la ciudad de Sevilla y se cuantifique cuáles de estas se pueden considerar adaptadas y seguras conforme a los criterios del Diseño para Todos y cuáles no. Todo ello en función de lo acordado en Pleno de 23 de diciembre de 2016 y los compromisos presupuestarios firmados por el Alcalde en fecha 10 de marzo y 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a tomar las medidas necesarias para priorizar la ejecución del presupuesto destinado a adaptar las áreas de juego de los parques de nuestra ciudad a los niños y niñas con diversidad funcional, conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a que se abstenga de minorar cualquier partida presupuestaria vinculada a la mejora de las condiciones de accesibilidad, inclusividad y seguridad de cualquier programa destinado a personas con diversidad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

32.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que establezca un Plan de lucha contra la venta ambulante ilegal.

En los últimos años, la proliferación de la venta ambulante ilegal, conocido como *top manta* de productos falsificados, viene motivando quejas por parte de las diferentes asociaciones vecinales y empresariales de las zonas en las que se lleva a

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	190/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

cabo esta actividad y que abarcan sitios tan dispares de nuestra ciudad como la Carretera de Su Eminencia, la calle Tucumán, o la céntrica Calle Tetuán, eje comercial y paso obligado tanto de foráneos como de sevillanos, en su recorrido por el Casco Antiguo de Sevilla. También podemos observarla en los alrededores del Centro Comercial Nervión Plaza o en la mismísima Plaza de España; generando no solo un daño económico a los comerciantes de la zona, sino una amenaza patrimonial para un monumento tan importante de nuestra Ciudad.

La venta ambulante ilegal constituye un problema de primer orden en nuestra ciudad. Las mafias dedicadas a esta actividad, importan productos falsificados de contrabando, y para venderlos explotan a inmigrantes, que trabajan en plena calle a la intemperie, sin derechos laborales ni garantías de ningún tipo. Y de dicha explotación obtienen beneficios, los cuales escapan a todo control y fiscalidad.

A ello hay que sumar el incumplimiento de las ordenanzas municipales en cuanto a venta ambulante, lo que supone una competencia desleal tanto para comerciantes como para vendedores ambulantes de productos artesanos legalmente establecidos, los cuales crean empleo y tributan debidamente.

Recientes informes han señalado que este tráfico ilícito genera economía sumergida y unas pérdidas a las industrias afectadas en España que superan los 7.088 millones de euros anuales, y que se traduce en la pérdida directa de, al menos, 67.000 puestos de trabajo al año.

La Asociación Sin Papeles de Madrid (ASPM) ya ha advertido que si realmente se quiere acabar con la venta de estos productos, la respuesta de la policía debería trasladarse a las aduanas, momento en el que las falsificaciones entran en el país, conclusión que compartimos, si bien ha de intentar atajarse esta problemática en nuestra Ciudad.

Lo cierto es que no podemos mantener ante esta situación una actitud complaciente o ambigua. Al fin y al cabo se trata de una actividad ilegal, si no delictiva en algunos casos, que crea un grave perjuicio a nuestra convivencia, a nuestra seguridad, y consecuentemente a nuestra economía.

Por ello, creemos que, independientemente de potenciar y favorecer políticas públicas encaminadas a la integración socio laboral de los colectivos que se encuentran en situación de exclusión social, y que son el último y más débil eslabón en la cadena de la venta ambulante ilegal, se hace necesario exigir el cumplimiento de la ley con todo su rigor, alcanzar acuerdos entre la Administración General del Estado y este Ayuntamiento para adoptar medidas de coordinación policial, en la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	191/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



persecución de estas actividades ilegales, así como dar las instrucciones precisas a nuestra policía local para que cumpla con su cometido de erradicar esta actividad ilícita.

Por todo lo anterior el Grupo Ciudadanos eleva para su aprobación al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el gobierno municipal lleve a cabo un compromiso de lucha activa contra la venta ambulante ilegal de productos falsificados, de tal forma que la policía local, en coordinación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, ponga en marcha las medidas oportunas para atajar, desde el origen, el contrabando y venta ilegal de artículos falsificados en las calles de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que el gobierno municipal trace un Plan de lucha contra la venta ambulante ilegal, en coordinación con la Delegación del Gobierno Central, a fin de que las limitaciones competenciales de nuestra policía no sean un obstáculo para prevenir y combatir determinados delitos vinculados con esta actividad.

TERCERO.- Que el gobierno municipal, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, desarrolle una estrategia de trabajo para fomentar la inserción social laboral de las personas, en su mayoría inmigrantes, que a diario son explotadas por las mafias del sector de la venta ilegal, los cuales son las verdaderas víctimas de esta actividad ilegal, trabajando en plena calle sin ninguna clase de derechos ni garantías, a fin de ofrecer una alternativa al ejercicio de estas actividades ilegales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan la siguiente enmienda:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla e Izquierda Unida:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas, sus recursos, esfuerzos, programas y estrategias, deberían centrarse en asegurar condiciones de vida digna para la ciudadanía, especialmente la más vulnerable, en vez de perseguirla y criminalizarla.

Está constatado que la venta ambulante es una estrategia de supervivencia emprendida por personas en situación de precariedad. Su presencia se refuerza

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	192/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

además en escenarios de crisis económicas, como ha acontecido en nuestra sociedad. Gracias a estas actividades familias consiguen asegurar ingresos mínimos.

Por tanto, no es posible emprender estrategias de persecución sin tomar conciencia que suponen un ejercicio de violencia institucional, que provocará miedo y deterioro de condiciones de vida de estas personas y sus familias.

El debate sobre la situación de la venta ambulante se lleva produciendo mucho tiempo por la complejidad que encierra y por ello no puede ser un tema a tratar con ligereza. No puede comprenderse que pueda estar penado con hasta dos años de cárcel sobrevivir, mientras asistimos a casos de robo y desvío de fondos públicos por parte de cargos con responsabilidad institucional. Quizás otros deberían ser los esfuerzos, y no estas propuestas que solo expulsaran a personas a escenarios de mayor vulnerabilidad. Incrementar la pobreza y el sufrimiento nunca es una política acertada ni justificada.

En esta línea existen propuestas en la actualidad a nivel estatal para modificar el código penal como la registrada el pasado 19 de marzo en el Congreso, para modificar el código penal y despenalizarla con amplio apoyo. En nuestra ciudad, la Plataforma Somos Migrantes, en sus propuestas ante las elecciones municipales de 2015, propuso la creación de espacios de venta disponibles municipalmente compartidos por vendedores ambulantes, entre otras propuestas.

Apelamos a la creatividad para buscar soluciones que tengan en cuenta los distintos intereses, siendo capaces de proteger a las personas más vulnerables.

Por lo que se solicita, sustituir los puntos del Acuerdo, por los siguientes:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla realice un estudio para analizar la situación municipal y estudiar alternativas como las emprendidas en otros municipios y países.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento cree una Mesa municipal con representación de colectivos implicados (representación de las personas que desarrollan esta actividad y comerciantes) así como con plataformas como Plataforma Somos Migrantes, para analizar y proponer vías para resolver la situación.

TERCERO.- Instar a la administración del estado, la autonómica, así como al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, para que en sus distintos ámbitos

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	193/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

competenciales mejoren y desarrollen más políticas y programas de formación y empleo para atajar los problemas de precariedad que se dan en la ciudad de Sevilla”.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

33.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que ayuden a afrontar las condiciones climáticas del verano en la Ciudad.

Sevilla es una ciudad que se caracteriza por un dilatado verano, que abarca desde junio a septiembre, donde las medias de las máximas oscilan desde los 30° C a los 35° C. Por otra parte, como consecuencia del cambio climático, cada vez son más recurrentes las denominadas “olas de calor”. Estos datos resultan más preocupantes aún si tenemos en cuenta que los estudios científicos confirman un incremento de la temperatura promedio de la ciudad de casi 2° C en los últimos cien años, habiéndose

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	194/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

registrado el día 5 de septiembre de 2016 una temperatura de 44,6 grados, batiendo el récord de valor máximo histórico registrado en el mes de septiembre, que hasta ahora ostentaban los 42,6 grados del 7 de septiembre de 1988.

En un contexto de crisis sistémica como la actual, el derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, saludable y sostenible, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, es un derecho fundamental de la ciudadanía, como el propio Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge. El Estado, en el cumplimiento de sus obligaciones a través de las diferentes administraciones competentes, debería asegurar un aprovechamiento de los recursos sostenibles capaz de asegurar el bienestar de las personas y conseguir, en la medida de sus posibilidades, disminuir los riesgos para la salud pública.

La situación de precarización y pobreza a la que se han visto empujadas muchas familias sevillanas no ha hecho más que empeorar esta situación, ya que la falta de recursos económicos hace que cada vez sean más las personas que han de permanecer en Sevilla durante los meses más duros del verano.

Según Save the Children, actualmente uno de cada tres niños en España está en riesgo de pobreza o exclusión social. La infancia de nuestro país es el colectivo que más está sufriendo las consecuencias de la crisis económica y de los recortes en las ayudas sociales. De hecho, sólo el 7% de los niños y niñas en el Estado español es rescatado de la pobreza a través de las ayudas sociales, frente a otros países con un 32% como en Irlanda.

En Andalucía, el riesgo de pobreza o exclusión social se encuentra en el 39,1% de las personas menores de 16 años en 2014, cifra que ascendería al 51,0% si se emplea el umbral de pobreza de España en vez del de Andalucía. Los hogares monoparentales con hijos e hijas dependientes son los que presentan tasas más elevadas de riesgo de pobreza o exclusión social, el 59,2% de estos hogares están por debajo del umbral de la pobreza de Andalucía. Lamentablemente en Sevilla encontramos siete de los trece barrios con menos ingresos por hogar del Estado, lo cual hace pensar que la situación de desprotección de la infancia se agrava notablemente en nuestra ciudad.

Si bien en Sevilla se han puesto en marcha algunas actuaciones para paliar las dificultades que la ciudadanía, y muy especialmente las niñas, niños y adolescentes, sufren en los meses de verano, a la vista de los datos éstas resultan aun claramente insuficientes. Sólo existen cuatro piscinas públicas en la ciudad con precios asequibles, cuya demanda supera con creces la oferta, a la vista de las interminables colas para adquirir bonos.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	195/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Por otro lado, es conocido el conflicto levantado en las últimas semanas a raíz de las protestas de un gran número de AMPAS por las condiciones de calor en las que tienen que estudiar las niñas y niños en esta ciudad, y que incluso ha llevado a la Consejería a autorizar a los centros para flexibilizar horarios y permitir a los menores salir más temprano de las aulas. Mientras, somos testigos de cómo en la mayoría de edificios públicos municipales los aires acondicionados están a pleno rendimiento (llegando a veces a resultar excesivamente baja la temperatura) y que ni siquiera en muchos son desconectados los equipos de climatización cuando, por la tarde y por la noche, las dependencias quedan vacías.

Por otra parte, tanto desde diversas organizaciones sociales como desde este grupo municipal, se ha denunciado en varias ocasiones el inadecuado diseño de muchos de los espacios públicos de esta ciudad en relación con nuestras condiciones climáticas, lo cual los hace poco vivideros para aquellos que necesariamente pasarán el verano en Sevilla. En este sentido, todos estuvimos de acuerdo en el pleno de abril 2017 en la necesidad de establecer directrices para mejorar el diseño de los espacios públicos a través, entre otras medidas, de la incorporación del agua y el verde en nuestras calles y plazas.

Resulta sorprendente, por ejemplo, que en la actualidad gastemos importantes sumas de dinero en el mantenimiento de jardines y fuentes públicas ubicadas en rotondas donde, en ningún caso, pueden servir para uno de los fines principales de estos elementos, el enfriamiento ambiental del entorno, que en una ciudad como Sevilla resulta imprescindible. Sin embargo, presenciamos atónitos cómo en uno de los pocos espacios de esta ciudad donde sí se habían incluido ya estas medidas, la Alameda de Hércules, se aprovecha la llegada del calor para impedir el uso de los juegos de agua existentes, desconectando los surtidores y proporcionando información errada a través de un cartel que prohíbe el baño por tratarse de “Agua no potable”, extremo este que contradice Emasesa, quien en una pregunta al respecto nos informó de que dicha fuente se alimenta con agua potable.

Existe además soluciones novedosas que permitirían, por ejemplo, incrementar la oferta de espacios de recreo para el verano y a la vez poner en valor uno de los elementos más significativos de nuestra ciudad, el río Guadalquivir. Existen propuestas, ya llevadas a cabo en otras ciudades como Berlín, París, Ámsterdam, Estambul o Nueva York, donde se han puesto en marcha espacios de esparcimiento a través de piscinas fluviales flotantes.

Entendemos que la mejora de las condiciones climáticas de nuestra ciudad es una cuestión de urgencia y de supervivencia, especialmente para aquellas personas,

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	196/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

muchas de ellas menores de edad, que ni siquiera podrán disfrutar de unos días de vacaciones alejados de las altas temperaturas del verano sevillano. Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar desde el Ayuntamiento de Sevilla, las actuaciones que sean de su competencia para la mejora de las condiciones bioclimáticas en todos los espacios públicos de la ciudad, como plazas, puentes, avenidas, parques y parques infantiles. Así como la mejora en este sentido de todos los edificios públicos y de los colegios de la ciudad, instando la colaboración de las administraciones competentes para acometer dichas actuaciones.

SEGUNDO.- Iniciar un estudio de viabilidad para dotar a las marquesinas de las paradas de los autobuses de TUSSAM de elementos que posibiliten la sombra, preferiblemente “cubiertas verdes” como pérgola o emparrados, así como toldos y velas de fácil instalación con tamaños y tejidos adecuados. También, proponemos el estudio y la puesta en marcha de un “programa piloto” para instalar placas solares en aquellas paradas de autobús que por su estructura y ubicación lo permita.

TERCERO.- Apertura de los patios de los centros docentes dependientes del Ayuntamiento, de los centros cívicos y las bibliotecas municipales por las tardes y fines de semana durante los meses de julio y agosto.

CUARTO.- Incrementar los mecanismos para permitir el acceso durante el verano a un número mayor de instalaciones públicas deportivas y piscinas a personas con dificultades económicas.

QUINTO.- Aumento de las actividades culturales y de ocio para los distritos, ya sean conciertos, teatro, circo o actividades recreativas al aire libre, con especial enfoque en el público joven y en los niños y niñas.

SEXTO.- Puesta en marcha de cines de verano municipales en todos aquellos distritos en los que actualmente no exista esta oferta. Especialmente solicitamos la puesta en marcha de uno de estos cines de verano en Triana, al ser un barrio con una específica tradición de cines de verano y que, además, está siendo respaldada la petición por parte de los vecinos y vecinas; tanto por la aprobación en el pleno de la Junta de Distrito de una moción que lo solicitaba como en la recogida de firma que hemos realizado.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	197/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

SÉPTIMO.- Incrementar aún más el número de fuentes públicas para beber, especialmente en zonas con un alto grado de soleamiento, adecuadas también para que puedan ser utilizadas por animales.

OCTAVO.- Incrementar así mismo las fuentes que permiten un uso lúdico del agua y el enfriamiento de los espacios públicos, y modificar el artículo 24.1 de la Ordenanza de Convivencia relativo a las fuentes, eliminando la prohibición de “el baño, la práctica de juegos o introducirse en ellas”, para este tipo de fuentes.

NOVENO.- Realizar un estudio y poner en marcha un Plan para la apertura de piscinas públicas al aire libre recreativas en todos los distritos que actualmente no cuenta con una de estas instalaciones. Incluyendo en dicho plan la puesta en marcha de un proyecto de piscinas públicas fluviales flotantes en el seno de la dársena del Guadalquivir, poniendo en valor y promoviendo de este modo el uso recreativo de nuestro río, tras la aprobación el año pasado de la realización de su estudio.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista y solicitar el Grupo Popular, votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 9º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	198/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

34.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de protección y cuidado del patrimonio verde de la Ciudad. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

Muchas personas y Organizaciones ambientalistas, sociales y Políticas están manifestando en los últimos días su indignación y repulsa por las talas masivas, podas y mutilaciones salvajes, por el arboricidio que está perpetrando el Gobierno Municipal, así como por las nefastas actuaciones que viene realizando contra el Patrimonio Verde de Sevilla, como la pavimentación de Zonas Verdes; incumplimientos y falta de transparencia en la gestión, planificación y plantación del arbolado; enlosado de parterres y alcorques; falta de mantenimiento y conservación de los Parques, Jardines, árboles y parterres, y sobre todo por los efectos y las consecuencias de las continuas privatizaciones de la gestión de parques y jardines.

A esto se une sus reiterados ataques e incumplimientos del PGOU y las Zonas Verdes, así como el afán por convertir las avenidas, calles y plazas de Sevilla en espacios contaminados, insanos, duros, intransitables e invivibles, evidenciando una falta de sensibilidad, conciencia y compromiso medioambiental, y la ausencia de un modelo y proyecto de Ciudad Sostenible y coherente con el Medio Ambiente y la Ecología Urbana que haga frente a las altas temperaturas, a la contaminación, al Cambio Climático y a sus consecuencias.

En estos meses de verano los ataques al Patrimonio Verde se han recrudecido, declarando una guerra abierta contra los árboles. Se están realizando talas y podas salvajes del arbolado en todos los Distritos utilizando siempre la estratégica y peligrosa excusa de la seguridad de los viandantes, aunque algunos ejemplares no presentaban problemas, y recurriendo a procedimientos urgentes y excepcionales de las Ordenanzas Municipales, contraviniendo así las Normas Técnicas de la U.E., la Declaración/Carta del Derecho al Árbol en la Ciudad, la Norma Granada, la metodología y gestión moderna del arbolado y los Pliegos de los nuevos contratos de conservación de Parques y Jardines.

Los informes individualizados por árbol, NO acreditan, más allá de cualquier duda razonable, el inminente peligro para la seguridad vial o peatonal, ni tampoco la inviabilidad de cualquier otra alternativa, limitándose en la mayoría de los casos a utilizar fórmulas proforma. La tala de un árbol sólo puede decidirse como última

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	199/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



opción y siempre siguiéndole una plantación de un nuevo ejemplar. Por otra parte, los informes se redactan y cuelgan en la web varios días después de haberse realizado la tala haciendo imposible la presentación de contrainformes o el normal seguimiento, supervisión y control por la ciudadanía y sus organizaciones.

Por otra parte, la decisión de eliminar un árbol en ningún caso se puede regir por criterios economicistas, debiendo considerar todos los factores implicados, teniendo en cuenta que el valor de un árbol sobrepasa el simple coste de su reposición para integrar su función ecológica, paisajística, social e histórica en la ciudad.

Todos estos planes, programas, proyectos y actuaciones contra las Zonas Verdes y el Arbolado en Sevilla, la falta de medios y consignación presupuestaria del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento (al igual que en otras Áreas y Servicios relacionadas con lo Social), están inspirados y basados en el modelo ideológico y económico neoliberal que sigue el Gobierno Municipal: recortes presupuestarios, techo de gasto, privatizaciones, drástica reducción de las plantillas municipales, descalificación y desprecio de las luchas ciudadanas y sus organizaciones sociales. Este modelo se agrava con la inadecuada asignación y organización de los recursos municipales, tanto económicos como materiales y humanos, la incorrecta planificación de las intervenciones que duplican los costes de ejecución y la falta de coordinación entre los Servicios y Empresas Municipales que inciden en materia de arbolado y Zonas Verdes.

El Pueblo Sevillano, como el resto del Pueblo Andaluz, lleva en su memoria y como símbolos de su identidad: la antigua maestría en el tratamiento y recreación de la sombra, sus arriates, jardines, plantas y árboles tan dignos y poéticos como los naranjos, limoneros, jacarandas, paraísos, cipreses, olmos, laureles de indias o magnolios. No queremos una ciudad sin sombra, sin verde y sin árboles, carente de vida y de memoria.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla proceda a la paralización inmediata de las talas masivas y podas salvajes que se están ejecutando actualmente.

SEGUNDO.- Que el servicio de Parques y Jardines adopte la decisión de apeo de árboles en nivel de riesgo 4 (severo) como último recurso y procediendo de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	200/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

manera inmediata a una nueva plantación/reposición, realizando las actuaciones de talado, desbrozado y plantación en un único procedimiento durante los meses de octubre a febrero, evitando en lo posible su ejecución durante los meses de verano, con el objetivo de minimizar el impacto ecológico, paisajístico y social que supone la pérdida de un árbol adulto y reducir los costes económicos de ejecución.

TERCERO.- Conociendo que el origen de la evaluación es de 2015, el Servicio de Parques y Jardines no recurra de manera generalizada al procedimiento urgente que recoge el punto B del artículo 19 de la Ordenanza de arbolado, parques y jardines público del municipio de Sevilla permitiendo que se conozca con carácter previo el informe de apeo, salvo casos concretos que realmente lo requieran.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento convoque de manera urgente la Mesa del Árbol como espacio de trabajo sobre "la definición y el seguimiento del modelo de gestión y de las actuaciones concretas sobre el arbolado viario y las zonas verdes", facilitando a los miembros de la misma toda la información relativa a estudios de evaluación de riesgos y peligrosidad, inventario de talas, fichas individualizadas de apeos,...

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla cumpla con la normas básicas de transparencia de las que se ha dotado y aloje en la web del Ayuntamiento, de forma accesible y con datos abiertos la siguiente información:

- Estudio de Evaluación de Riesgos y Peligrosidad, así como del inventario de árboles obtenido en dicha evaluación, con datos concretos de nivel de peligrosidad, ID, especie, ubicación exacta y Distrito afectado.
- Las Fichas individualizadas de apeo de arbolado con 15 días de antelación a su ejecución, para facilitar la presentación de contrainformes.
- Un fichero unificado con el Inventario de talas efectuadas desde la evaluación de riesgos así como las que se efectúen en el futuro, con datos concretos de nivel de peligrosidad, ID, especie, ubicación exacta, Distrito afectado y fecha de tala, integrando la información de los datos de apeos realizados con medios propios municipales (Unidad de Poda Municipal, Bomberos, otros), los llevados a cabo por las empresas contratadas para la conservación de zonas verdes y arbolado o las efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos específicos de talas.
- La planificación, seguimiento, actuaciones y técnicas de arboricultura que se están aplicando al arbolado de nivel de Riesgo 3, para mejorar su estado y

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	201/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



minimizar su riesgo, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Gestión del Arbolado Urbano de Sevilla.

- Inventario, informatizado y con cartografía, del arbolado, palmeras y de los distintos elementos que conforman nuestras Zonas Verdes y viario urbano, con datos concretos de ID's, especies, ubicación exacta, etc.
- Planificación de las plantaciones de árboles realizadas en los tres últimos años, así como las plantaciones que se programen en el futuro, con datos concretos de ubicación exacta, especies, número de ejemplares, ID's, fechas de plantación y calendario de riegos.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie el procedimiento de modificación de la ordenanza de arbolado, parque y jardines públicos en el municipio de Sevilla a fin de poder introducir más mecanismos de transparencia y participación ciudadana ante cualquier actuación sobre nuestro patrimonio verde, así como regular con más detalle los procedimientos de apeos.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore el Catálogo del Arbolado Singular y de la Relación de Especies de Árboles a utilizar en los distintos espacios urbanos de Sevilla, así como su publicación en la web.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla desarrolle el Sistema de Información Geográfica del Arbolado de Sevilla (S.I.G.A.S.) como herramienta de seguimiento, control y gestión del arbolado, haciendo obligatoria su utilización y mantenimiento permanente, tanto para los Servicios municipales como para las empresas de servicios, y que sea público y accesible desde la web del ayuntamiento.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla no privatice ningún servicio relacionado con la gestión, cuidado, conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla, así como que estudie la viabilidad de todos los servicios privatizados actualmente para que a la finalización del contrato puedan pasar a ser gestionados de forma directa por el propio Ayuntamiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
 - Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	202/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

“Que el servicio de Parques y Jardines adopte la decisión de apeo de árboles en nivel de riesgo 4 (severo) como último recurso y procediendo de manera inmediata a una nueva plantación/reposición, realizando actuaciones de talado, destocamiento y plantación en un único procedimiento durante los meses de octubre a febrero, siempre que sea posible, e iniciando, en cualquier caso, los trámites de estas actuaciones de manera simultánea, evitando en lo posible su ejecución durante los meses de verano, con el objeto de minimizar el impacto ecológico, paisajístico y social que supone la pérdida de un árbol adulto y reducir costes económicos de ejecución.”

- Sustituir en el Punto 5º del Acuerdo, el subapartado segundo, por el siguiente texto:
 - “La fichas individualizadas de apeo de arbolado con antelación a su ejecución.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir al final del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“..., en aquellos árboles donde los informes técnicos aseguren que no haya riesgo inminente de caída, asegurando así la seguridad ciudadana.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, acepta las enmiendas del Partido Socialista y rechaza la del Grupo Popular.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella,

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	203/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Seguidamente, somete a votación los **Puntos 2º Enmendado, 3º, 4º, 5º Enmendado, 6º, 7º y 8º** y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 9º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que el servicio de Parques y Jardines adopte la decisión de apeo de árboles en nivel de riesgo 4 (severo) como último recurso y procediendo de manera inmediata a una nueva plantación/reposición, realizando actuaciones de talado, destocamiento y plantación en un único procedimiento durante los meses de octubre a febrero, siempre que sea posible, e iniciando, en cualquier caso, los trámites de estas actuaciones de manera simultánea, evitando en lo posible su ejecución durante los meses de verano, con el objeto de minimizar el impacto ecológico, paisajístico y social que supone la pérdida de un árbol adulto y reducir costes económicos de ejecución.”

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	204/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

SEGUNDO.- Conociendo que el origen de la evaluación es de 2015, el Servicio de Parques y Jardines no recurra de manera generalizada al procedimiento urgente que recoge el punto B del artículo 19 de la Ordenanza de arbolado, parques y jardines público del municipio de Sevilla permitiendo que se conozca con carácter previo el informe de apeo, salvo casos concretos que realmente lo requieran.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento convoque de manera urgente la Mesa del Árbol como espacio de trabajo sobre "la definición y el seguimiento del modelo de gestión y de las actuaciones concretas sobre el arbolado viario y las zonas verdes", facilitando a los miembros de la misma toda la información relativa a estudios de evaluación de riesgos y peligrosidad, inventario de talas, fichas individualizadas de apeos,...

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla cumpla con la normas básicas de transparencia de las que se ha dotado y aloje en la web del Ayuntamiento, de forma accesible y con datos abiertos la siguiente información:

- Estudio de Evaluación de Riesgos y Peligrosidad, así como del inventario de árboles obtenido en dicha evaluación, con datos concretos de nivel de peligrosidad, ID, especie, ubicación exacta y Distrito afectado.
- **“La fichas individualizadas de apeo de arbolado con antelación a su ejecución.”**
- Un fichero unificado con el Inventario de talas efectuadas desde la evaluación de riesgos así como las que se efectúen en el futuro, con datos concretos de nivel de peligrosidad, ID, especie, ubicación exacta, Distrito afectado y fecha de tala, integrando la información de los datos de apeos realizados con medios propios municipales (Unidad de Poda Municipal, Bomberos, otros), los llevados a cabo por las empresas contratadas para la conservación de zonas verdes y arbolado o las efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos específicos de talas.
- La planificación, seguimiento, actuaciones y técnicas de arboricultura que se están aplicando al arbolado de nivel de Riesgo 3, para mejorar su estado y minimizar su riesgo, en cumplimiento de lo previsto en el Plan de Gestión del Arbolado Urbano de Sevilla.
- Inventario, informatizado y con cartografía, del arbolado, palmeras y de los distintos elementos que conforman nuestras Zonas Verdes y viario urbano, con datos concretos de ID's, especies, ubicación exacta, etc.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	205/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- Planificación de las plantaciones de árboles realizadas en los tres últimos años, así como las plantaciones que se programen en el futuro, con datos concretos de ubicación exacta, especies, número de ejemplares, ID's, fechas de plantación y calendario de riegos.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie el procedimiento de modificación de la ordenanza de arbolado, parque y jardines públicos en el municipio de Sevilla a fin de poder introducir más mecanismos de transparencia y participación ciudadana ante cualquier actuación sobre nuestro patrimonio verde, así como regular con más detalle los procedimientos de apeos.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore el Catálogo del Arbolado Singular y de la Relación de Especies de Árboles a utilizar en los distintos espacios urbanos de Sevilla, así como su publicación en la web.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla desarrolle el Sistema de Información Geográfica del Arbolado de Sevilla (S.I.G.A.S.) como herramienta de seguimiento, control y gestión del arbolado, haciendo obligatoria su utilización y mantenimiento permanente, tanto para los Servicios municipales como para las empresas de servicios, y que sea público y accesible desde la web del Ayuntamiento.”

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

35.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que cumpla la Ley de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. (RECHAZADA)

Cualquier ciudadana o ciudadano de Andalucía que haya escuchado las palabras que desde Radio Unión salían de la boca de Gonzalo Queipo de Llano, a partir del 18 de julio de 1936, siente escalofríos aun hoy, pasados ya 82 años de tales infames proclamas.

Este general golpista del "nuevo estado fascista" incitaba a las violaciones de mujeres, al asesinato de ciudadanos y ciudadanas y a los castigos más severos desde su puesto de militar en una Sevilla tomada por los sublevados después de una dura batalla calle a calle, barrio a barrio, contra los hombres y mujeres que defendieron la legalidad republicana con las armas que tenían a mano, incluyendo macetas que se tiraban a las tropas desde los balcones de las casas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	206/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

No olvidamos quien fue Gonzalo Queipo de Llano, un traidor a la República, un criminal de guerra y el máximo responsable de la muerte de millares de andaluces.

Tampoco se queda atrás el auditor de guerra Francisco Bohórquez Vecina. Queipo de Llano le encomendó a este militar la supervisión "legal" de la represión de toda Andalucía y Extremadura. Y éste realizó con tanta saña su misión que desde la misma "justicia" fascista se efectuaron denuncias en las que se retrataba el comportamiento cruel y arbitrario de este asesino.

Tanto uno como otro, Queipo de Llano y Bohórquez Vecina, fueron las cabezas más señaladas de la represión. Los dos están enterrados, con honores, en la basílica de la Macarena, en "dignos lugares" que la iglesia entiende corresponde a la labor que ambos realizaron para "salvar" a la patria.

Entretanto, las víctimas de estos dos siniestros personajes siguen paseando por una Sevilla que aún hoy alberga simbología fascista.

Mientras, las administraciones responsables de la eliminación de esta simbología, Ayuntamiento de Sevilla y Junta de Andalucía, se enredan en decretos, plazos, conversaciones y ahora informes técnicos... que solo hacen dilatar en el tiempo el dolor de las víctimas de la represión fascista y alargar la impunidad de la que aún goza el franquismo en nuestro país.

En nombre de las asociaciones memorialistas que representan a estas víctimas, en nombre de la ciudadanía sevillana, en nombre del respeto que se le debe a los más de 4000 hombres y mujeres cuyos cadáveres yacen de forma ignominiosa en las fosas comunes del cementerio de Sevilla, exigimos a las administraciones competentes, la aplicación inmediata de los artículos 21 y 32 de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, donde se dice lo siguiente:

CAPÍTULO II

Lugares y Senderos de Memoria Democrática

Artículo 21. Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	207/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se regula en el artículo 23.

CAPÍTULO III

Símbolos y actos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática

Artículo 32. Elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática.

1. La exhibición pública de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación o enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, se considera contraria a la Memoria Democrática de Andalucía y a la dignidad de las víctimas.
2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el apartado primero, adoptarán las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones que las víctimas, sus familiares o las entidades memorialistas puedan llevar a cabo en defensa de su derecho al honor y la dignidad.
3. No se considerará que concurren razones artísticas o arquitectónicas para el mantenimiento de los elementos de exaltación de la Dictadura, salvo informe favorable técnico jurídico en tal sentido de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que se emitirá por esta en el plazo de tres meses a solicitud de la persona interesada, en los siguientes supuestos:
 - Placas, escudos, insignias, inscripciones sobre edificios o lugares históricos.
 - Alusiones que desmerezcan a la legalidad republicana y sus defensores.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	208/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



- *Alusiones a los participantes, instigadores y/o legitimadores de la sublevación militar de 1936 y de la Dictadura franquista.*

4. *Cuando los elementos contrarios a la Memoria Democrática estén colocados en edificios de carácter privado con proyección a un espacio o uso público, las personas propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos.*

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Que las fosas comunes del Cementerio de San Fernando de Sevilla, donde se encuentra el depósito con el mayor número de personas asesinadas por el régimen franquista en Andalucía, sean reconocidas por la Junta de Andalucía oficialmente como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía.

SEGUNDO. Que sean retirados los nombres de las diecinueve calles de Sevilla que a día de hoy siguen figurando en el nomenclátor hispalense, pese a que incumplen la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, al aludir a personajes que fueron los causantes de mucho dolor y luto y que continúan ofendiendo a la víctimas del franquismo y a sus familiares. Que esa supresión se haga extensiva a toda la simbología y nombres de colegios franquistas que aún quedan en la ciudad.

*Se adjuntan estos listados.

TERCERO. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a no dilatar más la aplicación de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y a adoptar urgentemente las medidas necesarias para exhumar tanto los restos del general genocida Queipo de Llano, como los del auditor de guerra, Francisco Bohórquez, de la Basílica de la Macarena.

El texto de los listados al que se hace referencia se encuentra en su correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, y solicitar el Grupo Ciudadanos la votación separada de los puntos del Acuerdo, no aceptada por la proponente, somete

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	209/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

36.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se garantice un mayor número de Escuelas-Taller y Talleres de Empleo.

Nos preocupa el triunfalismo desbocado del alcalde de Sevilla, Juan Espadas (PSOE), a cuenta de los últimos datos de paro, y es que la última bajada del desempleo registrada en la capital hispalense no puede ocultar la grave situación de pobreza, precariedad y desigualdad existente en nuestra ciudad.

Nos preocupa bastante la miopía de un alcalde que parece obnubilado por los datos cuando no hay ningún motivo para ello: la tasa de desempleo en Sevilla, donde a día de hoy hay más de 70.000 personas paradas, sigue siendo insostenible y el poco empleo que se genera continúa estando marcado y atravesado absolutamente por la precariedad y la estacionalidad.

Si bien es cierto que el descenso del paro siempre es una buena noticia, exigimos al alcalde que ponga los pies en la tierra. No podemos conformarnos con

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	210/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

recibir los coletazos de una supuesta recuperación económica, sin impulsar un cambio de modelo productivo en la ciudad.

Sevilla avanza cada vez más hacia el “monocultivo laboral”, somos una ciudad terciarizada para servir a los turistas en los bares o en los hoteles. Y, mientras tanto, seguimos perdiendo población porque mucha gente se ve obligada a marcharse en busca del futuro laboral digno que aquí se le niega. Esa es la realidad por mucho que el alcalde se empeñe en vanagloriarse de la última y tímida bajada del paro.

La recuperación de dispositivos como los talleres de empleo o las escuelas taller ha sido un avance, pero totalmente insuficiente si atendemos a la magnitud del problema.

Si nos atenemos a los números: de los once dispositivos con los que contábamos en el presupuesto de 2011, con un valor de 5.543.643'48 euros, hemos pasado a sólo cinco con un presupuesto de 1.367.753'55 euros.

AÑO 2011		AÑO 2018	
E.T. ALCOSA	209.843,10	T.E. SUR 1	272.600,05
E.T. PARQUE MIRAFLORES	643.522,65	TE. SUR II	274.828,70
E.T. IMAGEN TERRITORIAL SUR	314.764,65	T.E. TORREBLANCA	274.828,70
E.T. TORREBLANCA	209.843,10	T.E. NORTE	274.623,55
E.T. TRES BARRIOS-AMATE	643.552,65	T.E. NORTE II	270.872,55
E.T. ESPACIO ABIERTO SAN PABLO	643.552,65		
T.E. POLÍGONO SUR SOSTENIBLE	654.217,20		
T.E. POLÍGONO SUR	654.217,20		
T.E. TORREBLANCA URBANA	523.373,76		
T.E. NORTE	523.373,76		

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	211/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T.E. AMATE FUTURO	523.373,76		
TOTAL 2011	5.543.634,48	TOTAL 2018	1.367.753,55

La lista de despropósitos de la Junta de Andalucía hacia los ayuntamientos también ha quedado demostrada en cuestiones como la arbitrariedad en el cambio de las reglas para la convocatoria de escuelas taller y talleres de empleo: primero los consistorios tenían que adelantar el 40% de la subvención, restringiéndose por tanto las posibilidades de muchos municipios, y luego se modificaron estos criterios y se anunció el adelanto del 75% a los que sí pudieron entrar en la primera convocatoria por su situación económica.

¿Por qué este recorte de recursos en los últimos años? Según la intervención del Delegado de Bienestar Social y Empleo, en el Pleno de noviembre de 2017, no se solicitaron todas las escuelas-taller y talleres de empleo que había en la ciudad hace años por la incompatibilidad de los espacios existentes con la nueva normativa de formación profesional.

A continuación transcribimos las palabras pronunciadas por el señor Flores en aquel Pleno cuando hizo referencia a esta cuestión:

“Esta ciudad tiene un problema... nosotros. El gobierno lo tiene que gestionar, y es que con la nueva Ley de Formación Profesional todas las instalaciones que tiene este Ayuntamiento para la formación para el empleo tienen que estar bajo unos estándares y demás... y todavía no las tenemos todas en ese sentido. Por eso al potencial máximo que se quería que se pidiera [a la Junta de Andalucía] no se ha podido llegar, hemos llegado al máximo que se puede hacer y en eso estamos. Estamos en esa línea de trabajo”.

Por eso mismo, para el presupuesto municipal de 2018 Izquierda Unida propuso como enmiendas varias partidas de inversión (250.000 euros en total) dentro del Servicio de Administración de Empleo, que tenían como objetivo poner a punto nuevos espacios para talleres de empleo y escuelas taller en cumplimiento de la normativa.

En marzo de este año, preguntábamos a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones sobre las actuaciones que se iban a llevar a cabo para ejecutar este presupuesto... si bien a día de hoy seguimos sin respuesta.

Pero esa falta de respuesta entra completamente dentro de la lógica si tenemos en cuenta que, varios meses después, el gobierno municipal propuso una

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	212/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



modificación presupuestaria que eliminaba partidas fundamentales para el conjunto de la ciudad con el fin de pagar la cumbre mundial de turismo (World Travel & Tourism Council) del próximo año y los premios de la Academia de Cine Europea (EFA).

La propuesta de minoración del gobierno, aprobada finalmente en el pasado Pleno ordinario, gracias a la abstención de PP y Cs, redujo en un 88% el presupuesto de inversión destinado a las escuelas taller o los talleres de empleo.

No llegamos a comprender por qué el gobierno renuncia a solicitar a la Junta de Andalucía un número importante de estos dispositivos de inserción socio-laboral con la excusa de que no dispone de los espacios municipales adecuados para albergarlo, si ahora prescinde de la inversión necesaria para adaptar estas dependencias, máxime cuando en el expediente no se recogía ningún tipo de justificación.

Un problema que tiene fácil solución (ejecutar el presupuesto de inversiones) estaría impidiendo que decenas de sevillanos y sevillanas se puedan formar y capacitar para el empleo en los próximos años.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se rehabiliten los créditos de inversión necesarios para garantizar que se puedan solicitar más escuelas-taller y talleres de empleo en próximas convocatorias y que la falta de espacios adaptados y normalizados no sea un problema.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que aumente el presupuesto para próximas convocatorias relativas a la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de programas de escuelas taller y talleres de empleo y a que tome las medidas necesarias para facilitar el acceso a las mismas por parte de los ayuntamientos.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que tramite una modificación legislativa que garantice urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de políticas activas de empleo, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	213/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por la proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, y al no formularse oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	214/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales; Hábitat Urbano, Cultura y Turismo; Hacienda y Administración Pública; Deportes y el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan veintidós mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Con fecha 3 de julio de 2015 fue adjudicado a la empresa TV CASA TORRECILLA S.L., el contrato para el suministro de termómetros para toma de temperatura de alimentos por la Inspección Veterinaria.

Tras ser devuelta la factura sin fiscalizar por Intervención al considerar correspondía el gasto al presupuesto de inversiones y no al corriente, una vez creada partida presupuestaria al efecto, teniendo en cuenta que el citado suministro fue realizado de conformidad con todas las prescripciones recogidas en el contrato y en el tiempo aprobado para ello, reconociendo la existencia de dicha obligación, la Tte. Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales que suscribe propone a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer deuda a favor de TV CASA TORRECILLA S.L. como consecuencia del suministro de termómetros para toma de temperatura de alimentos por la Inspección Veterinaria efectuado en el ejercicio 2015, objeto del expediente 102/2015 (F@ctum 2015/001135) del Servicio de Consumo, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 102/2015 G (F@ctum 2015/001135)
Importe de la deuda: 817,17 € (I.V.A. incluido)
Partida presupuestaria: 30111 49301 63300

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	215/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos de la A a la L** de las Urgencias de esta sesión plenaria.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia

Oída las precedentes mociones, el proponente justifica la urgencia de las mismas y la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, y, al no formularse oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación las propuestas de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobadas las propuestas de Acuerdo.

B.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros.

Por el Servicio de Proyectos y Obras de ésta Gerencia, (Alumbrado Público), se nos remitió el pasado ejercicio de 2017 las facturas correspondientes al consumo por el suministro de energía eléctrica del alumbrado público, fuentes de la ciudad y diversos eventos durante años anteriores por importe global de 3.490.712,04 € y

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	216/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



presentadas por las empresas ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y ENDESA ENERGIA S.A.U.

La necesidad para los fines del servicio público, queda demostrada ya que estamos tratando del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y las fuentes públicas de la ciudad.

Este suministro se viene prestando sin la existencia de un contrato vigente, ya que una vez terminado en su día el contrato que amparaba dicha prestación, y hasta tanto se termina de poner en funcionamiento otro nuevo, que ya está en trámite, se hacía necesario seguir contando con este servicio que no podía dejar de prestarse de ninguna de las maneras.

Por tanto, siendo un suministro imprescindible, y estando acreditado por los técnicos pertinentes que la prestación del mismo se corresponde con lo realmente facturado, procedería el reconocimiento de la obligación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el caso que nos ocupa ya que los periodos de facturación corresponden a ejercicios anteriores.

No obstante, el reconocimiento de la obligación lo sería, no por título contractual, si no como indemnización sustitutoria de los daños causados a quién prestó los servicios que, de no reconocerse la obligación, supondrían un enriquecimiento injusto de la administración municipal.

Sometidos a la fiscalización de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, se informan favorablemente con cargo a la partida 16501-22100 del Presupuesto en vigor, ya que el pasado mes junio se aprobaron determinadas modificaciones presupuestarias para dotar a las partidas de fondos suficientes para atender las obligaciones reconocidas.

Por todo lo expuesto el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, por importe total de 3.486.450,50 (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta céntimos) con expresión de nº de factura, periodo, objeto e importe de cada una, con cargo a la partida 10000-16501-

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	217/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



22100 del vigente presupuesto municipal, en favor de la empresa ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante años anteriores, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 26/2015			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z506N0001061	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	36.961,65
00Z506N0001062	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	105.163,31
00Z506N0001063	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	218.684,68
00Z506N0001065	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	77.964,57
00Z506N0001067	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	28.665,43
00Z506N0001068	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	312.170,67
00Z506N0001069	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	27.172,29
00Z506N0001073	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	261.882,95
00Z506N0001074	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	33.298,82
00Z506N0001076	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	29.229,23
00Z506N0001077	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	4.550,87
00Z506N0001078	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	90.173,96
00Z506N0001079	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	386.316,82
00Z506N0001081	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	97.206,23
00Z506N0001082	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	126.897,08
00Z506N0001083	DICIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	1.955,46
00Z506N0000873	NOVIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	1.573,83
00Z506N0000874	NOVIEMBRE DE 2015	ALUM. PUBLICO	2.595,56
T0407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T0407N00000462	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	250,46
T0407N00000463	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T0407N00000478	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	147,74
T0407N00000540	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	93,32
T1407N00000450	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T1407N00000451	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	114,59
T1407N00000453	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T1407N00000454	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T1407N00000457	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T1407N00000473	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T2407N00000466	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	250,46
T2407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	218/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

T2407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T2407N00000471	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T3407N00000480	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	122,66
T3407N00000481	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T3407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T3407N00000484	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T3407N00000485	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T3407N00000495	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	801,90
T3407N00000496	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	199,84
T3407N00000502	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	104,19
T3407N00000503	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T4407N00000934	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T4407N00000936	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T4407N00000937	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	275,96
T4407N00000938	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T4407N00000939	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T4407N00000940	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T4407N00000942	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T4407N00000943	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	189,21
T4407N00000944	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T4407N00000977	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	107,01
T4407N00000979	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	52,13
T4407N00000995	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	144,53
T4407N00001117	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	122,23
T5407N00000464	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	170,49
T5407N00000465	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	209,90
T5407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T5407N00000468	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T5407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000455	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000456	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T6407N00000457	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T6407N00000458	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	63,90
T6407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T6407N00000465	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	48,04
T6407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	104,19
T7407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	330,22
T7407N00000460	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T7407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T7407N00000462	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	219/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T7407N00000479	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T7407N00000489	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	97,15
T7407N00000542	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	105,16
T8407N00000456	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	285,63
T8407N00000458	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	90,30
T8407N00000459	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	114,59
T8407N00000460	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T8407N00000461	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T8407N00000481	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	36,49
T8407N00000482	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T9407N00000466	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	116,89
T9407N00000467	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T9407N00000468	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	48,04
T9407N00000469	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	170,49
T9407N00000471	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	223,00
T9407N00000472	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	169,85
T9407N00000488	2014-2015	AL. NAVIDEÑO	37,64
T2507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	150,16
T6507N00000029	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	34,07
T1507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T5507N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T4507N00000069	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	103,47
T9507N00000026	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T5507N00000039	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	17,79
T0507N00000038	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	57,21
T4507N00000070	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	57,21
T3507N00000051	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T8507N00000051	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T2507N00000068	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T6507N00000056	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	112,66
T1507N00000057	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	61,71
T7607N00000034	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	115,10
T2607N00000038	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	22,19
T6607N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	22,19
T1607N00000034	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	39,14
T5607N00000037	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	88,74
T0607N00000041	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	88,74
T0607N00000043	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	96,30
T4607N00000082	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	227,95
T9607N00000049	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	152,71

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	220/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T3607N00000053	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	181,48
T2607N00000054	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T6607N00000055	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T1607N00000056	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T5607N00000061	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40
T1607N00000057	ABRIL 2015-2016	ALU. FIES. PRIMAV.	132,40

Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009699 por 11.777,84.- euros

ADO Nº 920180009697 por 1.838.294,02.- euros

ADO Nº 920180009698 por 4.169,39.- euros

ADO Nº 920180009696 por 1.696,54.- euros

ADO Nº 920180009694 por 832,78.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 117/2016			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z606N0000145	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	214.693,84
00Z606N0000151	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	190.256,75
00Z606N0000152	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	436,80
00Z606N0000157	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	43.628,35
00Z606N0000163	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	4.795,25
00Z606N0000168	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	288.470,10
00Z606N0000169	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	61.604,32
00Z606N0000171	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	4.920,53
00Z606N0000174	ENERO DE 2016	ALUMBRADO P.	106.090,82
00Z606N0002508	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	27.619,39
00Z606N0002510	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	148.984,80
00Z606N0002512	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	1.049,97
00Z606N0002513	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	52.598,39
00Z606N0002514	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	3.418,21
00Z606N0002516	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	319.305,79
00Z606N0002517	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	1.113,24
00Z606N0002518	DICIEMBRE DE 2016	ALUMBRADO P.	93.483,74
00Z606N0002521	DICIEMBRE DE 2016	FUENTES	515,27
00Z606N0002522	DICIEMBRE DE 2016	FUENTES	25.452,97
S1M701N0085726	DICIEMBRE DE 2016	ALUM. NAVIDAD	760,41
S1M709N0001155	DICIEMBRE DE 2016	ALUM. NAVIDAD	284,13

Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009686 por 25.968,24.- euros

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	221/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



ADO Nº 920180009683 por 647.573,53.- euros

ADO Nº 920180009684 por 914.896,76.- euros

ADO Nº 920180009685 por 1.044,54.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 118/2016			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
S1M601N0000062	ENERO DE 2016	FUENTES	401,18
S1M601N0000099	ENERO DE 2016	FUENTES	805,39
S1M601N0005081	ENERO DE 2016	FUENTES	2.722,85
S1M601N0006245	ENERO DE 2016	FUENTES	248,63
S1M601N0022351	ENERO DE 2016	FUENTES	870,03
S1M601N0022352	ENERO DE 2016	FUENTES	1.706,97
S1M601N0022367	ENERO DE 2016	FUENTES	1.822,82
S1M601N0027355	ENERO DE 2016	FUENTES	248,03
S1M601N0027396	ENERO DE 2016	FUENTES	64,11
S1M601N0029510	ENERO DE 2016	FUENTES	1.207,18
S1M601N0033410	ENERO DE 2016	FUENTES	509,31
S1M601N0033409	ENERO DE 2016	FUENTES	253,43
S1M601N0048913	ENERO DE 2016	FUENTES	247,22
S1M601N0050294	ENERO DE 2016	FUENTES	66,16
S1M601N0050293	ENERO DE 2016	FUENTES	115,49
S1M601N0050310	ENERO DE 2016	FUENTES	129,08
S1M601N0061293	ENERO DE 2016	FUENTES	108,22
S1M601N0063428	ENERO DE 2016	FUENTES	16,21
S1M601N0072258	ENERO DE 2016	FUENTES	954,59
S1M601N0072266	ENERO DE 2016	FUENTES	932,57
S1M601N0074491	ENERO DE 2016	FUENTES	299,96
S1M601N0078355	ENERO DE 2016	FUENTES	619,64
S1M601N0074481	ENERO DE 2016	FUENTES	106,82
S1M601N0076027	ENERO DE 2016	FUENTES	2.515,71
S1M601N0076030	ENERO DE 2016	FUENTES	260,80
S1M601N0076005	ENERO DE 2016	FUENTES	772,09
S1M601N0076020	ENERO DE 2016	FUENTES	408,50
S1M601N0077214	ENERO DE 2016	FUENTES	658,77
S1M601N0078384	ENERO DE 2016	FUENTES	329,10
S1M601N0074487	ENERO DE 2016	FUENTES	123,61
S1M601N0080942	ENERO DE 2016	FUENTES	727,69
S1M601N0080126	ENERO DE 2016	FUENTES	429,36
S1M601N0081065	ENERO DE 2016	FUENTES	819,15
S1M601N0082485	ENERO DE 2016	FUENTES	1.071,46

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	222/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



S1M601N0086230	ENERO DE 2016	FUENTES	1.796,81
S1M601N0086414	ENERO DE 2016	FUENTES	197,27
S1M601N0093242	ENERO DE 2016	FUENTES	49,89
S1M601N0095336	ENERO DE 2016	FUENTES	840,14

Nº de documento contable e importe:
ADO Nº 920180009688 por 25.456,24.- euros

ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. EXPTE. 126/2014			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
T0307N00000660	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	199,65
T4307N00001322	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T1307N00000659	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T5307N00000644	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T0307N00000661	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T4307N00001323	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T3307N00000652	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	687,49
T4307N00001324	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T7307N00000676	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	43,95
T4307N00001325	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000676	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T5307N00000645	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T4307N00001326	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T9307N00000654	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	687,49
T0307N00000663	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	199,65
T4307N00001327	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T9307N00000655	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	43,95
T3307N00000653	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	58,07
T4307N00001328	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000677	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T6307N00000667	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T2307N00000678	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T6307N00000668	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06
T1307N00000661	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	58,07
T0307N00000664	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	110,35
T4307N00001330	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,34
T0307N00000665	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	81,55
T9307N00000657	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	105,21
T3307N00000657	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	295,06

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	223/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



T8307N00000653	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T6307N00000669	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	224,07
T1307N00000662	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T3307N00000658	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	152,92
T9307N00000664	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	139,19
T3307N00000665	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	34,84
T8307N00000662	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T4307N00001347	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T5307N00000656	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	96,44
T0307N00000674	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	40,74
T4307N00001354	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	40,74
T9307N00000667	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	78,17
T0307N00000675	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	23,72
T7307N00000697	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	34,84
T2307N00000692	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	307,27
T4307N00001433	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	250,30
T5307N00000702	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	51,97
T0307N00000723	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	61,71
T4307N00001462	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	51,62
T9307N00000716	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	28,87
T3307N00000713	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	32,69
T2307N00000756	ENERO DE 2014	AL. NAVIDEÑO	20,10
SCC401N0250045	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	771,83
SCC401N0250048	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	2.174,25
SCC401N0250047	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	1.320,33
S2A401N0059638	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	990,24
SCC401N0250046	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	860,60
SCC401N0249849	NOVIEMB. DE 2014	ALUMBRADO P.	708,73

Nº de documentos contables e importes:

ADO Nº 920180009690 por 6.825,98.- euros

ADO Nº 920180009691 por 7.914,64.- euros

SEGUNDO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las Agrupaciones de facturas que a continuación se relacionan, por importe total de 4.261,54 € (cuatro mil doscientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos) con expresión de nº de factura, periodo, objeto e importe de cada una, con cargo a la partida 10000-16501-22100 del vigente presupuesto municipal, en favor de la empresa ENDESA ENERGIA S.A.U. y en concepto de indemnización sustitutoria de los daños causados por la prestación del servicio de suministro de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	224/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



energía eléctrica para el alumbrado público, fuentes y suministros temporales para eventos durante años anteriores, ya que el mismo se presta sin título contractual. Las facturas que se relacionan son:

ENDESA ENERGIA S.A.U. EXPTE. 27/2015			
Nº DE FTRA.	PERIODO	OBJETO	IMPORTE
00Z506N0013590	NOVIEMBRE DE 2015	FUENTES	1.235,85
00Z506N0013595	NOVIEMBRE DE 2015	FUENTES	3.025,69

Nº de documentos contable e importe:
ADO Nº 920180009702, por 4.261,54.- euros.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

C.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por la Dirección de Parques y Jardines se ordenó la instrucción de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en la Base 20 del Presupuesto de 2018 y teniendo en cuenta el informe de la Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa DÉDALO BIENES CULTURALES, S.L. (C.I.F. XXXXXXXXX) por importe de tres mil ochocientos catorce euros con sesenta y tres céntimos (3.814,63 €) correspondiente a las actuaciones por trabajos de extracción, traslado, colocación y nuevo entablamiento de la Victoria Alada 04 en la Plaza América del Parque de María Luisa de Sevilla.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 3.814,63 € a la aplicación presupuestaria 10101-1701-61903 del ejercicio 2018 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	225/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

D.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Estadística, se ha instruido el expediente al objeto de reconocer la obligación relativa a los trabajos del Servicio de Padrón a Domicilio realizados durante el período de 16 de diciembre de 2017 al 12 de febrero de 2018 del contrato de servicios instruido al amparo del expediente 736/2013.

A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Estadística y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas al Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Resolución de Alcaldía número 530 de 22 de julio 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la obligación relativa al expediente 736/2013 del contrato instruido para la ejecución del Servicio de Padrón a Domicilio del Servicio de Estadística, durante el período de 16 de diciembre de 2017 al 12 de febrero de 2018, por importe de 23.501,88€ y concretada en la factura número IT/92/2018 de la empresa ISOTROL SA.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de la cuantía indicada en el punto primero de este acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20409.92311.22706 del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- El Área de Hacienda y Administración Pública, continuarán adoptando las medidas oportunas que impidan que en el futuro vuelvan a producirse situaciones de esta naturaleza.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

E.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	226/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

A principios del año 2018, el Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla tenía un volumen importante de facturas sin tramitar, que correspondían a los siguientes conceptos:

- A. Facturas del periodo transitorio entre el anterior contrato de Hispalnet y el vigente hasta el 07 de mayo de 2018.

En este periodo, TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXXX) presentó con fecha 28/08/2017 una serie de facturas que correspondían en su descripción e importes de facturación a los lotes 1. Infraestructuras, 2. Acceso a Internet y 3. Circuitos de Datos del anterior contrato, en el que el proveedor era dicha empresa. Según informe emitido por el Director de contrato dichas facturas son correctas, tanto en importe como en periodo facturado.

- B. Facturas de empresas adjudicatarias de lotes de Hispalnet en los que se había agotado el crédito asignado en el contrato a la anualidad de 2017.

El contrato de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013), fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015, en sus diferentes lotes a las siguientes empresas:

LOTES	ADJUDICATARIO
Lote nº 1 INFRAESTRUCTURAS	ACUNTIA, S.A. (C.I.F. XXXXXXXXX)
Lote nº 2 INTERNET	UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXX)
Lote nº 3 CIRCUITOS DE DATOS	UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXXX)
Lote nº 4 VOZ FIJA	UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXX)
Lote nº 5 SERVICIOS EN MOVILIDAD	UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXX)
Lote nº 6 OFICINA TECNICA	BAEL INGENIERÍA, S.L. (C.I.F. XXXXXXXXX)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	227/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Los contratos de cada uno de los lotes se formalizaron el 8 de mayo de 2015, siendo el plazo de ejecución del mismo de dos años para cada uno de los lotes que lo componen, y de conformidad con el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por el que se rigió la licitación de referencia, susceptibles de prórroga por un año más los lotes números 2, 3, 4 y 5, y por un año y otro más los lotes números 1 y 6. Con posterioridad, en fecha 28/04/2017 se prorrogó dicho contrato por resolución del Coordinador General de Alcaldía, con una Duración de la prórroga de un año para los lotes 1, 3 y 6 (desde el 8 de mayo de 2017 al 7 de mayo de 2018) y para los lotes 2, 4 y 5 hasta que se produzca el relevo de este servicio por un nuevo adjudicatario con el límite temporal previsto en el contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en el Anexo I del pliego.

El presupuesto calculado para esta prórroga se realizó con base en el del contrato original, que procede de un expediente de 2013, finalmente aprobado en 2015. Desde la fecha original de aprobación a la actualidad se han producido ampliaciones importantes en prácticamente todos los servicios que se incluyen dentro de Hispalnet, como consecuencia del incremento significativo (y no previsto inicialmente) de usuarios, servicios fijos y móviles, edificios conectados...que, de este modo, están muy por encima de lo que se estimó al realizar el contrato; por ello las cantidades previstas para el mismo no cubren los importes reales de facturación, de ahí que hayan surgido excesos de facturación en cada lote que es preciso abonar, por tratarse de Servicios efectivamente prestados.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXX), durante el periodo transitorio entre el anterior contrato de Hispalnet y el vigente hasta el 07 de mayo de 2018 correspondiente a los lotes 1. Infraestructuras, 2. Acceso a Internet y 3.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	228/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Circuitos de Datos del anterior contrato, en el que el proveedor era dicha empresa por importe de 60.637,35 €, IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias: 90003-92017-22203: 58.914,72 €
90003-92017-62600: 1.722,63 €

Detalle de facturas:

Lote 1 Infraestructuras

Fecha entr.	Factura	Fecha fact.	Importe	Texto	Lote
14/05/2018	60H7RR006149	21/08/2017	1.026,27	Detalle de conceptos (1 Jun. 15 a 30 Jun. 15) Servicio de Reposición de Hardware	Lote 1
14/05/2018	60H7RR006150	21/08/2017	696,36	Detalle de conceptos (1 Jul. 15 a 31 Jul. 15) Servicio de Reposición de Hardware	Lote 1
26/08/2017	60H7RR006156	21/08/2017	36.300,76	Detalle de conceptos (1 Jul. 15 a 31 Jul. 15) Gestión de Red (HCOM) Red Hispalnet	Lote 1

Lote 2 Acceso a Internet

Fecha entr.	Factura	Fecha fact.	Importe	Texto	Lote
26/08/2017	60H7RR006151	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 May. 15 a 31 May. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2
26/08/2017	60H7RR006152	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 Jun. 15 a 30 Jun. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2
26/08/2017	60H7RR006153	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 Jul. 15 a 31 Jul. 15) Acceso Internet (Inet)	Lote 2

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	229/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



				Hispalnet	
26/08/2017	60H7RR006157	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 Ago. 15 a 31 Ago. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2
26/08/2017	60H7RR006158	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 Sep. 15 a 30 Sep. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2
26/08/2017	60H7RR006159	21/08/2017	3.410,91	Detalle de conceptos (1 Oct. 15 a 31 Oct. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2
26/08/2017	RR006160	21/08/2017	1.250,66	Detalle de conceptos (1 Nov. 15 a 30 Nov. 15) Acceso Internet (Inet) Hispalnet	Lote 2

Lote 3 Circuitos de Datos

Fecha entr.	Factura	Fecha fact.	Importe	Texto	Lote
26/08/2017	60H7RR006148	21/08/2017	897,84	Detalle de conceptos (1 May. 15 a 7 May. 15) ACM RED HISPALNET	Lote 3

SEGUNDO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa ACUNTIA, S.A. (C.I.F. XXXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado del LOTE 1 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 39.003,36 €, IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partidas presupuestarias: 90003-92017-22203: 39.003,36 €

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	230/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Detalle de facturas:

Partida 90003-92017-22203/18:

Factura nº	Fecha presentación	Importe	Periodo	Subtipo
FV17-00/1531	17/05/2017	39.003,36 €	Abril 2017	Nº1

TERCERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indican, emitidas por la empresa UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado de los LOTES 2, 4 y 5 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 13.622,42 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Partida presupuestaria: 90003-92017-22203/18: 13.622,42 € IVA incluido

Detalle de facturas:

Factura nº	Fecha presentación	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote
UVCS-17-719	11/12/2017	01/12/2017	2.330,88€	nov-17	2
UVCS-17-689	03/01/2018	01/12/2017	11.178,83 €	nov-17	5.1
UTSV18_03_56	01/04/2018		112,71 €	mar-17	5.5

CUARTO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de la factura que a continuación se indican, emitidas por la empresa UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXXX), en concepto de exceso de gasto derivado del LOTE 3 del contrato de Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, y las Sociedades Mercantiles Locales, integrantes de la Agrupación “Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” (expte. 4/2013) por importe de 18.390,66 € IVA incluido y conforme el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	231/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Partida presupuestaria: 90003-92017-22203/18: 18.390,66 € IVA incluido

Detalle de facturas:

Factura nº	Fecha presentación	Fecha Factura	Importe	Periodo	Lote
90EQU070096	14/12/2017	13/12/2017	18.390,66 €	nov-17	3

QUINTO.- Abonar a las empresas indicadas el importe del crédito, que a continuación se especifica, y que asciende a un total de 131.653,79 € distribuidas en las siguientes partidas del presupuesto vigente del ITAS:

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF XXXXXXXXX): 60.637,35 € IVA incluido.

ACUNTIA, S.A. (C.I.F. XXXXXXXXX): 39.003,36 €, IVA incluido.

UTE VODAFONE-ONO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (C.I.F. XXXXXXXXX): 13.622,42 € IVA incluido.

UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXXX): 18.390,66 € IVA incluido.

TERCERO	APLICACION PRESUPUESTARIA		
	90003-92017-22203	90003-92017-62600	Total
ACUNTIA	39.003,36		39.003,36
TELEFONICA	58.914,72	1.722,63	60.637,35
UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA,	18.390,66		18.390,66
UTE VODAFONE-ONO	13.622,42		13.622,42
Total general	129.931,16	1.722,63	131.653,79

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

F.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento extrajudicialmente la obligación por importe total de 5.576,85 euros

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	232/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

correspondiente a la factura nº 90EQU080007, por servicios prestados de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las SSMM Locales, lote 3, periodo del 1 al 31 de diciembre de 2017, y el abono de la misma a la empresa UTE CCCXCVIII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA (CIF: XXXXXXXXX), siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000.340.222000 “Telefonía”, correspondientes a gastos que ya se han realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2018, en documento contable “ADO” en previa, en la partida presupuestaria y por el siguiente concepto:

- 70000-340-22200 en la cantidad de 5.576,85 euros para hacer frente al gasto de la factura nº 90EQU080007, expedida por la empresa UTE CCCXCVIII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA (CIF: XXXXXXXXX), por servicios prestados de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las SSMM Locales, lote 3, periodo del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de la empresa UTE CCCXCVIII TELEFONICA DE ESPAÑA SAU TELEFONICA MOVILES ESPAÑA (CIF: XXXXXXXXX), la cantidad total CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.576,85 €), según el siguiente detalle:

ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO Y PERIODO
90EQU080007	5.576,85 €	Servicios prestados de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las SSMM Locales, lote 3, periodo del

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	233/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

		1 al 31 de diciembre de 2017.
TOTAL	5.576,85 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

G.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.004,93 euros corresponde a las facturas que se relacionan a continuación por servicio prestado las líneas telefónicas de ascensores y contadores periodo junio 2017 a noviembre de 2017, y el abono de las misma a la empresa TELEFONICA DE ESPAÑAS S.A.U., siendo la aplicación presupuestaria según informe de la Intervención del IMD la siguiente; 70000.340.222000 “Telefonía”, correspondientes a gastos que ya se han realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2018, en documentos contables “ADO” en previa, en la partida presupuestaria y por los siguientes conceptos:

70000-340-22200 en la cantidad de 1.004,93 euros para hacer frente al gasto de las facturas que se detallan en el anexo adjunto expedidas por la entidad TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. por el consumo de determinadas líneas de teléfonos de los diferentes periodos que se indican.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	234/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

PRIMERO.- Reconocer a favor de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. (CIF: XXXXXXXX) la cantidad total MIL CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.004,93 €) según el siguiente detalle:

ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO Y PERIODO
TA5LK0030124	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0033863	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034052	17,61 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) Periodo regular de tráfico (01 May. a 31 May. 17)
TA5LK0034053	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034271	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034292	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034310	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034313	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	235/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



		Jun. 17)
TA5LK0034318	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LK0034380	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 17) - Voz - Línea individual (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LL0042319	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LL0045652	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LL0045833	17,59 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) Periodo regular de tráfico (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LL0045834	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LL0046037	17,59 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) Periodo regular de tráfico (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LL0046058	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LL0046073	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	236/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TA5LL0046076	18,94 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) Periodo regular de tráfico (01 Jun. a 30 Jun. 17)
TA5LL0046081	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LL0046139	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 17) - Voz - Línea individual (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LM0026353	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026354	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026355	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026356	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026357	17,59 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) Periodo regular de tráfico (01 Jul. a 31 Jul. 17)
TA5LM0026358	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026359	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	237/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TA5LM0026360	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026361	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LM0026362	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Ago. a 31 Ago. 17) - Voz - Línea individual (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LN0025990	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029110	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029283	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029284	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029468	17,61 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) Periodo regular de tráfico (01 Ago. a 31 Ago. 17)
TA5LN0029487	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029502	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	238/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TA5LN0029505	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029510	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5LN0029567	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Sep. a 30 Sep. 17) - Voz - Línea individual (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5S50025987	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029097	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029268	17,59 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) Periodo regular de tráfico (01 Sep. a 30 Sep. 17)
TA5S50029269	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029442	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029461	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029477	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	239/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TA5S50029480	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029485	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S50029541	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Oct. a 31 Oct. 17) - Voz - Línea individual (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S60025528	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
TA5S60025529	17,61 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) Periodo regular de tráfico (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S60025530	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
TA5S60025531	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
TA5S60025532	17,79 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) Periodo regular de tráfico (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S60025534	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
TA5S60025535	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	240/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



TA5S60025536	17,61 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) Periodo regular de tráfico (01 Oct. a 31 Oct. 17)
TA5S60025537	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
TA5S60025533	17,40 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Nov. a 30 Nov. 17) - Voz - Línea individual (01 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000040	-5,22 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954257386 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (22 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000041	-3,67 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954903933 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) Periodo regular de tráfico (01 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000042	-5,22 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954690020 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (22 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000043	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954691735 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000044	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954662670 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000045	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955642440 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000046	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954340575 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	241/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



NE5TE0000047	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954916703 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000048	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955425047 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
NE5TE0000049	-4,07 €	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954240655 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 17) - Voz - Línea individual (24 Nov. a 30 Nov. 17)
TOTAL	1.004,93 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

H.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento extrajudicialmente la obligación por importe total de 2.808,24 euros, correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación por servicios prestados de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las SSMM Locales, Lote 5, emitidas en 2015, por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXX), siendo la aplicación presupuestaria para dichos lotes, según informe de la Intervención del IMD, la siguiente; 70000.340.222000 “Telefonía”, correspondientes a gastos que ya se han realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2018, en documentos contables “ADO” en previa, en la partida presupuestaria y por los siguientes conceptos:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	242/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

70000-340-22200 en la cantidad de 2.808,24 euros para hacer frente al gasto de las facturas que se detallan en el anexo adjunto expedidas por la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXXX), por el servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, Lote 5, en los diferentes periodos que se indican.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de la VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. (C.I.F. XXXXXXXXX), la cantidad total DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.808,24 €) según el siguiente detalle:

ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

NUMERO DE FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO Y PERIODO
CI0770153665	1.436,02	Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, periodo marzo de 2015.
CI0775147215	1.372,22	Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período abril de 2015.
TOTAL	2.808,24 €	

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

I.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidente de la Junta

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	243/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa RAFAEL PAREJA, S.L.U., con C.I.F. XXXXXXXXX, por un importe global de 300,84 euros, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2015 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 2	RAFAEL PAREJA, S.L.U., con C.I.F. XXXXXXXXXX	Equipo Iluminación 4000W Generador 4000W tipo A	300,84 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 300,84 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22609 del Presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

J.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	244/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa DAMAS, S.A., con C.I.F. XXXXXXXXX, por un importe global de 485,93 € euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2016 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 2016/2537	DAMAS, S.A., con C.I.F. XXXXXXXXX	Servicios transporte viajeros prestados en el mes de diciembre de 2016	485,93 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 485,93 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22799 del Presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

K.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	245/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa UTE KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. Y SERVIQUIVIR AUXILIARES Y MANTENIMIENTO, S.L., con C.I.F C.I.F.XXXXXXXXXX, por un importe global de 3.146,76 euros con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2015 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 11	UTE KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L. Y SERVIQUIVIR AUXILIARES Y MANTENIMIENTO, S.L., C.I.F. XXXXXXXX	Servicio seguridad, control y/o vigilancia Sede Distrito Este y otros Edificios adscritos, mes de diciembre 2015	3.146,76 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 3.146,76 euros, correspondiente a la factura indicada en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-92000-22701 del Presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

L.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018, y en vista de los informes emitidos por la Intervención General y la Sección Administrativa del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, la Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación de Distritos y Desconcentración, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	246/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa JOSÉ ÁNGEL CASTAÑO AGUILAR “CALONGE SPORT”, con CIF XXXXXXXX, por un importe global de 332,91 euros, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2018, como consecuencia del gasto realizado en el ejercicio 2015 por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a las facturas que se indican a continuación:

Nº factura	Tercero	Concepto	Importe
Factura nº 174	“CALONGE SPORT” JOSE ANGEL CASTAÑO AGUILAR CIF XXXXXXXX	Trofeos y Medallas Distrito Este-Alcosa- Torreblanca	163,17 €
Factura nº 178			169,74 €

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento y liquidación de la obligación, por un importe de 332,91 euros, correspondiente a las dos facturas indicadas en el dispositivo PRIMERO, con cargo a la aplicación 70219-33402-22609 del Presupuesto del ejercicio 2018.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones y votaciones, habidas en el **Punto A** de los Asuntos de Urgencias.

M.- Aprobar, definitivamente, modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y cambio de denominación del ente.

Para hacer posible el mandato de integración del Servicio de Protección Ambiental del Ayuntamiento en la estructura de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión de 30 de junio de 2017, y cumplir con lo ordenado en la resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018, era necesario modificar los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo para atribuirle las competencias que hasta ahora ha venido gestionando el Servicio de Protección Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	247/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Por ello, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo que se contiene en el Anexo I a esta propuesta, que afecta a la totalidad de los 48 preceptos de su articulado - salvo los artículos 2,6,29,37,41 y 48-, a la Disposición Final y que supone la introducción de dos Disposiciones Adicionales, Primera y Segunda.

Asimismo, se cambia la denominación del ente que pasará a denominarse “Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla”.

SEGUNDO.- Someter la citada modificación al trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

El citado acuerdo plenario así como el texto íntegro de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo se sometió al trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia número 90, de fecha 20 de abril de 2018, páginas 12 a 22, ambas inclusive. Además se hizo público el citado trámite en la página web de la Gerencia de Urbanismo (<http://www.urbanismosevilla.org/areas/secretaria-asesoria-juridica/estatutos-de-la-gerencia-de-urbanismo-1>)

El trámite de información pública, por plazo de 30 días, a contar desde el día (hábil) siguiente al de la publicación, comenzó el día 23 de abril de 2018 y finalizó el día 5 de junio de 2018.

Dentro del referido plazo se han recibido los siguientes escritos:

1. Escrito de D. Domingo Guijarro González, de fecha de entrada 24.04.18.
2. Escrito del ICAS, de fecha 27.04.18.
3. Escrito de Izquierda Unida, de fecha de entrada 09.05.18.
4. Escrito de Participa Sevilla, de fecha de entrada 15.05.18.
5. Escrito de D. Guillermo Ruiz Fernández, de fecha de entrada 24.05.18.
6. Escrito de las Secciones Sindicales del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha de entrada 30.05.18.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	248/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

7. Escrito de D. Octavio Cienfuegos Gómez, de fecha de entrada 01.06.18.
8. Escrito de D. Juan Cabrera Pérez, de fecha de entrada 01.06.18.
9. Escrito de José Enrique Zambrano Abolafia, de fecha de entrada 01.06.18.
10. Escrito de D. Francisco Javier Méndez Viera, de fecha de entrada 01.06.18.
11. Escrito de D^a Encarnación Hernández Sánchez, de fecha de entrada 04.06.18.
12. Escrito del Comité de Empresa de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de entrada 04.06.18.
13. Escrito de la Sección Sindical CSIF de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de entrada 04.06.18.
14. Escrito de la Sección Sindical de Comisiones Obreras de la Gerencia de Urbanismo, de fecha de entrada 05.06.18.
15. Escrito de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Sevilla del Sindicato Andaluz de Funcionarios, de fecha de entrada 05.06.18.

A tenor del contenido de los citados escritos, y a salvo del relacionado en primer lugar (Sr. Guijarro González) que en lugar de formular alegaciones se limita a interesar se le tenga por personado en el expediente en su condición de interesado y del escrito del ICAS, que propone una nueva redacción del art. 4.2 m) ya recogida en el texto aprobado inicialmente, se realizaron toda una serie de alegaciones que pueden agruparse en torno a dos materias:

- a) Las alegaciones relativas al procedimiento de aprobación de la modificación estatutaria que abordan las siguientes cuestiones:
 1. Alegación sobre la publicidad, infracción del art. 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(Secciones Sindicales Municipales).
 2. Alegación sobre el principio de transparencia, por infracción del art. 133 de la Ley de Transparencia y de la circular relativa a los procedimientos de elaboración y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales de 24 de abril de 2017. (Secciones Sindicales Municipales y particulares menos EHS)
 3. Alegación sobre la naturaleza del ente, infracción del art. 34 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. (Secciones Sindicales Municipales y particulares)
 4. Alegación sobre el incumplimiento del art. 33.6 Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. (Secciones Sindicales Municipales y particulares)
 5. Alegación sobre las potestades administrativas de la Agencia, infracción del art. 37.2 Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. (Secciones Sindicales Municipales y particulares)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	249/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

6. Alegación sobre la denominación del ente. (Secciones Sindicales Municipales y particulares)

b) Las alegaciones que proponen enmiendas al texto de los estatutos, que han sido agrupadas y numeradas de modo que se han formulado un total de 52 enmiendas.

La Dirección de Administración y Economía de la Gerencia mediante los informes emitidos con fecha de 15 y 21 de junio de 2018 y el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia en su informe de 21 de junio de 2018, han estudiado todas las alegaciones formuladas proponiendo la desestimación, por los argumentos que se citan en los mencionados informes, de todas las alegaciones relativas al procedimiento de aprobación de la modificación estatutaria y la aceptación (total o parcial) de un total de 19 enmiendas, del total de las 52 formuladas.

Así mismo, se ha propuesto en informe de la Dirección de Administración y Economía una serie de modificaciones para atender las consideraciones formuladas por el Interventor en su informe de 9 de marzo de 2018 a diversos apartados del art. 27 de la propuesta de modificación de Estatutos, concretamente las relativas a los apartados 28º,35º,38º48º,53º,56º y 57º.

Sometido el expediente nuevamente a informe del Secretario General y del Interventor, se han emitido los referidos informes con fecha 17 y 23 de julio de 2018, respectivamente. A la vista del tenor de los mismos y aceptando los criterios sentados en los mismos, la Dirección de Administración y Economía con fecha 23 de julio de 2018 ha emitido nuevo informe en el que se formula la propuesta definitiva de modificación estatutaria que se someterá a la consideración del Consejo de Gobierno y del Excmo. Ayuntamiento Pleno que se acompaña como Anexo I y el cuadro demostrativo de las enmiendas y modificaciones propuestas, y las aceptadas, que obra en el expediente como Anexo II al informe de la Dirección de Administración y Economía de fecha 23 de julio de 2018.

Visto cuanto antecede el Tte. De Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar totalmente las alegaciones relativas al procedimiento de aprobación de la presente modificación estatutaria, que se relacionan en la parte expositiva de esta resolución, por los motivos señalados en los informes de la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	250/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de fecha de 15 y 21 de junio de 2018 y 23 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Estimar parcial o totalmente las siguientes enmiendas formuladas y descritas en los informes de la Dirección de Administración y Economía de fecha 15 de junio de 2018 y 23 de julio de 2018, por los motivos señalados en los referidos informes, desestimando totalmente el resto de enmiendas:

1. ENMIENDA 4

Art. 4.1

1. Corresponderá a la competencia de la Gerencia el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la Ciudad de Sevilla, así como el actuar en todas las competencias de índole urbanística y medioambiental que resulten atribuidas al Municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás disposiciones vigentes, salvo las de dirección superior y fiscalización de la gestión y aquellas que se reservan a la Corporación Municipal en los presentes Estatutos.

2. ENMIENDA 5

Art. 4.2. b)

- b) Elaborar proyectos de normas y ordenanzas de edificación y uso del suelo, de ordenación, regulación, funcionamiento y control de actividades; y de protección medioambiental así como los que tengan por objeto el uso, protección y conservación de las vías públicas. Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de toda clase de obras necesarias para la renovación, reparación y conservación de las vías públicas, carriles bici, espacios públicos, equipamientos urbanos, alumbrado público municipal y las fuentes ornamentales, sin perjuicio de la planificación y ejecución de aquellas obras que con idéntica finalidad se presupuesten en otras áreas, distritos u organismos municipales.

3. ENMIENDA 6 (parcial)

Art. 4.2.n)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	251/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



n) Tramitar y otorgar las licencias de obras, usos de suelo y actividades, tomar conocimiento de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, y su control posterior respecto de todas las actuaciones, tanto de construcción, edificación y usos del suelo, como de funcionamiento de establecimientos y actividades, incluidas las ocasionales y extraordinarias; tramitar la calificación ambiental de las actuaciones sometidas a licencia o declaración responsable así como de las actuaciones que no estén sujetas a licencia o declaración responsable requieran de dicho instrumento de prevención y control ambiental; conceder licencias y otorgar concesiones en la vía pública, determinar y autorizar la ocupación de la vía pública para la venta fuera de establecimiento comercial y conceder cualesquiera otras licencias que tengan relación con el urbanismo y el medio ambiente.

4. ENMIENDA COMITÉ DE EMPRESA GU

Art. 4.2. ab)

ab) Acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de personas inmigrantes.

5. ENMIENDA 13 (parcial)

Art. 10.2.6º

6ª.- Aprobar el proyecto de Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, así como de Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente.

6. ENMIENDA 16 (parcial)

Art. 19.1.10ª

10ª.- Aprobar disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Ordenanzas que sean de aplicación así como los modelos, sistemas normalizados de solicitudes, autoliquidaciones, comunicaciones, declaraciones, instancias o cualquier otro medio previsto en la normativa., dando cuenta de los acuerdos que se adopten al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

7. ENMIENDA 17

Art. 10.2.20ª

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	252/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

20ª.- Aprobar, en el ámbito de las competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, los criterios que deben regir los procedimientos que por ésta se instruyan, y en particular, la aprobación de instrucciones de coordinación y colaboración entre las distintas unidades administrativas que resulten necesarios para una eficaz gestión de los dos grandes bloques de materias que integran sus competencias.

8. ENMIENDA 20 (parcial)

Art. 19.2ª

2ª.- Otorgar las licencias de obras, usos de suelo y actividades, dar el visto bueno a todos los proyectos de obras municipales de cualquier índole y ser el órgano competente en materia de calificación ambiental.

9. ENMIENDA 21 (parcial)

Art. 19.4ª

4ª.- Ordenar la clausura y la suspensión temporal o definitiva de usos, actividades o de parte de sus instalaciones, así como el precinto y desprecinto de los establecimientos donde se ejercen o de determinadas instalaciones en ellos dispuestas; dejar sin efecto las declaraciones responsables que se presenten en relación con el ejercicio de actividades, por motivos debidamente justificados.

10. ENMIENDA 22 (parcial)

Art. 19.1.9ª

9ª.- El acatamiento de resoluciones de los órganos judiciales.

11. ENMIENDA 30 (parcial)

Art. 27.23º y 24º

23º Proponer la concesión de licencias de obras, usos de suelo y actividades que fueran necesarias por razones de urgencia, dando cuenta al Consejo o a la Comisión Ejecutiva, según proceda en función de las competencias de éstos órganos, en la primera sesión que tenga lugar.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	253/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

24º El otorgamiento de licencias de obras, usos de suelo y actividades y la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida durante los períodos de no celebración de sesiones de los órganos colegiados.

12. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18 (Supresión)

Art. 27.28º

28º La resolución de procedimientos sobre concesiones administrativas de quioscos no delegados en la Comisión Ejecutiva y que no tengan por objeto la convocatoria, aprobación adjudicación.

13. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18

Art. 27.35º

35º La designación del coordinador en materia de seguridad y salud de las obras cuya aprobación y ejecución estén a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

14. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18

Art. 27.38º

38º Aprobar la liquidación de tasas por prestación de servicios urbanísticos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

15. ENMIENDA 32 (parcial)

Art. 27.44º

44º Destinar al personal de la Gerencia de Urbanismo y al funcionario adscrito al organismo a un puesto de plantilla de la Gerencia.

16. ENMIENDA 33

Art. 27.48º

48º Proponer la cobertura de acceso al empleo público que debe realizarse por los trámites y de acuerdo con los principios legalmente establecidos

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	254/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

17. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18
(Supresión)

Art. 27.53

53º Autorizar adquisiciones y suministros de materia hasta la cuantía que se establezca reglamentariamente, y todas aquellas de cuantía fija y vencimientos periódicos consignadas en presupuesto.

18. ENMIENDA 34

Art. 27.53º (nuevo)

53º Ordenar pagos, reclamar y ejecutar toda clase de garantías y avales y liquidar y reclamar intereses de demora.

19. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18

Art. 27.55º

55º Proponer los gastos por cuantía superior a la establecida reglamentariamente para la persona responsable de la gerencia del ente.

20. MODIFICACIÓN PARA ATENDER INFORME INTERVENCIÓN 9.3.18

Art. 27.56º

56º La autorización y disposición de gastos, cuando no se realicen en el marco de un expediente de contratación, de importe igual o inferior a los 50.000,00 €, I.V.A. excluido. Los gastos de importe superior corresponderá su autorización y disposición al Consejo de Gobierno.

21. ENMIENDA 39 (Supresión)

Art. 32

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona responsable de la gerencia del ente, podrá contratar los efectivos personales, de carácter pluridisciplinar y especializado, que requiera la función ejecutiva y la de asesoramiento y apoyo de la actuación la persona responsable de la gerencia del ente, en la forma y con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	255/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

22. ENMIENDA 40

Art. 33

La persona responsable de la Alcaldía, previo estudio de las necesidades expuestas por el Consejo, podrá incorporar a la Gerencia el personal funcionario municipal a que se refiere el Art. 30, que debe constar en plantilla y R.P.T. y atender a su cobertura por los procedimientos legales establecidos.

23. ENMIENDA 42 (parcial)

Art. 37

Corresponde al Consejo proponer al órgano municipal competente la aprobación y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

24. ENMIENDA 45 (parcial)

Disposición Adicional Segunda.

En los expedientes de licencias, urbanística y/o medioambiental, se potenciará, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, la presentación de solicitudes, la información general y la realización de consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes por vía telemática.

De acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, Los Consejeros y Consejeras tendrán acceso por vía telemática a la documentación de los diferentes puntos del orden del día del Consejo de Gobierno, cuando éste se haya convocado.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo que se incorpora a esta propuesta de acuerdo como Anexo I y el cambio en la denominación del ente que pasará a denominarse “Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla”.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro de los nuevos Estatutos en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	256/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



El texto de los Estatutos al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Título Preliminar

NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS

Artículo 1º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, el Ayuntamiento de Sevilla, por acuerdo plenario de 10 de noviembre de 1983, instituyó la Gerencia de Urbanismo, entidad dotada de personalidad jurídica independiente y patrimonio propio.

A fin de ajustar su denominación a los dos grandes bloques de materias que integran sus competencias se denomina Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 85.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y por adaptación a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la forma jurídica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente será la de Agencia pública administrativa local.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, desarrollará sus funciones con sujeción a las normas contenidas en los presentes Estatutos y demás disposiciones vigentes

Artículo 2º

La Entidad que se crea tendrá capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines y desarrollo de las competencias que se le asignarán, y contará como patrimonio inicial con el Patrimonio Municipal del Suelo, del que el Ayuntamiento le cede la titularidad fiduciaria, reservándose la dominical y con el patrimonio que reciba de cualquiera otras fuentes y cualquier otro título en el futuro.

En consecuencia podrá adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar toda clase de bienes; obligarse, celebrar contratos, cualquiera que sea su

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	257/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

naturaleza; establecer, explotar y prestar servicio, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase, siempre que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines y competencias que se le asigne.

Artículo 3º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla tiene duración indefinida y su domicilio se fija en la ciudad de Sevilla, en el lugar que determine el Consejo de Gobierno.

Artículo 4º

1. Corresponderá a la competencia de la Gerencia el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, ejecución, desarrollo e inspección del planeamiento urbanístico de la Ciudad de Sevilla, así como el actuar en todas las competencias de índole urbanística y medioambiental que resulten atribuidas al Municipio de Sevilla por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de Suelo, Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y demás disposiciones vigentes, salvo las de dirección superior y fiscalización de la gestión y aquellas que se reservan a la Corporación Municipal en los presentes Estatutos.

2. En todo caso será de su especial competencia:

a) Redactar el planeamiento general del Municipio, así como sus revisiones y modificaciones; Planes Parciales; Estudios de Detalle; Planes Especiales; Catálogos de protección; Proyectos de urbanización y de obras, así como cualesquiera otros instrumentos de planeamiento y ordenación urbanística previstos en la legislación vigente. Los anteriores documentos podrán tener carácter de anteproyecto o avances, o bien el de proyectos definitivos.

b) Elaborar proyectos de normas y ordenanzas de edificación y uso del suelo, de ordenación, regulación, funcionamiento y control de actividades; y de protección medioambiental así como los que tengan por objeto el uso, protección y conservación de las vías públicas. Asimismo, le corresponde la planificación y ejecución de toda clase de obras necesarias para la renovación, reparación y conservación de las vías públicas, carriles bici, espacios públicos, equipamientos urbanos, alumbrado público municipal y las fuentes ornamentales, sin perjuicio de la planificación y ejecución de aquellas obras que con idéntica finalidad se presupuesten en otras áreas, distritos u organismos municipales.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	258/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

c) Realizar todos los actos que acompañan a la elaboración de planes programas y proyectos urbanísticos, tales como la apertura de los períodos de participación ciudadana o de información pública previa a la solicitud de información de organismos públicos, concesiones y particulares.

d) Proponer al Ayuntamiento las suspensiones de licencias necesarias para la elaboración del planeamiento oportuno.

e) Ejecutar, directa o indirectamente, planes, programas y proyectos urbanísticos, así como realizar cuantos actos de Ley atribuye a los Ayuntamientos en relación con la ejecución del planeamiento, y en particular, representar al Ayuntamiento en las Juntas de compensación que se creen.

f) Redactar, tramitar y ejecutar expedientes de expropiación forzosa y desahucios administrativos.

g) Tramitar y resolver expedientes de reparcelación de fincas, así como proyectos de parcelación.

Acordar de oficio o a instancia de parte, la delimitación de polígonos y unidades de actuación.

h) El deslinde de las vías pecuarias que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

i) Realizar la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes y derechos, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Municipio.

Igualmente podrá adquirir, por cualquier título, fincas y edificios destinados a la formación de reservas de suelo, preparación de solares, conservación y rehabilitación de edificios y monumentos, o a cualquier otra finalidad análoga de carácter urbanístico o de conservación y rehabilitación del patrimonio urbano, exigiendo las cesiones correspondientes a los propietarios obligados a ello por la Ley.

j) Informar, tramitar y proponer la aprobación, si procede, de planes y proyectos de iniciativa particular, así como la resolución de expedientes urbanísticos sobre sistemas de actuación.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	259/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



k) Redactar, tramitar y ejecutar proyectos de urbanización y edificación, salvo aquellos que el Ayuntamiento atribuya a la competencia de otros Servicios Municipales.

l) Participar en los programas de vivienda que apruebe el Ayuntamiento.

ll) Tramitar y otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.

m) Redactar los proyectos técnicos necesarios para la realización de toda clase de obras de edificación de la propia Gerencia y del Ayuntamiento, que queden recogidas en el documento técnico de programación que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento a propuesta de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en coordinación con las Áreas y Distritos municipales. También redactará, en los mismos casos, los proyectos técnicos de las obras que se ejecuten en vías públicas, nuevas vías de carriles bici, aparcamientos, espacios públicos y equipamientos urbanos. Asimismo, asumirá las funciones de Supervisión de los proyectos técnicos elaborados por el personal técnico municipal cuando carezcan de Oficina de Supervisión de Proyectos.

Los proyectos y las obras de carriles bici y aparcamientos se realizarán en coordinación con las Áreas Municipales competentes.

n) Tramitar y otorgar las licencias de obras, usos de suelo y actividades, tomar conocimiento de las declaraciones responsables y comunicaciones previas, y su control posterior respecto de todas las actuaciones, tanto de construcción, edificación y usos del suelo, como de funcionamiento de establecimientos y actividades, incluidas las ocasionales y extraordinarias; tramitar la calificación ambiental de las actuaciones sometidas a licencia o declaración responsable así como de las actuaciones que no estén sujetas a licencia o declaración responsable requieran de dicho instrumento de prevención y control ambiental; conceder licencias y otorgar concesiones en la vía pública, determinar y autorizar la ocupación de la vía pública para la venta fuera de establecimiento comercial y conceder cualesquiera otras licencias que tengan relación con el urbanismo y el medio ambiente.

ñ) Ejercer las funciones de policía de la edificación y medioambiental, en particular, cuanto concierne a la obligación de conservación de edificios y al régimen de declaración de ruina de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	260/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- o) Expedir cédulas urbanísticas y demás certificaciones de carácter urbanístico previstas en la Ley, así como facilitar al público información sobre el régimen urbanístico de fincas, polígono y sectores.
- p) Ejercer la inspección urbanística y la inspección de las obras de particulares en la vía pública, paralización de obras y cualquiera otras, sin perjuicio de las facultades sancionadoras que, por ley u otra disposición, se reserva el Ayuntamiento, así como el ejercicio de las competencias que en materia de protección de la legalidad urbanística se establece en el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Ejercer la potestad de comprobación e inspección en materia medioambiental de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente pudiendo comprobar, verificar, investigar e inspeccionar documentación, hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que concurran en establecimientos y actividades.
- q) Preparar y proponer a la aprobación de las autoridades competentes, cualquier clase de documentos y proyectos de índole urbanística que deba o pueda redactar el Ayuntamiento.
- r) Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia en ejercicio de las competencias en materia de protección de la legalidad urbanística, así como las actuaciones necesarias para la defensa de la vía pública. Ordenar la suspensión y el precinto de establecimientos, instalaciones o usos.
- s) Proponer al Ayuntamiento la redacción de aquellos proyectos que se estimen de interés general para el municipio.
- t) Exponer, difundir e informar públicamente en las materias propias de su competencia, a través de mecanismos obligados en la Ley y de cualquier otro medio de los habituales en la transmisión de la cultura.
- u) Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales que se deriven del ejercicio de su actividad.
- v) Llevar el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa con las facultades que las disposiciones reguladoras atribuyen a los Ayuntamientos.
- w) Constituir derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Ley del Suelo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	261/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

x) Promover y redactar Planes, Proyectos y Programas integrales de conservación, mejora y desarrollo de la Ciudad y coordinar la ejecución de los mismos cuando le sean encomendados.

y) Gestionar y proponer la recepción de las obras de urbanización.

z) El mantenimiento, explotación y la mejora de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE).

aa) Las competencias medioambientales que se recogen en el art. 9.12 de la Ley 5/2010 que a continuación se relacionan:

- La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.
- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.
- La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
- La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
- La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.

ab) Acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de personas inmigrantes.

Las mencionadas facultades tendrán carácter enunciativo y no limitativo, y las competencias urbanísticas y medio ambientales comprenderán cuantas otras fueren congruentes con las mismas para ser ejercidas con arreglo a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Artículo 5º

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	262/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla el ejercicio de las siguientes competencias, sin perjuicio de cualquier otra que le venga legalmente atribuida:

1º Adoptar los acuerdos de aprobación en las materias que se especifican en los apartados a), b)-en lo relativo a los proyectos de normas y ordenanzas de edificación y uso de suelo así como los que tengan por objeto el uso, la protección y la conservación de las vías públicas-, d), f), j), l), u), e y) del artículo 4º de estos Estatutos.

2º Ostentar la titularidad del Patrimonio Municipal del Suelo y autorizar las cesiones gratuitas de bienes pertenecientes al mismo.

3º Acordar la imposición de tasas, precios públicos y contribuciones especiales autorizadas por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones sobre la materia.

4º La aprobación de los presupuestos, programas anuales de actuación de la Gerencia y la Memoria anual de la gestión realizada, así como sus modificaciones y las cuentas de liquidación.

Artículo 6º

Los acuerdos que adopten los distintos órganos de la Gerencia serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que el Ayuntamiento o la Alcaldía-Presidencia, les haya conferido. En los demás supuestos, sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones de los Órganos Municipales.

Título Primero

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO 1.- De los Órganos de Gobierno

Artículo 7º

La dirección y la administración de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se llevan a cabo a través de los siguientes órganos:

1.- La Presidencia.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	263/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- 2.- El Consejo de Gobierno.
- 3.- La Comisión Ejecutiva.
- 4.- La persona consejera delegada.
- 5.- La persona responsable de la gerencia del ente.

Puede existir también una Vicepresidencia en los términos que establecen los presentes Estatutos.

Artículo 8º

La presidencia de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y del Consejo de Gobierno corresponde a la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla.

La persona responsable de la Alcaldía puede designar para que ejerza la Vicepresidencia a una persona que ostente la condición de Consejera o Consejero, delegándole todas o algunas de sus competencias.

La persona responsable de la Alcaldía designará, de entre las personas que formen parte del Consejo de Gobierno, una Consejera Delegada o Consejero Delegado pudiendo delegar en la misma parte de sus competencias.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, asume sus funciones la Vicepresidencia o, en su defecto, la persona delegada consejera.

Artículo 9º

El Consejo de Gobierno está formado por nueve personas. Se atribuye a cada Grupo la posibilidad de designar a una Consejera o a un Consejero, el resto se designarán por los distintos Grupos, en proporción a su número de Concejales, incluyendo a la Presidencia, la Vicepresidencia y la Consejera Delegada o el Consejero Delegado.

La designación se efectúa por la persona responsable de la Alcaldía, a propuesta de las personas que ostenten la condición de portavoces de los Grupos Municipales.

Artículo 10º

1. El Consejo de Gobierno ostentará las más amplias facultades en orden a la actuación y gestión de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	264/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2. Le corresponderá en especial las siguientes atribuciones:

1ª.- Proponer al Ayuntamiento la aprobación de Planes de Ordenación, Estudios de Detalles, Catálogos de Protección y Proyectos de Urbanización y de obras.

2ª.- Aprobar el proyecto de presupuesto de la Gerencia, el desarrollo presupuestario, el conocimiento de las cuentas y la situación de fondos, la rendición anual de cuentas y de balances.

3ª.- Proponer un plan general de actuación a largo plazo que, previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento se integrará en el general de actuación municipal.

4ª.- Aprobar el proyecto del programa anual de actuación.

5ª.- Proponer el proyecto de Ordenanzas para la aplicación de tributos y precios públicos.

6ª.- Aprobar el proyecto de Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo, así como de Ordenanzas de Protección del Medio Ambiente.

7ª.- Aprobar el deslinde de las vías pecuarias que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

8ª.- Aprobar, en su caso, y ordenar la ejecución de los proyectos de construcción de viviendas y otras edificaciones, así como aquellos otros proyectos que se deriven de su actuación urbanística.

9ª.- Otorgar la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida.

10ª.- Ejercer acciones, excepciones y recursos.

11ª.- Aprobar la delimitación de polígonos y unidades de actuación urbanística.

12ª.- Proponer los proyectos de expropiación forzosa que requieran las obras urbanísticas de su competencia, adoptando las oportunas resoluciones.

13ª.- Adoptar acuerdos sobre inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares, asumiendo todas las facultades que las disposiciones reguladoras de la materia atribuyen al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	265/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

14ª.- Realizar como titular fiduciario, la Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como su administración y la de los demás bienes de la Gerencia.

15ª.- Celebrar convenios con organismos públicos o privados para el mejor desarrollo de sus fines.

16ª.- Crear, modificar, ampliar o suprimir los departamentos de la Gerencia y la distribución de funciones entre ellos, dentro de los límites de los presentes Estatutos.

17ª.- Constituir derecho de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

18ª.- Aprobar las plantillas y todo cuanto se refiera a la contratación de personal, retribuciones, convenios, ceses y sanciones graves y muy graves del personal de la Gerencia. Así como las modificaciones, alteraciones, ampliaciones o reducciones de plantilla que el buen funcionamiento de la Gerencia precise.

19ª.- El ejercicio de las competencias medioambientales que se recogen en el art. 9.12 de la Ley 5/2010, que relacionan en el artículo 4, apartado aa) de estos Estatutos.

20ª.- Aprobar, en el ámbito de las competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, los criterios que deben regir los procedimientos que por ésta se instruyan, y en particular, la aprobación de instrucciones de coordinación y colaboración entre las distintas unidades administrativas que resulten necesarios para una eficaz gestión de los dos grandes bloques de materias que integran sus competencias

21ª.- Las demás funciones que correspondan a la Gerencia según los Estatutos.

Artículo 11º

Las personas que formen parte del Consejo cesan cuando pierden su condición de responsable de la Concejalía, por revocación de su nombramiento por la persona responsable de la Alcaldía, a propuesta de la persona que ostente la Portavocía del Grupo Municipal al que pertenezca.

Artículo 12º

1. El Consejo celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	266/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2. Puede asimismo celebrar sesión extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite al menos la cuarta parte del número legal de Consejeras y Consejeros que lo componen. Las sesiones del Consejo de Gobierno han de convocarse con dos días hábiles de antelación como mínimo, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria debe ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria ha de acompañarse el correspondiente orden del día.

Artículo 13º

Las sesiones y reuniones a que se refiere el presente capítulo no tendrán carácter público, y se celebrarán en la Casa Consistorial, en la sede de la Gerencia o, en caso justificado, en el que se habilite al efecto.

Artículo 14º

A las sesiones del Consejo asistirán con voz pero sin voto la persona responsable de la gerencia del ente, las personas titulares de la Secretaría y la Intervención de la Gerencia, así como las personas que a juicio de la Presidencia convenga oír en algún asunto concreto.

Asistirá también a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, una persona en representación del Comité de Empresa.

Artículo 15º

El Consejo de Gobierno se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus Consejeras y Consejeros y, en segunda, cuarenta y ocho horas después, con la asistencia de un tercio de sus Consejeras y Consejeros que nunca puede ser inferior a tres.

En todo caso, se requiere la asistencia de la Presidencia y la persona que ostente la Secretaría de la Gerencia o de quienes estatutariamente les sustituyan.

Artículo 16º

La asistencia a las sesiones del Consejo se establece como obligatoria para todos los Consejeras y los Consejeros.

Artículo 17º

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	267/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

La Comisión Ejecutiva está compuesta por la Presidencia, que recae en la Vicepresidencia del Consejo o, en su defecto, la persona delegada consejera de la Gerencia, y tres Vocalías elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus Consejeras y Consejeros. La persona responsable de la Gerencia y la Secretaría de la Gerencia, o las personas que les sustituyan, asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

Podrá asistir también a las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva, con voz y sin voto, una persona que forme parte del Consejo de Gobierno por cada grupo municipal.

Artículo 18º

La Comisión Ejecutiva se reúne al menos una vez por semana y adopta sus acuerdos por mayoría simple de las personas que la forman.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva, se requiere la asistencia de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva y de la Secretaría o de sus sustitutos legales, así como la asistencia de un tercio de los Consejeras y Consejeros que la forman.

Artículo 19º

1. La Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes competencias propias:

1ª. Será el órgano de contratación de la Gerencia, incluso en los casos de expedientes con gasto plurianual y/o anticipados de gasto, salvo en los contratos menores. No obstante, corresponderá a la persona responsable de la gerencia del ente las competencias relativas a la ejecución del gasto, en sus fases de reconocimiento de obligación y pago, así como la aprobación de los correspondientes Estudios de Seguridad y Salud y Planes de Seguridad y Salud.

No obstante, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales corresponderá al Consejo de Gobierno, respetando, en todo caso, las directrices y pliegos de contratación establecidos por el Ayuntamiento.

2ª.- Otorgar las licencias de obras, usos de suelo y actividades, dar el visto bueno a todos los proyectos de obras municipales de cualquier índole y ser el órgano competente en materia de calificación ambiental.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	268/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

3ª.- Ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos, en ejercicio de las funciones de inspección urbanística y policía de edificación.

4ª.- Ordenar la clausura y la suspensión temporal o definitiva de usos, actividades o de parte de sus instalaciones, así como el precinto y desprecinto de los establecimientos donde se ejercen o de determinadas instalaciones en ellos dispuestas; dejar sin efecto las declaraciones responsables que se presenten en relación con el ejercicio de actividades, por motivos debidamente justificados.

5ª. Imposición de multas coercitivas.

6ª. Acordar el reintegro de gastos y daños en el dominio público local y el reintegro de costes obras ejecutadas subsidiariamente.

7ª. Resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial en los casos en los que la cuantía de la reclamación supere los 5.000 euros, correspondiendo resolver el resto de expedientes a la persona responsable de la gerencia del ente.

8ª La autorización y disposición de gastos, cuando no se realicen en el marco de un expediente de contratación, de importe superior a los 50.000,00 €, I.V.A. excluido.

9ª.- El acatamiento de resoluciones de los órganos judiciales.

10ª.- Aprobar disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Ordenanzas que sean de aplicación así como los modelos, sistemas normalizados de solicitudes, autoliquidaciones, comunicaciones, declaraciones, instancias o cualquier otro medio previsto en la normativa, dando cuenta de los acuerdos que se adopten al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

2. Además, la Comisión Ejecutiva tendrá las competencias que le delegue expresamente el Consejo de Gobierno. No serán, sin embargo, delegables las atribuciones 1ª a 6ª, 11ª, 14ª y 18ª, del art. 10, apartado 2, de estos Estatutos.

Artículo 20º

La presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1ª Ostentar la representación de la Gerencia en cuantos actos intervenga ésta y en toda clase de asuntos administrativos y jurisdiccionales a cuyo efecto podrá otorgar los necesarios poderes y Delegaciones.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	269/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2ª Convocar y presidir las reuniones del Consejo.

3ª Dirigir las deliberaciones, resolviendo las dudas que se susciten y decidir los empates con voto de calidad.

4ª Acordar las asistencia a las reuniones del Consejo de las personas a que se hace referencia en el artículo 14 de estos Estatutos.

La presidencia de la Comisión Ejecutiva tendrá, respecto de ésta, las atribuciones que se han establecido en los ordinales 2ª a 4ª.

Artículo 21º

Son competencias de la persona consejera delegada:

- a) La dirección ordinaria de la Gerencia de Urbanismo.
- b) La propuesta al Consejo y a la Comisión Ejecutiva para que decida en las materias de su competencia o para que, a su vez, la someta a aprobación del Ayuntamiento.
- c) La formalización de convenios de colaboración o patrocinio con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Urbanismo, salvo que dicha facultad sea asumida en determinados supuestos por la Presidencia o la Vicepresidencia, en su caso.
- d) Cualquier otra que de forma general o específica, total o parcial, le delegue el Presidente, así como el ejercicio de aquellas para las que sea facultado por el Consejo o la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO II.- DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA GERENCIA DEL ENTE

Artículo 22º

1º. La persona responsable de la gerencia del ente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo y además desarrollará las competencias que se le atribuye expresamente en estos Estatutos y otras que el Consejo le delegue.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	270/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

2º.- La persona responsable de la gerencia del ente ostenta la Jefatura de todos los servicios y personal de la Gerencia.

Artículo 23º

1.- El nombramiento de la persona que asuma las funciones responsable de la gerencia del ente, debe recaer sobre profesionales de reconocida experiencia en el campo del urbanismo o de la gestión empresarial o administrativa. Su designación se efectúa por el Consejo de Gobierno a propuesta de la presidencia.

2.- No podrán ser nombradas para desempeñar las funciones de gerencia del ente las personas que se hallen en alguno de los siguientes supuestos:

- 1º Ser persona deudora directa o subsidiaria a fondos municipales, provinciales o del Estado, contra quien se hubiere expedido mandamiento de apremio.
- 2º Ser persona interesada en contratos o suministros con cargo a fondos públicos dentro del territorio del Municipio de Sevilla.
- 3º Tener entablada contienda judicial o administrativa con el Ayuntamiento o con establecimientos dependientes del mismo.
- 4º Ser persona que haya sido condenada a privación o restricción de libertad o inhabilitación para ocupar cargos públicos.

3.- No pueden desempeñar el cargo de persona responsable de la gerencia del ente aquellas personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos previstos en la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y en la Ley correspondiente de Andalucía.

Artículo 24º

1º El cargo de persona responsable de la gerencia del ente es profesional y, por tanto, retribuido, regulado, por el contrato que específicamente se estipule. Su designación vendrá determinada por la capacidad y cualificación para el desarrollo de las funciones propias de su competencia.

2º El contrato vinculará a la persona responsable de la gerencia del ente por un período de cuatro años, renovables.

Artículo 25º

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	271/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

La persona responsable de la gerencia del ente cesará en su cargo:

- a) Por jubilación según ley.
- b) Por designación o aceptación de otro cargo, de cualquier naturaleza, o por realización de alguna actividad de las enumeradas en el art. 23º.
- c) Por acuerdo unilateral del Consejo de Gobierno, que podrá adoptar en cualquier momento.
- d) Por faltas que lleven aparejadas el cese o la destitución con arreglo a lo previsto en el Reglamento de funcionarios de las Corporaciones Locales o en cualquier otra disposición que resulte aplicable por la naturaleza del contrato. En todo caso, los expedientes disciplinarios que se incoen a la persona responsable de la Gerencia serán acordados por el Consejo e instruidos por una Consejera o Consejero.

Artículo 26º

La persona responsable de la gerencia del ente tiene las obligaciones genéricas establecidas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, las que le impongan el presente Estatuto o su Reglamento y las específicas que dimanen del contrato. Su jornada de trabajo tendrá la duración necesaria para el mejoramiento de sus funciones, dedicando su esfuerzo a la misión propia de su cargo.

Artículo 27º

Son facultades de la persona responsable de la gerencia del ente:

1º Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.

2º Redactar los anteproyectos de Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con la asistencia de la Secretaría y la Intervención de la misma.

3º Rendir la cuenta anual y someter a la aprobación del Consejo los balances, así como poner en conocimiento de dicho órgano las cuentas, la situación de fondos y rendimientos de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	272/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

4º Elaborar la propuesta de programación, a medio y largo plazo, de la actuación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

5º Elaborar la propuesta de programa de actuación anual.

6º Estudiar, redactar e informar el Plan General del Municipio, los Planes Parciales y Especiales de Ordenación, catálogos, Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización, así como las revisiones y modificaciones de los citados Planes.

7º Estudiar e informar los proyectos de edificación de competencia municipal redactados por los Servicios de Gerencia de Urbanismo o encargados por la misma.

8º Estudiar, redactar e informar los proyectos de Ordenanzas sobre edificación y uso del suelo y las relativas a materias comprendidas en las competencias de esta Gerencia, así como informar cualquier otra Ordenanza Municipal que tenga incidencia sobre sus actuaciones.

9º Proponer las adquisiciones, reivindicaciones, medidas en relación con la posesión y administración, gravámenes y enajenaciones de toda clase de bienes para la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, así como las relativas a la adquisición por cualquier título, de terrenos destinados a la formación de reservas del suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad urbanística.

10º Estudiar, informar y elevar al Consejo la propuesta de utilización de terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo para el mejor desarrollo de la Política Municipal en materia de vivienda.

11º Proponer la constitución de derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal de Suelo, de acuerdo con la Ley del Suelo.

12º Incoar los expediente de expropiación forzosa por motivos urbanísticos.

13º Incoar los expediente de enajenación de solares mediante subasta.

14º Informar las cesiones gratuitas o que se realicen a precio inferior del coste de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	273/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

15º Incoar los expedientes de parcelaciones y reparcelaciones e informar inicialmente en éstos últimos.

16º Proponer la aprobación de los proyectos de delimitación de polígonos y unidades de actuación y gestionar y tramitar las consiguientes actuaciones en los términos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

17º Proponer, en cada caso, los sistemas de actuación y las posibles formas de gestión.

18º Incoar, impulsar, aceptar la renuncia y el desistimiento y declarar la caducidad de los procedimientos instruidos por la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la competencia para resolver que corresponda a otros órganos de la Gerencia.

19º Visar los certificados de informes y antecedentes obrantes en los expedientes de la Gerencia y las certificaciones de obras, pudiendo delegar estas últimas en la persona responsable de la Dirección Técnica.

20º Establecer el régimen de suplencia para los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibiliten a la persona responsable de la gerencia del ente para ejercer sus funciones.

21º Proponer la imposición de las sanciones que correspondan por las infracciones y en la cuantía que determina la normativa vigente.

22º Expedir cédulas urbanísticas y suscribir las actas de señalamiento de alineaciones y rasantes.

23º Proponer la concesión de licencias de obras, usos de suelo y actividades que fueran necesarias por razones de urgencia, dando cuenta al Consejo o a la Comisión Ejecutiva, según proceda en función de las competencias de éstos órganos, en la primera sesión que tenga lugar.

24º El otorgamiento de licencias de obras, usos de suelo y actividades y la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida durante los períodos de no celebración de sesiones de los órganos colegiados.

25º El otorgamiento de licencias de primera ocupación y utilización, incluidos los reformados finales de obras vinculados a las mismas, y las de obra menor.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	274/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

26° Los actos de control derivados de la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previstas en materia de actuaciones de obras y actividades.

27° El otorgamiento de licencias de ocupación de la vía pública de las siguientes instalaciones: veladores y parasoles; licencia para la realización de rodajes de películas; programas de televisión; anuncios publicitarios; reportaje fotográficos u otras ocupaciones o actividades similares.

El otorgamiento de licencia o autorización que impliquen el uso común especial del dominio público local de escasa entidad o de carácter menor.

28° (Sin contenido)

29° Proponer la ejecución y la suspensión de obras así como las demoliciones, cuando lo requieran los intereses urbanísticos, e igualmente proponer las actuaciones necesarias para garantizar la restitución de la realidad física alterada y adoptar las medidas que procedan para la protección de los espacios de uso y dominio público, así como garantizar la ejecución material de estas actuaciones. Proponer la suspensión y/o el precinto de actividades, instalaciones o usos.

30° Aquellas que, en el ejercicio de las funciones de disciplina e inspección que a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente corresponda, así como de policía de la edificación y medioambiental, deban ser ejercidas de modo inmediato en función de las circunstancias concurrentes.

31° Proponer la resolución de los expedientes de declaración de ruinas.

32° Proponer la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares.

33° Proponer, de acuerdo con la legislación vigente, las ventas forzosas o expropiaciones que se derivan de los expediente de inclusión de inmuebles en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

34° Acordar el lanzamiento en los expedientes de desahucio por causa de expropiación, ruina o inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	275/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

35° La designación del coordinador en materia de seguridad y salud de las obras cuya aprobación y ejecución estén a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

36° Designación y cambios en la composición de la dirección facultativa de las obras cuya ejecución esté a cargo de la Gerencia de Urbanismo.

37° Proponer la imposición de toda clase de exacciones urbanísticas autorizadas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 38 de los presentes Estatutos.

38° Aprobar la liquidación de tasas por prestación de servicios urbanísticos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

39° Resolución de reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuya cuantía no excede de 10.000,00 €.

40° La aprobación del proyecto, gasto y adjudicación de los contratos menores de obras, suministros y servicios.

41° Ejercer la jefatura inmediata de todos los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, así como la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Órganos Municipales competentes.

42° Ejercer la Jefatura del Personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo.

43° Proponer el nombramiento del personal directivo de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de las competencias de los Órganos Municipales que correspondan.

44° Destinar al personal de la Gerencia de Urbanismo y al funcionario adscrito al organismo a un puesto de plantilla de la Gerencia.

45° Estudiar e informar, la propuesta de plantillas y todo cuanto se refiere a retribuciones, convenios, ceses y sanciones de las calificadas “muy graves” y graves del personal al servicio de la Gerencia.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	276/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

46º Ordenar en relación con el personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo, sobre el que haya recaído nombramiento, la incoación de expedientes disciplinarios sometiéndolos al Consejo para su resolución.

47º Sancionar las faltas calificadas de leves del personal al servicio de la Gerencia de Urbanismo sometido a la Legislación Laboral.

48º Proponer la cobertura de acceso al empleo público que debe realizarse por los trámites y de acuerdo con los principios legalmente establecidos

49º Formalizar los contratos de personal en representación del Consejo.

50º Adoptar las resoluciones que correspondan en materia de situaciones laborales del personal.

51º Representar a la Gerencia en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia, previo acuerdo del Consejo, salvo en las materias de específica competencia de la persona responsable de la Gerencia, en donde no será preciso dicho acuerdo.

52º Representar a la Gerencia de Urbanismo, cuando expresamente se lo delegue la Presidencia del Consejo ante otros organismos públicos y entidades privadas.

53º Ordenar pagos, reclamar y ejecutar toda clase de garantías y avales y liquidar y reclamar intereses de demora.

54º Autorizar gastos hasta la cantidad que reglamentariamente se determine.

55º Proponer los gastos por cuantía superior a la establecida reglamentariamente para la persona responsable de la gerencia del ente.

56º La autorización y disposición de gastos, cuando no se realicen en el marco de un expediente de contratación, de importe igual o inferior a los 50.000,00 €, I.V.A. excluido. Los gastos de importe superior corresponderá su autorización y disposición al Consejo de Gobierno.

57º Realizar arquezos conjuntamente con la Intervención y la Tesorería, así como autorizar con ellos los documentos bancarios, incluidos talones y cheques.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	277/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

58º Tramitar y proponer las actuaciones necesarias para la recepción de las obras de urbanización.

59º El ejercicio de acciones, excepciones y recursos, cuando la perentoriedad de los plazos lo requiera.

60º Todas aquellas competencias que expresamente le delegue el Consejo de Gobierno.

61º Conceder licencia para la ejecución de obras que impliquen afección a la vía pública (calicatas, badenes, etc.)

El ejercicio de las facultades 24), 30) y 59), serán siempre con el posterior conocimiento del órgano colegiado competente.

Las Propuestas de la persona responsable de la gerencia del ente son ejercidas a través de la persona consejera delegada.

CAPÍTULO III.- DE LOS DEPARTAMENTOS

Artículo 28º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente realizará sus funciones a través de los Órganos anteriormente regulados y de los Departamentos que reglamentariamente se creen por su Consejo de Gobierno.

Artículo 29º

Para el cumplimiento de sus respectivas funciones, los Departamentos que se creen se estructuran reglamentariamente en tantos Servicios, Secciones y Negociados como lo aconseje la experiencia y las normas de una adecuada organización, asignando a cada uno de ellos las específicas que han de realizar.

Título Segundo

DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Artículo 30º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente cuenta con el siguiente personal:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	278/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

- 1.- La persona responsable de la gerencia del ente.
- 2.- Las personas que ostenten la Secretaría, la Intervención y la Tesorería municipales.
- 3.- El funcionariado propio de la Gerencia.
- 4.- El funcionariado del Ayuntamiento de Sevilla incorporado a la Gerencia conforme a la legislación vigente.
- 5.- El Personal Laboral de la Gerencia.

Artículo 31º

La Secretaría, la Intervención y la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente corresponden a las personas titulares de las citadas funciones en el Ayuntamiento, respectivamente, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1174/1988 y en el Real Decreto 1732/1994, sobre régimen de los funcionarios con habilitación nacional o a quienes se encomienden dichas funciones, en los términos del propio Real Decreto.

Artículo 32º

(Suprimido)

Artículo 33º

La persona responsable de la Alcaldía, previo estudio de las necesidades expuestas por el Consejo, podrá incorporar a la Gerencia el personal funcionario municipal a que se refiere el Art. 30, que debe constar en plantilla y R.P.T. y atender a su cobertura por los procedimientos legales establecidos.

Artículo 34º

Los derechos y obligaciones del personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente serán los que se deriven del ordenamiento jurídico vigente y de sus contratos específicos, en el caso del personal laboral.

Artículo 35º

Al personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sólo podrán imponerse sanciones por falta grave o muy grave, previo expediente instruido al efecto por los trámites establecidos en la normativa legal y reglamentaria vigente.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	279/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 36º

Las faltas de carácter leve podrán ser sancionadas con la instrucción de un expediente con un procedimiento sumario con audiencia del interesado.

Artículo 37º

Corresponde al Consejo proponer al órgano municipal competente la aprobación y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Título Tercero

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 38º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente dispone de los siguientes recursos:

1º.- Importe de las tasas correspondientes a la prestación de servicio o la realización de una actividad administrativa de la competencia de la misma, en la forma determinada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Importe de las Contribuciones Especiales para la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, encomendados a la Gerencia.

3º.- Importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de la competencia de la Gerencia, así como la prestación de servicios o realización de actividades administrativas realizadas por la misma.

4º.- Subvenciones, auxilios, herencias y donaciones concedidas a la Gerencia.

5º.- Importe de los aprovechamientos especiales que correspondan a los bienes gestionados por la Gerencia.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	280/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

6º.- Asignaciones que se consignent a favor de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

7º.- La renta de los productos del patrimonio de la Gerencia.

8º.- Importe de las multas que sean impuestas por infracciones urbanísticas, ocupación ilícita de las vías públicas y, en general, por infracción de las Ordenanzas cuya aplicación compete a la Gerencia.

9º.- Participaciones e ingresos procedentes de convenios con otros organismos públicos o privados.

10º.- Productos de las enajenaciones de terrenos afectos al Patrimonio Municipal del Suelo y de las enajenaciones resultantes de obras realizadas por la Gerencia, todas las cuales deben destinarse al citado Patrimonio Municipal del Suelo.

11º.- Importe de los empréstitos concertados para la realización de obras y servicios de la competencia de la Gerencia.

12º.- Las retribuciones que se fijen a favor de la Gerencia por las encomiendas de gestión o encargos que el Ayuntamiento le confiera.

13º.- Cualesquiera otros recursos que procedan de acuerdo con la legalidad vigente.

Artículo 39º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente asume, dentro de la competencias que se le asignan, todos los derechos y obligaciones que para el Ayuntamiento se deriven de concesiones o contratos en vigor, y le incumbe la perfección o pago, en su caso, de los cánones que a los concesionarios o contratistas correspondan, mientras que el título de los mismos se halle vigente.

Artículo 40º

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente disfruta de las exenciones y bonificaciones fiscales, la prelación de créditos y los demás beneficios que correspondan al Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	281/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público debe percibir, conforme a lo previsto en estos Estatutos, la Gerencia de Urbanismo ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda de las Entidades Locales.

Artículo 41º

1. Anualmente la Gerencia formulará un Presupuesto que comprenderá todos los gastos e ingresos de la misma, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento como parte integrante el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Presupuesto de la Gerencia se adaptará a las normas establecidas para las de la Corporación.
2. Los gastos de cuentas de liquidación de Presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal del Suelo de la Gerencia, se remitirán para su inclusión en la Cuenta General del Ayuntamiento.

Título Cuarto

RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 42º

La Gerencia se regirá por lo dispuesto en la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Legislación de Régimen Local, sus Estatutos, Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, normativa estatal vigente en materia de procedimiento administrativo común y régimen jurídico del sector público, y el resto de normas de derecho administrativo general y especial que les sean de aplicación. En defecto de norma administrativa, se aplicará el derecho privado.

Artículo 43º

Los actos y acuerdos de los órganos de la Gerencia, al igual que los de los órganos municipales, son ejecutivos en la forma que determinan estos Estatutos, siéndoles de aplicación los preceptos contenidos en la legislación local sobre la materia y la normativa estatal vigente en materia de régimen jurídico y procedimiento administrativo.

Artículo 44º

(Suprimido)

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	282/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Artículo 45º

(Suprimido)

Artículo 46º

Contra las resoluciones de la persona responsable de la gerencia del ente, adoptadas en ejercicio de sus competencias propias, procede recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes. Cuando la persona responsable de la gerencia del ente actúe por delegación del Consejo de Gobierno, procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Artículo 47º

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del correspondiente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, adoptados en ejercicio de sus competencias propias, procede recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes. Cuando ésta actúe por delegación del Consejo de Gobierno, procede recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en la forma establecida por los acuerdos del Consejo de Gobierno.

Artículo 48º

En lo referente a la responsabilidad de la Gerencia, son de aplicación las normas pertinentes del ordenamiento jurídico español que determinan y regulan las responsabilidades de las Corporaciones Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los preceptos de estos Estatutos relativos a las nuevas competencias que se le asignan a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en materia de calificación ambiental, actividades ocasionales, disciplina ambiental y las materias contempladas en el art. 9.12 de la Ley 5/2010, de promoción, defensa y protección del medioambiente, no entrarán en vigor hasta que no se materialice la adscripción de recursos humanos del Ayuntamiento a la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de Alcaldía número 120, de 5 de marzo de 2018.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	283/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En los expedientes de licencias, urbanística y/o medioambiental, se potenciará, de acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, la presentación de solicitudes, la información general y la realización de consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes por vía telemática.

De acuerdo con los medios tecnológicos disponibles y cumpliendo con las normas de aplicación, Los Consejeros y Consejeras tendrán acceso por vía telemática a la documentación de los diferentes puntos del orden del día del Consejo de Gobierno, cuando éste se haya convocado.

DISPOSICIÓN FINAL

En caso de disolución de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Sevilla le sucederá universalmente, y en especial procediendo a la integración en el Ayuntamiento de todo el personal del organismo en idénticas condiciones laborales.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	284/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

N.- Aprobar, la participación de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 2018.

La Consejería de Fomento y Vivienda procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 21 de diciembre de 2017, de la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la vigencia del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

Dicho Programa tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentándose la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	285/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



En el marco de este programa se mantendrán y/o desarrollarán los criterios y objetivos de la Iniciativa de La Ciudad Amable promovida por la Consejería de Fomento y Vivienda, que desarrolla intervenciones sobre el espacio público, así como acciones de sensibilización, formación y difusión con el objetivo final de mejorar la calidad del espacio urbano.

De esta manera, igualmente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de 16 de mayo de 2018, se ha publicado la convocatoria para la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.

Así, esta Gerencia de Urbanismo, de conformidad con dicha convocatoria, propone presentar proyecto para la realización de actuación de mejora urbana y revalorización del Paseo de la O y su conexión con paseo inferior, junto al río, por la Calle Betis. Se trata de una actuación muy demandada por varios colectivos de Triana y por la ciudadanía en general.

Por consiguiente, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno en base a la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 93, de fecha 16 de mayo de 2018, la aprobación de la solicitud de participación en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Acordar, la participación de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	286/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

Ñ.- Declarar la no disponibilidad de crédito en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone declarar la no disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 70000-34200-63200, "Reparación de edificios y otras construcciones", del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes en vigor por importe de 180.000,00 euros, con la consecuente minoración de derechos reconocidos en el concepto de ingresos 70000 del presupuesto del I.M.D. en vigor, en correspondencia con la baja de transferencia municipal de capital por el mismo importe, al objeto de financiar la dotación de un crédito extraordinario/suplemento de crédito, con el fin de atender diversas cuestiones de interés de la Corporación.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	287/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ÚNICO.- Declarar la no disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 70000-34200-63200, “Reparación de edificios y otras construcciones”, del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes en vigor por importe de 180.000,00 euros, con la consecuente minoración de derechos reconocidos en el concepto de ingresos 70000 del presupuesto del I.M.D. en vigor, en correspondencia con la baja de transferencia municipal de capital por el mismo importe, al objeto de financiar la dotación de un crédito extraordinario/suplemento de crédito, con el fin de atender diversas cuestiones de interés de la Corporación.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	288/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

O.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se manifieste el rechazo a la instalación de cualquier centro de internamiento de personas inmigrantes.

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son espacios no penitenciarios cuya función instrumental es la de facilitar la expulsión de las personas extranjeras en situación administrativa irregular, para lo que se les priva de libertad.

Dependen del Ministerio del Interior del Gobierno de España, comenzaron a crearse en 1985 y actualmente existen 7: en Algeciras, Barcelona, Las Palmas, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

El pasado mes de noviembre se utilizó la cárcel de Archidona como un lugar de detención de migrantes (como un CIE), incumpliendo así con su propia definición de ser “espacios no penitenciarios” y excusándose en el carácter “excepcional” de las llegadas multitudinarias de personas a nuestras costas.

La privación de libertad en los CIE tiene lugar durante un periodo máximo de 60 días y nadie puede ser internado en los mismos sin que medie resolución dictada por la autoridad judicial competente que expresamente así lo autorice u ordene. El Real Decreto que establece el Reglamento de funcionamiento de los CIEs (RD 162/2014), recoge que su gestión debe estar regida por los principios de proporcionalidad en los medios utilizados y objetivos perseguidos, intervención menos restrictiva y atención especializada a personas vulnerables.

La normativa europea no obliga al Estado español a internar a las personas extranjeras para su expulsión o a contar con centros con este régimen de privación de libertad. Esta interpretación, además de respetar el tenor literal del texto, resulta conforme con el principio de proporcionalidad que debe regir la regulación de esta privación de libertad. Así se establece, en efecto, en la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, el artículo 15.1 supedita el internamiento a la posible adopción de «otras medidas suficientes de carácter menos coercitivo»; por otra parte, dispone el carácter potestativo del internamiento al establecer que «los Estados miembros podrán mantener internados a los nacionales de terceros países que sean objeto de procedimientos de retorno». Y a su vez limita la posibilidad del internamiento a dos finalidades: «únicamente a fin de preparar el retorno o llevar a cabo el proceso de expulsión».

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	289/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Además de ello, desde el punto de vista de la garantía de la expulsión –la función para la que presuntamente fueron creados–, resultan ineficientes e innecesarios. Los datos demuestran que la medida se emplea de forma abusiva, internando indebidamente a personas que per se no son expulsables, y que, además, resulta ineficaz. Dos tercios de las personas que son ingresadas en un CIE son dejadas en libertad en el territorio español pasados los 60 días máximos de internamiento.

Además, la gestión de los CIEs resulta sospechosamente opaca. El acceso de autoridades, periodistas o integrantes de asociaciones que trabajan por los derechos de las personas extranjeras está plagado de trabas burocráticas. Pero, aun así, los testimonios de las personas que están o han estado internados en estos centros, o los graves y dramáticos sucesos que a veces han sucedido en su interior y que han sido imposibles de ocultar por las autoridades, revelan datos suficientes como para considerarlos una isla de impunidad en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Los CIEs resultan un coto vedado donde no se garantizan derechos como la salud física y psicológica, la educación, la identidad, el derecho a la vida personal y familiar, la comunicación, la intimidad, la seguridad, la integridad física, el acceso a la justicia o, incluso, la propia vida. En algunos CIEs se han constatado además gran deterioro de las instalaciones, falta de higiene y escasa habitabilidad, lo que supone una fuente adicional de sufrimiento para las personas internadas en ellos. La disposición arquitectónica y las medidas de "seguridad" aproximan los CIEs más a una simple y mediocre cárcel que a un centro de acogida de personas vulnerables.

De todo ello se ha hecho eco recientemente el Foro Andaluz de las Migraciones, con participación de la Junta de Andalucía, actores sociales y ONGs, al aprobar un posicionamiento donde se recoge que “El modelo es ineficaz, no cumple sus propias normativas y objetivos y no termina de ser respetuoso con los derechos de las personas migrantes”. En dicho posicionamiento se evidencia que la situación en la que se encuentra el CIE de Algeciras y su anexo de Tarifa es “jurídica, social y moralmente insostenible” y se requiere el cierre de los mismos, dado que no cumplen unas mínimas condiciones de habitabilidad. Finalmente muestra su rechazo a la apertura de nuevos centros de internamiento.

En julio de 2017 el delegado de gobierno en Andalucía, Antonio Sanz, habló de la posibilidad de construir nuevos Centros de Internamientos de Extranjeros en Andalucía.

Ante esta circunstancia, la ciudadanía sevillana no quiere en su provincia (ni en su Estado) una cárcel opaca para detener a personas extranjeras que no han cometido delito alguno y que generaría alarma social y racismo. Un centro de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	290/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

internamiento que solo provoca sufrimiento y que ha abocado en el pasado a suicidios, abusos sexuales, casos de trata y de solicitantes de asilo no detectados, presencia de menores y muertes en condiciones más que sospechosas. La legislación marca que su finalidad es retener a los ciudadanos extranjeros a la espera de su expulsión. Pero la práctica nos muestra que el mecanismo es puramente punitivo.

Hay importantes organizaciones nacionales e internacionales que cuestionan la existencia de los CIE. En ese sentido también se ha pronunciado el Defensor del Pueblo. Los propios relatores de Naciones Unidas han expresado el alto coste humano que supone esa medida para las personas internadas.

Los ayuntamientos y entes locales, en tanto que primeros espacios políticos de proximidad con la ciudadanía, deben fomentar el desarrollo de la democracia y la igualdad en el ejercicio de los derechos. Por ello debemos reclamar la garantía de los principios y derechos constitucionales e internacionales para todas las personas, sin importar su situación administrativa.

Solicitamos a todos los grupos municipales que eleven para su aprobación al Pleno el siguiente:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo a que, en un futuro, se construya, instale o destine en su localidad cualquier edificio o instalación pública – ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centro de Estancia Temporal o cualquier otras que se pueda utilizar – que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa.
2. Trasladar este acuerdo al Ministerio del Interior y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez,

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	291/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	292/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

P.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Ciudadanos, para que se adopten diversas medidas de apoyo a los militares de Tropa y Marinería.

El paso de un servicio militar obligatorio a uno profesional determinó que fuera necesario establecer un nuevo modelo de Tropa y Marinería, que inicialmente se ha establecido con carácter temporal.

La evolución normativa de distintas leyes de personal evidencia la improvisación del sistema ideado, que pasó de tener como edad límite de 35 años a los 45, con la circunstancia de que cuando se aprueba la Ley de Tropa y Marinería del año 2.006, se permite a los que ya se habían ido, que volvieron y reingresaran a las Fuerzas Armadas, y ello porque se reconocía en la exposición de Motivos que el sistema había fracasado.

Hasta ese momento, las leyes reguladoras habían previsto un sistema de homologación de estudios que hubieran adquirido en su etapa profesional. Sin embargo, cuando en el año 2007 se aprueba la Ley de la Carrera Militar, se produce la homologación de los programas de estudios con los estudios Académicos, de tal forma que los Oficiales deben adquirir el título de grado en Ingeniería y los Suboficiales los de FP Grado Superior. La Ley, sin embargo, para la Tropa y Marinería sólo prevé el inicio de adquisición de los estudios de FP Grado Medio.

Pero es que además, el cambio en el sistema educativo conlleva que las pocas homologaciones que se hubieren llevado antes de su entrada en vigor, con la nueva Ley no servían, y era preciso llegar a acuerdos entre el Ministerio de Defensa y el de Educación, sin que nada se haya hecho hasta ahora.

No sólo se enfrentan a dificultades legislativas de carácter administrativo sino que también se encuentran en un vacío profesional en la vida civil, ya que si bien, son formados durante sus años como militares, con cursos exigentes y de gran calidad pero esta formación no se les convalida u homologa en la vida civil, sumado a que su categoría profesional tampoco. De esta forma, la búsqueda activa de empleo se les complica de manera considerable por dos variables de vital importancia: su edad y su formación no homologada.

Nos encontramos con militares, formados y en buenas condiciones físicas, con 45 años, que no encuentran un hueco en la Sociedad Civil, aun estando preparados y en condiciones para desempeñar cualquier trabajo para el que fueron formados.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	293/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Las posibilidades de integración como Permanente de los soldados y marineros han sido muy escasas, así como las de promoción interna a Oficiales y Suboficiales, con estrechos márgenes de edad.

No se ha buscado por el M. Defensa acuerdos con la empresa privada para posibilitar la salida civil de soldados y marineros, a pesar de la predisposición del sector empresarial.

Existe un sistema denominado SAPROMIL, que sirve de intermediario entre los militares y el sector civil. Este sistema que en países como Alemania estaba dotado de un millar de personas, en España ha funcionado con 3 ó 4 militares. La consecuencia ha sido el fracaso del sistema.

El propio Subsecretario de Defensa en su comparecencia reconoció que se habían puesto en marcha numerosas medidas para la Tropa y Marinería, pero todas a partir del año 2.017, esto es, 10 años desde la entrada en vigor de la Ley de Carrera Militar.

Todos estos incumplimientos del Estado con los soldados y marineros conducen a concluir que se ha incumplido con ellos, y es preciso ofrecer que se reintegren a las Fuerzas Armadas.

Con respecto al tope de edad y modelo de tropa y marinería, en la Subcomisión creada en el Congreso de los diputados se ha constatado que ni tan siquiera entre los miembros con más alto rango de las Fuerzas Armadas tienen claro este extremo.

Tampoco se hace una distribución de cometidos según la edad, hasta el punto de que numerosos destinos de despachos, están ocupados por personas de joven edad.

Finalmente, las nuevas tecnologías hacen que cada día los requerimientos físicos son menos exigibles en las Fuerzas Armadas.

Por tanto, será preciso realizar un nuevo diseño de la carrera militar de la tropa y marinería.

En la ciudad de Sevilla existen muchos militares en esta situación residen y, como consecuencia, muchas familias podrían verse afectadas dejándolas en situación de especial vulnerabilidad y sin vida laboral a la que poder reengancharse.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	294/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Se considera que este tema debería ocupar las primeras páginas de las agendas de nuestros gobiernos, y más aún, cuando las personas afectadas de nuestro Municipio, Ciudad y Autonomía tienen nombres y apellidos, rostro y unas familias.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes pretenden con esta Moción mostrar su apoyo a la plataforma #45sindespidos.

Por todo ello, presentamos para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente:

ACUERDO

1º.- Instar al Ministerio de Defensa a la suspensión de la tramitación de los procesos y expedientes administrativos abiertos de pérdida de la condición de militar que afecten a los militares de Tropa y Marinería como consecuencia de no tener la condición de permanentes y estar próximos al cumplimiento de los cuarenta y cinco años, hasta que se pongan en marcha por el Gobierno de la Nación las conclusiones de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, y con ellos la oportunidad de modificación legislativa que pueda conllevar.

2º.- Mientras se materializan los cambios normativos que se acuerden en la Subcomisión, estudiar, ofrecer la activación a los Reservistas de Especial Disponibilidad que hayan tenido que abandonar las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años de edad.

3º.- Poner en marcha de forma inmediata los mecanismos necesarios para que la tropa y marinería pueda acceder a la formación académica de Formación Profesional de grado medio.

4º.- Articular los procedimientos adecuados para que los soldados y marineros reciban la formación gratuita propia de su desarrollo profesional y la adecuada para su salida a la vida laboral civil, así como la homologación y certificación de la misma, según lo requerimientos exigidos en las normas laborales.

5º.- Proceder al diseño de un nuevo modelo de Tropa y Marinería, de acuerdo con los avances tecnológicos y mediante una oportuna relación de puestos de trabajo que destine los efectivos más jóvenes a los puestos de mayor exigencia física.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	295/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

6º.- Llevar a cabo reformas legislativas destinadas a configurar a la Tropa y Marinería como una verdadera Escala de personal militar, junto a los Oficiales y Suboficiales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

Q.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se inste al Ministerio de Cultura y Deportes a la adecuación integral del Museo Arqueológico.

El Museo Arqueológico Provincial de Sevilla fue constituido como consecuencia del Decreto de 1867 sobre Museos Arqueológicos, entonces llamados Museos de Antigüedades. La colección fundacional estaba integrada por los hallazgos encontrados en las excavaciones de Itálica, reunidos hacia 1780 por D. Francisco de Bruna en la galería de acceso a los Reales Alcázares.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	296/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Su primera sede fue el mismo Alcázar, pero a partir de 1875 la colección se trasladó al antiguo Convento de la Merced, donde fueron realizadas distintas obras para albergar el museo.

Una vez concluidas las obras, en 1880 se inaugura el Museo, con las series arquitectónica, escultórica, epigráfica y de cerámica, logrando un inmediato éxito de público; superando en número de visitas, casi 12.000, a muchos museos nacionales.

La falta de espacio de este Museo se resolvió en el año 1941, cuando el Ayuntamiento de Sevilla cede al gobierno central el Pabellón de Bellas Artes de la Exposición Iberoamericana de 1929, en el Parque de María Luisa.

El Ayuntamiento también cedió al Museo Arqueológico Provincial, en calidad de depósito, los fondos del Museo Arqueológico Municipal, creado en 1886 por D. José Gestoso, cuyos fondos se hallaban conservados en la Torre de D. Fadrique.

Una vez realizadas las obras de adecuación en el edificio, se trasladaron allí las diferentes colecciones, inaugurándose la nueva instalación museográfica en 1946, siendo declarado en 1962 el edificio y las colecciones. A lo largo de los años 70 se reorganiza el Museo, sufriendo obras de ampliación y mejora, inaugurándose diecinueve salas más, hasta las 27 actuales, añadiéndose a estas en 2012 la Sala Monográfica del Carambolo en la planta alta, ocupando una de las salas de exposiciones temporales para ofrecer de forma permanente las colecciones relacionadas con dicho tesoro y su contexto histórico y geográfico.

Con la llegada del Estado de las Autonomías y la transferencia de competencias, la Junta de Andalucía asume la gestión de los Museos estatales, entre otros el Museo Arqueológico de la capital de Andalucía.

Un auténtico rifirrafe y cruce de acusaciones ha condicionado la vida del Museo desde entonces. La conclusión evidente es que nunca ha habido verdadero interés en solucionar los problemas de este magnífico Museo, que custodia la segunda mejor colección de arte romano de España.

La elevada cifra que necesita en inversión el edificio para convertirlo en un verdadero Museo del Siglo XXI siempre ha sido postergada por los distintos gobiernos, y en Andalucía, donde siempre ha gobernado el partido socialista, no se ha visto interés en reivindicar al gobierno central lo que de justicia necesita el Museo Arqueológico de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	297/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se incluye una partida de 130.000 euros para adecuar el proyecto de 30 millones realizado por el arquitecto Guillermo Vázquez Consuegra a las condiciones económicas actuales tras el acuerdo alcanzado entre el Ministerio y la Consejería de Cultura, como actuación previa para la adecuación integral del Museo Arqueológico, a cuyos efectos el Gobierno del Partido Popular se comprometió a incluir una inversión de 12 millones de euros. Ya que el PSOE ha asumido los presupuestos elaborados por el gobierno de Mariano Rajoy, entendemos que la esperada remodelación y adecuación del Museo Arqueológico comenzará a caminar.

Pero lo que ha encendido todas las alarmas son las noticias que hemos leído en los últimos días en relación al cierre del Museo por falta de personal, una cuestión, incluida en la gestión del Museo, y que es competencia de la Junta de Andalucía. La falta de personal de seguridad y de personal en las taquillas impiden al Museo abrir con normalidad y esta situación se va a repetir durante los próximos meses, algo absolutamente indignante por cuanto refleja la falta de interés de la Junta de Andalucía con la cultura y los museos de Sevilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de España a que, con los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, inicie cuanto antes la adaptación del Proyecto realizado por Vázquez Consuegra, como fase previa a la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado 2019 y sucesivos ejercicios de las cantidades comprometidas por el anterior Gobierno de España, para la culminación de la adecuación integral del Museo Arqueológico de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que incluya de forma urgente las partidas necesarias para la contratación de personal suficiente para garantizar la normal apertura del Museo Arqueológico de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	298/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

R.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, para que se repita la prueba de acceso de nuevos conductores-perceptores de TUSSAM.

El pasado diez de julio el Sindicato CSIF formuló una denuncia ante la Fiscalía a fin de que se investiguen y depuren responsabilidades penales contra TUSSAM así como contra cualquier persona física que pudiera resultar responsable de diversos hechos acaecidos durante la celebración de las pruebas del Concurso-Oposición el pasado veinticuatro de junio para la cubrir 150 plazas en dicha Empresa pública.

Esta denuncia trae causa de la falta de respuesta al escrito de fecha veintisiete de junio remitido al Sr. Gerente de TUSSAM e igualmente trae causa de la inexistencia de respuesta a otro escrito de cuatro de julio dirigido al Sr. Alcalde de Sevilla donde se le ponía en conocimiento de la situación, en su calidad de Presidente de Honor de la Empresa, como establece el artículo 22 de los Estatutos de TUSSAM. Situación que fue asimismo comunicada en la misma fecha al Defensor del Pueblo y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.

En ambos escritos se alertaba de las irregularidades que se habían producido, a juicio del CSIF, y que deberían provocar la repetición del examen. Debemos tener en consideración la importancia de las fechas de los escritos pues en puertas del periodo vacacional de los trabajadores de la empresa era necesario, en el caso de prosperar la petición de este Sindicato, buscar formas para compensar la carencia de conductores-perceptores en este periodo estival.

De hecho, este Sindicato exponía que “se podría volver a solicitar la colaboración de todos los conductores perceptores actualmente de alta en nuestra plantilla y que puedan estar interesados en trabajar sus días de descanso o incluso en horas extras hasta que finalicen las pruebas de selección de los nuevos y futuros conductores de manera eventual y voluntaria”.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	299/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Este proceso de Concurso-Oposición ha sido seguido desde el Grupo Popular, que ha presentado siete preguntas en la Comisión de Ruegos y Preguntas el 11 de mayo del 2.018, a tenor de la preocupación expresada y manifestada expresamente por la CGT, ASC y CSIF, así como por declaraciones de CCOO_TUSSAM Y SIT en los medios de comunicación, relacionadas con las Bases que regirían el proceso de selección, y en las que se recogían los motivos esgrimidos por el CSIF en la denuncia ante el Fiscal, basados en el incumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en las Bases de la Convocatoria.

Igualmente, en el Consejo de Administración del pasado veintiséis de junio, el Consejero del Grupo Popular manifestó el deterioro y la repercusión negativa que este nuevo proceso de selección había provocado en la imagen de TUSSAM, ya que ha sido el segundo Concurso.-Oposición de este año que ha generado protestas e indignación entre los opositores.

Somos conscientes de que la falta de respuestas a los escritos ha provocado cierta indignación en este Sindicato así como en numerosos opositores a estas plazas que han visto en la continuación del procedimiento un menoscabo de sus derechos y una vulneración de las Bases del Concurso-Oposición. Si bien una vez presentada la denuncia es prudente y aconsejable esperar el posicionamiento de la Fiscalía al respecto para acatar las consecuencias jurídicas-penales que pudieran derivarse en su caso.

Dado el momento procesal en el que nos encontramos y no habiendo tenido conocimiento en el día de la fecha del pronunciamiento de la Fiscalía, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que el Alcalde de Sevilla y Presidente de Honor de TUSSAM asuma el compromiso de repetir la prueba de acceso de nuevos conductores-perceptores a la empresa de Transportes Urbanos de Sevilla, si la denuncia ante la Fiscalía prosperase y se determinara responsabilidad de TUSSAM y/o de cualquier persona o empresa sujeta este procedimiento de selección.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	300/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

S.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Popular, de apoyo a los guardias civiles que prestan servicio en la valla de Ceuta.

En el día de ayer se produjo un nuevo asalto a la valla de Ceuta por parte de al menos 600 inmigrantes.

Este hecho que por desgracia ya no resulta novedad, en este caso ha tomado máxima actualidad por la forma en la que se ha producido. Según las informaciones y el relato del personal sanitario que ha atendido a 132 guardias civiles agredidos por lesiones de gravedad, se han empleado elementos como la cal viva, artefactos caseros y excrementos como arma de ataque a los guardias civiles que prestaban servicio en la zona.

Desde el Grupo Popular queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad con los guardias civiles agredidos en la prestación del servicio al que están destinados, y por ello estimamos necesario que este Ayuntamiento Pleno se pronuncie al respecto mostrando su repulsa a estos actos y su apoyo expreso a los miembros de la Guardia Civil que prestan servicio en la zona.

Por ello, Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Mostrar el apoyo expreso de este Ayuntamiento Pleno al colectivo de guardias civiles que prestan servicio en la valla de Ceuta ante el ataque sufrido en la defensa de nuestra frontera, en el que han resultado heridos por los que pretendían acceder a nuestro país de manera ilegal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	301/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, formula la siguiente enmienda:

- Añadir dos puntos más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Mostrar la solidaridad de esta institución con todas las personas que sufren la vulneración de derechos en las fronteras, y específicamente nuestra frontera Sur de Ceuta y Melilla: devoluciones en caliente, desgarros, mutilaciones, deterioro psicológico y muertes, como la de las 15 personas en la playa del Tarajal el 6 de febrero de 2014.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla condene las políticas migratorias y de control de fronteras europeas, así como las del estado español que provocan, tanto la compleja situación laboral y de presión de los Guardias Civiles, como la vulneración de Derechos humanos del colectivo de personas migrantes y refugiados.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, no la acepta.

Finalmente, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	302/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

T.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se muestre ante la Junta de Andalucía el rechazo a medidas de recorte asistencial durante los meses de verano en los centros sanitarios.

Andalucía es la Comunidad Autónoma del Estado que tiene unos indicadores más bajos de gasto sanitario, camas y personal médico y de enfermería por habitante, tal y como queda reflejado en los datos publicados recientemente por el Ministerio de Sanidad en el Informe Anual del Sistema Nacional de Salud y que reiteradamente denuncian las Mareas Blancas de Andalucía.

Esta situación de déficit asistencial y de personal, con el consecuente deterioro de los servicios sanitarios públicos andaluces, se ve agravado en los meses de vacaciones, julio, agosto y septiembre, también en el mes de diciembre, por no cubrirse con las correspondientes sustituciones las ausencias del personal que por su legítimo derecho laboral está de vacaciones o con permisos por diferentes causas.

En los meses de verano, esta falta de personal se sufre ostensiblemente en los Centros de Salud cuando el personal médico, DUES, CAE, Técnicos Especialistas, celadores o de mantenimiento presentes ha de realizar el doble o el triple de cobertura asistencial por tener que atender los cupos cuyos trabajadores sanitarios

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	303/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



está de vacaciones. Igualmente, en los hospitales, aparecen alas enteras cerradas, una disminución importante de camas y de personal sanitario.

Estas circunstancias provocan un empeoramiento de la calidad asistencial, un aumento de las listas de espera y, en general, un mayor deterioro asistencial del ya existente.

Como viene ocurriendo en años anteriores, las autoridades sanitarias muestran una gran opacidad y oscurantismo sobre los planes totales de suplencias de personal, cierre de camas y de otras instalaciones, tanto en la capital como en la provincia.

Los datos parciales conocidos hasta ahora hacen pensar que estamos de nuevo ante un verano de claros recortes presupuestarios, con bajos niveles de suplencias de personal que no van a cubrir las necesidades reales de profesionales durante estas fechas, en la mayoría de los centros. Esto conllevará una sobrecarga adicional sobre la que ya soportan los trabajadores sanitarios en un contexto de ocho años de continuos recortes.

Para algunos puestos y especialidades las autoridades arguyen que no existen candidatos en las bolsas de trabajo correspondientes. En este sentido, los grupos proponentes de esta moción comparten el análisis de Marea Blanca que denuncia que se ha llegado a esta situación debido a la política de recortes salariales y precarización laboral que durante los últimos 8 años ha desarrollado la Junta, unas medidas que han conseguido disuadir a los profesionales de acudir a estas convocatorias. Andalucía forma excelentes profesionales sanitarios que posteriormente emigran a otras CCAA o al extranjero, debido a las precarias condiciones de trabajo que aquí se ofrecen.

También se puede anticipar que, un año más, se volverá de nuevo a cerrar cientos de camas hospitalarias, quirófanos y de otras instalaciones, usando para ello el consabido pretexto de la “necesidad de realizar obras”; reformas que se han constatado en ciertos casos como no realizadas o no imprescindibles. Esto repercutirá en las listas de espera, tanto quirúrgicas como de consultas externas, que no cesan de crecer, alcanzando niveles nunca vistos en Andalucía.

Estos nuevos recortes del verano vigente acontecen tras unos meses densos en conflictos sanitarios en Sevilla: manifestación contra los recortes y en defensa de la sanidad pública del 10 de junio, encierros de médicos en el Hospital de Osuna y de personal de mantenimiento en el Hospital Virgen del Rocío..., poniendo de

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	304/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

manifiesto la insensibilidad de la autoridades para afrontar la actual crisis sanitaria y agudizando la creciente indignación popular que la misma está despertando.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

1. Dirigirse a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a la Dirección Gerencia del SAS y a la Dirección del Distrito Sanitario, mostrándole su rechazo a estas medidas de recortes asistenciales y exigiendo a su vez que se mantenga el personal y los recursos sanitarios existentes tanto en los Centros de Salud como en el ámbito hospitalario.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	305/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



U.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, de apoyo a la flotilla “Rumbo a Gaza”. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Tras doce años de bloqueo israelí a Gaza, castigo colectivo estrictamente prohibido por el derecho internacional, la situación es dramática y está afectando a todos los aspectos de la vida cotidiana, desde la economía (con un desempleo del 65% en mujeres y 35% en hombres), especialmente agricultura y pesca; a la salud, la educación, la libertad de movimientos, el acceso a agua potable y electricidad, el incremento de la inseguridad alimentaria, que sufre el 70% de su población; al aumento de la brecha de desigualdades de género y la imposibilidad de reconstrucción tras los tres devastadores bombardeos israelíes en 2009, 2012 y 2014 y que según Naciones Unidas podría convertir Gaza en inhabitable para 2020.

La situación Gaza no puede desligarse de las consecuencias de la ocupación israelí de 1967 de Jerusalén Este, Cisjordania y la propia Franja, declarada ilegal por la resolución 242 de Naciones Unidas, que 51 años después ha derivado en una ausencia de soluciones políticas para crear un Estado palestino independiente y viable; una gravísima situación de apartheid, segregación y violaciones cotidianas de derechos humanos; destrucción de hogares e infraestructuras, detenciones y encarcelamientos, especialmente de niños y niñas en clara vulneración de la Convención de Derechos del Niño; violencia y muertes.

Para los diputados y diputadas miembros del Intergrupo de Amistad con Palestina del Congreso de los Diputados, la situación de Gaza ha estado en el centro de su trabajo parlamentario. Por esa razón, en el marco de la invitación del Consejo Nacional Palestino a visitar Palestina, solicitaron permiso en tiempo, forma y por cauces diplomáticos para visitar la Franja, siendo prohibida la visita por el Gobierno de Israel. Por otra parte, han recibido información puntual y detallada de la situación de Gaza a través de encuentros con personal de UNRWA, Médicos del Mundo y Rumbo a Gaza, que en estos meses vuelve a emprender su campaña cívica y pacífica por la libertad de movimientos hacia y desde Gaza con varios barcos que prevén llegar a la Franja a finales del presente mes de julio.

Por este motivo y en previsión de que tenga lugar un asalto de la Armada de Israel a los barcos, tal y como le han trasladado en una carta al Ministro de Asuntos Exteriores los Diputados y Diputadas integrados en el Intergrupo de Amistad con Palestina del Congreso de los Diputados

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	306/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

ACUERDOS

PRIMERO.- Un pronunciamiento por parte del Ayuntamiento de Sevilla en defensa del derecho a la libre navegación en aguas internacionales, la libertad de circulación de personas y mercancías desde y hacia Gaza exigiendo especial atención a la vida e integridad de las personas que componen la Flotilla de la Libertad que está navegando rumbo a Gaza.

SEGUNDO.- Instar al gobierno central a poner en marcha todas aquellas acciones concretas, recogidas en la legislación internacional y española, para cumplir y hacer cumplir la postura tradicional de España y la Unión Europea con Palestina e Israel como la suspensión de venta de armas e intercambios militares ante el asesinato de manifestantes pacíficos en Gaza, contra el incremento de la colonización de tierras palestinas, por el fin del bloqueo, el cese del comercio con los asentamientos israelíes y por el derecho a un Estado propio.

TERCERO.- Demandar al gobierno central la máxima atención consular de las tres personas españolas, Lucía Mazarrosa, Emilia Nacher y Francisco Canales, que viajan en la Flotilla, que junto Zohar Chamberlain Reguev, ciudadana israelí residente en España, son la representación de Rumbo a Gaza en la flotilla internacional.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a la Embajada de Israel y al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos:

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	307/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al Plan Especial de Tráfico del Puente de las Delicias.

Con fecha de 18 de julio, hemos solicitado copia y acceso al Expediente del Plan Especial de Tráfico del Puente de las Delicias.

Dado las dudas que tenemos sobre la necesidad de cortar el tráfico de determinadas calles, en esta fase de la obra de modernización del Puente de las Delicias.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS

¿Por qué se ha cortado el tráfico de la calle Antonio Bienvenida imposibilitando el giro a la derecha desde el puente y en dirección a la Avenida Adolfo Suarez y la Avenida Adolfo Kraus?

¿Porque se ha cortado la calle desde la Glorieta Avión Saeta y la Glorieta que regula el cruce con la calle Alfonso de Orleans y Borbón, sobre todo en el sentido de salida hacia el Aljarafe?

¿Se piensa incrementar la duración de apertura del semáforo situado en la calle Alfonso de Orleans y Borbón pasando de los 33 segundos, a una mayor duración para dar más paso a los vehículos parados en dicha calle, así como a los situados en la calle Hispano Aviación?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	308/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al arbolado.

La situación del arbolado en Sevilla sigue provocando una gran preocupación en los vecinos de esta ciudad. Siguen cayendo ramas y causando daños que por desgracia no solo son materiales.

En febrero de 2018 nos remitieron al Grupo Municipal del Partido Popular desde el Servicio de Parques y Jardines la información requerida para cumplimentar la entregada con anterioridad.

En este informe sobre el diagnóstico quedaba reflejado que del total de 32.159 árboles analizados, 16.554 y 2.479 fueron catalogados de nivel 3 y nivel 4 respectivamente.

En los árboles de nivel 3 de peligrosidad las recomendaciones de intervención según el diagnóstico realizado consisten en poda de ramas o parte de copa pero no se apea el ejemplar.

Han pasado tres años desde que lo técnicos cualificados revisaran la arboleda en nuestra ciudad y siguen existiendo numerosos árboles con elevado riesgo que aún siguen sin sanear o apea en la vía pública y en zonas verdes.

Hemos sufrido inclemencias meteorológicas que han afectado a nuestros árboles y de hecho han caído ramas importantes de especímenes catalogados como nivel 3. Debido a estas condiciones meteorológicas adversas es de esperar que el nivel de peligrosidad de ciertos árboles haya podido cambiar.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS

¿Han vuelto a inspeccionar los árboles susceptibles de cambios en el nivel de riesgo tras las inclemencias meteorológicas acontecidas? En caso afirmativo ¿Ha habido cambios en los niveles de riesgo? ¿Cuáles son?

¿Por qué se han apeado los árboles de la Avenida Pero Mingo clasificados con nivel 3 y no se han realizado las podas recomendadas en el diagnóstico?

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	309/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



¿Cuántos apeos tienen planificados de aquí a final de año? ¿En qué calles de cada distrito se encuentra localizados?

¿De los árboles apeados, cuántos van a ser sustituidos?

De los innumerables tocones que aún existen en los alcorques, ¿han planificado el desdoblado de aquellos que por afectación de servicios no han sido retirados hasta la fecha? En caso afirmativo ¿cuál es la planificación?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al requerimiento de pago efectuado a inquilinos deudores de EMVISESA que no tienen solicitada la ayuda social municipal denominada Protocolo de Protección a Familias con pocos recursos (PPR).

El Grupo Municipal Ciudadanos describe la siguiente situación:

A primeros del mes de julio, la empresa municipal Emvisea, remite unas cartas a los inquilinos que tenían deudas contraídas por el pago del alquiler de las viviendas propiedad de la empresa municipal.

Estas cartas de requerimiento de pago se les envían a todos aquellos inquilinos que teniendo deudas no tienen solicitada la Ayuda Social Municipal denominada Protocolo de protección a familias con pocos recursos (PPR), gestionadas por la Oficina municipal por el derecho a la vivienda (OMDV).

El problema surge cuando en el requerimiento de pago que se emite se otorga un plazo de 15 días y cuando el inquilino pide la cita para solicitar la ayuda social pertinente, esta cita supera con creces el plazo otorgado por Emvisea para cumplir el requerimiento efectuado. (Adjunto acompaño modelo carta de requerimiento notificada el día 12/07/2018 y la fecha de la cita otorgada por la oficina corresponde al 30/08/2018).

Además de todo lo anterior, se le comunica al inquilino que para que le otorguen esa ayuda es preceptivo desde Asuntos Sociales un informe socio económico de la unidad familiar que dictamine favorablemente si le corresponde la

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	310/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



ayuda y en caso afirmativo el porcentaje adecuado .Una vez que el inquilino se pone en contacto con la UTS correspondiente ,ésta le comunica que la agenda para citas está cerrada ya que se ha tenido que suspender el programa de atención por citas y que se abre el 20 de agosto del 2018.

Una vez expuesta la casuística anterior, desde el Grupo Municipal Ciudadanos se deduce que es incomprensible que una empresa municipal como Emvisesa reclame con tanta contundencia las deudas a los inquilinos, a sabiendas que los Servicios sociales aun teniendo suficiente presupuesto para atender las peticiones de ayuda (PPR), no tienen suficiente personal para atenderla, pues sólo hace falta ver que en la OMDV las citas tienen un retraso de más de 40 días y las citas para la UTS, concretamente para la de San Jerónimo están suspendidas.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1.- ¿Actuará Emvisesa judicialmente contra los deudores a sabiendas que los inquilinos tienen problemas para acceder a la ayuda social de Protocolo de protección de familias con pocos recursos, por sobrepasar la cita concertada dada por la Oficina Municipal por el derecho a la vivienda al tiempo de ejecución del pago de la deuda?

2.- ¿Actuará la Delegación de Servicios Sociales, aumentando al personal de la UTS San Jerónimo, para reabrir el programa de Atención por citas, para que los inquilinos puedan solicitar la ayuda?

3.- ¿Qué porcentaje del presupuesto destinado a la Ayuda social municipal denominada PPR (Protocolo de protección a familias con pocos recursos) ha sido ejecutado en el año 2018?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la línea exprés Sur, de autobuses urbanos, desde Bermejales-Bellavista.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	311/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



El día 14 de diciembre de 2017, el Grupo Ciudadanos acordó con el Alcalde de Sevilla varias medidas con el fin de que este Grupo Municipal apoyara los presupuestos, entre otras medidas se encontraba la de la “realización de los estudios de viabilidad y de idoneidad de rutas para que a la mayor brevedad” se implantaran líneas de autobuses urbanos exprés destinadas a acortar los tiempos de trayecto entre los vecinos de los barrios periféricos de nuestra ciudad y el centro.

Concretamente se acordaron la puesta en servicio de dos líneas exprés (la Norte desde Pino Montano y la Sur desde Bermejales-Bellavista), estas unidas a la línea exprés de Sevilla Este, podría paliar provisionalmente las necesidades de transporte público hasta que se pusiera en servicio el tan ansiado metro.

El día 3 de julio se anunció por parte de Tussam y de la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, que se pondría en marcha en el mes de octubre la nueva línea exprés Norte, que unirá el barrio de Pino Montano con Santa Justa, Nervión, San Bernardo y el Prado de San Sebastián.

A fecha de hoy, no tenemos noticias de la otra línea exprés comprometida, la línea exprés Sur de Bermejales-Bellavista.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos formula las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿En qué estado se encuentran los trámites para la puesta en servicio de la línea exprés Sur Bermejales – Bellavista?
2. ¿Cuándo se tiene previsto poner en servicio la citada línea?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al etiquetado exigido a la empresa comercializadora y los criterios seguidos en la contratación del suministro de energía eléctrica.

En los últimos años, los municipios más comprometidos con el medio ambiente, están adoptando medidas para minimizar el impacto ambiental que genera

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	312/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

el consumo de energía en las ciudades, entre las que se encuentra al fomento de la generación y comercialización de energía 100% verde.

Para informar al consumidor sobre el origen de la energía consumida, la CNMC establece dos distintivos: El Etiquetado de Electricidad, que proporciona información sobre el total de la energía comercializada por la compañía durante el último año, y la Garantía de Origen, que sólo se refiere al origen de la energía suministrada a un cliente final concreto. Por tanto, al contratar el suministro con una empresa con el Etiquetado A, sabemos que esta sólo comercializa energía verde, mientras que si contratamos el suministro con Garantía de Origen, sólo aseguramos que la cantidad contratada sea de origen verde, sin tener en cuenta el impacto ambiental del resto de energías que distribuye la empresa.

Los municipios que están apostando por el consumo de energía verde, se están posicionando con diferentes grados de compromiso medioambiental y social:

El de menor calado sería el que sólo requiere a la compañía suministradora la Garantía de Origen de la electricidad objeto de contrato. Como es el caso de la actual licitación del Ayuntamiento.

Una mayor implicación tendrían aquellos que exigen el Etiquetado A de la Electricidad. Son los casos de Valencia y Madrid, la cual además incluyó criterios sociales de valoración de ofertas.

Por último tendríamos aquellos municipios que, además de por el Etiquetado A de la Electricidad, han apostado por la municipalización del suministro, asegurando el derecho a la energía a toda la ciudadanía. Son los casos de Barcelona, Cádiz y Pamplona.

En el Pleno de mayo, a propuesta de nuestro grupo, se aprueba por unanimidad recoger en los pliegos que la empresa comercializadora contase con el Etiquetado A de la Electricidad como garantía de que sólo distribuye energía verde. Sin embargo, en la licitación que el Ayuntamiento saca con posterioridad, sólo se exige la Garantía de Origen para la energía objeto del contrato.

Por otra parte, el único criterio de valoración es la oferta económica. No se han tenido en cuenta criterios sociales como la actuación de las empresas frente a la pobreza energética o para favorecer el ahorro y la alfabetización energética de la ciudadanía.

Por todo ello realizamos las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	313/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se ha tenido en cuenta el Etiquetado de la Energía de la empresa comercializadora como se había acordado por unanimidad en el Pleno de mayo?

2. ¿Por qué se valoran sólo y exclusivamente criterios económicos y no se incluyen aspectos sociales en la baremación de ofertas?

RUEGOS

1. Que se suspenda la licitación en marcha y se vuelva a formular incorporando:

1.A. En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares la obligación de la empresa suministradora de contar con el Etiquetado A de la Electricidad.

1.B. En el Informe de Valoración de Ofertas, criterios de baremación sociales además de los económicos, valorando el compromiso de las empresas frente a la pobreza energética y para favorecer el ahorro y la alfabetización energética de la ciudadanía.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a las exenciones de IBI a favor de la Iglesia Católica.

El grupo municipal Participa Sevilla formula ante el pleno del 27 de julio de 2018 la siguiente pregunta y ruego a fin de que sean respondidas de forma escrita dentro de los plazos establecidos a tal efecto.

PREGUNTA

1.- ¿Cuál es el montante total económico que supone las exenciones de IBI a favor de la iglesia católica?

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	314/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

RUEGO

1.- Hagan llegar a este Grupo Municipal la lista de bienes exentos con detalle individualizado del importe que supone la exención y la dirección postal del mismo, así como la información que obre en los expedientes relativa al uso o destino de cada uno de ellos.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a diversas actuaciones en el Distrito Cerro Amate.

El pasado 22 de marzo se celebró en la sede de la Asociación de Vecinos Su Eminencia una reunión entre diferentes entidades sociales de la zona y el Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate y Gerencia Municipal de Urbanismo) y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), a la que fuimos invitados los diferentes Grupos Municipales del Consistorio.

Pese a los múltiples problemas de desigualdad que hay en la zona, aquella reunión se centró en cuestiones meramente urbanísticas, que entendemos que podrían tener solución (quizás no fácil) pero que ya se deberían dar pasos en la buena dirección.

Estamos hablando de varios ámbitos de suelo urbano no consolidado: el entorno de la estación de Metro 'Cocheras' y del conocido como Parque de la Música, situado entre los barrios de Los Prunos y Nuestra Señora del Águila y la zona de la calle Huerta del Canario, que fue descrita por un representante de la plataforma Entre Lindes con estas palabras:

La calle es tercermundista. Hay baches, zonas levantadas... los macetones sirven de papeleras. De noche, además es la boca de un lobo. Y es una de las salidas para vecinos de Los Prunos, Huerta del Águila y el sur de La Plata. Los solares, sobre todo el que está detrás de las casas, sale ardiendo todos los veranos... porque como nadie viene a cortar la hierba. Y está pegado a los patios. En la misma calle hay una parcela, donde hay hasta un camión abandonado... es un estercolero, con bichos y ratas.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	315/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



Entendemos que el desarrollo de estos ámbitos, tras la crisis-estafa, se hayan ralentizado... pero lo que no es entendible es que estos vecinos y vecinas sigan abandonados y no se avance, al menos, en el mantenimiento apropiado y adecentamiento de sus espacios públicos.

Cuatro meses después de aquella reunión, la mayoría de los temas siguen pendientes.

Los vecinos nos han trasladado su malestar por la falta de respuestas del gobierno local del PSOE a sus demandas más básicas. Y es que la ausencia de avances en estas barriadas, cuyo deterioro social y urbano crece cada día más, es palpable a simple vista.

En los tres años que el PSOE lleva gobernando en Sevilla, no se ha hecho nada por desbloquear la lamentable situación de Huerta del Canario, cuyos vecinos continúan pendientes de un proceso de expropiación de sus casas que nunca termina de llegar y, mientras tanto, las familias afectadas ni pueden hacer obras, ni saben si tendrán que dejar sus viviendas algún día.

En lo que va de mandato, el gobierno de Espadas tampoco ha abordado el ensanchamiento de la calle Pruna para permitir la entrada a los autobuses, ni ha movido un dedo por reurbanizar la calle Carmen Vendrell, que sigue sin aceras y plagada de baches y boquetes, o por habilitar en esta vía una salida digna a la SE-30, algo que daría mucha vida y descongestionaría de tráfico la zona de los Prunos y La Plata.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta las siguientes:

PREGUNTAS

- El estado actual del Parque de la Música es vergonzoso, se sigue deteriorando ante la falta de un proyecto concreto y las actuaciones del gobierno hasta el momento han sido simples chapuzas para evitar accidentes. ¿Hay previsto algún tipo de actuación para su puesta a punto, garantizar su mantenimiento y que el vecindario pueda hacerlo suyo sin correr riesgos? ¿Cuál y para cuándo?

- Los solares del ámbito ARI-DCA-07 (zona de la estación de 'Cocheras') han sido desbrozados ante las continuas quejas vecinas y es que, con la llegada del verano, todos los años se estaban produciendo incendios por la acumulación descontrolada de maleza y basura. ¿Se va a garantizar el mantenimiento continuado

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	316/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

de estos solares para evitar nuevos problemas? ¿Hay previsto algún uso alternativo y temporal hasta que estos suelos sean desarrollados? ¿Cuál y para cuándo?

- Los vecinos llevan años pidiendo la reurbanización del tramo central de la calle Carmen Vendrell. ¿Está previsto acometer algún tipo de proyecto en esta vía? ¿Cuál y para cuándo?

- La situación de la calle Huerta del Canario lleva años bloqueada, el vecindario ni sabe qué va a pasar con sus casas en un futuro, ni si tienen garantizado el realojo o en qué condiciones... y, mientras tanto, tampoco puede actuar sobre sus actuales viviendas. ¿Se va a ofrecer algún tipo de alternativa a los vecinos y vecinas de esta calle? ¿Cuál y para cuándo?

- En las calles Burguillos y Raimundo Lulio hay previstas, según el vigente PGOU, varias actuaciones simples de realineación o apertura de viario para completar o corregir la trama urbana (ASV-DCA-06 y ASV-DCA-07), nos referimos a aparcamientos ilegales que fueron construidos cerrando parte del viario. ¿Cuándo está previsto acometer dichas actuaciones?

- Otra de las demandas tratadas en la reunión del pasado mes de marzo fue la construcción de una salida a la SE-30, en el entorno de la carretera de Mairena (A-8028), que daría mucha vida al barrio y descongestionaría de tráfico la zona de Los Prunos y La Plata. ¿Se ha realizado alguna gestión con otras administraciones para ejecutar dicho proyecto? ¿Qué avances se han dado en estos cuatro meses?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la instalación de paradas nocturnas "antiacoso" en las líneas de TUSSAM.

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad el pasado 4 de abril una moción de Izquierda Unida en la que se acordaba estudiar la instalación de paradas nocturnas "antiacoso" en las líneas de Tussam, al objeto de mejorar la seguridad y accesibilidad de colectivos vulnerables como las mujeres, así como la elaboración de un protocolo de actuación para los taxistas ante casos de violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Observaciones		Página	317/323
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



En concreto, en la moción se proponía el establecimiento de paradas “intermedias” o “a demanda” de las mujeres que lo soliciten para que puedan bajarse del vehículo lo más cerca posible de sus puntos de destino. Todo ello con el fin de evitar agresiones machistas y de favorecer la seguridad de las usuarias de los autobuses urbanos.

Se trata, por otro lado, de una iniciativa que ya funciona en otras ciudades del país, de manera positiva, y que se hace además especialmente necesaria en estos momentos, en los que la sensación de desprotección crece entre muchas mujeres a raíz de cuestionables decisiones judiciales de carácter patriarcal, como la reciente puesta en libertad provisional de los violadores del grupo ‘La Manada’.

Actualmente no tenemos noticias de esta medida que desde IU promovimos a petición de distintas asociaciones feministas y mucho nos tememos que aún no se haya hecho nada al respecto.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Ha realizado el gobierno municipal alguna actuación o gestión encaminada a dar cumplimiento a la moción aprobada en el Pleno sobre paradas ‘antiacoso’? En caso afirmativo, ¿de cuáles se trata?
- ¿Cuándo estima el gobierno local que podrían estar en funcionamiento estas paradas?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000162, correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	318/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			



SHA256: DB82F9354B1634F323C4231AFCE7C37822DFDCE78D700EF58A7A3449D192C1C5

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

Código Seguro De Verificación:	P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Observaciones		Página	319/323	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1GAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 2 DE SEVILLA

PROCEDIMIENTO: Concurso 419/2016

MAGISTRADO: D. Pedro Márquez Rubio.

CONCURSADA: MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA SA

SENTENCIA 432/2018

En Sevilla, a 23 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 3 de julio de 2018, se celebró la Junta de acreedores de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA SA, en la que votaron a favor de la aprobación del convenio propuesto los acreedores que representaban un 98'66 por ciento del pasivo ordinario de la misma.

SEGUNDO: Con fecha de 23 de julio de 2018, mediante diligencia de ordenación se ha puesto de manifiesto que no se ha formulado oposición alguna dentro del plazo legal, quedando los autos pendientes de resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De acuerdo con los artículos 130 y 131 de la Ley Concursal, en el caso de cumplimiento de las normas reguladoras del contenido y forma del convenio, del contenido de las adhesiones, de la tramitación escrita, en su caso, y de la constitución y celebración de la junta, la ausencia de oposición por parte legitimada, determina la aprobación judicial del convenio, lo que sucede en el presente caso.

El convenio aprobado adquirirá eficacia desde la fecha de esta resolución, de modo que, conforme al artículo 134 de la Ley Concursal, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que, en su caso, se establezcan en el propio convenio.

No obstante, quedan a salvo los deberes de colaboración e información establecidos en el artículo 42 de la Ley Concursal, que subsistirán hasta la conclusión del procedimiento y los administradores concursales conservarán, a pesar de su cese, plena legitimación para continuar los incidentes en curso, pudiendo solicitar la ejecución de las sentencias y autos que



Código Seguro de verificación:MPU27IFwhzgCuTqGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 23/07/2018 13:28:35	FECHA	23/07/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 23/07/2018 13:44:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es MPU27IFwhzgCuTqGYGJuBg==	PÁGINA	1/4
 MPU27IFwhzgCuTqGYGJuBg==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 14:56:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==		



Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		



se dicten en ellos, hasta que sean firmes, así como para actuar en la sección sexta hasta que recaiga sentencia firme.

La vinculación del convenio se extiende en los términos establecidos en los artículos 134 a 136 de la Ley Concursal.

La concursada deberá informar semestralmente acerca del cumplimiento del convenio, conforme al artículo 138 de la Ley Concursal.

SEGUNDO: Por aplicación del artículo 167.1 de la Ley Concursal no procede acordar la formación de la sección sexta ya que el convenio aprobado establece para todos los acreedores una quita del 10 por ciento del importe de sus créditos y una espera inferior a tres años.

TERCERO: De conformidad con los artículos 132, 23 y 24 de la Ley Concursal y 320 a 322 del Reglamento del Registro Mercantil, a la presente resolución deberá dársele publicidad:

a) Librando mandamiento al Registro Mercantil, haciendo constar que aún no es firme, acompañando la presente resolución para que se pueda transcribir su parte dispositiva.

b) Librando Edicto con el fallo de esta resolución, que será objeto de publicación en los estrados de este Juzgado.

c) Entregando los anteriores mandamientos y el Edicto al Procurador de la concursada que deberá devolverlos cumplimentados al Juzgado, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento al efecto, para que lo haga en un plazo no superior a diez días (acreditando en ese plazo cuando menos la presentación, sin perjuicio de que aporte la publicación y/o anotación definitiva cuando se lleve a efecto).

d) Librando mandamiento al Registro de la Propiedad, si se hubiera librado alguna anterior con esta finalidad respecto de los bienes inmuebles que sigan siendo titularidad de la concursada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

1.- **APROBAR EL CONVENIO** aceptado por la Junta de Acreedores de MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SEVILLA SA el día 3 de julio de 2018, cuyo



Código Seguro de verificación:MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 23/07/2018 13:28:35	FECHA	23/07/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 23/07/2018 13:44:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==	PÁGINA	2/4
 MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 14:56:45	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==			

321

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==			

contenido se da por reproducido, cesando el régimen de intervención, pese a lo cual continuará en el ejercicio de sus funciones la Administración concursal a los solos efectos de la Sección de Calificación y sin perjuicio de la formación de la comisión de seguimiento en los términos expresados en el convenio.

2.- Requerir a la concursada, sirviendo la presente de requerimiento al efecto, a fin de que semestralmente informe al Juzgado sobre el cumplimiento del convenio.

3.- Dar a la presente resolución la siguiente publicidad:

a) Librando mandamiento al Registro Mercantil con testimonio de la presente y del convenio para su anotación preventiva. Firme que sea la resolución librese mandamiento para que se proceda a la inscripción.

b) Librando Edicto con el fallo de esta resolución, que será objeto de publicación en el tablón de este Juzgado.

c) Librando mandamiento al Registro de la Propiedad, si se hubiera librado alguna anterior con esta finalidad

d) Entregando los anteriores mandamientos al Procurador de la concursada que deberá devolverlos cumplimentados al Juzgado, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento al efecto, para que lo haga en un plazo no superior a diez días (acreditando en ese plazo cuando menos la presentación, sin perjuicio de que aporte anotación definitiva cuando se lleve a efecto).

4.- Notificar esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de SEVILLA (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 4665 0000 00 041916, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades



Código Seguro de verificación:MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 23/07/2018 13:28:35	FECHA	23/07/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 23/07/2018 13:44:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==	PÁGINA	3/4
 MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 14:56:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==		



322

Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		





Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta sentencia lo acuerda, mansa y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número 2 de Sevilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)"



Código Seguro de verificación:MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO MARQUEZ RUBIO 23/07/2018 13:28:35	FECHA	23/07/2018
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 23/07/2018 13:44:55		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4
 MPU27IFwhzgCuTgGYGJuBg==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/07/2018 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	30/07/2018 14:56:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fSyCjPKI7bbirgGIQsA6sw==		



Código Seguro De Verificación:	PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/10/2018 14:00:15
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/10/2018 10:48:13
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PlGAH+Y0Spn/CT2/j5+GAQ==		

